



Labor Parlamentaria

Yasna Provoste Campillay

Legislatura Ordinaria número 362

Del 11 de marzo de 2014 al 10 de marzo de 2015

NOTA EXPLICATIVA

Esta Labor Parlamentaria ha sido construida por la Biblioteca del Congreso a partir de la información contenida en los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, referidas a las participaciones de los legisladores, documentos, fundamentos, debates y votaciones que determinan las decisiones legislativas en cada etapa del proceso de formación de la ley. Junto a ello se entrega acceso a su labor fiscalizadora, de representación, de diplomacia parlamentaria y atribuciones propias según corresponda.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice desde el cual se puede acceder directamente al texto completo de la intervención.

Cabe considerar que la información contenida en este dossier se encuentra en continuo poblamiento, de manera tal que día a día se va actualizando la información que lo conforma.

ÍNDICE

Labor Legislativa	3
Intervención	3
Mociones	101
Indicación en Sala	198
Proyecto de Acuerdo	200
Proyecto de Resolución	201
Incidentes	218
Intervención Petición de oficio	218
Petición de oficio	234
Homenajes	244
Homenaje	244
Comisiones y grupos	249
Integración	249

Intervención

Labor Legislativa**Intervención**

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°4. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 19 de marzo de 2014.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE ESTUDIAR A FONDO EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CHILENA (Continuación)

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).- En discusión el informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de estudiar a fondo el sistema de educación superior chilena.

Antecedentes:

-El informe de la Comisión Investigadora se rindió en la sesión 3ª de la actual legislatura, en 18 de marzo de 2014.

El señor CORNEJO (Presidente).- Hago presente a la Sala que el informe de la comisión fue rendido en la sesión de ayer.

Para iniciar el debate, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , agradecemos las gestiones de la Mesa -veo que el señor ministro se retiró de la Sala, pero hasta hace poco estaba acá-, porque nos parece muy significativo que el informe entregado ayer por el diputado Mario Venegas sea conocido y que este debate parlamentario forme parte de las preocupaciones que, no me cabe ninguna duda, tendrá el ministro de Educación .

En primer lugar, considero de la mayor relevancia destacar la existencia de cada una de las comisiones investigadoras que ha impulsado la honorable Cámara respecto del funcionamiento de la educación superior, haciéndose eco de las movilizaciones sociales por la educación pública y respondiendo a una de las funciones que, por ley, debe cumplir ante la ciudadanía, como es la de investigar seriamente cuando el caso lo amerite.

Enfatizo esto porque al finalizar el gobierno anterior vimos una preocupante desidia investigativa en esta materia, la que advirtió ampliamente la opinión pública a través de las intervenciones del rector de la Universidad de Chile y de la entonces ministra de Educación . Lo cierto es que hace muy pocas semanas, mientras el rector Víctor Pérez insistió constantemente en promover la urgencia de investigar desde el lobby hasta las operaciones financieras de ciertas universidades privadas, únicamente se escuchó de la contraparte un preocupante silencio o respuestas tibias ante un tema crucial que afecta a miles de jóvenes y sus familias a lo largo del país. Si alguien no

Intervención

lo cree, baste mirar el verdadero calvario por el que han tenido que pasar quienes han sufrido las consecuencias del desastre de la Universidad del Mar.

Es por ello que relevo y considero de la mayor importancia la existencia de esta Comisión, que buscó complementar lo hecho por las anteriores comisiones. En ese sentido, quienes cumplimos funciones públicas y representamos el deseo de miles de compatriotas cansados y agobiados por la lógica de mercado en educación, tenemos siempre el deber de actuar con prontitud y eficiencia, lejos de la desidia o la falta de acción.

En segundo término, luego de leer y apoyar cada una de las conclusiones de esta comisión complementaria, las cuales considero muy valiosas y relevantes -tal como lo expresó con fuerza y decisión el diputado Mario Venegas ayer en la Sala-, pienso que es de primerísima importancia remarcar con fuerza que el Estado de Chile, que debe garantizar los derechos sociales para el correcto funcionamiento de nuestra democracia, tiene hoy la tarea de concretar este nuevo trato con las universidades públicas.

Pero en esto quiero ser muy clara: no solo necesitamos un nuevo trato con aquellas universidades que nos honran por su relevancia nacional e internacional, sino que debemos concretar un nuevo trato con las universidades públicas regionales, que tienen el desafío de investigar y formar nuevos profesionales para el desarrollo específico a lo largo y ancho de nuestro país, en condiciones que, como lo vimos en las conclusiones de la comisión, son muy desfavorables cuando el mercado es el que regula, ordena y hasta gobierna el sistema de educación superior.

Un nuevo trato con las universidades públicas, en especial con las regionales, es hoy urgente y necesario para los desafíos de este nuevo Chile. Los rectores de las universidades públicas saben muy bien de lo que estamos hablando. En efecto, al definirse en dictadura el sistema de educación superior mediante una ideología neoliberal de mercado, que obliga a tales entidades a competir y autofinanciarse en condiciones cada vez más desfavorables, debido a que el Estado las abandona como una de sus prioridades fundamentales, ellas no han hecho sino mermar sus condiciones para influir en la construcción de una democracia más justa que iguale oportunidades.

A pesar de esa merma, las universidades por sí solas han sabido superar largos años de trato desfavorable.

No podemos esperar más: llegó la hora de que todos promovamos el establecimiento de un trato especial con las universidades públicas y con las universidades públicas regionales, a través del cual podamos garantizar que será el Estado, con su lógica republicana y democrática -no el mercado, con su ideología neoliberal-, el que promoverá la ciencia, la cultura y la formación de cada chileno y chilena que quiere ver a su país crecer en armonía con su propio crecimiento individual. Urge replantear el modelo de financiamiento de las universidades públicas, de tal manera que el Estado recupere su rol promotor y prioritario.

En tercer lugar, el caso de la Universidad del Mar es paradigmático en muchos sentidos, puesto que demuestra las consecuencias negativas a las que podemos llegar si se define el sistema de educación superior desde la ideología neoliberal de mercado: entre otras, expansión desregulada de universidades privadas; lucro encubierto, por medio del cual solo se busca especular con los ingresos familiares de los estudiantes; dudosa calidad docente como consecuencia de una lógica de disminución de costos y obtención de altos beneficios; fragmentación de las facultades académicas sin norte ni proyecto educativo, y gestión administrativa y académica lejos de los estándares que tienen y promueven las mejores universidades públicas del país.

Intervención

La enumeración de consecuencias negativas del fracaso que representa como ejemplo la Universidad del Mar puede ser aún más extensa y grave a la hora de no solo mirar otros proyectos universitarios nacidos por la desregulación del mercado, sino si se considera la institucionalidad reguladora que monitorea todo nuestro sistema de educación superior. En este sentido, considero oportuna la creación de una subsecretaría, de una superintendencia y de una agencia que vengan a otorgar más consistencia y confianza al sistema en su totalidad, tal como lo propone la comisión en sus conclusiones.

No obstante, quiero enfatizar dos elementos que considero que no están presentes con claridad en las conclusiones de la comisión.

Primero -aunque parezca evidente, en este caso la majadería no es un vicio, sino una virtud-, cuando hablamos de otorgar más confianza al sistema de educación superior no estamos hablando de la confianza que asegure al mercado el correcto funcionamiento de lo que este entiende como bienes de consumo o de inversión, sino de una confianza más profunda, de cara al país y al fortalecimiento de la democracia por la vía del desarrollo igualitario del conocimiento y del acceso para todos a los avances científicos y culturales.

Segundo, respecto de lo señalado, todos los que hemos sido dirigentes universitarios -algunos en dictadura y otros en democracia- sabemos de qué estamos hablando, pues no solo debiésemos pensar en mecanismos externos de control y monitoreo como los recién mencionados, sino también en mecanismos internos. En ese sentido, creo que el mejor mecanismo es el fortalecimiento de una cultura democrática y de transparencia al interior de las universidades y de las instituciones de educación superior.

En tercer término, considero que se debe poner atención a cómo son administradas y gobernadas las universidades en su interior y si sus estatutos orgánicos promueven o no una cultura democrática y participativa del destino de sus propios proyectos universitarios. No tener miedo a la democracia significa, también, en el contexto de un nuevo trato, exigir a las universidades, en especial a las públicas, la garantía de un gobierno democrático. Pero eso se debe exigir no solo a las universidades públicas, sino a todas las universidades tradicionales y privadas, así como al resto de las instituciones de educación superior. Cuánto habríamos podido evitar en materia de consecuencias negativas si la institucionalidad de la Universidad del Mar hubiera ofrecido democracia, participación y transparencia.

En cuarto lugar -con esto termino-, una de las propuestas de la Comisión hace referencia a las carreras de pedagogía y a la necesidad de elevar los estándares y las exigencias. Debemos promover, desde todas las instancias posibles, un acuerdo nacional por la calidad no solo de los profesores, sino también de los asistentes de la educación, el cual asegure, en primer término, una notable mejoría de sus condiciones socioeconómicas y laborales, lo que se debe hacer con perspectiva de país y en forma estructural, en vistas de lo que se debe ofrecer a las nuevas generaciones.

El cuasi mercado de la educación superior ha mermado la calidad de nuestros profesores, al colocar sus procesos formativos en la misma perspectiva de disminución de costos que impone la lógica de la oferta y la demanda. Por ello, también es relevante plantear que el aporte al financiamiento que el Estado realiza a las instituciones formadoras de profesores se debe profundizar de manera directa, a través de la promoción de una formación de servicio al país y a la democracia.

Intervención

En suma, apoyo las conclusiones y propuestas de la Comisión Especial Investigadora y considero de la mayor importancia que promovamos un nuevo trato con las universidades públicas, en especial con las universidades públicas regionales.

En ese sentido, apoyaremos al Ministerio de Educación en todas las medidas que requiera establecer para hacer exigible que se cumpla la ley, con el objeto de que no se lucre con la educación superior y en la perspectiva de terminar con las lógicas indiscriminadas y desreguladas de mercado en ella, las que solo generan más desigualdad, desconfianza y disminución de la cohesión social, en deterioro de las bases solidarias que toda democracia sana debe tener.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°4. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 19 de marzo de 2014.

PRÓRROGA DE BENEFICIO DE INCENTIVO AL RETIRO PARA EL PERSONAL DOCENTE DE ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

El señor LANDEROS (Secretario).- Proyecto de resolución N° 3, de los señores [Rodrigo González](#), [Fidel Espinoza](#), [Lautaro Carmona](#), [Mario Venegas](#), de la señora [Yasna Provoste](#), de los señores [Gabriel Boric](#), [Giorgio Jackson](#), [Marcos Espinosa](#) y de la señora [Camila Vallejos](#), que en su parte dispositiva expresa lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Oficiar a su excelencia la Presidenta de la República y al señor Ministro de Educación , con la finalidad de solicitarles que tengan a bien someter a consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley mediante el cual se prorrogue la vigencia del artículo 9º transitorio de la ley N° 20.501, que establece una bonificación de estímulo al retiro de los profesionales de la educación que hayan cumplido su edad legal mínima de jubilación.

El señor CARMONA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , he suscrito este proyecto de resolución para que sea acogido por la Presidenta de la República , porque nos parece de la mayor justicia que los trabajadores del sistema educacional que han dado su vida al proceso educativo puedan tener mejores condiciones laborales y salariales para poder enfrentar el retiro.

Además, quiero dejar de manifiesto el fracaso del sistema previsional chileno, que obliga a que el Estado tenga que intervenir con medidas como las que estamos tratando para hacer frente a las remuneraciones miserables que entrega el sistema de AFP en nuestro país.

Por lo anterior, espero que este proyecto cuente con el amplio apoyo de esta Cámara y así

Intervención

prorrogar este beneficio de incentivo al retiro del personal docente de los establecimientos de enseñanza básica y media del país.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°7. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 2 de abril de 2014.

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE REGULACIÓN DE VOTO DE CIUDADANOS CHILENOS EN EL EXTRANJERO(Segundo trámite constitucional. Boletín N° 9069-07) [Continuación]

El señor CORNEJO (Presidente).-

Corresponde continuar el debate recaído en el proyecto de reforma constitucional que regula el ejercicio del sufragio de los ciudadanos que se encuentran fuera del país.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 6ª de la presente legislatura, en 1 de abril de 2014.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado señor Pedro Browne.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente , la actual privación del derecho a sufragio que tienen ciudadanos de Chile en el extranjero es una marginación inaceptable que debe concluir. Así como hoy los excluidos son quienes residen en el extranjero, hasta 1949 éramos las mujeres las que no podíamos sufragar. Si retrocedemos un poco más en la historia, eso ocurría con los que no tenían un suficiente patrimonio económico, cuando existía el voto censitario. Confiamos en que tal como hoy nos parece irrisorio excluir a las mujeres y a los pobres del derecho a voto, pronto pensaremos lo mismo sobre quienes residen fuera de Chile quienes no pueden ser ciudadanos de segundo orden en nuestro país.

En ese sentido, proponemos que los ciudadanos con derecho a sufragio que se encuentren fuera del país puedan votar desde el extranjero por el solo hecho de estar registrados en el país en que se encuentran. Es decir, proponemos una inscripción automática, tal como hoy se encuentra

Intervención

establecido en Chile. Actualmente, los consulados tienen los registros de quienes residen en el extranjero de manera regular, por lo que no es necesario que los ciudadanos se inscriban ni menos que soliciten el derecho a sufragio, como lo proponen algunos.

Estamos convencidos de que tanto las indicaciones sustitutivas del Gobierno como la del diputado Giorgio Jackson buscan hacer justicia respecto del voto de los chilenos en el extranjero.

Por lo tanto, sugerimos una redacción distinta para la iniciativa y que vuelva a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°8. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 3 de abril de 2014.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE SITUACIÓN AMBIENTAL EN COMUNAS DEL VALLE DEL HUASCO POR TRABAJOS DE INSTALACIÓN DEL PROYECTO PASCUA LAMA

El señor CORNEJO (Presidente).- Corresponde tratar el informe de la Comisión Especial Investigadora acerca de la situación ambiental en que se encuentran las comunas del valle del Huasco, en la Región de Atacama, por los trabajos de instalación del proyecto Pascua Lama.

Diputado informante de la Comisión Investigadora es el señor Alberto Robles.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Especial Investigadora de situación ambiental en comunas del Valle del Huasco, sesión 120ª de la legislatura 361ª, en 28 de enero de 2014. Documentos de la Cuenta N° 11.

El señor CORNEJO (Presidente).- Recuerdo a la Sala que el inciso cuarto del artículo 85 del Reglamento establece que el diputado informante dispondrá de hasta quince minutos para dar a conocer su informe.

En discusión el informe.

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , me parece de la mayor relevancia, más allá del informe, compartir en este hemiciclo el impacto socioambiental que provoca el proyecto Pascua Lama .

Intervención

Existe consenso, mayoritariamente compartido entre algunos miembros de la comisión y los invitados a la investigación, respecto de las situaciones que derivan de ese proyecto minero. Ellos plantean la existencia de un verdadero problema ético, en el que entran en tensión proyectos de alta productividad económica con valores y bienestar socioambiental de una zona y sus habitantes.

En concreto, en la comunidad del valle del Huasco se ha constatado la disparidad y variedad de casos que se observan en la comunidad en su relación con proyecto Pascua Lama . Hay personas que recibieron dinero de la empresa y otras que se negaron a recibirlo. Asimismo, hay personas que se han sentido engañadas por las falsas promesas de trabajo y otras que se han visto amenazadas por la falta de agua. Diferentes personas, en su mayoría gente humilde y de escasos recursos, se han sentido agredidas por acciones concretas de la empresa minera, y ven en peligro su futuro, principalmente por la escasez de agua, situación que puede impactar toda la cadena de interrelación laboral de pequeños agricultores, principal actividad económica del sector.

Puede afirmarse, como lo planteó el obispo de Atacama y lo evidenciaron los diputados en su visita en terreno, que Pascua Lama ha dividido a la gente en el valle del Huasco, generando dos bandos: el de quienes recibieron prebendas, que están a favor del proyecto, y el de quienes no recibieron esos recursos, que se oponen al proyecto. Ambos bandos se enfrentan de manera agresiva. De este modo, hay un antes y un después de Pascua Lama.

Debido a la alta cesantía histórica de Vallenar, la llegada de la empresa y de sus recursos económicos fue vista como una oportunidad para solucionar los fuertes problemas de empleo en la zona. Lamentablemente, con dolor, podemos constatar las falsas promesas de rigurosidad en materia ambiental.

Esas inversiones mineras han generado escasos empleos, la mayoría especializados y para personal que muchas veces procede de fuera de la región, con lo cual no se salvan el desempleo y la cesantía crónica de la provincia del Huasco, cuestión que pudo constatar la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados. Por lo demás, aun en el caso hipotético de que la compañía en cuestión supiera en parte la demanda de empleo en la zona, no me parece -lo creo firmemente- que la oferta de trabajo justifique, de ninguna forma, la erosión social que ha generado Pascua Lama , ni menos la autoriza para infringir normas, incluso de rango constitucional, como el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación.

Por otra parte, Vallenar ha sido siempre de vocación agrícola, ganadera y minera. Lamentablemente, desde mediados de la década del 70 la pequeña minería entró en crisis por falta de incentivos económicos y de apoyo del Estado.

En razón de lo anterior, debo recordar que el proyecto Pascua Lama no solo generó gravosos efectos sociales -como ya señalé-, sino que, además, estando en vigencia la resolución de calificación ambiental 24, de 2006, el proyecto minero Pascua Lama fue sancionado por la Superintendencia del Medio Ambiente, la Corte de Apelaciones de Copiapó y la Corte Suprema, la Dirección General de Aguas, el Sernageomin, las seremis de Salud y de Agricultura, y los tribunales ambientales, entre otros, por aterramiento de canales de regadío, no control de polvo sobre los glaciares, no construcción de obras viales comprometidas e incumplimiento de entrega de información respecto del monitoreo de glaciares, entre otras causales.

Me llama profundamente la atención que en el informe de la Comisión Investigadora, en su página 9, a lo cual se refirió el diputado informante , se haga alusión al Fondo de Desarrollo Sustentable.

Intervención

Me llama la atención porque, en 2011, la entonces intendenta, Ximena Matas , ante un requerimiento hecho personalmente, nos dijo que ellos modificaron la resolución de calificación ambiental y que, por lo tanto, ese Fondo de Desarrollo Sustentable no existía en los términos en que había sido aprobado por dicha resolución.

Nos parece grave que, una vez que se dictan las resoluciones de calificación ambiental, que son obligatorias y deben cumplirse tal cual fueron redactadas en ese momento por la Conama, se dé espacio para interpretarlas o cambiarlas, como ocurrió en la Región de Atacama en 2011. Lo que era un órgano resolutivo cambió a consultivo. Por lo demás, estaban definidos los actores, que ahora no fueron convocados.

Lo que más me llama la atención en la respuesta de la intendenta de la época fue que, por una carta entre el titular del proyecto y el Servicio de Evaluación Ambiental, se haya cambiado la resolución de calificación ambiental. Me parece que eso daña seriamente la fe pública en la institucionalidad ambiental.

Dado que la resolución de calificación ambiental contemplaba una estructura con participación de la comunidad, su alteración debió haber sido previamente informada y consultada a las comunidades. Nada de eso ocurrió.

Por otra parte, el diputado informante ha dicho que este informe contó con el voto mayoritario de los parlamentarios.

Reconocemos y valoramos los votos de minoría; pero volvemos a un problema de dimensión ética -lo señalo como diputada de la República -: en el período de campaña, el nombre y el eslogan del exdiputado Giovanni Calderón , presidente de la Comisión Investigadora en su momento, fueron pintados en las murallas y panderetas de los recintos pertenecientes al proyecto Pascua Lama .

Lo anterior no solo me genera una absoluta desconfianza sobre la forma en que se llevó la Comisión Investigadora -dicho sea de paso, ella respaldó el proyecto en cuestión, lo que fue de lato conocimiento público-, sino que, además, se prestó para la utilización de las panderetas de instalación del proyecto Pascua Lama , lo que me lleva a pensar directamente en la existencia de un potencial conflicto de intereses del presidente de la Comisión Investigadora respecto de su rol.

Entonces, ¿es necesaria alguna otra alerta institucional o social para permitir que este tipo de compañías desarrollen tales proyectos?

La naturaleza propia de la resolución de calificación ambiental, cual es la prevención, ya fue vulnerada. Por tanto, solo me queda manifestar mi intención de aportar para que la clausura de este proyecto sea definitiva.

Por todos los efectos anteriores, pido rechazar este informe, votado mayoritariamente por los parlamentarios, y revocar definitivamente la resolución de calificación ambiental. Con el mismo énfasis, quiero manifestar el rechazo al informe de la Comisión Investigadora acerca de la situación ambiental en que se encuentran las comunas del valle del Huasco.

En cuanto al informe de la Comisión Investigadora acerca de la situación ambiental de las comunas en relación con la instalación del proyecto Pascua Lama , si bien consta como una declaración de buenas intenciones, debe ser rechazado tajantemente por los siguientes argumentos.

Intervención

Primero, los incumplimientos por parte de la empresa, realizados a priori del conocimiento de la normativa vigente, en cuanto a la realización de este tipo de proyectos.

Nos parece que existe un grave perjuicio respecto de la existencia de medidas de mitigación. Por ello, tal como lo propone esta comisión, bajo ningún punto de vista estamos dispuestos a que solo se pueda remediar el daño provocado a la comunidad.

Si bien el espíritu del informe de la Comisión Investigadora tiene una correcta intención, no basta para señalar fehacientemente que, en su etapa primaria, este proyecto no cumplió con los estándares mínimos de cuidado del medio ambiente y de la comunidad del valle del Huasco en su conjunto. Más aún, este informe ha sido permisivo en cuanto a la capacidad de la empresa desarrolladora del proyecto de corregir los errores previamente indicados.

En este sentido, para quien habla es menester indicar que, a priori del desarrollo del mismo proyecto, ya existen daños irreparables en nuestros ríos y en las personas, los que no podrán ser mitigados ni corregidos, ni siquiera con el mayor de los cuidados por parte de la empresa minera Nevada.

Los testimonios de las comunidades afectadas y de las autoridades locales fueron suficientemente claros y expresos en cuanto a señalar que, si bien la solicitud de informes y documentos al respecto puede ser útil, es evidente el hecho de que para las comunidades existe un antes y un después de la instalación del proyecto.

Por eso, solicito a los colegas que se revoque la resolución de calificación ambiental, que se realice un estudio para buscar la forma de eliminar el tratado minero chileno- argentino y que se termine con el área de protocolo, que ha servido de excusa a la compañía minera para impedir la tarea fiscalizadora de los servicios públicos.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°15. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 17 de abril de 2014.

INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME) [Continuación]

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).- Corresponde continuar el debate recaído en el informe de la Comisión Investigadora del funcionamiento del Servicio Nacional de Menores.

Antecedentes:

-El informe de la Comisión Investigadora se rindió en la sesión 11ª de la actual legislatura, en 10 de abril de 2014.

Intervención

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora [Yasna Provoste](#).

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , desde el retorno de la democracia, Chile ha entendido que para ser fiel al compromiso de brindar mejores oportunidades para todos, debe llevar adelante políticas educacionales y de inclusión de largo alcance y de múltiples dimensiones.

Sin embargo, los resultados de la Comisión investigadora sobre el funcionamiento del Servicio Nacional de Menores ha desnudado un secreto a voces, ha dejado al descubierto una realidad que da cuenta de que diferentes instituciones estatales dejaron de cumplir la tarea encomendada por el Estado.

Quiero hacer un reconocimiento especial a los diputados integrantes de esa instancia, por el gran trabajo que realizaron para visibilizar el problema que en esta materia enfrentamos como sociedad.

En primer lugar, desde el punto de vista de las instituciones que dejaron de cumplir la tarea encomendada por el Estado, me quiero referir al Sename, razón por la que agradezco la presencia en la Sala del ministro de Justicia y el gran esfuerzo y preocupación con que ha asumido su tarea.

Al Sename se le ha encargado la tarea de contribuir a la promoción, protección y restitución de los derechos de los niños y las niñas en condición de vulnerabilidad. Asimismo, tiene la responsabilidad de la reinserción social de los adolescentes infractores de ley, a través de programas ejecutados en forma directa o indirecta.

Lo anterior debería funcionar como máxima para el Sename y para todo el resto de las instituciones colaboradoras, así como para los tribunales de Familia.

En tal sentido, el presente informe es categórico en señalar que esos principios y esas misiones no se han cumplido y que siguen sin cumplirse, lo que es de suma gravedad, puesto que se están dañando pilares fundamentales de la sociedad, como son nuestros niños, nuestras niñas y nuestros adolescentes, situación que se agrava por su situación de vulnerabilidad.

Respecto del informe de la comisión, primero debemos analizar los hechos que dan lugar a la investigación. En ese sentido, me llama mucho la atención -situación que he conversado con los diputados señores Ricardo Rincón y René Saffirio , quienes encabezaron ese proceso- la reiteración de argumentos de quienes concurrieron a la comisión como miembros de diferentes instituciones del Estado, ya que señalaron que el objeto de sus declaraciones no era denunciar.

Sin embargo, algunos funcionarios públicos conocían los malos tratos físicos y psicológicos que daban en las residencias adultos responsables de los internos y pares de esos niños, así como los abusos sexuales en contra de menores que estaban internados y al cuidado del sistema residencial, cometidos por el personal de los propios centros, por familiares cuando los internos visitaban sus hogares o por otros niños, niñas o adolescentes. ¿Por qué esos funcionarios públicos deberían estar al margen de la ley que los obliga a denunciar hechos como los descritos? Además, tenían la obligación de intervenir, pero no hicieron nada.

Lo anterior deja en evidencia la primera irregularidad grave, cual es que niños que de-bieran ser protegidos por nuestro sistema, no solamente se encuentran en un aparente abandono, sino que, además, se ven vulnerados en sus derechos más esenciales, como son su integridad física y

Intervención

psíquica, por quienes tenían la responsabilidad de su cuidado, como en muchos casos se describe en el informe.

Esa vulneración se expresó, entre otros aspectos, por la falta de atención en materia de educación, así como respecto de la salud física y mental, situación que sufrieron los niños, las niñas y los adolescentes más vulnerables de nuestro país.

Como mencioné, entre las graves deficiencias señaladas en el informe de la comisión investigadora, se encuentran, desde mi perspectiva, los casos más graves relativos a los abusos sexuales cometidos en contra de niños, niñas y adolescentes en distintos centros del país. Esta Corporación no puede guardar un silencio cómplice respecto de los hechos allí descritos.

En el informe se consigna que uno de los invitados a la comisión, el señor James Hamilton, manifestó, al referirse a las subvenciones entregadas por niño, que el Servicio Nacional de Menores tiene muchos centros “subcontratados” que no cuentan con ningún tipo de acreditación.

Esta situación me parece de una gravedad mucho mayor aún, dado que aparentemente se vulnera la seguridad, la integridad y todo aspecto propio de la niñez en instituciones y por colaboradores que deberían hacer todo lo contrario con los menores: protegerlos.

Por lo anterior, solicito, por intermedio del señor Presidente, al ministro de Justicia, aquí presente, que disponga que el Sename entregue a esta Corporación el listado de todas las instituciones que reciben subvención y los montos otorgados a cada una de ellas.

Comulgo absolutamente con el informe en el sentido de que debe recuperarse el objetivo general y original del proyecto, cual era unificar la información existente respecto de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el sistema residencial en nuestro país, con el objeto de que los tribunales de Familia y el Sename tomen correctas decisiones respecto de ellos.

Ahora bien, el informe detecta problemas a nivel de los tribunales de Familia, todos muy importantes. No obstante, existe un punto fundamental a resolver, cual es lo relativo a la dictación de sentencias, que, en vez de resolver la situación de vulneración de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, ordenan que se abra otra causa para poder investigar más o para realizar la evaluación de la red familiar.

Lo anterior es totalmente opuesto al principio del interés superior del niño, en consideración al tiempo que los tribunales toman en realizar esas acciones. La postergación de los niños, niñas y adolescentes de este país ha sido enorme, por lo cual las medidas a adoptar deben ser inmediatas.

La falta de información es grave, dado que sin ella no se puede realizar ningún tipo de intervención, ni rápida ni a mediano o largo plazo, por lo que este punto debe ser solucionado a la brevedad.

Llamo a la Sala a votar a favor el informe, por la extensión en su tratativa, por su dedicación y por su precisión en cuanto a la detección de los focos que generan la deficiencia del Sename y la prolongación de los problemas que han llevado a que ese servicio se encuentre en el estado en que está en la actualidad.

Además, es menester solicitar a la Cámara que actúe en atención a las propuestas que indica el

Intervención

informe y, sobre todo, que solicite al Ejecutivo que dé máxima prioridad al rediseño general de esta institución encargada de la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior no es solo un tema de recursos. No nos digan que se necesitan solo más fiscalizadores, porque lo que no está claro es el modelo de supervisión. Por ejemplo, no está claro qué se entiende a lo largo del país por “negligencia parental”.

Quiero detenerme en este punto. De acuerdo con el informe, el 80 por ciento de los niños y niñas que están en los centros del Sename en Atacama es porque se invocó la causal de negligencia parental. Solo hay cinco casos de ingresos por factores únicamente económicos. Como señaló el diputado Saffirio, el hecho de nacer pobre no puede ser un motivo para que en nuestra región se arrebatase a los niños y niñas de sus familias.

Por otro lado, el informe da cuenta de una situación que para quien profesa la confesión católica activamente, como es mi caso, desde una espiritualidad de servicio público, no deja de ser dolorosa y preocupante. El informe señala que de los once centros, cinco están relacionados o a cargo de instituciones de la Iglesia católica. Agrega que la Iglesia católica es prestadora global en entre 20 y 30 por ciento de los centros asociados al Sename. Añade que de los abusos identificados, la mitad ocurre en instituciones de la Iglesia.

Insisto, esto es doloroso y preocupante para quienes nos reconocemos como parte de la voluntad y la misión de la Iglesia católica por servir sobre todo a quienes más lo necesitan. Sin embargo, al ser este un tema de política pública, que debe ser tratado como tal en vista de potenciar y mejorar el servicio, no está, por lo mismo, en contradicción con la voluntad profunda expresada por la Iglesia católica.

Ahora bien, con un ánimo de respeto y admiración, quiero recordar que el Papa Francisco ha mostrado con su ejemplo no solo una Iglesia más austera y al servicio de los más pobres, sino también una Iglesia capaz de pedir perdón por los errores cometidos en cuanto a abuso de menores. Con ello busca reparar y dar una mirada en una perspectiva propositiva y constructiva para que toda práctica abusiva sea desterrada definitivamente.

El acto de pedir perdón con la sincera voluntad de remediar lo incorrectamente hecho, no solo engrandece a la Iglesia, sino que además la reorienta con su horizonte histórico y fundacional de servicio a los que siempre fueron los más privilegiados de su misión: los niños y niñas.

Los resultados de este informe hacen plausible la necesidad de que todos aquellos que nos sentimos cercanos a la Iglesia la animemos en el espíritu y en el ejemplo del Papa Francisco, en vistas a una perspectiva constructiva.

El perdón engrandece y libera para la continuación de un trabajo tan importante como el servicio a los que más necesitan.

Cada relato que hace la Comisión Investigadora en el informe demuestra que lo ocurrido constituye un gran fracaso que hemos tenido como sociedad y refleja la gran deficiencia del Sename a lo largo de distintas administraciones.

Queremos corregir las desigualdades de origen y entregar reales oportunidades a todos y todas. Ello requiere repensar y rediseñar la institucionalidad, con la energía y el apoyo de todos los

Intervención

sectores, para que un servicio encargado de la promoción de derechos nunca más tenga que exhibir cifras dolorosas y relatos “traumantes”, como aquellos que dieron origen a la Comisión Investigadora.

Por lo expuesto, anuncio mi voto favorable al informe de la Comisión Investigadora.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°16. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 22 de abril de 2014.

RESTABLECIMIENTO DE EXCLUSIVIDAD UNIVERSITARIA A CARRERAS DEL ÁREA DE LA SALUD (Segundo trámite constitucional. Boletín N° 3849-04) [Continuación]

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde continuar con la discusión del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, originado en moción, que confiere el carácter de título profesional universitario a las carreras de kinesiología, fonoaudiología, enfermería, obstetricia y puericultura, nutrición y dietética, tecnología médica y terapia ocupacional.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 74ª de la legislatura 357ª, en 2 de septiembre de 2009.

El señor CORNEJO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , se está llevando a cabo un debate muy amplio en materia educacional respecto de cómo avanzar en el establecimiento de medidas que permitan regular la proliferación de carreras sobre la base de lo que establece el mercado.

Sabemos que las familias cifran una cuota muy grande de esperanza cuando alguno de sus integrantes ingresa a un centro de formación técnica, a un instituto profesional o a una universidad. Sin embargo, se deben hacer enormes esfuerzos por validar y mejorar las condiciones y el estatus que se otorga a los estudiantes de centros de formación técnica e institutos de educación superior.

Las modificaciones propuestas por la Comisión de Educación al proyecto de ley en debate revitalizan el carácter de los centros de formación técnica y los institutos de educación superior, porque proponen impedir la dictación de carreras con una malla educacional desregulada y sin el foco centrado en el objetivo por el cual ingresan a ellas los estudiantes.

Intervención

La iniciativa también pone de manifiesto la condición estratégica que el país otorga a la carreras vinculadas al sector de la salud, de modo que es necesario elevar el estatus de aquellas contenidas en el proyecto: kinesiología, fonoaudiología, enfermería, obstetricia y puericultura, nutrición y dietética, tecnología médica y terapia ocupacional.

El proyecto también pone de manifiesto la importancia de esos profesionales en el desarrollo científico del país. Se trata de profesionales, hombres y mujeres, que hacen un enorme esfuerzo para, una vez terminadas sus carreras, continuar en el campo de la investigación por la vía de cursar programas de magíster y de doctorado. Por ello, es necesario que la ley les entregue un estatus distinto al que tenían.

Por otro lado, la iniciativa me parece importante porque va en la línea de poner en el curso de la educación superior algo que nunca debió haberse perdido, cual es establecer que los institutos profesionales no podrán, a contar de un año de la publicación de esta ley, incorporar nuevas promociones en las carreras que se indican. Sin perjuicio de ello, la normativa permite igualar a los estudiantes que, desconociendo esta medida, obtuvieron su título profesional en un instituto profesional, en las carreras mencionadas. La idea es que tengan el mismo estatus que quienes cursaron sus estudios en universidades.

Por lo expuesto, sobre la base de lo que hemos conversado con parlamentarios de las comisiones de Salud y de Educación, anuncio que vamos a apoyar esta iniciativa.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°16. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 22 de abril de 2014.

RESTABLECIMIENTO DE EXCLUSIVIDAD UNIVERSITARIA A CARRERAS DEL ÁREA DE LA SALUD (Segundo trámite constitucional. Boletín N° 3849-04) [Continuación]

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde continuar con la discusión del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, originado en moción, que confiere el carácter de título profesional universitario a las carreras de kinesiología, fonoaudiología, enfermería, obstetricia y puericultura, nutrición y dietética, tecnología médica y terapia ocupacional.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 74ª de la legislatura 357ª, en 2 de septiembre de 2009.

El señor CORNEJO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

Intervención

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , después de escuchar el debate habido en torno de este proyecto y de comprobar el amplio consenso que existe sobre la necesidad de revitalizar la educación técnico-profesional y de generar mecanismos más potentes de acreditación en el marco de la reforma educacional en materia de educación superior que ha propuesto el Gobierno, y con el ánimo de hacer justicia, pido que recabe el asentimiento de la Sala para que el proyecto vuelva a la Comisión de Educación.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°18. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 23 de abril de 2014.

PRÓRROGA DE INCENTIVO AL RETIRO PARA ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y FUNCIONARIOS DE UNIVERSIDADES ESTATALES (Preferencia)

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 23, de la diputada señora [Yasna Provoste](#) y de los diputados señores [Juan Morano](#), [Pablo Lorenzini](#), [Sergio Ojeda](#), [Iván Fuentes](#), [Rodrigo González](#), [Claudio Arriagada](#), [Sergio Espejo](#), [Giorgio Jackson](#) y [Gabriel Boric](#), que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda oficiar a su excelencia la Presidenta de la República , al ministro de Educación y al ministro de Hacienda , solicitando que envíe a esta Corporación un mensaje presidencial para prorrogar el beneficio de incentivo al retiro para los asistentes de la educación y los funcionarios de universidades estatales, establecido en las leyes Nos 20.374, artículo 1°, y 20.652, artículo 1°.

El señor CARMONA (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , el sistema educacional es muy desigual, lo que también afecta las remuneraciones de los trabajadores que laboran en él. Es necesario que el Gobierno acoja esta iniciativa para garantizar mejores condiciones de retiro a los asistentes de la educación y a los trabajadores de las universidades estatales, tal como lo hicimos en días pasados en relación con profesores y profesoras. Aquellos que han dejado su vida en el sistema educacional necesitan, por el precario sistema de administración de fondos previsionales que tenemos en el país, que el Estado genere incentivos y bonificaciones al retiro.

Por eso, solicito a la Sala que preste su aprobación al proyecto de acuerdo para que el Gobierno tramite en una mesa de negociaciones mejores condiciones para incentivar el retiro de asistentes de la educación y de trabajadoras y trabajadores de las universidades estatales, a fin de garantizarles una jubilación en mejores condiciones, por medio de la cual se reconozca el esfuerzo y el trabajo que han dedicado al sistema educativo.

Intervención

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°20. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 6 de mayo de 2014.

IMPULSO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LA EDUCACIÓN EN ZONAS RURALES O EXTREMAS

El señor CORNEJO (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 30.

El señor LANDEROS (Secretario).- Proyecto de resolución N° 30, de los diputados señores [Javier Hernández](#), [Sergio Ojeda](#), [Issa Kort](#), [Sergio Gahona](#), [David Sandoval](#), [Mario Venegas](#), [Romilio Gutiérrez](#), [Felipe Ward](#), [Enrique van Rysselberghe](#) y [Juan Antonio Coloma](#), que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que, en conjunto con los ministerios de Educación, de Obras Públicas, de Transportes y Telecomunicaciones y de Desarrollo Social, desarrollen e implementen una política de impulso y asistencia integral a la educación impartida en zonas rurales y extremas, con la finalidad de eliminar las carencias que este grupo de chilenos vive a diario en estos lugares, con el objetivo de equiparar su situación social y educacional con aquella que viven los niños y adolescentes de las pequeñas y grandes urbes de nuestro país.

Adicionalmente, solicitar la implementación de medidas a corto y mediano plazos tendientes a otorgarles a las más de veinte escuelas rurales de la provincia de Osorno las condiciones mínimas de funcionamiento, superando en consecuencia el grave problema de escasez hídrica que actualmente viven, y de esta manera permitir un funcionamiento digno en beneficio directo de los alumnos y profesores que ejercen esta importante labor.

El señor [GONZÁLEZ](#) (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora [Yasna Provoste](#).

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , este proyecto de resolución es muy importante, porque, como lo hemos dicho una y otra vez, el sistema educacional es profundamente desigual.

En la actualidad, el mundo rural enfrenta grandes dificultades. Debemos avanzar en la implementación de una política que impulse una asistencia integral a la educación en las zonas rurales y extremas, que permita generar los aportes y apoyos necesarios para cumplir con ese objetivo, a fin de impedir el cierre de los establecimientos educacionales de las zonas rurales. Esto

Intervención

debe formar parte de esa política de asistencia integral.

Entendemos que el establecimiento educacional genera una red de apoyo a la comunidad, razón por la cual esta materia debe estar entre las principales prioridades del ministerio.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°21. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 7 de mayo de 2014.

ESTABLECIMIENTO DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL (Tercer trámite constitucional. Boletín N° 9294-06) [Sobre Tabla]

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

En conformidad con el acuerdo de los Comités parlamentarios, corresponde tratar las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto que modifica la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que dispone funciones y atribuciones para el presidente del consejo regional.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta N° 4 de este boletín de sesiones.

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada señora [Yasna Provoste](#).

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente , la entrada en vigencia de la ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en 1993 y la instalación de los gobiernos regionales en 1994 fueron momentos extraordinariamente importantes para la descentralización del país.

Sin embargo, comparto lo que aquí se ha señalado respecto de la necesidad de profundizar nuestra democracia y de avanzar en nuestra capacidad de respuesta desde lo local hacia el mundo globalizado. Por eso esperamos que la comisión constituida por la Presidenta de la República nos permita entrar en una nueva fase de descentralización, mediante el establecimiento de un modelo en el que coexista la evolución armónica y coordinada que debe haber entre la administración nacional y las diversas administraciones regionales.

El año pasado se puso en práctica la elección democrática de los consejeros regionales y hoy, con las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica la ley sobre Gobierno y Administración Regional en materia de funciones y atribuciones de su presidente , se

Intervención

da otro paso para mejorar y aclarar las condiciones y las funciones de dicho presidente.

Sin embargo, necesitamos avanzar en el establecimiento de un marco legal que garantice la legitimidad democrática en la gestación de todas las autoridades regionales, que promueva la creciente autonomía de las decisiones de las regiones, que dote de competencias reales y de atribuciones claras a los gobiernos regionales en materia de gestión del desarrollo regional, que resguarde la identidad de cada región mediante el reconocimiento de la diversidad social y cultural de cada una de ellas y, sobre todo, que garantice la articulación nacional del sistema de regiones.

Adhiero a lo planteado por el diputado señor José Miguel Ortiz , para incorporar una indicación en el Senado que permita avanzar en más transparencia en estas votaciones, lo cual, sin duda, está en la línea de lo que el electorado ha pedido una y otra vez para la profundización de la democracia.

Anuncio que votaré a favor las modificaciones del Senado al proyecto de ley.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°23. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 13 de mayo de 2014.

MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA E INTRODUCCIÓN DE AJUSTES EN SISTEMA TRIBUTARIO (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9290-05)

El señor CORNEJO (Presidente).-

Corresponde tratar en general el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, de reforma tributaria, que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Felipe de Mussy.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 7ª de la presente legislatura, en 2 de abril de 2014. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 20ª de la presente legislatura, en 6 de mayo de 2014. Documentos de la Cuenta N° 13.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Intervención

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente , como plantea la Teología de la Liberación, debe ser un signo de los tiempos que en forma simultánea a la discusión en la Sala, la Comisión de Educación esté debatiendo un proyecto relacionado con la materia.

Al participar en la discusión en ambas instancias uno se da cuenta de que la definición de origen dice relación con el país en el que queremos vivir, esto es, si deseamos seguir viviendo en una nación que acepte el abuso y las desigualdades como una forma natural o si estamos de acuerdo con los que piensan que eso no es posible, porque Chile tiene un sentido de urgencia para, en forma decidida, terminar con la desigualdad, postura que es aceptada por todos los actores. La evidencia que tenemos en tal sentido es abrumadora.

Cuando el país tiene una urgencia de esa naturaleza se requiere una reforma tributaria que vaya en la dirección de acortar las brechas sociales y que permita comenzar a dibujar desde la cuna una sociedad más justa. Por lo tanto, es de total racionalidad votar a favor el proyecto de reforma tributaria en discusión. Nadie duda de que lo que se puede recaudar mediante una reforma tributaria como la que se propone irá en directa ayuda de quienes han debido sufrir la desigualdad educacional desde la primera infancia.

Las desigualdades educativas desde el mismo día en que se nace son ostensiblemente injustas. Por lo tanto, debemos realizar todos los esfuerzos posibles por superarlas a partir de las políticas que se establecen en el Congreso Nacional, porque el niño y la niña que nacen en una comuna pobre no tienen los mismos derechos que aquellos que nacen en una comuna rica.

La educación es una de las claves fundamentales para superar aquello, situación que tanto malestar causa en nuestro país. Debemos ser capaces de instalar desde las trayectorias educativas un sentido de igualdad social, porque cuando todos reciben educación de calidad somos capaces de ayudar a superar la pobreza estructural que a tantos chilenos perjudica, desde los más pobres hasta la clase media, la que, debido a la creciente pauperización y generación de deudas de la que ha sido objeto, también necesita de educación de calidad para ascender, tanto en dignidad personal como en el logro de objetivos para ser felices.

Un país que se preocupa por mejorar la calidad de la educación y de que esta llegue a todos por igual es capaz de comprender que nunca los recursos serán lo suficientemente necesarios para acometer esa tarea. En ese sentido, si tenemos la posibilidad de aumentar los recursos y destinarlos preferentemente a la educación, por la vía de una reforma tributaria, debemos hacerlo. Sin duda, es una oportunidad que no debemos desaprovechar por ningún tipo de ideologismos retrasados o por una campaña del miedo, como la que hemos visto desde esta mañana, que busca solamente lanzar humo en el horizonte de una política que es totalmente correcta, puesto que tiene por objeto reducir las brechas de desigualdad que percibimos cotidianamente en nuestro país.

El ejemplo de la educación como foco preferente de una nueva recaudación tributaria es indesmentible. Si nos ponemos la mano en el corazón, debemos reconocer que es fundamental para llevar a cabo un nuevo trato social con los que más necesitan.

Asimismo, quiero hacer hincapié en la necesidad de otorgar un sentido regionalista a todas las

Intervención

políticas que pueden aparecer como centralistas o que benefician únicamente a las comunas que siempre se han visto favorecidas, en desmedro de las regiones.

No obstante, este llamado, que considero del todo racional, dice relación con la forma en que serán distribuidos los nuevos recursos que se recaudarán. Mis representados en la Región de Atacama, sin duda necesitan que se incrementen los recursos de todas las políticas sociales; pero, sin duda, es en educación donde más esperamos que se focalicen esos dineros para mejorar - repito- la educación desde la cuna. Ello, insisto, nos hará más iguales y menos ofensivamente desiguales en el futuro.

Lo que está en juego es el Chile en el que queremos vivir: una nación con sentido de igualdad, en la que los derechos sociales estén garantizados a partir de políticas de Estado robustas, nunca más desde el individualismo que promueve el libre mercado.

Queremos desterrar, por ser una práctica permanente, las políticas neoliberales que tanto nos han perjudicado, que tanto defienden algunos en este hemisferio y que tanto han dividido a los chilenos.

En consecuencia, anuncio que votaré a favor el proyecto de reforma tributaria.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°24. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 14 de mayo de 2014.

MODIFICACIÓN DE SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA Y AJUSTES EN SISTEMA TRIBUTARIO (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9290-05) (Continuación)

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada [Yasna Provoste](#).

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, se ha generado un amplio debate sobre la reforma tributaria. Ha sido bueno, saludable para nuestra democracia, porque, además, dejó en evidencia que no existe una visión común sobre los problemas que enfrentamos como sociedad. Mientras algunos persistimos en nuestra tarea de derrotar la desigualdad, otros persisten en mantener niveles de privilegios y de abusos en nuestra sociedad.

Represento una zona donde se concentra más del 80 por ciento de los pequeños agricultores de la Región de Atacama. La agricultura familiar campesina tiene un rol fundamental, no solo en la ocupación del territorio, sino, además, en la conservación de las raíces culturales ancestrales,

Intervención

como es la producción de pisco, que data del siglo XVII.

Respecto de esa actividad, no me parece justo que se ponga a esta en el mismo nivel que los tabacaleros y sus procesos de reconversión. Para mí sería muy difícil ir a Chancoquín y explicarle al señor Jorge Domínguez, de 87 años, que es parte activa de una cooperativa, que hoy se tiene que reconvertir. Me siento orgullosa de la tarea que estas personas han hecho tradicionalmente en nuestra zona. Como demócratacristiana no tengo ningún complejo en salir en defensa de las cooperativas de la región que represento.

Las cooperativas que defendemos están integradas por asignatarios de la reforma agrícola. Allí están los que creen en los valores como la solidaridad y la cooperación. Claramente, esas cooperativas representan espacios para la expresión de ayuda mutua. Es por ello que valoramos este proyecto de reforma tributaria.

Me llama profundamente la atención que algunos digan que el proyecto no sube el impuesto a los alcoholes, en circunstancias de que sí lo hace. El Gobierno se ha allanado a escuchar las indicaciones parlamentarias respecto de eliminar la sobretasa; con todo, los productores de pisco de nuestra zona verán incrementado el impuesto, porque debemos recordar que se mantiene el 18 por ciento de valor impositivo a todos los alcoholes, más 0,5 por ciento por cada grado alcohólico por litro. Por lo tanto, no es correcto decir que esta reforma tributaria no sube el impuesto a los alcoholes.

La indicación que busca eliminar la sobretasa no pretende proteger a los poderosos, sino amparar un principio que hemos defendido con mucha fuerza durante el tratamiento de la reforma: los que tienen más, deben pagar más. Por lo tanto, no se puede castigar a quienes forman parte de las cooperativas, entre ellos, la gran mayoría de los productores de pisco de las regiones de Atacama y de Coquimbo.

Votaré a favor la iniciativa, pues es un reconocimiento a una actividad productiva ancestral, que defendemos como parte del patrimonio cultural de nuestra zona.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°28. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 3 de junio de 2014.

CREACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR PROVISIONAL Y ADMINISTRADOR DE CIERRE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ESTABLECIMIENTO DE REGULACIÓN DE ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL DE SOSTENEDORES EDUCACIONALES (Primer trámite constitucional.Boletín N° 9333-04) [Continuación]

El señor CORNEJO (Presidente).-

Corresponde continuar con la discusión del proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea el

Intervención

administrador provisional y administrador de cierre de instituciones de educación superior, y establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales.

Antecedentes:

-La discusión de proyecto se inicio en la sesión 27ª de la presente legislatura, en 20 de mayo de 2014.

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente , la votación para aprobar el proyecto que crea el administrador provisional y el administrador de cierre de instituciones de educación superior nos encuentra en un momento muy especial. Chile se merece los cambios que estamos proponiendo como Gobierno: fin al lucro, fin a la selección y fin al copago.

Somos parte de una transformación cultural en que, con la energía necesaria, nos disponemos a remover estas viejas instituciones. Nos unimos a las voces de miles de chilenos que son ahora más exigentes respecto de nuestros derechos y de la calidad de los bienes públicos.

Espero que con el apoyo amplio del Congreso Nacional, aprobemos la figura que se propone en la iniciativa, cual es la creación del administrador provisional y del administrador de cierre en la educación superior, así como también ampliar las facultades ya existentes en el sistema escolar desde hace varios años, con la creación del administrador de cierre para el sistema escolar.

Señor Presidente , no puedo evitar señalar en esta discusión que todos depositamos nuestras esperanzas en la educación; sin embargo, estas se han visto traicionadas, ya que un conjunto de universidades, como lo señaló la diputada Cristina Girardi , aferrándose a la autonomía universitaria, ha entregado títulos profesionales sin que exista campo ocupacional, especulando con los ingresos familiares de los estudiantes.

Al respecto, debo señalar que una responsabilidad primordial del Estado es honrar la confianza depositada por las familias.

En muchos sentidos, podemos señalar claramente las consecuencias negativas de aquello como el ícono de este paradigma, cual es que algunos entienden y siguen aferrándose a que el sistema de educación superior se mire desde una ideología neoliberal de mercado, con una expansión desregulada de universidades privadas, de lucro encubierto, de dudosa calidad docente como consecuencia de una lógica de disminución de costos y obtención de altos beneficios, de fragmentación de las facultades académicas, sin norte, sin proyecto educativo y sin una gestión administrativa y académica, que está muy lejos de los estándares que las mejores universidades públicas de nuestro país tienen y promueven.

Intervención

Tal como lo manifestó el diputado Espinosa , no necesitamos dar más nombres, no precisamos poner más apellidos a esas malas prácticas, porque hartos lo han pasado los estudiantes, los trabajadores y sus familias.

Las consecuencias negativas de este fracaso fueron largamente comentadas en el informe dado a conocer por el Presidente de la segunda Comisión Investigadora sobre el lucro, Mario Venegas , las que pueden ser aún más extensas y más graves a la hora de analizar otros proyectos universitarios nacidos bajo la desregulación del sistema de educación superior.

En tal sentido, considero oportuno reiterar la voluntad que el Ejecutivo nos expresó a través de su ministro respecto de la creación de una superintendencia que otorgue más consistencia y confianza al sistema en su totalidad, como lo propuso la citada Comisión Investigadora en sus conclusiones.

Se han planteado diversos argumentos en esta Cámara sobre lo insuficiente que fue escuchar en esa comisión a 23 instituciones que aportaron su visión sobre la materia investigada, pero nos hemos dado cuenta que aquí solo se quiere dilatar y dilatar la situación para que nada cambie.

Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto otorgará mayores facultades al Ministerio de Educación, mediante el nombramiento de un administrador en forma transitoria, después de una investigación y luego del establecimiento de plazos razonables para que las instituciones de educación puedan superar sus problemas académicos o financieros, todo lo que se resolverá previo acuerdo de un órgano independiente y colegiado, como es el Consejo Nacional de Educación.

No puedo dejar pasar el comentario de una colega que ha dicho que todos los integrantes de dicho consejo han sido escogidos por el Presidente. ¡Falso! Cuatro académicos que lo componen deben ser ratificados por dos tercios del Senado.

Entonces, seamos rigurosos también respecto de lo que señalamos en esta Sala.

No obstante lo anterior, esta iniciativa, que crea el administrador provisional y el administrador de cierre, viene a salvar una situación compleja generada por la perversa visión de la educación como bien de consumo y por la libertad descontrolada de algunas universidades que, haciendo uso de complejos mecanismos, truncan el sueño de miles de familias que anhelan que sus hijos puedan ingresar al sistema de educación superior, mirada a la que tenemos que ser capaces de ponerle fin ahora.

Como expresé, el proyecto que nos ocupa no solo viene en auxilio de los estudiantes ya afectados por una institución de educación superior colapsada financiera, académica o administrativamente, sino también de los alumnos que pertenecen a instituciones de educación superior que, hipotéticamente, podrían correr la misma suerte, dado que, como sabemos, en la actualidad hay una serie de universidades que están siendo investigadas por no cumplir las leyes.

Además, en la Comisión de Educación recibimos a distintos actores del ámbito educacional, entre otros, a expertos, rectores, académicos, representantes de grandes organizaciones estudiantiles, quienes realizaron importantes aportes al proyecto de ley. No puedo dejar de recalcar nuevamente que la impresión más fuerte para mí la generó la actitud persistente, responsable y activa que han tenido los estudiantes afectados por la inescrupulosa actitud de quienes han hecho un negocio de la educación.

Intervención

El proyecto en debate, que propone la creación de las figuras de administrador provisional y administrador de cierre de instituciones de educación superior, y establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales, permitirá regular y fiscalizar de manera más efectiva el cumplimiento de los compromisos de las instituciones con sus estudiantes, de modo que su actuar no quedará sujeto solo al libre mercado.

La discusión de esta iniciativa se lleva a cabo en momentos en que hemos iniciado un diálogo muy amplio en materia educacional, lo que nos permite centrar una vez más nuestras reflexiones respecto de si queremos vivir en un país que segregue a través del financiamiento compartido, que excluya mediante la selección o que destine los recursos de todos los chilenos para beneficios personales.

A raíz de lo anterior, tampoco podemos quedar insensibles frente a las diversas caras de la desigualdad escolar, como ocurre en el caso del financiamiento en la educación superior.

Por otra parte, quiero aprovechar la valiosa presencia y paciencia del ministro de Educación para solicitar, por intermedio del señor Presidente , que disponga la agilización de las resoluciones sobre los deudores de créditos Corfo . En tal sentido, presentamos un proyecto de acuerdo hace pocos días, junto con las diputadas Camila Vallejo , Cristina Girardi y Karol Cariola , y los diputados Mario Venegas y Giorgio Jackson , con el objeto de hacer justicia a los jóvenes que han querido ingresar a la educación superior, pero cuyas familias, al no contar con los medios económicos para hacerlo, debieron endeudarse para pagar sus estudios, por ejemplo, a través del crédito Corfo , cuyas falencias han quedado demostradas a lo largo del tiempo.

Al respecto, no podemos quedar indiferentes ante los menoscabos y los graves perjuicios que han sufrido los estudiantes que han hecho uso de ese sistema de crédito, el que suponía un beneficio y un medio para facilitarles estudiar, pero que en muchos casos se ha transformado en una pesadilla que no ha tenido fin hasta el presente, por lo que, lamentablemente, aún hay más de cien mil personas afectadas.

Por último, invito a votar a favor del proyecto en discusión, con el propósito de fortalecer el rol del Estado en materia educacional, a fin de que comencemos a forjar el camino para hacer realidad en Chile una educación gratuita, de calidad e inclusiva para todos.

He dicho.

-Aplausos.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°31. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 10 de junio de 2014.

MEJORAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9238-07)

El señor CORNEJO (Presidente).-

Intervención

Corresponde tratar el proyecto de ley que establece mejoras para el personal del Servicio Médico Legal.

Diputados informantes de las comisiones de Constitución, Legislación y Justicia, y de Hacienda son los señores [Guillermo Ceroni](#) y [José Miguel Ortiz](#), respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 114ª de la legislatura 361ª, en 16 de enero de 2014. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 120ª de la legislatura 361ª, en 28 de enero de 2014. Documentos de la Cuenta N° 7

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 30ª de la presente legislatura, en 5 de junio de 2014. Documentos de la Cuenta N° 8.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente , esta iniciativa, que saludamos y respaldamos, se inscribe en un proceso de fortalecimiento del Servicio Médico Legal, que esperamos sea prolongado y continuo, porque, como señaló el diputado Alberto Robles , es el pariente más pobre del Ministerio de Justicia.

Como muy bien lo expresó el diputado Jaramillo , muchas veces quienes cumplimos tareas de servicio público, hemos tenido que recibir en nuestras casas a familias que enfrentan el dolor por la pérdida de algún ser querido, a lo que se suma la pena por la falta de una atención adecuada y oportuna en las comunas y regiones durante los fines de semana.

La particularidad de este proceso de mejoramiento es que fue el resultado convenido con los actores involucrados y del espíritu del ministro de Justicia para acoger las propuestas del Parlamento, lo que valoramos, porque todo eso otorga mayor respaldo a la iniciativa. También es necesario hacer presente que existió un ánimo muy constructivo, ejercicio que sería bueno repetir en otros procesos de diálogo y de acuerdo en el sector público.

Por otro lado, es relevante que el proyecto faculte en forma bien definida a la Presidenta de la República para que, dentro del plazo de noventa días, modifique las plantas de personal correspondiente a los técnicos, administrativos y auxiliares, permitiendo aumentar hasta en dos grados los cargos desempeñados por los titulares a la fecha de publicación como ley del proyecto.

También valoramos que esta iniciativa recoja la posibilidad de modificar los requisitos de ingreso y de promoción en las respectivas plantas.

Asimismo, estamos de acuerdo con que la iniciativa otorgue un conjunto de bonos especiales no imponibles y de bonos extraordinarios, lo que forma parte de los acuerdos con el sector.

Por eso, la idea de llevar a efecto determinadas mejoras económicas al personal del Servicio

Intervención

Médico Legal, en el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con las asociaciones de Profesionales y de Funcionarios de dicho Servicio, da un ejemplo de lo que deben ser las negociaciones al interior del sector público.

En consecuencia, anuncio mi voto a favor de la iniciativa.

He dicho.

-Aplausos.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°32. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 11 de junio de 2014.

PROYECTO APROBATORIO DEL ACUERDO ENTRE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MATERIA DE INCREMENTO DE LA COOPERACIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL COMBATE DEL DELITO GRAVE(Primer trámite constitucional. Boletín N° 9243-10)

El señor CORNEJO (Presidente).-

Corresponde continuar la discusión del proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América en materia de incremento de la cooperación en la prevención y combate del delito grave, suscrito en Washington D.C. el 30 de mayo de 2013.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inicio en la sesión 26ª de la presente legislatura, en 19 de mayo de 2014.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE (doña Yasna).-

Señor Presidente , respecto de la iniciativa en estudio, deseo expresar que desde el mundo de las comunidades indígenas se ha llevado adelante una importante tarea en cuanto a sensibilizar a la población para que el traspaso de información establecido en un artículo del Acuerdo sea tajantemente rechazado en el Parlamento, porque ha habido antecedentes que demuestran la necesidad de dicho rechazo.

Intervención

Hace dos años, el Servicio de Registro Civil e Identificación, luego de una licitación, entregó a terceros esta sensible e importante tarea, quienes confundieron datos importantes de chilenas y chilenos.

Por lo tanto, me parece que el Estado de Chile no puede hacerse responsable de suscribir un Acuerdo como el que se somete a nuestra consideración si tiene una debilidad institucional como la que ha ocurrido en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Nos parece importante que, a la hora de establecer un acuerdo de esta naturaleza, primero el Estado de Chile tenga claridad respecto de que la persona de que se trate sea quien dice que es y que sus huellas dactilares correspondan, de lo cual hoy no se puede dar fe, tras la situación descrita y del protocolo que se dio en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Por lo tanto, me parecería poco responsable de parte nuestra aprobar un acuerdo de esta naturaleza en las condiciones en que hoy se encuentra el Servicio de Registro Civil e Identificación de nuestro país.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°32. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 11 de junio de 2014.

FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA INSTALACIÓN DE PLANTAS DESALINIZADORAS Y SU INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE AGUA POTABLE RURAL COSTERO

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 59, de la diputada señora [Clemira Pacheco](#), del diputado señor [Luis Lemus](#), de la diputada señora [Alejandra Sepúlveda](#); de los diputados señores [José Miguel Ortiz](#) y [Sergio Aguiló](#); de las diputadas señoras [Cristina Girardi](#) y [Daniela Cicardini](#); del diputado señor [Roberto Poblete](#), de la diputada señora [Yasna Provoste](#) y del diputado señor [Sergio Gahona](#), que en su parte dispositiva dice:

La honorable Cámara de Diputados acuerda:

Oficiar a su excelencia la Presidenta de la República para que instruya a los ministros de Obras Públicas, de Economía , Fomento y Turismo, del Medio Ambiente y al delegado presidencial para los recursos hídricos, a fin de que estudien la factibilidad de celebrar un convenio que otorgue apoyo financiero permanente al proyecto “Obtención de agua para consumo humano y agua de riego a partir de agua de mar”, desarrollado por el Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Concepción y la incorporación a un Programa de Agua Potable Rural, APR, costero.

La señora PROVOSTE (doña Yasna).- Señor Presidente, vamos a apoyar esta iniciativa, porque estamos convencidos de que el agua es un elemento esencial para el desarrollo de la vida.

Intervención

Como lo ha señalado la diputada Clemira Pacheco , una de las autoras del proyecto, en los sectores costeros existe un conjunto de comunidades que requieren de este vital elemento. Además, en zonas como las que representamos en el norte del país, la situación es compleja por la grave sequía que las afecta.

Por lo tanto, vemos en esta alternativa una posibilidad cierta de revertir las consecuencias de los períodos de sequía y de alimentar nuestros embalses, en muchos de los cuales la cantidad de agua embalsada es muy baja. Esto sería un gran apoyo para una actividad productiva tan importante como es la agricultura.

Pedimos a la Sala que apoye esta iniciativa, para que, a través del Ministerio de Obras Públicas, se inyecten más recursos y se evalúe esta alternativa como una opción real para avanzar en sistemas de saneamiento para aumentar el caudal de agua potable rural, pero también para alimentar los embalses, que hoy se encuentran en estado crítico.

Necesitamos que los diputados y las diputadas apoyen esta iniciativa, de manera que, desde el Estado, avancemos planificadamente en la instalación de plantas desalinizadoras para -repito- abastecer de agua potable a la comunidad y alimentar los embalses, de manera de asegurar el riego de nuestra agricultura.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°34. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 12 de junio de 2014.

MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9174-04)

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, iniciado en mensaje, que modifica la planta de personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y otorga las facultades que indica.

Diputado informante de la Comisión de Educación es el señor Romilio Gutiérrez.

Antecedentes:

-Certificado de la Comisión de Educación. Documentos de la Cuenta N° 7 de este boletín de sesiones.

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada señora [Yasna Provoste](#).

Intervención

La señora PROVOSTE (doña Yasna).-

Señor Presidente , esta iniciativa se enmarca en la firme convicción de que la nueva etapa que está viviendo el país se centra en la calidad de la educación, sustentada en la equidad que debe primar a la hora de diseñar e implementar las políticas públicas que requiere nuestro sistema educacional.

Sin embargo, estamos conscientes de que enfrentar en forma exitosa los desafíos en materia de infancia temprana implica necesariamente entregar mejores condiciones laborales y remunerativas a quienes, día a día, tienen la responsabilidad de llevar adelante las iniciativas que permitan materializar nuestros desafíos, tarea a la cual la Presidenta Bachelet nos ha convocado.

El país ha realizado esfuerzos sostenidos para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación desde los primeros años. Sin embargo, han permanecido invariables los componentes organizacionales de nuestro sistema de educación parvularia y, por cierto, las plantas de los trabajadores y las trabajadoras.

Hoy es necesario realizar transformaciones significativas en las condiciones institucionales en que opera nuestro sistema de educación preescolar. Por eso, el Gobierno acaba de enviar el proyecto sobre nueva institucionalidad de la educación parvularia, que, como se ha señalado aquí, crea una subsecretaría, una intendencia y, sobre todo, nos permite poner el foco en la gran reforma educacional que el Gobierno quiere llevar adelante.

Durante el último tiempo, hay quienes han señalado majaderamente que no conocen todo el diseño en educación. Pues bien, este proyecto es parte del nuevo diseño: educación preescolar, nueva institucionalidad, mejores condiciones laborales para los trabajadores y, junto con ello, se termina con el lucro, el copago y la selección en el sistema escolar.

A propósito de este proyecto, es necesario que expresemos con mucha fuerza que hoy existe una institucionalidad parvularia dispersa, con duplicación de roles, con falta de coordinación y de atribuciones, y con marcos regulatorios que no son uniformes para todos los establecimientos y jardines infantiles. Por lo tanto, se requiere una institucionalidad que coordine y gestione estos nuevos desafíos en materia de infancia temprana.

Celebramos que esta iniciativa cuente con un apoyo tan amplio de los diversos sectores políticos; pero, junto con ello, también estaremos muy atentos para que se cumpla lo que se recalcó en la Comisión de Hacienda en reiteradas oportunidades: que el plazo para que la Presidenta de la República dicte los decretos con fuerza de ley pertinentes se extienda hasta los 120 días siguientes a la publicación de la ley. Pues bien, esperamos que el Gobierno los dicte antes de ese plazo.

Estamos convencidos de que iniciativas como esta ponen el sello de diferencia de nuestro Gobierno y nos permiten ver de manera optimista el mejoramiento de la calidad de la educación parvularia.

Estamos frente a un hito en materia educacional que se configura, además, como un logro para los trabajadores y trabajadoras de este nivel educativo.

Quiero saludar de manera especial a los técnicos, a las profesionales y a los administrativos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que día a día se empeñan por entregar lo mejor de sí a

Intervención

quienes más queremos, que son nuestros niños y niñas.

Por lo expuesto, anuncio mi voto favorable a esta iniciativa.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°34. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 12 de junio de 2014.

TRANSFORMACIÓN DE CRÉDITO CORFO PARA ESTUDIOS SUPERIORES EN CRÉDITO PARA ESTUDIOS DE PREGRADO EN CONDICIONES IDÉNTICAS AL DEL FONDO SOLIDARIO

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor LANDEROS (Secretario).- Proyecto de resolución N° 62, de la diputada señorita [Camila Vallejo](#), del diputado señor [Mario Venegas](#), de las diputadas señoras [Yasna Provoste](#) y [Cristina Girardi](#), de los diputados señores [Rodrigo González](#) y [Lautaro Carmona](#), y de la diputada señorita [Karol Cariola](#), que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

1º Solicitar que se cree un mecanismo jurídico mediante el cual el denominado crédito Corfo, que ha sido otorgado por las instituciones bancarias en condiciones de mercado, pueda transformarse automáticamente en un crédito para estudios universitarios de pregrado, con iguales condiciones de cumplimiento que el Crédito del Fondo Solidario.

1.1) Lo anterior debe implicar que la tasa de interés real del actual “crédito Corfo” no pueda superar el 2 por ciento.

1.2) Asimismo, la cuota no puede superar el 7 por ciento del ingreso líquido mensual del deudor.

1.3) Además, que se configure la causal de suspensión del pago de cuotas en caso de cesantía por parte del deudor.

1.4) Que se considere deudor principal y sin necesidad de aval, exclusivamente a quien por medio del crédito cursó la educación de pregrado.

2º Solicitar que se cree un Programa de reprogramación de créditos Corfo y no Corfo con fines educacionales, en el cual se recalcula el total de las deudas personales de estudiantes deudores, con las condiciones idénticas a las del Crédito del Fondo Solidario, sea que los deudores se encuentren morosos o no.

Intervención

2.1) Adicionalmente, se impute en la reprogramación de créditos, para todos los efectos legales, la extinción de la obligación correspondiente si es que se determina que la suma pagada por el deudor es igual o superior al valor nominal del crédito, más el 2 por ciento de interés corregido.

3º Solicitar la celebración de un acuerdo que comprometa a las instituciones financieras, acreedoras de “créditos Corfo”, a no incoar acción ejecutiva alguna en contra de los deudores, en tanto los créditos no hayan sido debidamente reprogramados conforme lo establezca el programa solicitado en el numeral anterior.

3.l) Que, en caso de estarse procediendo ejecutivamente en contra de alguno de los deudores del crédito, las acciones deberán desistirse a fin de que puedan ser incluidas en el Programa de reprogramación, alzándose al efecto todos los gravámenes, apremios o embargos que se hayan declarado judicialmente.

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE (doña Yasna).- Señor Presidente , agradezco a los diputados que suscribieron este proyecto de resolución.

En nombre de la bancada demócratacristiana, quiero señalar que con él buscamos hacer justicia. No podemos ser indiferentes ante el menoscabo y el perjuicio que han sufrido los estudiantes que hicieron uso de los créditos Corfo . Como dijo la diputada Camila Vallejo , también fueron víctimas de publicidad engañosa, porque llegaban a las entidades bancarias pensando que eran créditos Corfo , en circunstancias de que no era así.

Detrás de este proyecto de resolución está nuestra intención de dejar en evidencia las desigualdades que existen en nuestro sistema educacional, toda vez que un conjunto de estudiantes que tenían la intención y el compromiso de continuar sus estudios, pero que no contaban con los medios económicos para hacerlo, debieron recurrir a estos créditos, que han tenido consecuencias muy lamentables para ellos y para sus familias.

Mediante este proyecto de resolución buscamos también recoger la opinión de quienes se organizaron en el movimiento “Estafados Corfo”, formado por numerosos estudiantes que postularon a estos créditos y que hoy se ven enfrentados a una difícil situación. Estamos convencidos de que el Gobierno adoptará medidas urgentes que apunten a hacerles justicia.

El año pasado se les dijo que iban a ser beneficiados con una rebaja en los créditos, pero la realidad ha sido muy distinta, porque no más de 40.000 estudiantes han podido postular a dicha rebaja que, en todo caso, ha sido miserable. Por lo mismo, es necesario hacer hincapié en que los intereses que han comenzado a pagar demuestran la inutilidad de la medida adoptada por la Administración pasada, porque si bien la rebaja se hizo con efecto retroactivo, se mantuvieron los intereses que habían pagado desde los primeros años.

Por eso creemos que este proyecto de resolución que hemos presentado para consideración de la

Intervención

Sala recoge las aspiraciones de un importante número de estudiantes que han sufrido esta injusticia. Asimismo, nos da la posibilidad de avanzar en un sistema financiero más justo para todos los estudiantes de la educación superior de nuestro país.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°35. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 17 de junio de 2014.

EXCEPCIÓN DE CUOTA ANUAL DE CAPTURA A PESCA ARTESANAL DE JUREL CON LÍNEA DE MANO Y MODIFICACIÓN DE REGULACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RÉGIMEN DE ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9097-21) [Continuación]

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Corresponde continuar la discusión recaída en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en mensaje, que establece excepción de cuota anual de captura para la pesca artesanal con línea de mano de la especie jurel, y modifica regulación para establecimiento de ampliación de régimen de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inicio en la sesión 29° de la presente legislatura, en 4 de junio de 2014.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente , el propósito fundamental de este proyecto es resolver algunos errores que contiene la Ley Larga de Pesca.

Durante el ejercicio del diálogo que sostuvimos con los dirigentes de las diferentes agrupaciones de pescadores artesanales de la provincia del Huasco, consideramos complicado que solo se autorice la pesca del jurel con línea de mano, toda vez que para los pescadores artesanales de nuestra zona habría sido mucho más adecuado ampliarla a la pesca con red, de manera de no perjudicar a otras especies bentónicas de nuestra zona. En todo caso, entendemos que se trata de pesca de sobrevivencia, es decir, de una captura mínima en comparación con el total de la actividad extractiva. Estamos hablando de pequeños pescadores artesanales que utilizan

Intervención

embarcaciones sin cubierta, de hasta doce metros de eslora.

Esto nos debe llevar a realizar una revisión mucho más de fondo de la ley N° 20.657, conocida como Ley Larga de Pesca, que se elaboró sin escuchar la opinión de los pescadores artesanales y en medio de una situación muy compleja, que, a nuestro juicio, busca eliminar una cadena muy importante de la actividad extractiva como la pesca artesanal.

Si bien reconocemos que este proyecto corrige una serie de errores en que se incurrió durante la tramitación de la Ley Larga de Pesca, así como también de la ley de descarte, formo parte de un conjunto de parlamentarios que esperamos que se pueda avanzar en precisar en detalle la captura por región, y que vayamos a un tema mucho más de fondo, cual es considerar y acoger las opiniones de los pescadores artesanales respecto de las modificaciones que se deben introducir a la Ley Larga de Pesca.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°40. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 2 de julio de 2014.

REAJUSTE DEL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9423-05) [Continuación]

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente , creo que el tema principal debe ser otro: ¿qué queremos ofrecerle a los trabajadores de Chile? Esta discusión no solo debe abordar la discusión del incremento del salario mínimo, sino la forma en que somos capaces de mejorar la participación en los frutos del crecimiento económico.

Con justicia siento orgullo de la capacidad de diálogo entre el Gobierno y los trabajadores organizados a través de la CUT. Se trata de la comprensión racional de una realidad compleja llevada adelante a través del diálogo, es decir de la deliberación democrática con actores sociales y políticos, como debe ser en un régimen verdaderamente republicano.

Sin embargo somos testigos de una difusa, pero no menos potente demanda de dignidad, de igualdad de oportunidades y de movilidad social. Nuestros éxitos de superación de la pobreza no van acompañados de una mejoría estable y sostenida de los sectores más desfavorecidos. Estos no solo se molestan en relación con la política, sino que además giran su vista atemorizada ante la amenaza de una sociedad en que los ricos se benefician del mercado y hacen ostentación de ello. En tanto, los pobres son beneficiados por un Estado que focaliza sus esfuerzos sólo en ellos.

La desigualdad se mantiene desde 1990, y, lo que es peor, en el contexto latinoamericano Chile ha pasado a ser el segundo país con peor distribución de ingresos en el subcontinente más desigual del mundo. Chile requiere tomar vitales decisiones. Es demasiado evidente que nuestra economía de mercado debe asumir los desafíos de la sustentabilidad social.

En cierta ocasión, a propósito de lo que debían hacer los chilenos para alcanzar la justicia social,

Intervención

Gabriela Mistral sostuvo: “Los ricos viven enamorados de una religión de pobreza y a lo menos de austeridad. No les queda más que acudir al cumplimiento penitencial de su deber o renegar del nombre que adoptaron. Ellos saben que el apelativo de cristianos, lejos de ser un rubro más o menos vago, es la cosa más rotunda que pueda darse. Léanse en su evangelio de cabecera el sucedido del joven rico que basta y sobra, y no le den más vueltas a la cuestión, que no las tiene, como el caracol. La raya del cristianismo es terriblemente recta y rechaza el sesgo.”.

Chile puede más en materia de justicia social. Esta propuesta no alcanza a cubrir las necesidades de los trabajadores. Fomentemos sin miedo un sindicalismo fuerte y moderno; negociaciones colectivas justas y adecuadas a las necesidades de desarrollo de Chile, de grandes y pequeñas empresas.

Por eso no estoy en condiciones de apoyar esta propuesta.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°39. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 2 de julio de 2014.

ESTABLECIMIENTO DE OBLIGACIONES Y BENEFICIOS EN MATERIA DE TRABAJO PORTUARIO. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO Y DE LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9383-05)

El señor CORNEJO (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica el Código del Trabajo y la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en materia de trabajo portuario, estableciendo las obligaciones y beneficios que indica.

Diputados informantes de las comisiones de Trabajo y Seguridad Social, y de Hacienda son los señores Cristián Campos y Patricio Melero, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 31ª de la presente legislatura, en 10 de junio de 2014. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 36ª de la presente legislatura, en 18 de junio de 2014. Documentos de de la Cuenta N° 3.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 5 de este boletín de sesiones.

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Intervención

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente , me alegra participar en la discusión de este proyecto, por cuanto se encamina a hacer realidad las esperanzas de mejores condiciones remuneracionales para aquellos trabajadores agrupados en la Unión Portuaria de Chile, a quienes, en su oportunidad, escuchamos y dimos respaldo.

A la luz de las intervenciones de hoy, me animo a acometer la tarea de unir los fragmentos, de darles el significado correcto y de estructurar el cuadro global, en el que los puertos se alzan como uno de los sectores estratégicos para el desarrollo de Chile. Si son estratégicos para el desarrollo productivo de nuestro país, ¿no será tiempo de pensar en que vuelvan a manos del Estado y dejen de estar en poder de privados?

(Aplausos)

Es una discusión pendiente. Pero, en tanto se produce, no podemos dejar en espera el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de ese sector.

El proyecto reconoce el derecho al descanso de colación para todos los trabajadores portuarios, eventuales y permanentes, y propone cambios legales que son urgentes y que darán mayor sustentabilidad laboral y social a la actividad.

El proyecto de ley corta es la oportunidad para cambiar ciertos aspectos que hoy son deficitarios en la regulación laboral de esta área. Pero las normas que hoy aprobaremos deben ser el inicio de un nuevo enfoque en la relación entre el Estado y los trabajadores portuarios. En tal sentido, no podemos permitir que la discusión quede referida solo a la cuestión del descanso. También debemos ser capaces de poner la mirada en el derecho a la salud, el cual fue conculcado a nuestros trabajadores portuarios y que debemos reponer.

De acuerdo con la iniciativa, los turnos actualmente existentes no podrán ser modificados como consecuencia de entregar el derecho a descanso.

Asimismo, las empresas deberán mantener instalaciones adecuadas para que los trabajadores puedan hacer uso efectivo del derecho a descanso dentro de la jornada.

Tal como señaló la ministra, valoramos la incorporación de la Dirección del Trabajo a las labores de control a cargo de la autoridad marítima. Pero, con la misma fuerza, debo decir que estaremos vigilantes en orden a que se implemente un sistema de control que realmente permita dar cumplimiento a la normativa laboral portuaria. Dicho sistema, estructurado a partir de un programa computacional, deberá permitir que se controle el cumplimiento efectivo del descanso como un derecho para todos los trabajadores y las trabajadoras del puerto, y que se registre la entrada y la salida de todas las personas a los recintos portuarios públicos y privados del territorio nacional.

Me sumo al planteamiento del diputado Boric : es importante que les quede claro no solo a los parlamentarios y a los trabajadores, sino al país completo quién finalmente pagará y hará la contribución. Se ha preguntado si la harán las empresas concesionarias, o quienes realizan los carguíos o el Estado. No puede ocurrir, como práctica permanente, que frente a un conflicto sea el

Intervención

Estado el que siga pagando los costos. En su momento, el Parlamento discutió una situación similar respecto de los trabajadores del aseo. Me imagino que en algún momento lo discutiremos respecto de los trabajadores del Transantiago.

Por consiguiente, todos estos asuntos: basura, transporte y puertos, nos deben llevar a la discusión de fondo, cual es cómo el Estado recupera la administración de los sectores estratégicos para el desarrollo del país.

Finalmente, quiero rendir un merecido homenaje a todos los estibadores en la figura de Robinson Ávalos, gran dirigente del puerto de Huasco. Tal como reza un enorme lienzo que anima el trabajo sindical en su sede vecinal: "No hay grandes conquistas sin grandes luchas.". Y, ciertamente, ellos han dado una lucha enorme por esta noble causa.

Por lo tanto, anuncio mi voto favorable al proyecto de ley.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°45. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 10 de julio de 2014.

PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL ACUERDO QUE SUSTITUYE EL ANEXO I DEL ACUERDO SOBRE TRÁNSITO VECINAL FRONTERIZO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE 2009. (Segundo trámite constitucional. Boletín N° 9331-10)

El señor [CARMONA](#) (Vicepresidente).-

Corresponde tratar, en segundo trámite constitucional, el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo por el que se sustituye el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina, de 2009, suscrito entre las mismas partes, por cambio de notas fechadas en Santiago, el 23 de agosto de 2013.

Diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es el señor [Cristián Campos](#).

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 30ª de la presente legislatura, en 5 de junio de 2014. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 42ª de la presente legislatura, en 8 de julio de 2014. Documentos de la Cuenta N° 4.

Intervención

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

En discusión el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE (doña Yasna).-

Señor Presidente, solo quiero manifestar que no tenemos copia del Anexo I a que alude el proyecto de acuerdo.

Entonces, es de vital importancia que precisemos cuáles serán las localidades que se pretende definir en el Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina.

Tengo mi opinión personal al respecto, pero antes de emitirla quiero tener en mis manos el texto del Anexo que especifica dichas localidades para poder pronunciarme sobre el proyecto.

He dicho

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Muy bien, señora diputada .

La Secretaría me informa que normalmente no se entregan los anexos, pero se pidió el documento a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Propongo suspender transitoriamente el debate de este proyecto de acuerdo, a la espera de que el mencionado anexo se encuentre a disposición de la Sala.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Entonces, señor Presidente , la discusión de este proyecto quedará pendiente hasta que tengamos toda la información requerida.

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Sí, señora diputada .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°45. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 10 de julio de 2014.

Intervención

CREACIÓN DE ESTATUTO DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 76, de los diputados señora [Alejandra Sepúlveda](#) y señores [Claudio Arriagada](#), [Giorgio Jackson](#), [Vlado Mirosevic](#), [Gabriel Boric](#), [Víctor Torres](#), [Ricardo Rincón](#) y [José Miguel Ortiz](#), que señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República , por intermedio del Ministerio de Educación, que se trabaje en la elaboración de un estatuto normativo que rija a los asistentes de la educación de manera integral y establezca definiciones, funciones, delimitaciones de responsabilidades y toda otra materia que permita a dichos funcionarios contar con un marco normativo claro, que les otorgue certeza acerca del desempeño de sus funciones.

El señor CORNEJO (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , agradezco al diputado [José Miguel Ortiz](#) el hecho de haberme cedido su lugar para intervenir en el debate de este proyecto de resolución.

Como lo mencionó la diputada [Alejandra Sepúlveda](#), este proyecto es de larga data. Cuando se discutió el Estatuto Docente, siendo ministro de Educación [don Ricardo Lagos](#), se planteó la necesidad de que, junto con avanzar en generar condiciones laborales estables para los profesores, se continuaría ese camino con los asistentes de la educación. Testigo de aquello es quien participaba en ese momento de esa conversación, el diputado [José Miguel Ortiz](#).

Posteriormente, cuando quien habla era ministra de Educación , llegamos a un importante acuerdo con los asistentes de la educación, mediante el cual se generaban mejores condiciones laborales y de remuneración. Pero la anhelada aspiración era la creación de un estatuto. Así quedó establecido en el acuerdo alcanzado en 2006. No obstante, transcurridos todos estos años, no se ha avanzado respecto de ese gran anhelo.

Si el sistema educacional en general es muy desigual, lo es todavía más respecto de profesores y asistentes de la educación. Por ello, pedimos a la Cámara que apoye esta iniciativa para que el Gobierno trabaje junto con los asistentes de la educación para hacer realidad un estatuto largamente anhelado.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°49. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 23 de julio de 2014.

Intervención

PERFECCIONAMIENTO DE LEY QUE RIGE A MINISTERIO DE ENERGÍA(Primer trámite constitucional. Boletín N° 9421-08)

El señor CORNEJO (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica y perfecciona la ley que rige al Ministerio de Energía.

Diputados informantes de las comisiones de Minería y Energía, y de Hacienda, son los señores Lautaro Carmona y Pablo Lorenzini, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 38 de la presente legislatura, en 1 de julio de 2014. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Minería y Energía, sesión 46ª de la presente legislatura, en 14 de julio de 2014. Documentos de la Cuenta N° 8.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 48ª de la presente legislatura, en 22 de julio de 2014. Documentos de la Cuenta N° 13.

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE (doña Yasna) .-

Señor Presidente , junto con saludar, por su intermedio, al ministro de Energía , en mi calidad de miembro de la Comisión de Minería y Energía quiero manifestar que comparto los argumentos que buscan generar el apoyo necesario para aprobar el proyecto en discusión.

Este proyecto de ley es parte de la concreción de los compromisos asumidos por el Gobierno en materia de agenda energética, en particular, el nuevo rol que debe tener el Estado de cara a los desafíos energéticos que debe asumir el país, con una visión que respete a las comunidades y a las personas, que muchas veces se sienten aplastadas por el poder empresarial, cuyo único objetivo es la obtención de cuantiosas utilidades y deja de lado el cuidado y el respeto por el medio ambiente y por las personas.

Quiero destacar tres aspectos que caracterizan o dan forma a este proyecto. Uno ha sido ampliamente destacado: el establecimiento de un seremi en cada una de las regiones, lo que supera el modelo anterior de las macrozonas, claramente agotado.

El centralismo político y administrativo ahoga nuestro desarrollo e impide echar raíces más profundas a nuestra democracia. Sin lugar a dudas, este proyecto es un avance para eliminar el centralismo, que es una tendencia de larga data.

Es necesario hacer presente que en la Región de Atacama, a uno de cuyos distritos represento,

Intervención

tenemos serias dificultades con la instalación de proyectos de generación eléctrica. Ha sido de público conocimiento el esfuerzo que ha hecho la comunidad para detener la instalación de la central termoeléctrica Punta Alcalde, en la que grupos organizados se han manifestado en contra. Además, la propia región, a través de los organismos regulares en materia ambiental, también ha sido clara y categórica. Sin embargo, en la Región de Atacama no contamos con un seremi de Energía que vele por el adecuado equilibrio entre los intereses ciudadanos, la protección ambiental y el interés energético.

Nuestra región debería contar con una secretaría regional ministerial robusta, que nos permitiera gestionar de manera más eficiente la proyección energética, con la adecuada participación de las comunidades.

En segundo lugar, me gustaría decir que este proyecto también consagra la participación ciudadana como un elemento a considerar dentro de este ministerio.

Es importante destacar la participación de los ciudadanos y de los actores del sector productivo. Ello debido a que el Ministerio de Energía necesita realizar procesos en los que se exprese la opinión y participación de los ciudadanos y ciudadanas, eliminando la asimetría tan brutal que se genera entre la comunidad y el sector empresarial en los diferentes territorios.

En este punto, quiero agradecer el apoyo del ministro y de los parlamentarios Lautaro Carmona, Luis Lemus y Gabriel Silber a quien habla, por permitir incorporar dentro de este proyecto el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

En ese contexto, pido al ministro proponer formas de diálogo y de justicia que apunten a aplicar las recomendaciones de relatores de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales, en especial en relación con nuestros pueblos originarios.

En ese sentido, también queremos apoyar la indicación propuesta por el diputado Giorgio Jackson. Para algunos, tal vez sea reiterativo; pero a nosotros nos parece necesario expresar que en este proceso de participación ciudadana debe ser exigible lo establecido en la Ley del Lobby, de manera que quede consagrado con absoluta claridad y transparencia para los ciudadanos.

Por eso, esperamos que la Cámara dé su unanimidad para discutir y votar la indicación presentada por el diputado Giorgio Jackson.

Para avanzar en materia de igualdad, debemos otorgar más poder a la ciudadanía, de modo que participe en forma más activa en las decisiones que atañen a la comunidad de su región, con una política más comprometida en la distribución equitativa de los recursos. De esta manera se pueden reducir las disparidades sociales e impulsar la integración y el ordenamiento territorial.

Por lo demás, es sumamente necesario expresar que esperamos cumplir con el real objetivo de generar una efectiva participación ciudadana, y que esto no sea un espacio para que las empresas lobbistas alimenten su negocio en detrimento de una propuesta de participación que debe pertenecer preferentemente a los ciudadanos. En este ámbito, debería regir a cabalidad el principio de simetría de la información.

Insisto, esperamos que la Cámara se dé el espacio para conocer, discutir y votar la propuesta.

En tercer lugar, este proyecto establece, transitoriamente, para 2014, la facultad de transferir

Intervención

bienes adquiridos en el contexto del desarrollo de convenios, por ejemplo, los relativos a materias de energización rural.

En este tema, también quiero agradecer al ministro de Energía . En la Comisión de Minería y Energía presentamos una indicación que fue declarada inadmisibles, pero el ministro se comprometió a ingresarla en la Comisión de Hacienda, lo que hizo efectivo.

La indicación aludida señala que los gastos de las transferencias serán de cargo a la Subsecretaría. Esperamos que los depositarios de estos bienes, en lo fundamental, sean organizaciones sin fines de lucro. Por lo tanto, era muy relevante que el Ejecutivo dejara claro quién se haría cargo de los costos. En caso contrario, se estaría actuando de manera encubierta al decir que solo serían transferibles a organizaciones que contaran con los recursos económicos para realizar todos los trámites de transferencia.

Agradezco al ministro que haya cumplido el compromiso que contrajo con los diputados en la Comisión de Minería, y también toda su favorable disposición en el transcurso de la discusión.

Por las razones expuestas, llamo a las diputadas y a los diputados a apoyar este proyecto de ley, porque es muy necesario para nuestras regiones, en el sentido de contar con una coordinación más efectiva en torno a uno de los temas más estratégicos para el país.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°51. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 5 de agosto de 2014.

CREACIÓN DE CORPORACIÓN NACIONAL DEL LITIO

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 94, de los diputados señores [Marcos Espinosa](#), [Jorge Insunza](#), [Alberto Robles](#), señoras [Daniella Cicardini](#) y [Marcela Hernando](#); señores [Gabriel Silber](#), [Daniel Núñez](#), [Luis Lemus](#) y [Carlos Abel Jarpa](#), y señora [Yasna Provoste](#), que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República , Michelle Bachelet Jeria, y a la ministra de Minería , Aurora Williams, que instruyan a la Comisión Técnica del Litio proponer las bases para la creación de una Corporación Nacional del Litio, encargada de la explotación de este mineral estratégico por parte del Estado de Chile.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , he suscrito esta iniciativa porque creo que

Intervención

la experiencia de Chile respecto del cobre marca el camino que debemos seguir con otros minerales estratégicos, como el litio.

Estoy convencida de que nuestro país no solo debe apropiarse, sino que también empoderarse de la extracción de este mineral, tal como hoy se hace con el cobre.

Felicito la iniciativa de la Presidenta de la República de convocar a este equipo de expertos, pero le quiero pedir que, junto con la ministra de Minería, pueda avanzar en la constitución de una corporación que efectivamente permita que nuestro país, en particular la zona norte y la Región de Atacama, que represento en esta Cámara, pueda tener una posición de privilegio en la producción y reserva de este importante mineral.

Nuestro país tuvo una participación significativa en minerales como el salitre y el cobre, y hoy también la debe tener respecto del litio.

Las reservas de litio que el Servicio Geológico de Estados Unidos de América y la propia Comisión Chilena del Cobre (Cochilco) han determinado en nuestro país hacen animar las esperanzas para que en nuestra zona podamos ampliar las expectativas mineras de nuestros trabajadores y trabajadoras.

En ese sentido, pido a los demás colegas aprobar este proyecto de resolución para que podamos solicitar que se estudie seriamente la creación de la Corporación Nacional del Litio, a fin de que se entienda que es importante para el país que la explotación de un mineral tan estratégico sea realizada por parte del Estado.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°51. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 5 de agosto de 2014.

PRECISIÓN DE NORMATIVA PARA ASEGURAR LOS DERECHOS DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES(Primer trámite constitucional. Boletín 8048-13)

El señor CORNEJO (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que precisa normas para asegurar los derechos de las manipuladoras de alimentos de establecimientos educacionales.

(Aplausos)

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor Patricio Melero.

Antecedentes:

-Moción, sesión 111ª de la legislatura 359ª, en 21 de noviembre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 5.

Intervención

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 49ª de la presente legislatura, en 23 de julio de 2014. Documentos de la Cuenta N° 7.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente , por su intermedio, saludo a las dirigentes de las manipuladoras de alimentos que nos acompañan, especialmente a Alejandra Muñoz , presidenta de la Federación Central de Alimentos , y a las dirigentes de la Región de Atacama.

(Aplausos)

Nuestra sociedad tiene problemas antiguos y graves, como el abuso y la desigualdad, los que siguen ocurriendo al día siguiente de terminados estos encendidos discursos.

En las escuelas tenemos otra inaceptable desigualdad, que dice relación con las condiciones laborales y remuneracionales de los diferentes actores que allí conviven y que tienen una función clave en el logro de los aprendizajes. En esa misma escuela conviven profesores, que tienen un Estatuto Docente; asistentes de la educación, que están adscritos al Código del Trabajo, y manipuladoras de alimentos, que se encuentran al arbitrio del empleador de turno.

Haré un poco de historia, porque la discusión de esta iniciativa se debe a la larga lucha que han dado las manipuladoras de alimentos desde hace muchos años.

Desde que en 1978 se traspasó el programa de alimentación al sistema de concesiones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, las manipuladoras de alimentos comenzaron un largo peregrinaje en busca de mayores remuneraciones y de respeto de sus derechos laborales.

Primero, lograron que los empleadores pagaran aguinaldos en septiembre y en diciembre. Luego, dieron la lucha para terminar con la injusticia de que sus contratos duraran solo hasta diciembre de cada año, tal como sucede con las temporeras y con otros trabajadores. Quiero señalarlo con claridad, porque muchas veces se desconoce la historia, debido a lo cual se cometen errores. Felizmente, encontraron voluntad en el gobierno y en el Parlamento para terminar con la existencia de las temporeras de la educación, lo que permitió incrementar los recursos para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Ley de Presupuestos para el año 2006, con el objeto de que las manipuladoras de alimentos fueran contratadas por año corrido.

Sin embargo, muchos empresarios han vulnerado sistemáticamente la ley -cuestión que se soslaya en las discusiones-, ya que en lugar de contratar a las manipuladoras de alimentos durante todo el período que dure la licitación, es decir, tres años, han buscado subterfugios para que renuncien voluntariamente, con la promesa de que se les pagará todo lo que les corresponde y que al año siguiente las volverán a contratar, para lo que deben firmar un anexo de contrato. Así lo denunciaron las manipuladoras en Atacama el año pasado y lo mismo ha ocurrido en todo el país.

Por lo tanto, señor Presidente , el Ministerio del Trabajo y Previsión Social tiene que ser vigilante y

Intervención

crítico de lo que ocurre en el sector empresarial, porque hoy no se está dando la discusión de fondo respecto de dónde van a estar ubicadas finalmente las manipuladoras de alimentos, sino una que apunta a que el sector empresarial no vulnere sistemáticamente la legislación laboral. Si existe una sociedad individualista que excluye y naturaliza las diferencias de oportunidades y de resultados, debemos mirar al Estado como un todo y no como una parte.

Las manipuladoras de alimentos y sus dirigentes saben muy bien de lo que hablamos; ese derecho se conquistó el año 2007. En consecuencia, me parece que si hoy hablamos de exigir a los empresarios que contraten a estas trabajadoras por año corrido, incluyendo los meses de enero y febrero, es indicador de que tenemos que mirar hacia el Estado para que se cumpla con la legislación vigente, y hacia la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, porque la situación del Programa de Alimentación Escolar es compleja.

En la actualidad, padecen esa desigualdad los municipios que no tienen las condiciones mínimas para la entrega del servicio de alimentación, y los niños y niñas son alimentados con un sándwich. Es lo que hoy está pasando en muchos establecimientos educacionales de nuestro país.

Esa contingencia que hoy se vive hace necesario también considerar las particularidades territoriales.

El diputado Juan Morano -lamentablemente, por un problema de tiempo no alcanzará a intervenir- exige para Magallanes la reposición del bono de zonas extremas y el correspondiente a locomoción. Respecto de Atacama, pedimos los mismos beneficios para las manipuladoras de alimentos, y que la región sea declarada zona estratégica.

Por último, es preciso hacer que el sector empresarial cumpla con los derechos mencionados.

Por tanto, anuncio que la bancada de la Democracia Cristiana apoyará esta moción.

He dicho.

-Aplausos.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°56. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 13 de agosto de 2014.

SUSTITUCIÓN DE SISTEMA ELECTORAL BINOMINAL POR UNO DE CARÁCTER PROPORCIONAL INCLUSIVO Y FORTALECIMIENTO DE LA REPRESENTATIVIDAD DEL CONGRESO NACIONAL (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9326-07) [Continuación]

El señor CORNEJO (Presidente).-

Corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje y con urgencia calificada de "suma", que sustituye el sistema electoral

Intervención

binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 55ª de la presente legislatura, en miércoles 13 de agosto de 2014.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE (doña Yasna).-

Señor Presidente , hago uso de la palabra para sumarme y manifestar mi apoyo al fin del sistema binominal, el que se encuentra establecido en una de las leyes verdaderamente de amarre de la dictadura, de tan triste memoria en nuestra historia política reciente. De hecho, hoy recordamos a quienes perdieron la vida en la defensa de la democracia.

La Nueva Mayoría ha manifestado su voluntad de cambiar el rostro a Chile, mediante el cambio en el sistema electoral, lo cual producirá, junto con otras leyes impulsadas en este nuevo ciclo político, un rostro nuevo para nuestra sociedad, que, como todos tenemos claro, necesita de un fortalecimiento democrático a todo nivel. La educación, la salud y todos los derechos sociales deben reconfigurarse en el sentido de la justicia, la no discriminación y la igualdad de trato, sin importar la cuna en la cual se nace. Junto con esos derechos sociales, un cambio en las reglas del juego político también producirá que la sociedad en su conjunto pueda identificarse mejor con sus representantes.

Esta es la primera vez en la historia del Congreso Nacional que vamos a modificar un sistema electoral, lo que hará para nosotros mismos mucho más complejo el proceso de reelección; pero entendemos que el propósito es noble y justo. Por eso concurrimos con decisión a apoyar este cambio.

Con toda convicción vamos a apoyar las iniciativas de este nuevo ciclo político, impulsado por la Nueva Mayoría, porque el rostro de Chile también debe cambiar en las reglas institucionales que nos damos para fortalecer la democracia. Por eso, hoy votaremos un tema tan relevante como la equidad de género, haciéndonos cargo de la subrepresentación de mujeres en el Congreso.

Ante los ministros que nos acompañan, queremos reconocer y valorar el compromiso y la coherencia expresados por nuestra Presidenta Michelle Bachelet , al haber incorporado las cuotas de género en este proyecto de ley de cambio del sistema electoral, en virtud de las cuales se asegura que los partidos políticos elaboren listas equilibradas de candidatos en términos del sexo de los postulantes, lo que impedirá que predominen solo hombres, como ha ocurrido históricamente en el caso chileno. La subrepresentación de las mujeres en los sistemas de representación política ha sido un tema de largo debate y se ha constituido en una demanda importante del movimiento de mujeres alrededor del mundo. La constatación de que en cargos de

Intervención

elección popular y en puestos de decisión, las mujeres constituyen un bajo porcentaje en la mayoría de los países, impulsó la búsqueda de estrategias y mecanismos, como el que hoy nuestro país está discutiendo.

Chile es un país muy desigual y esa desigualdad tiene mayoritariamente rostro de mujer. Las mujeres enfrentamos mayores dificultades en el acceso al trabajo. Dicha desigualdad también está instalada en el Congreso Nacional, como lo han señalado todos nuestros colegas, al punto de que no más del 14 por ciento de los escaños son ocupados por mujeres.

Las mujeres hemos recorrido un largo camino en nuestra historia política republicana, desde el derecho a voto hasta la posibilidad de ser verdaderamente consideradas como candidatas. Sin embargo, la indicación introducida para excluir candidaturas en distritos y circunscripciones donde se hayan celebrado primarias abre un espacio para que la ley contenga una trampa en su propia redacción, que la transforme en letra muerta.

En términos simbólicos, esto es negativo, en primer lugar, porque refuerza la idea de que unos pueden llegar a ser candidatos porque ganaron su nominación a través de un proceso democrático competitivo, mientras que otros podrían llegar a serlo sin competir por cuotas. Ello genera un potencial cuestionamiento a la legitimidad de origen de las candidatas.

En segundo lugar, es negativo, porque entrega un mecanismo de escape para que aquellos partidos que declaren no tener candidatas o no quieran esforzarse en buscar candidatas competitivas en algún determinado distrito, puedan saltarse las cuotas.

Por eso, quiero agradecer el apoyo y la voluntad del Gobierno y de las mujeres que, transversalmente, desde la Nueva Mayoría a la Alianza, hemos denunciado esta situación. También quiero agradecer a los compañeros que han apoyado esta causa y a las organizaciones de mujeres que también nos han acompañado.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°57. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 14 de agosto de 2014.

TÉRMINO DE COBRO DE COMISIONES POR CONSULTA DE SALDOY GIROS EN BANCOESTADO

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 104, de la diputada señora [Claudia Nogueira](#), del diputado señor [David Sandoval](#), de la diputada señora [Paulina Núñez](#), de los diputados señores [Gonzalo Fuenzalida](#), [Ignacio Urrutia](#), [Pepe Auth](#), [Felipe Ward](#), [Felipe Kast](#), de la diputada señora [Yasna Provoste](#) y del diputado señor [Juan Antonio Coloma](#), que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que, a través de los organismos

Intervención

competentes, se tomen las medidas de orden financiero, legal y administrativo, en conjunto con el directorio del Banco del Estado de Chile, con el objeto de poner término a los cobros de las comisiones por concepto de consulta de saldo y giros de la cuenta vista RUT de la referida institución bancaria, beneficiando con ello a los miles de personas perjudicadas por el cobro de dichos rubros.

El señor CORNEJO (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , este proyecto de resolución, que es una iniciativa impulsada por la diputada Claudia Nogueira -agradecemos que haya sido suscrita transversalmente por diferentes parlamentarios-, busca reconocer la importante consolidación de una institución bancaria, como es BancoEstado, así como el esfuerzo de llegar a aquellos que enfrentan condiciones más complejas, como son todos los signatarios de una CuentaRUT.

Creemos que es noble el propósito de bancarizar a una cantidad importante de chilenos y chilenas; sin embargo, en relación con las prácticas de cobro por transferencia de dinero y consultas de saldo, el BancoEstado debe ser un ejemplo e inhibirse de cobrar estas comisiones a las familias de más escasos recursos.

Estamos convencidos de que es buena la iniciativa que ha llevado a cabo BancoEstado; sin embargo, a través de este proyecto de resolución queremos expresar la voluntad amplia de prohibir expresamente el cobro de estas comisiones a los sectores más carenciados de nuestro país.

Por eso, solicitamos a la Presidenta de la República que instruya al directorio de BancoEstado para que ponga término a los cobros de comisiones por concepto de consulta de saldo y giros a aquellos chilenos que mantienen CuentaRUT, con lo que se beneficiará a muchísimas personas a lo largo del país.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°60. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 20 de agosto de 2014.

AUMENTO DE PLANTAS Y OTORGAMIENTO DE BONO DE PERMANENCIA A PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE, Y CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA EN SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9336-25)

El señor CORNEJO (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje y con urgencia calificada de “suma”, que aumenta las plantas de personal de Carabineros de Chile; modifica la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y

Intervención

Seguridad Pública, y la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros.

Diputados informantes de las comisiones de Seguridad Ciudadana y de Hacienda son los señores Jaime Pilowsky y Felipe de Mussy, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 21ª de la presente legislatura, en 7 de mayo de 2014. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana, sesión 54ª de la presente legislatura, en 12 de agosto de 2014. Documentos de la Cuenta N° 5.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 57ª de la presente legislatura, en 14 de agosto de 2014. Documentos de la Cuenta N° 5.

El señor CARMONA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE (doña Yasna).- Señor Presidente , en estos días la seguridad pública tiene un valor esencial y es un bien social que representa una sentida aspiración de las comunidades a lo largo del país. No cabe duda de ello después de haber escuchado los testimonios de parlamentarios en esta discusión.

Esa expresión se vive de una manera especial en Atacama y en la provincia del Huasco, donde tenemos una bajísima dotación de carabineros. Por eso, tenemos la sentida esperanza de que, una vez aprobado este proyecto de ley, la distribución de funcionarios apunte a los distintos territorios desde la perspectiva de la equidad.

Entendemos que la seguridad pública no es un fin en sí misma, ya que en democracia constituye un mecanismo que debe garantizar derechos fundamentales de hombres y mujeres.

Me alegro de que la discusión de este proyecto ocurra a pocas horas de que nuestra Presidenta Michelle Bachelet y el ministro del Interior lanzaran el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito. Si hemos acuñado el término seguridad ciudadana es que entendemos que existe un conjunto de condiciones que, más allá de la represión, la penalización y la intimidación, busca el perfeccionamiento de una cultura de convivencia ciudadana que se encuentra profundamente arraigada en la legitimidad de las decisiones que adoptan las autoridades.

Tengo un alto concepto de Carabineros de Chile y estoy convencida de que su actuación contribuye a garantizar los derechos y libertades fundamentales desde una perspectiva democrática, esto es, contribuyendo en forma igualitaria y equitativa al desarrollo del bien común de nuestras comunidades.

Esto es como la vida: tenemos la posibilidad de mirar solo las sobras, como aquí hemos escuchado, o también las luces.

Intervención

La madrugada del sábado, una joven mujer, que deambulaba por las calles con un bebé de pocos meses entre sus brazos, fue abordada por una pareja de carabineros que detectó que había sido víctima de violencia intrafamiliar. Antes de las 6.00 horas, junto con la acción de la gobernadora de la provincia del Huasco y de la secretaria regional ministerial del Sernam de la Región de Atacama, esa mujer pudo, gracias a la obra de Carabineros, ser derivada, atendida y acogida. Esa es muchas veces la labor anónima que realiza Carabineros de Chile.

Hace pocos instantes el diputado Jackson nos habló de las prácticas abusivas de Carabineros y que había que poner atención en aquello. Señor Presidente, por su intermedio, quiero señalarle al ministro del Interior que también voy a poner la mirada en prácticas abusivas que ocurren al interior de la institución. No nos parece adecuado que el sargento segundo Luis Alejandro Bustos, que cursó una infracción a un superior jerárquico que conducía evidentemente bajo los efectos del alcohol en el sur del país, hoy se encuentre sometido a un sumario con posibilidades de ser destituido.

Quiero decirle al ministro del Interior y Seguridad Pública que este tipo de prácticas dan una mala señal al país, porque lo único que demuestran es que en Carabineros de Chile la jerarquía está por sobre la institucionalidad. Esta situación que afecta a un sargento segundo demuestra, además, que ningún funcionario de rango menor podrá infraccionar a un superior jerárquico que haya cometido un ilícito.

Por eso, en los próximos días presentaremos una moción para modificar el artículo 2° de la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, que esperamos que el Ejecutivo apoye. Dicho artículo establece: "Carabineros de Chile como cuerpo policial armado es esencialmente obediente, no deliberante, profesional, jerarquizado y disciplinado...". Nuestra intención es agregar un inciso que establezca que cuando algunos carabineros se encuentren involucrados en hechos ilícitos, cualquier carabinero, independiente de su jerarquía, pueda hacer cumplir la ley.

Tal como lo anunció el diputado Jaime Pilowsky, la bancada demócratacristiana aprobará este proyecto de ley, que apunta a aumentar la dotación policial en terreno en aquellos lugares que más lo necesitan, especialmente en las provincias de Atacama y del Huasco, en cumplimiento de uno de los compromisos programáticos más importantes que asumimos durante la campaña presidencial y que hoy, tal como ocurre con la reforma educacional, con la reforma tributaria y con la reforma de la Constitución Política, estamos cumpliendo de cara a la ciudadanía.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°61. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 20 de agosto de 2014.

ANÁLISIS DE LA CRISIS DEL AGUA EN CHILE Y POLÍTICA DEL GOBIERNO FRENTE A ELLA (Proyectos de resolución)

El señor CORNEJO (Presidente).- Esta sesión tiene por objeto analizar la crisis del agua en Chile y la política del Gobierno frente a ella.

Intervención

A esta sesión han sido invitados los ministros de Obras Públicas y de Agricultura, y el delegado presidencial para los Recursos Hídricos.

En el tiempo previo de 15 minutos, que corresponde al Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez, a quien se han cedido cinco minutos.

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE (doña Yasna).- Señor Presidente , estamos acá porque necesitamos tener claridad respecto de las políticas de nuestro Gobierno en un tema fundamental para cada una de las regiones. Asimismo, porque es menester conocer las políticas que nuestro Gobierno planteará frente a la sequía que azota a numerosas regiones.

Estamos en esta sesión porque creemos que el agua debe ser, como se ha señalado en reiteradas oportunidades en la Comisión de Recursos Hídricos, un bien nacional de uso público, no un bien que se transe en el mercado.

Por intermedio del señor Presidente , quiero compartir con los ministros de Obras Públicas y de Agricultura , y con el delegado presidencial para los Recursos Hídricos, que la Región de Atacama y el distrito que represento han sido golpeados por una grave sequía y por la falta de políticas concretas para enfrentarla.

La inversión efectuada por el Indap en la Región de Atacama ascendió a 400 millones de pesos aproximadamente. En nuestra región no tenemos más recursos para obras de riego asociativo, ni tampoco para riego intrapredial, cuya demanda es bastante grande.

Este año el Indap ha quedado con proyectos de revestimiento sin financiamiento para el tema del riego intrapredial.

La región también demanda la construcción urgente de acumuladores de agua y de riego tecnificado para huertos, para lo cual hasta hoy no se cuenta con recursos.

Otro tema que quiero compartir con los ministros que nos acompañan es el relativo al rol que, a nuestro juicio, ha dejado de cumplir la Conadi. Durante el mandato anterior de la Presidenta Bachelet , la Región de Atacama invertía en obras de riego dirigidas a las comunidades indígenas. Sin embargo, esta iniciativa quedó absolutamente invisible en los años anteriores. Lamentablemente, continúa así durante estos meses de nuestro gobierno.

Por lo tanto, es imperativo que la Conadi retome el rol de apoyo en materias hídricas a las comunidades indígenas no solo de nuestra región, sino también de las demás.

Quiero agregar que los proyectos postulados a la Comisión Nacional de Riego son realizados, en su gran mayoría, por grandes empresarios en nuestra zona. Corresponde, en nuestra opinión, a una desfocalizada política de proteger, apoyar e incentivar a los pequeños agricultores.

El problema se presenta también para las empresas locales, a las cuales la construcción de obras a través de la Comisión Nacional de Riego les resulta imposible, o, mejor dicho, las exigencias

Intervención

están hechas para favorecer a los más grandes, ya que la comisión bonifica la inversión una vez terminada la obra, a diferencia del Indap, que paga por niveles de avance.

Por lo tanto, propongo que el Ministerio de Agricultura gestione convenios con el Indap y con la Comisión Nacional de Riego en la región, pero con criterios de evaluación local y no a nivel central.

Otro aspecto relevante que el Gobierno debe considerar se refiere a los crianceros de sectores altos del valle del Carmen, de Freirina y de Huasco. Hoy, son pocos los crianceros que califican con la ley orgánica del Indap. Sin embargo, son usuarios como campesinos. Por cultura y trabajo, los crianceros son trashumantes o nómades, por ende, no pueden llevar a cabo inversiones en el campo para siembra de forraje, ya que no poseen tierras debidamente regularizadas.

Por lo tanto, sería de suma importancia que el Ministerio de Agricultura también se hiciera parte de estas medidas.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 63 del 2014-09-02, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 2 de septiembre de 2014.

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS EMBARAZOS DE ALTO RIESGO

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 106, de los diputados señores [Jorge Sabag](#) y [Felipe De Mussy](#), y de las diputadas señoras [Alejandra Sepúlveda](#), [Marisol Turres](#), [Marcela Hernando](#), [Jenny Álvarez](#), [María José Hoffmann](#), [Yasna Provoste](#), [Loreto Carvajal](#) y [Clemira Pacheco](#), que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

- 1.- Solicitar a las ministras de Salud y directora del Servicio Nacional de la Mujer que elaboren políticas públicas de acompañamiento a los embarazos de alto riesgo, con el fin de acoger a las mujeres y a sus familias que enfrenten procesos de gestación de especial complejidad por las más diversas razones médicas, sanitarias, sociales o económicas que sea posible considerar.
- 2.- Sugerir a ambas secretarías de Estado que estas políticas incluyan la atención de estas mujeres y de su entorno al menos con la participación de psicólogos, pediatras, obstetras y neonatólogos, previamente especializados para atender este tipo de situaciones.
- 3.- Proponer que esta atención esté incorporada dentro del Plan Auge.
- 4.- Solicitar a la ministra de Desarrollo Social que establezca un plan de apoyo a las mujeres con embarazos de alto riesgo, con el fin de proporcionarles la seguridad que requieren para que la decisión de continuar su gestación no esté condicionada a factores sociales ni económicos.

Intervención

El señor CORNEJO (Presidente).- Para intervenir a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , lo que pretendemos los parlamentarios que suscribimos este proyecto de resolución es lograr que las políticas públicas se hagan cargo de la atención de las mujeres con embarazos de alto riesgo.

Hoy, la tecnología está al servicio de la maternidad; pero creemos que también son necesarias políticas públicas que apunten al mismo objetivo.

Por lo tanto, a través del Ministerio de Salud, solicitamos a la Presidenta de la República que reconozca que ciertos derechos de las mujeres deben ir acompañados de una visión integral de las causas que afectan a los embarazos.

Muchos problemas de este tipo que pueden ser detectados a tiempo deben tener un desenlace feliz; pero ello no debe depender de las condiciones económicas de la madre, sino de políticas de Estado que reconozcan y valoren la maternidad y que brinden protección a las mujeres embarazadas y a su entorno familiar, durante todo el proceso de gestación.

Con este proyecto de resolución pretendemos entregar herramientas al Ministerio de Salud para que, en conjunto con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, que se creará, elaboren políticas de acompañamiento de los embarazos de alto riesgo, que permitan acoger a las mujeres y apoyar a sus familias para que puedan enfrentar este proceso.

Por eso, creemos que es necesario incorporar esta atención en el Plan Auge, de manera de garantizar a todas las mujeres, independientemente de su condición socioeconómica, condiciones de seguridad en los casos de embarazos de este tipo.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°64. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 3 de septiembre de 2014.

MEJORAMIENTO DE CONDICIONES LABORALES Y REMUNERACIONALES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 109, de las diputadas [Denise Pascal](#), [Yasna Provoste](#), [Jenny Álvarez](#), [Cristina Girardi](#), [Loreto Carvajal](#), [Maya Fernández](#), [Karol Cariola](#) y [Daniella Cicardini](#), y de los diputados [Rodrigo González](#) y [José Miguel Ortiz](#), que en su parte resolutive señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República mejorar las condiciones laborales y

Intervención

remuneracionales de los asistentes de la educación, a través de la modificación de la ley N° 19.464, en el período previo a la instalación de la nueva institucionalidad, la futura desmunicipalización y la reforma en la educación.

El señor CARMONA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE (doña Yasna).- Señor Presidente , tal como señaló la diputada Karol Cariola , nos encontramos en un debate amplio respecto de la educación, el que no estaría completo si no analizáramos las condiciones laborales y de remuneraciones de todos los actores.

Hemos expresado incansablemente al Gobierno -ahora lo hacemos a través de este proyecto de resolución; ayer, junto con los diputados Juan Morano , Patricio Vallespín y José Miguel Ortiz , se lo hicimos presente al ministro de Educación - que no estaremos disponibles para aprobar el proyecto de nueva institucionalidad en materia de desmunicipalización de la educación si no establece reglas claras para los asistentes de la educación. No se avanzará en materia de docentes si no se incluye a los asistentes de la educación.

Junto con el diputado Fidel Espinoza , miembro de la Comisión de Educación, trabajamos para que en esta materia seamos capaces de abordar las desigualdades existentes en todo el sistema educacional. Si las condiciones de base de los estudiantes son muy desiguales, las laborales y de remuneraciones también lo son respecto de profesores y asistentes de la educación. Estos últimos han hecho un largo camino. Han acumulado la energía suficiente para remover la conciencia de muchos para que conozcan la desigualdad que los afecta.

Junto con cambiar la denominación que partía negándolos, al llamarlos “no docentes”, hoy se reconoce la tarea complementaria que realizan en el sistema educacional como asistentes de la educación. Este avance en el lenguaje también debiera darse en políticas claras para mejorar sus condiciones laborales y de remuneración.

Por eso, pedimos el apoyo de todos para aprobar esta iniciativa.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°65. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 4 de septiembre de 2014.

PERFECCIONAMIENTO DE LEY QUE RIGE AL MINISTERIO DE ENERGÍA(Tercer trámite constitucional. Boletín N° 9421-08)

El señor CORNEJO (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar la enmienda del Senado al proyecto de ley que modifica y perfecciona la ley que rige al Ministerio de Energía.

Intervención

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 64ª de la presente legislatura, en 3 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente , esta mañana nos convoca un tema que, sin duda, provoca mucha tristeza.

Hago un llamado al Senado para que no tengamos retrocesos en materia de participación ciudadana como el que afecta al proyecto de ley que perfecciona el Ministerio de Energía.

En efecto, en la Comisión de Minería y Energía concurrimos con mucho entusiasmo a apoyar y fortalecer, junto con los diputados señores Luis Lemus , Lautaro Carmona y Gabriel Silber , este proyecto desde la perspectiva de la participación ciudadana.

Quiero preguntar a los honorables senadores cuál es el temor. ¿Por qué en relación con la participación hubo un acuerdo para restar a este proyecto dos normas que forman parte del Estado? Me refiero a la ley N° 20.500, sobre participación ciudadana, que, dicho sea de paso, era parte del mensaje original del Ejecutivo. Además, en la Comisión de Minería y Energía agregamos como exigencia el cumplimiento del Convenio N° 169 de la OIT.

Señor Presidente , hago un llamado a nuestros colegas diputados y diputadas: no retrocedamos en materia de participación ciudadana. También hago un llamado a la coherencia. No es posible que nuestras leyes olviden la presencia, la participación y el reconocimiento de nuestros pueblos originarios.

Ojalá que los parlamentarios, por ejemplo, de la Comisión de Educación, que, con otros propósitos, muchas veces invocan el Convenio N° 169, en esta oportunidad estén dispuestos a rechazar la modificación del Senado sobre el particular, y a preservar el espíritu del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que garantizaba como una de las funciones del Ministerio de Energía el fomentar la participación de nuestros pueblos originarios y de la ciudadanía en el marco del Convenio N° 169 y de la ley N° 20.500 respectivamente. Nada más, pero nada menos.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°71. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 24 de septiembre de 2014.

ENVÍO DE PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

Intervención

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 120.

El señor LANDEROS (Secretario).- Proyecto de resolución N° 120, del diputado señor [Oswaldo Urrutia](#), de la diputada señora [Yasna Provoste](#), del diputado señor [Gabriel Silber](#), de la diputada señorita [Daniella Cicardini](#) y de los diputados señores [Felipe de Mussy](#), [David Sandoval](#), [Sergio Gahona](#), [Felipe Ward](#) y [Juan Antonio Coloma](#), que en su parte dispositiva señala:

En mérito de lo señalado y de las facultades que confiere el artículo 52, N° 1), inciso primero del literal a), de la Constitución Política de la República, se solicita a su excelencia la Presidenta de la República tenga a bien disponer lo siguiente:

Instruir al ministro de Energía y al ministro de Hacienda que confeccionen los estudios necesarios para enviar al Congreso Nacional el proyecto de ley de fomento a la producción de energías renovables, con el fin de favorecer las condiciones para que mayores actores puedan ingresar en el mercado energético, consiguiendo de esta manera una rebaja en las tarifas que pagan los consumidores.

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE (doña Yasna).- Señor Presidente, este proyecto ha contado con el apoyo transversal de distintos parlamentarios.

En las últimas semanas, el Gobierno presentó una agenda energética. Por ello, considero de la mayor importancia que el Congreso Nacional solicite al Ejecutivo que envíe un proyecto de ley de fomento a la producción de energías renovables.

La Región de Atacama, a la que pertenece el distrito que represento, tiene una fuente inagotable de energías alternativas. Por tanto, se requieren políticas de Estado para apoyar a todas las familias que opten por ese tipo de energías y no solo a las que viven en situación de mayor aislamiento.

Es muy importante que el Ministerio de Energía y el Ministerio de Hacienda realicen los estudios necesarios que permitan al Congreso Nacional apoyar una ley de fomento a la producción de energías renovables. La idea es generar las condiciones para que distintos actores puedan entrar al mercado de las energías renovables, y para que muchos vecinos y vecinas puedan acceder a esas energías limpias.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°71. **Legislatura:**

Intervención

Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 24 de septiembre de 2014.

APOYO TÉCNICO A COMITÉS DE AGUA POTABLE RURAL PARA INSCRIPCIÓN DE POZOS PROFUNDOS Y OBRAS DE CAPTACIÓN DE AGUAS

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 119.

El señor LANDEROS (Secretario).- Proyecto de resolución N° 119, de los diputados señores [Jorge Sabag](#), [Iván Norambuena](#), [René Saffirio](#), [Javier Hernández](#), de las diputadas señoras [Alejandra Sepúlveda](#) y [Denise Pascal](#), y de los diputados señores [José Pérez](#), [Manuel Monsalve](#), [Germán Verdugo](#) y [Luis Lemus](#), que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar al Ministerio de Obras Públicas que, a través de la Dirección General de Aguas o de la Dirección de Obras Hidráulicas, entregue el apoyo técnico necesario a los comités de agua potable rural para que puedan inscribir a nombre de la respectiva institución los derechos de aprovechamiento de aguas obtenidos a partir de los pozos profundos y, en general, de todas las obras de captación realizadas con su propio financiamiento o con el apoyo previo de las pertinentes instituciones públicas.

El señor CORNEJO (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , agradezco a los autores de este proyecto de resolución, porque trata un tema que es muy necesario abordar, toda vez que hemos comenzado en la comisión respectiva la discusión del proyecto que modifica el sistema de agua potable rural.

A lo anterior debemos agregar que en el norte del país hemos enfrentado una sequía muy compleja para todos, pero en particular para los comités de agua potable rural.

Mediante este proyecto de resolución se solicita que el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección General de Aguas o de la Dirección de Obras Hidráulicas, inicie un proceso de apoyo y de acompañamiento a los distintos comités de agua potable rural para que inscriban adecuadamente sus derechos, de modo que tengan la certeza de que en tiempos de sequía tendrán garantizados sus recursos hídricos.

He dicho.

Intervención

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 74 del 2014-10-01, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 1 de octubre de 2014.

APORTE DE CAPITAL EXTRAORDINARIO PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRAER ENDEUDAMIENTO (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9530-08) [Continuación]

El señor CARMONA (Presidente en ejercicio).-

Corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece un aporte de capital extraordinario para la Corporación Nacional del Cobre y la autoriza para contraer endeudamiento.

Hago presente a la Sala que los respectivos informes de las comisiones de Minería y Energía, y de Hacienda, fueron rendidos en la sesión de ayer.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 73ª de la presente legislatura, en 30 de septiembre de 2014.

El señor CARMONA (Presidente en ejercicio).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente , quiero manifestar mi apoyo al proyecto de ley que establece un aporte de capital extraordinario para Codelco, aprobado en general y en particular por la Comisión de Minería y Energía, que integro.

También creo necesario recordar a don Radomiro Tomic , quien desempeñó una gran labor parlamentaria, caracterizada por su defensa del cobre para los chilenos y chilenas. Además, fue autor de la denominada ley de la chilenización del cobre y de la que crea la Corporación Nacional del Cobre, Codelco.

Me parece muy importante señalar que sin Tomic no estaríamos hablando hoy de capitalizar Codelco, que sigue siendo, en palabras del gran Radomiro, “la viga maestra de la economía”.

Esperamos que parte de los recursos que generará la capitalización de Codelco se ocupe para viabilizar proyectos como Rajo Inca, en la Región de Atacama, dada la situación de vulnerabilidad del proyecto Salvador. En efecto, desde Atacama , durante los últimos años hemos visto la amenaza del cierre de la División Salvador, con el consiguiente impacto en la generación de puestos de trabajo en nuestra zona.

Intervención

La bancada de la Democracia Cristiana considera imprescindible que, en el marco de esta discusión, seamos capaces de terminar con la tercerización de las empresas del Estado. Por lo demás, así lo han planteado responsablemente los trabajadores.

Por otra parte, es sumamente grave lo que hemos visto en la Comisión investigadora sobre el robo de concentrado de cobre en la División Salvador y las irregularidades en perjuicio de la Empresa Nacional de Minería. Por lo tanto, consideramos que, junto con la capitalización, es vital que el Gobierno tome una postura respecto de la tercerización en las empresas del Estado. En la práctica, esto ha llevado no solo a la precarización de las condiciones laborales, sino a la generación de una importante fuga de recursos pertenecientes a todos los chilenos y chilenas.

Finalmente, quiero rendir un homenaje a los trabajadores y trabajadoras de Codelco, a nuestros dirigentes sindicales que nos acompañan en esta jornada y a los que están pendientes de esta deliberación desde las distintas divisiones de la empresa. Ellos han liderado una defensa permanente para que Codelco siga siendo una empresa de todos los chilenos. Esta ha sido una apuesta estratégica, sobre todo pensando en el presente y en el futuro del país. Por ello, en el corto plazo esperamos aprobar modificaciones importantes en beneficio de la empresa estatal en la línea de lo planteado por sus trabajadores.

De esta manera, señor Presidente, anuncio no solo mi voto favorable, sino también mi firme convicción de que Codelco siga siendo una empresa de todos los chilenos.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°76. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 7 de octubre de 2014.

MODIFICACIÓN DE JORNADA LABORAL, DESCANSO, COMPOSICIÓN DE LA REMUNERACIÓN Y USO DE UNIFORMES DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR (Tercer trámite constitucional. Boletines Nos 8292-13, 7675-13 y 7807-13)

El señor [CARMONA](#) (Presidente en ejercicio).-

En el Orden del Día, corresponde tratar las modificaciones del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje y mociones refundidas, que modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular y prohíbe el uso de uniformes a trabajadoras de casa particular.

El señor ANDRADE.-

Señor Presidente, pido la palabra.

El señor CARMONA (Presidente en ejercicio).-

Tiene la palabra, señor diputado.

Intervención

El señor ANDRADE .-

Señor Presidente , pido que solicite el asentimiento de la Sala para tratar en conjunto el proyecto de ley que ocupa el primer lugar de la Tabla, que modifica el descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular, y el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio 189, sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, porque tratan el mismo tema.

La idea es tratar en conjunto las modificaciones del Senado al primer proyecto y el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana en relación con el segundo, a fin de que podamos intervenir respecto de ambas iniciativas en forma simultánea, sin perjuicio de votarlos en forma separada, como corresponde, al final de la discusión.

El señor CARMONA (Presidente en ejercicio).-

¿Habría acuerdo para proceder de la forma propuesta por el diputado Osvaldo Andrade?

Acordado.

Entonces, según el acuerdo recientemente adoptado, corresponde tratar las modificaciones del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje y mociones refundidas, que modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular y prohíbe el uso de uniformes a trabajadoras de casa particular, en conjunto con el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba el acuerdo que aprueba el Convenio 189, sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, adoptado por la Organización Internacional del trabajo, el 16 de junio de 2011.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 71ª de la presente legislatura, en 24 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 6.

Mensaje, sesión 67ª de la presente legislatura, en 10 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 3.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 73ª, de la presente legislatura, en 30 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 13.

El señor CARMONA (Presidente en ejercicio).-

Tiene la palabra la ministra del Trabajo y Previsión Social.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente , saludo afectuosamente a la ministra del Trabajo y Previsión Social, al subsecretario de esa cartera y, de manera especial, a las organizaciones de trabajadoras de casa particular y a los representantes de la CUT.

Intervención

He querido intervenir en esta discusión para valorar que el trabajo remunerado en el hogar es un asunto público y no privado, toda vez que las trabajadoras de casa particular también contribuyen a la economía del país.

El trabajo doméstico es un trabajo. Quienes lo desempeñan tienen, al igual que los demás trabajadores, derecho a ejercer una labor decente. Por ello, invito a la Cámara a votar favorablemente la ratificación del Convenio 189 de la OIT, pues permitirá no solo la construcción de una sociedad más justa y de un país más igualitario, sino que también favorecerá un verdadero desarrollo humano.

A través del señor Presidente, deseo solicitar al Gobierno, representado en esta oportunidad por la ministra del Trabajo y Previsión Social, que la ratificación del Convenio 189 no sea un mero trámite administrativo, sino que cuente con un plan que acompañe dicha aprobación.

Estamos en la discusión de las modificaciones del Senado a este proyecto de ley porque nuestro gobierno ha sabido escuchar y acoger las demandas, fundamentalmente de las mujeres, quienes mayoritariamente se desempeñan en este trabajo, pero que también han sido víctimas de desigualdad de derechos, de oportunidades y de participación.

Por ello, considero que apoyar esta iniciativa permitirá avanzar no solo desde la perspectiva de lograr un trabajo justo y decente, sino también de alcanzar la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres. Trabajar en contra de la discriminación de las mujeres es trabajar por una causa justa y, a la vez, indispensable para el desarrollo de la humanidad.

En nuestra opinión, no puede haber un Estado neutral; por el contrario, este debe generar políticas que se hagan cargo de esas asimetrías y dificultades. Ello supone que las fuerzas políticas no solo proclamen la protección de los trabajadores y la igualdad de género, sino que actúen consecuentemente para materializar esa igualdad en la ley y en los hechos.

En nuestro país hemos logrado progresos en orden a promover la igualdad de género en las últimas décadas, pero todas sabemos que las desigualdades tienen una historia muy larga. Pese a los progresos, muchas mujeres son víctimas de discriminación y de violencia, y son marginadas o subrepresentadas en los procesos de toma de decisiones, lo que sigue siendo vergonzoso en nuestro país. Nuestro deber es enfrentar una realidad que es cruda en muchos aspectos.

Por ello, necesitamos mujeres empoderadas, resueltas, decididas a ganar cada día nuevas conquistas. En esas batallas, grandes y pequeñas, las mujeres de Chile estamos decididas a enfrentar esas asimetrías particulares que tiene nuestro género y que deben ser miradas de manera específica.

Como se trata de corregir desigualdades históricas muy profundas, anuncio mi voto favorable a las modificaciones del Senado al proyecto de ley sobre condiciones laborales de trabajadoras de casa particular y al proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio 189 de la OIT.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°77. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 8 de octubre de 2014.

Intervención

**CREACIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9287-06)**

El señor CARMONA (Presidente en ejercicio).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas legales que indica.

Diputados informantes de las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización; de Familia y Adulto Mayor, y de Hacienda, son la señorita Daniella Cicardini y los señores Sergio Ojeda y Manuel Monsalve , respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 6ª de la presente legislatura, en 1 de abril de 2014. Documentos de la

Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, sesión 47ª de la presente legislatura, en 15 de julio de 2014. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Familia y Adulto Mayor, sesión 63ª de la presente legislatura, en 2 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 16.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 76ª de la presente legislatura, en 7 de octubre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 18.

La señora PROVOSTE (doña Yasna) .-

Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la ministra -no se encuentra en estos momentos en la Sala-, a la subsecretaria y, de manera muy especial, a todas las organizaciones de mujeres que, con su compromiso y convicción, han posibilitado que hoy discutamos la presente iniciativa.

Estamos acá para hacernos oír. Nuestras democracias requieren que las mujeres tengan los mismos derechos, oportunidades y plena participación. Sin embargo, en nuestras comunidades las mujeres seguimos siendo víctimas de desigualdad de derechos, desigualdad de oportunidades y desigualdad en cuanto a participación.

Me alegro muchísimo de que hoy este debate se desarrolle con la presencia en nuestras tribunas de un público importante relacionado con el sistema escolar.

Trabajar por la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres, y en contra de la discriminación de las mujeres es trabajar por una causa justa, pero a la vez indispensable para el desarrollo de la humanidad.

Intervención

El camino que las mujeres hemos decidido recorrer ha sido muy largo. Permítanme resaltar esto con fuerza y legítimo orgullo, en el marco de la conmemoración de los cincuenta años del triunfo de la "Revolución en libertad", del Presidente Frei Montalva . Es necesario reconocer que fue en su gobierno cuando por primera vez el tema de la mujer se reveló como una necesidad y una política de Estado, a través de la creación de la Oficina de la Mujer. Posteriormente, tras la recuperación de la democracia, bajo el gobierno de don Patricio Aylwin, se creó el Servicio Nacional de la Mujer, que permitió impulsar importantes políticas de género. Pero su desempeño y su grado de influencia han estado condicionados por su ubicación dentro de la estructura del Ejecutivo, las funciones que les son reconocidas y los recursos asignados.

Tal como lo señaló la diputada Nogueira , si bien en la práctica el Sernam se comporta en forma autónoma, depende administrativamente del Ministerio de Desarrollo Social. La señora ministra directora y la subdirectora del Sernam tienen rango de ministra y de subsecretaria, respectivamente, pero el organismo continúa siendo un servicio. Si estamos en esta instancia es porque creemos que requiere un estatus distinto.

Las políticas y los programas del servicio están muy expuestos a los cambios políticos y coyunturales, por lo que no pueden instalarse como verdaderas políticas de Estado. La estructura y la gestión centralizada que caracterizan al Sernam restan protagonismo y capacidad de decisión a las instancias regionales, y limitan, de alguna manera, la ejecución de las políticas y los programas pertinentes a partir de cada realidad territorial. La actual definición de la naturaleza del Sernam no establece, en forma clara y contundente, que su rol sea contribuir a corregir la discriminación de manera efectiva, y a asegurar que el Estado cumpla con sus obligaciones de respetar y de garantizar los derechos humanos de las mujeres.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género debe abordar la problemática de la discriminación de las mujeres, para lo cual es necesario reconocer que este es un fenómeno que requiere de la integración de todos los organismos del Estado, porque los cambios culturales suponen una amplia convergencia de distintas realidades institucionales.

Por eso, cuando escuchamos en el hemiciclo argumentos en el sentido de que este proyecto desecha la protección de la maternidad, es de toda justicia señalar que esa afirmación no solo es equivocada, sino que reduce esa temática solo al espacio de la mujer.

(Aplausos)

La protección de la maternidad tiene que ser una política de Estado que reúna a los distintos ministerios, porque implica temas de salud, laborales, legales y patrimoniales de la infancia. Pero debido a que los padres también deben jugar un papel en el crecimiento y en el desarrollo de los niños y de las niñas, además de su protección económica, es importante avanzar en tomar conciencia de que la corresponsabilidad de los cuidados de los hijos y de las hijas es una tarea de hombres y mujeres. Por eso, me resisto a pensar en que la responsabilidad de la maternidad se debe reducir a una tarea y a una función exclusiva de las mujeres.

(Aplausos)

Recientemente, se promulgó la ley que permite a los padres alimentar a los hijos y a las hijas

Intervención

menores de dos años durante su jornada de trabajo. En este caso, el objetivo del ministerio que se propone crear es avanzar en la igualdad de derechos de las mujeres en los distintos aspectos de su vida social: trabajo, educación y participación política. En nuestra opinión, no puede haber un Estado neutral. Al contrario, tiene que generar políticas que se hagan cargo de esas asimetrías y dificultades, lo cual supone que las fuerzas políticas no solo proclamen en el discurso la igualdad de género, sino que actúen en forma consecuente para materializar en la ley y en los hechos esa igualdad. Debemos tener un Estado que sea capaz de permear toda la sociedad y que se la juegue en favor de que las mujeres tengan mejores oportunidades.

Por lo tanto, es muy importante vincular la igualdad de género, de oportunidades y de derechos con actividades que den mayor participación a las mujeres en los distintos espacios de su vida. Las mujeres de Chile estamos decididas a enfrentar las batallas grandes y pequeñas; las asimetrías particulares que enfrentamos tienen que ser abordadas de forma específica. Como se trata de corregir desigualdades históricas muy profundas, es indispensable favorecer, desde el Estado y la sociedad civil, todas aquellas medidas que permitan que las mujeres actúen en pie de igualdad con los hombres y que tengan similares derechos y dignidad.

Agradezco de manera muy especial la generosidad de mi colega de bancada, el diputado Juan Morano, quien me permitió participar y entregar mi voto a favor del proyecto en la Comisión de Familia y Adulto Mayor.

Invito a mis colegas a votar a favor esta iniciativa, que propone la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. No estamos ante un tema de Izquierda o de Derecha, de progresistas o de conservadores, sino ante un compromiso con la democracia y la modernización del país.

Por lo expuesto, anuncio que votaré a favor el proyecto. He dicho.

-Aplausos.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°80. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 14 de octubre de 2014.

CREACIÓN DE CARGO DE ADMINISTRADOR PROVISIONAL Y ADMINISTRADOR DE CIERRE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y REGULACIONES DE ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL DE SOSTENEDORES EDUCACIONALES. (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9333-04) [INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA]

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar las modificaciones del Senado al proyecto de ley que crea el administrador provisional y administrador de cierre de instituciones de educación

Intervención

superior, y establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales.

Diputado informante de la Comisión de Educación es el señor Fidel Espinoza .

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 75ª de la presente legislatura, en 2 de octubre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Educación sobre las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto, sesión 79ª de la presente legislatura, en 9 de octubre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 3.

El señor [CARMONA](#) (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste .

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, nos encontramos en el tercer trámite constitucional de un proyecto de ley, originado en mensaje, que pone freno a la perversa visión de algunos que entienden la educación como bien de consumo y a la libertad descontrolada de algunas universidades que, haciendo uso de complejos mecanismos, truncan el sueño de miles de familias, cuyos hijos ingresan al sistema de educación superior y, con el correr del tiempo, se ven enfrentados a problemas financieros, administrativos o técnico-pedagógicos.

Es lamentable reconocer que este proyecto se gestó a consecuencia de una de las mayores catástrofes educativas de que se tenga memoria. Me refiero a la crisis de la Universidad del Mar, caso emblemático y vergonzoso para nuestro país, debido a la pasividad del Estado y a lo perversos que han sido algunos que pretenden hacer de la educación un bien de consumo y lucrar con los recursos del Estado.

En términos generales, quiero señalar que no tenemos grandes reparos respecto de las modificaciones del Senado.

Me parece importante destacar, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, que un conjunto de diputados de la Nueva Mayoría e independientes que integramos la Comisión de Educación suscribimos un conjunto de indicaciones vinculadas con la protección de los derechos de los trabajadores y docentes de esas universidades, las cuales no fueron declaradas admisibles. Sin embargo, esperamos que el compromiso suscrito por el ministro de Educación en esa oportunidad se plasme en otras iniciativas que nos permitan garantizar -tal como hoy lo hacemos con este proyecto, respecto de la permanencia y el egreso exitoso de los estudiantes- los derechos laborales de los docentes y de los trabajadores de esas casas de estudio.

Intervención

Sabemos que en la actualidad hay una serie de universidades que están siendo investigadas por no cumplir las leyes, por lo que es urgente que el proyecto sea despachado por la Cámara.

No puedo dejar de recalcar la fuerte impresión que nos causó el relato de miles de estudiantes que hasta hoy claman ser reubicados.

Por lo tanto, solicito que el Ministerio de Educación acoja responsable y activamente la realidad de los estudiantes afectados por la inescrupulosa actitud de los que han hecho de la educación un negocio.

Estamos convencidos de que esta iniciativa, junto con otras más que se discuten en el Congreso Nacional, nos permitirán comenzar a forjar un camino para tener en nuestro país una educación gratuita, de calidad e inclusiva para todos y todas.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°83. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 21 de octubre de 2014.

REGULACIÓN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES, ELIMINACIÓN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO Y PROHIBICIÓN DEL LUCRO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE RECIBEN APORTES DEL ESTADO (Primer trámite constitucional. Boletín 9366-04) [Continuación]

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 81ª de la presente legislatura, en 15 de octubre de 2014.

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Hago presente a la Sala que la Mesa será absolutamente rigurosa en el uso de los tiempos previstos, toda vez que cada diputado que se exceda le restará tiempo a los diputados de su mismo partido que intervendrán a continuación.

Intervención

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiene la palabra, hasta por cuatro minutos, la diputada Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente , me permito usar este breve tiempo para señalar que cuando, como Nueva Mayoría y gobierno, iniciamos este proceso de reforma a la educación, todos sentimos que estábamos respondiendo a una sociedad que, movilizada desde hace años, venía exigiendo cambios para darle al sistema educacional más justicia y equidad, pero también para otorgarle más transparencia y reglas del juego claras, a fin de proteger y resguardar los recursos públicos.

Como diputados y diputadas de la república, tenemos el deber de proteger el financiamiento estatal, que se destina a la mayoría de las escuelas y liceos de nuestro país y que proviene del bolsillo de todos los chilenos, de la amenaza de algunos que insisten en desviar esos recursos para otros fines.

Nos hemos comprometido ante el país, ante las familias de Chile que quieren un futuro más inclusivo, más democrático, más justo para sus hijos, a cambiarle el rostro a la educación, llevándola inteligentemente, desde un modelo centrado en el mercado y sus reglas, a un modelo centrado en la valoración de la educación como un derecho social y público. En efecto, al contrario de lo que muchos piensan, con lo cual sistemáticamente han distorsionando el mensaje, basados en la estrechez de miradas de los grupos corporativos de distintos signos que reducen la iniciativa solo a los temas que afectan sus particulares intereses, este proyecto de ley está a favor de las familias, al eliminar el copago, al obligar al Estado a comprometer más recursos que los que hoy aportan las propias familias, al crear nuevas subvenciones para lograr la gratuidad de la educación y al extender la subvención escolar preferencial a la clase media.

Este proyecto está a favor de los estudiantes, porque elimina la selección, no discrimina, no segrega por condiciones sociales o étnicas, y está a favor de la calidad, porque los recursos que todos los chilenos y las chilenas entregamos para la educación se destinarán a esos fines y no irán al bolsillo de algunos.

Por esa razón, en una materia tan sensible como son los recursos públicos destinados a los colegios más modestos del país, a través de la ley de subvención escolar preferencial, queremos apoyar, con fuerza, que la misma disposición para los sostenedores también se aplique a las ATE, de modo que esas agencias sean sin fines de lucro.

Se requiere libertad para lograr la calidad, no para lucrar. ¡Eso necesitamos! No libertad para lucrar con los recursos que el Estado destina a mejorar el aprendizaje de los estudiantes. Pero para que esto no sea un eslogan debemos estar dispuestos a sancionar a quienes hacen de la educación un negocio, sin los límites éticos, sociales y programáticos que una sociedad democrática exige. Ante esto, a nadie le cabe duda de que las ATE deben organizarse como entidades sin fines de lucro.

Este debate ha dejado claro que cada persona rescata aquello que mejor sintoniza con sus intereses y con sus concepciones. Resulta difícil encontrar un común denominador, particularmente en un campo como la educación, que es un territorio de los sentidos, de los valores, de lo opinable. Este proyecto es bastante más que un pronunciamiento sobre el fin al

Intervención

lucro, a la selección y al copago. Son conceptos que deben presidir un nuevo equilibrio. Esa es la invitación que nosotros queremos realizar.

Llamo a votar a favor este proyecto, a votar a favor cada una de las indicaciones que enriquecieron esta discusión, a votar a favor la indicación que establece las mismas exigencias a los sostenedores y a las ATE, porque es coherente con los principios de la reforma que llevamos adelante. Hagamos posible todos juntos la construcción de un Chile de hermanos, sin desigualdades, sin desconfianza, con más justicia y fraternidad, con más vocación de entendimiento que de enfrentamiento, como diría nuestro cardenal Raúl Silva Henríquez .

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 87 del 2014-11-05, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 5 de noviembre de 2014.

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR QUE SE DESEMPEÑA COMO PASTOR RELIGIOSO O MINISTRO DE CULTO (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9603-13)

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde conocer el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo en materia de protección del trabajador que se desempeña como pastor religioso o ministro de culto.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor Osvaldo Andrade.

Antecedentes:

-Moción, sesión 72ª de la presente legislatura, en 25 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 8.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 83ª de la presente legislatura, en 21 de octubre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 21.

El señor CORNEJO (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , saludo a los estudiantes que nos acompañan en la tribuna y presencian este debate que, en mi opinión, nos hace bien, porque debemos promover las libertades de culto y garantizar las actividades de todas las iglesias. Más allá de nuestros legítimos credos, se debe privilegiar un espíritu ecuménico de igualdad de trato.

Intervención

Este proyecto, que modifica el Código del Trabajo al establecer un permiso para pastores religiosos o ministros de culto cuando deben realizar su tarea evangelizadora, en mi opinión no representa el espíritu que el país y la Cámara de Diputados han impulsado sobre esta materia, cual es garantizar la libertad de culto.

La iniciativa -repito- establece una normativa que otorga permisos para los pastores religiosos o ministros de culto que pertenezcan a entidades religiosas que gocen de personalidad jurídica de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III de la ley N° 19.638. Por lo tanto, el proyecto, según el informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, tiene como beneficiarios de esta norma solo a los ministros de iglesias constituidas de acuerdo a dicha ley, que en Chile son en su totalidad los cultos evangélicos. Esto significa que los ministros o ministras de la Iglesia católica asociados a entidades con personalidad jurídica de derecho público reconocidas por el Estado a través de acuerdos entre nuestro país y la Santa Sede no están incluidos en la norma, lo que establece una diferenciación que, en mi opinión, atenta contra los principios de igualdad ante la ley y de libertad religiosa, ambos garantizados por la legislación chilena. Muchos sacerdotes de la Iglesia católica mantienen vínculos laborales con entidades como universidades y colegios; lo mismo ocurre con las religiosas.

Tengo profundas diferencias con lo señalado en otras intervenciones, pues se ha olvidado la labor fundamental que llevan a cabo los diáconos, civiles que auxilian los cultos católicos ante la ausencia de un ministro ordenado. Ellos ejercen esa labor en días hábiles o feriados.

La libertad de culto en Chile es reconocida por la Constitución, la que establece que ninguna persona puede ser discriminada en virtud de su creencia religiosa, no pudiendo invocarse esta para suprimir, restringir o afectar la igualdad consagrada en la legislación. A la vez, el Estado garantiza que las personas desarrollen libremente sus actividades religiosas.

Por lo anterior, valoro la modificación legal en discusión, pero suscribo con fuerza la indicación que hemos presentado para incorporar a las religiosas, sacerdotes y diáconos en la iniciativa.

En Chile se consagra el principio de igualdad ante la ley; es decir, no hay grupos ni personas privilegiados, lo que, en mi opinión, sería transgredido de aprobarse esta iniciativa tal como fue despachada por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 92 del 2014-11-13, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 13 de noviembre de 2014.

APORTE PREVISIONAL ESPECIAL PARA VOLUNTARIOS DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Intervención

El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 154.

El señor LANDEROS (Secretario).-

Proyecto de resolución N° 154, suscrito por la diputada señorita [Paulina Núñez](#); los diputados señores [Cristián Monckeberg](#) y [Bernardo Berger](#); la diputada señora [Claudia Nogueira](#), y los diputados señores [Ignacio Urrutia](#), [Felipe Ward](#), [José Manuel Edwards](#), [Rodrigo González](#), [Sergio Gahona](#) y [Ramón Barros](#), que en su parte resolutive señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República el establecimiento de una bonificación especial previsional para los miembros de los cuerpos de bomberos de Chile consistente en cien mil pesos por año de servicio, pagaderos a través del sistema del decreto ley N° 3.500, que establece un nuevo sistema de pensiones, o del de la ley N° 20.255, que establece reforma previsional, para quienes sean titulares de pensiones básicas solidarias.

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, felicito a los autores de esta iniciativa que, por cierto, vamos a votar a favor, aunque entendemos la negativa reiterada de los voluntarios a recibir una retribución económica por sus servicios.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer la labor y entrega de los voluntarios y voluntarias de los cuerpos de bomberos de Vallenar, Freirina y Huasco, especialmente porque durante los últimos días han tenido una actividad muy intensa en nuestras localidades.

Nos parece muy adecuado que se pondere el interés por ser voluntario de bomberos con la necesidad de que existan mejoras en términos de la edad de retiro del servicio, objetivo dentro del cual se enmarca este proyecto de resolución, que busca que se entregue un aporte previsional especial directo a los voluntarios.

Sin perjuicio de ello, quisiéramos, por petición del diputado Juan Morano, que dado el caso de aquellas situaciones lamentables que a veces se producen y que conllevan el fallecimiento de un voluntario, la iniciativa considere la posibilidad de que el beneficio sea heredable.

Estamos convencidos de que Chile, en general, y los bomberos, en particular, necesitan contar con mejores condiciones para jubilar. Por ello, nos parece adecuado que se envíe un proyecto de ley en el sentido que plantea el proyecto de resolución, por lo que solicitamos desde ya su apoyo al Congreso Nacional cuando se presente.

Intervención

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 93 del 2014-11-18, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 18 de noviembre de 2014.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 2015
(Primer trámite constitucional. Boletín N° 9600-05)**

El señor CORNEJO (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

Antecedentes:

-Mensajes, sesión 74ª de la presente legislatura, en 1 de octubre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Documentos de la Cuenta N° 13 de este boletín.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Antes de iniciar el debate, informo a la Sala sobre los acuerdos de los Comités parlamentarios:

1. El proyecto que modifica la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, fortaleciendo los consejos regionales, se votará a las 13.00 horas de la sesión de hoy. Dicha iniciativa contiene normas de rango orgánico constitucional.

2. El procedimiento para el estudio del proyecto de Ley de Presupuestos será el siguiente:

Destinar la sesión de hoy, de 11.00 a 17.00 horas, para la discusión en general del proyecto, tiempo distribuido proporcionalmente entre los distintos Comités parlamentarios.

Al término de las seis horas de debate, se procederá a su votación en general.

En discusión general el proyecto.

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

Intervención

La señora PROVOSTE (doña Yasna).-

Señor Presidente, es muy importante la presencia en las tribunas de estudiantes secundarios, porque la preocupación de ellos y de sus familias está centrada en lo que ocurra en la definición de los recursos para la educación superior, entre otros, a lo cual me quiero referir.

Parte importante de la confianza que la ciudadanía ha depositado en nuestra Presidenta y en la Nueva Mayoría se relaciona con el cumplimiento de la palabra empeñada. Por lo tanto, este proyecto de Ley de Presupuestos nos permite expresar las voluntades y los compromisos que hemos asumido ante la ciudadanía.

Nuestro gobierno propuso al país grandes desafíos programáticos: la reforma educacional, el fortalecimiento de la salud pública y un énfasis importante en el desarrollo de políticas que abarquen las distintas etapas de la vida de las personas, desde la primera infancia hasta los adultos mayores. Para financiar dichos desafíos, el gobierno presentó una reforma tributaria, aprobada en septiembre de este año, que ha dejado claro ante el país quiénes estamos por obtener una mayor recaudación que permita dar sustentabilidad a todas las reformas que se requieren, pensando en los ciudadanos.

Tal como se comprometió durante la campaña presidencial y durante la tramitación de la reforma tributaria, la mayor recaudación fiscal que de ella se logre se destinará a áreas fundamentales para la ciudadanía, como son la educación, la salud y la protección social.

Por ello, quiero destacar el incremento de recursos que se ha hecho en estas áreas en la discusión del presupuesto.

También quiero resaltar que el presupuesto busca incrementar y acelerar la inversión pública y la creación de empleos. No me gustaría pensar en que debido a la definición de nuestro gobierno en orden a impulsar reformas laborales, suceda lo contrario. Hemos visto no solo que se ha hecho mucho más lenta la inversión privada, sino también que en muchos de nuestros territorios han comenzado a generarse despidos. Me parece que el notable aumento de los recursos que el proyecto de Ley de Presupuestos hace para la inversión pública da a entender que el Estado debe ser un motor muy importante para el desarrollo de nuestras economías locales.

No puedo dejar de manifestar nuestra preocupación por la partida de educación. Debieron quedar refrendadas en un protocolo las rebajas de recursos en materia de infancia temprana para la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Confío en que los dineros que se han reducido se reasignen durante 2015.

Aprovecho la presencia de estudiantes de cuarto medio del liceo Armando Robles, de Valdivia, y de estudiantes del Colegio San Cristóbal, de Talcahuano, para solicitar al ministro que suscribamos un protocolo con las universidades del Consejo de Rectores. Nos parece que los logros alcanzados en materia de educación superior deben ser refrendados en un protocolo. Es importante que la voluntad expresada verbalmente quede ratificada en un documento que permita establecer, por ejemplo, incentivos al retiro para los académicos de las universidades, como lo hicimos hace algunos días en la Comisión de Educación y en la de Hacienda, en relación con los funcionarios no académicos.

Como señaló el diputado Gabriel Boric, es importante que cuando legislemos para establecer incrementos de recursos para el sector público, se consideren recursos adicionales para nuestras

Intervención

universidades. De lo contrario -la ciudadanía y las familias chilenas deben saberlo-, esto se financia con cargo a los aranceles de los estudiantes, en circunstancias de que nos comprometimos a que en el gobierno de la Presidenta Bachelet habrá gratuidad en materia de educación superior.

La bancada de la Democracia Cristiana aspira a un reajuste para los funcionarios públicos por sobre el IPC. Estimamos que ello debe ser incorporado con recursos adicionales para nuestras universidades.

El diputado Pablo Lorenzini señaló que en abril harán exigible el seguimiento a la inversión y al gasto de los gobiernos regionales. Me parece que también deberían adoptarse compromisos muy claros sobre el particular respecto de los distintos ministerios. No es posible que en noviembre los ministerios estén entregando a las universidades recursos para ejecutar durante el 2014. Con el mismo criterio de eficiencia que se les pide a los gobiernos regionales se debe actuar desde la administración central, de manera que los recursos sean traspasados oportunamente. Esperamos que este proyecto de Ley de Presupuestos recoja esta voluntad.

No solo la bancada de la Democracia Cristiana, sino también todos aquellos parlamentarios que creen que en materia de educación superior debemos refrendar los compromisos adoptados ante los rectores, aspiramos a concluir esta sesión con la firma de un protocolo de acuerdo que ratifique la voluntad del Ejecutivo no solo de llevar adelante los incrementos de recursos necesarios, sino también de establecer una manera distinta de relacionarse con las universidades del Estado.

Como dijo en su intervención el diputado Juan Morano, este Chile de todos también lo construimos a partir de la Ley de Presupuestos. Por lo tanto, quedamos a la espera de la respuesta del Ejecutivo a estas inquietudes.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 96 del 2014-11-19, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 19 de noviembre de 2014.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 2015
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9600-05)
[CONTINUACIÓN]**

El señor [CARMONA](#) (Vicepresidente).-

Corresponde continuar la discusión en particular del proyecto de Ley de Presupuestos del sector público para 2015.

Antecedentes:

Intervención

-La discusión del proyecto se inicio en la sesión 93ª de la presente legislatura, en 18 de noviembre de 2014.

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste .

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, desde hace bastante tiempo se ha venido acuñando la expresión “los signos de los tiempos” como una forma de percibir los acontecimientos de nuestra sociedad. Pero lo que queda claro es que muchas veces nos arriesgamos, porque para conocer los signos, primero hay que conocer los tiempos. Hay signos y señales que no concuerdan con estos tiempos. Generalmente, la discusión de estas materias se traduce en encuentros no solo de nuestras convicciones, sino también de nuestras posiciones políticas.

Aquellos que hoy se oponen a la aprobación de la partida de Educación no tienen la capacidad de reconocer que cuando ellos fueron gobierno, el porcentaje efectivo de crecimiento y de gasto no fue más de 6 por ciento. Nunca llegaron a presupuestos de Educación de dos dígitos.

Sin perjuicio de ello, nosotros no nos sentimos satisfechos con presentar un presupuesto de dos dígitos para Educación. Es importante dar al presupuesto un sentido humanizador, sobre la base de aquello en lo que nosotros creemos, de nuestras convicciones en materia de educación.

Es cierto que se establece un incremento de recursos para la Conicyt y para becas. Pero yo no podría aprobar el presupuesto de Educación teniendo en mente casos como el de Juan Lillo , un joven obrero que, con el esfuerzo de su familia, logró estudiar en la Universidad Católica. Es bioquímico, postuló a una beca en Australia y se la ganó. Sin embargo -como podría ocurrirle a cualquier persona-, cuando llegó a ese país enfermó y no pudo revalidar la beca, porque, entre otras cosas, debió someterse a una cirugía a corazón abierto. En el programa Becas Chile no ha habido ninguna consideración con su caso ni se ha acogido la apelación del joven.

En consecuencia, hoy tenemos a un compatriota viviendo en situación precaria en Australia. No quiero que eso ocurra en nuestro gobierno.

Por su intermedio, señor Presidente, pido al ministro de Hacienda que en el incremento de recursos para el programa Becas Chile tenga en consideración casos como el del joven chileno Juan Lillo .

Por ello nos parece que estos signos y estos tiempos son complejos.

Intervención

Otra señal que no concuerda con estos tiempos es que los informes de la encuesta Casen señalan que hay más de 300.000 niños, niñas y adolescentes entre 6 y 19 años que no asisten a la escuela. No estoy hablando de jóvenes infractores de ley, sino de jóvenes que, teniendo todo el derecho a asistir a un colegio, no pueden hacerlo porque no hay espacio para ellos. Durante las campañas prometimos escuelas de segunda oportunidad. Por lo tanto, esperamos que el presupuesto de Educación vaya en la dirección de cumplir los compromisos que asumimos en campaña.

¿Quién podría negarse a firmar un acuerdo que se ha verbalizado? Los representantes de las universidades estatales señalan que se ha llegado a un acuerdo, el cual valoramos. Pues bien, nos parece importante que ese acuerdo quede registrado por escrito. Se les dijo a dichos representantes que se iba a establecer un incentivo al retiro para los funcionarios, los profesionales y los académicos de las universidades estatales. También se les dijo que se iban a incorporar recursos que permitieran a esas universidades financiar el reajuste del sector público, de manera que ese incremento no fuera absorbido con recursos propios o con el alza de los aranceles, que terminan pagando las familias chilenas. Asimismo, se les dijo que se iban a establecer normas para garantizar un traspaso oportuno de los recursos desde el Ministerio de Educación a las instituciones estatales.

¡Quién podría negarse a formalizar algo que se ha verbalizado! ¡Quién podría negarse a cumplir la palabra empeñada! Estos son los signos de los tiempos que queremos verbalizar, para que la sociedad chilena siga confiando en nuestro gobierno.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión especial N° 96 del 2014-11-19, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 19 de noviembre de 2014.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 2015 (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9600-05) [CONTINUACIÓN]

El señor [CARMONA](#) (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste .

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, por cierto, valoramos el incremento de los recursos contemplados en el presupuesto para el Ministerio de Desarrollo Social, porque entendemos que para enfrentar

Intervención

exitosamente los problemas de exclusión social y de extrema pobreza es necesario combinar, de manera virtuosa, las dimensiones económica y social.

Si bien el presupuesto asignado a este ministerio crece en forma significativa, no puedo dejar de manifestar mi extrañeza de que no ocurra lo mismo con políticas importantes a cargo de esa cartera, como el sistema de protección social Chile Crece Contigo, cuya inversión es muy pequeña en comparación con lo que esperábamos, en especial si se considera el énfasis que nuestro gobierno ha dado respecto de la necesidad de equiparar las condiciones de vida de los chilenos desde edad temprana. Por lo tanto, hago un llamado a considerar de qué forma se pueden reforzar las políticas dirigidas a la infancia.

Por otra parte, quiero recordar que en la campaña electoral de 2013, en el programa oficial del gobierno, se estableció el compromiso de revisar los decretos supremos N° 40, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y N° 66, sobre consulta indígena, normativas que fueron elaboradas en la Administración anterior. Manifestamos nuestros reparos, dado que la unidad coordinadora de asuntos indígenas del Ministerio de Desarrollo Social, que es la oficina técnica encargada de elaborar esas políticas, no solo no ha procedido a la revisión y derogación de esos decretos, sino que ha profundizado sus alcances, situación que ha llevado a la marginación de las comunidades en los procesos de consulta indígena, en el marco del Convenio N° 169 de la OIT.

Por último, quiero invocar la necesidad de que el Ministerio de Desarrollo Social tenga en consideración la inversión ética en materia de inversión pública en cada región del país, de manera que sea un referente para todos los secretarios regionales ministeriales, a los que, muchas veces, al menos en el caso de la Región de Atacama, vemos muy lejanos.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°98. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 25 de noviembre de 2014.

CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El señor CORNEJO (Presidente).- tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE (doña Yasna).- Señor Presidente, hoy, 25 de noviembre, se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, un tipo de violencia que constituye una violación fundamental del derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la dignidad, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la no discriminación y a la integridad física y mental.

Intervención

Sin duda, Chile ha realizado importantes avances en este campo al ratificar instrumentos del sistema internacional de derechos humanos que se comprometen a erradicar la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, no transcurren más de diez días antes de que se registre el asesinato de una mujer a manos de su pareja o ex pareja.

Por lo tanto, vivir libre de violencia significa mucho más que no vivenciar golpes, humillaciones, violaciones y control abusivo en la relación cotidiana de la pareja; implica relevar y recuperar el estatus de ciudadanía plena para las mujeres.

Aún nos queda mucho por avanzar para estar dotados en nuestro país de una institucionalidad plena, que proteja a las mujeres de la violencia y las incorpore en igualdad de derechos a la vida cívica chilena.

Agradezco a los varones a quienes les ha interesado este tema.

Las mujeres y los hombres que creemos en la libertad de verdad, debemos seguir en este camino.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°100. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 26 de noviembre de 2014.

CREACIÓN DE PROGRAMA ESPECIAL DE ATRACCIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS A LA REGIÓN DE ATACAMA

El señor ROJAS (Secretario subrogante).-

Proyecto de resolución N° 160, de las diputadas señoras [Daniella Cicardini](#) y [Marcela Hernando](#), y de los diputados señores [Daniel Melo](#), [Tucapel Jiménez](#), [Felipe Letelier](#), [Juan Luis Castro](#), [Marco Antonio Núñez](#), [Raúl Saldívar](#), [Alberto Robles](#) y [Luis Lemus](#), cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República la creación e implementación de un programa especial de atracción de médicos especialistas a la Región de Atacama.

Este programa deberá considerar el aumento del presupuesto para el Servicio de Salud de Atacama (SSA), incentivos pecuniarios para médicos especialistas e incentivos de arraigo para estos últimos.

Intervención

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste .

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, apoyo esta importante iniciativa, porque para quienes vivimos en la Región de Atacama y entendemos que la salud pública es el medio que utilizan todos los vecinos y vecinas, independiente de su condición socioeconómica, para atender sus necesidades de salud.

Se debe entender que para avanzar hacia un estado de bienestar se requiere de la atención de médicos especialistas.

En la Región de Atacama y en la provincia de Huasco, en particular, no hay algunos especialistas, como dermatólogos, broncopulmonares, en fin, una serie de facultativos que se requiere para una adecuada atención en salud de los vecinos y vecinas.

La Región de Atacama es una zona donde la actividad minera ha encarecido el costo de vida. Para eso es necesario que desde el gobierno exista un incentivo a la función pública. La mesa social de Atacama ha reconocido en los funcionarios públicos la necesidad de avanzar como una zona estratégica, para lo cual se requiere incorporar a los profesionales de la salud, haciendo atractiva la llegada y permanencia de médicos especialistas.

Por lo tanto, apoyamos esta iniciativa, con el fin de que los distintos hospitales y la red asistencial cuenten con profesionales que brinden una atención oportuna y de calidad en materia de salud.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°102. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 27 de noviembre de 2014.

REGLAMENTO DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

El señor CORNEJO (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba el reglamento de la ley N° 20.730 , que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Diputado informante de la Comisión de Ética y Transparencia es el señor Romilio Gutiérrez .

Intervención

Antecedentes:

-Segundo informe de la Comisión de Ética y Transparencia , sesión 101ª de la presente legislatura, en 26 de noviembre de 2014 . Documentos de la Cuenta N° 2 .

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste .

La señora PROVOSTE (doña Yasna) .-

Señor Presidente , después de todo lo que se ha manifestado en el debate de este reglamento, me parece importante agregar que este no puede hacer nada distinto de lo que establece la ley que regula el lobby. Sin embargo, pueden existir diferencias respecto del origen, de la formulación y de la generación de la ley. Siento que el peso de la ley recae en los sujetos pasivos, en circunstancias de que debió haberse puesto en los sujetos activos.

Al parecer, los lobbistas actuaron antes de que se formulara la ley. Por eso, nos pareció correcto que el diputado Ricardo Rincón presentara una indicación que establecía que la Cámara de Diputados debía tener una oficina que centralizara las solicitudes de audiencia de lobbistas, y por lo mismo la aprobamos en la Comisión de Ética y Transparencia . Sin embargo, en el informe que cada uno de nosotros tiene en los pupitres electrónicos se establece que fue rechazada por unanimidad.

En este sentido, espero que se señale que no fue rechazada en la Comisión de Ética de la Cámara de Diputados , sino durante el trabajo conjunto que realizaron la Cámara y el Senado . Allí fue donde se estableció, una vez más, que el peso debía estar en los sujetos pasivos. Los senadores lo hicieron en virtud del artículo 4° , que establece que es responsabilidad de los parlamentarios.

Hace pocos días se anunció que se enviará un nuevo proyecto de ley; pues bien, es el momento de corregir el enfoque de la ley. Me parece que es muy necesario legislar sobre ello, porque, insisto, el peso no puede recaer en los sujetos pasivos, es decir, en los parlamentarios o asesores, sino en aquellos que hacen lobby.

No era parlamentaria cuando se discutió la ley del lobby, pero he seguido su historia, por lo que conozco el debate que se generó en su momento. Algunos senadores -les tengo mucho aprecio decidieron no participar en la discusión de una ley que regulaba algo que les parecía absolutamente alejado de lo que debía ser un buen ejercicio democrático y ciudadano. Esta ley permite desmitificar aquello. Cuando representantes de un comité de agua potable se reúnen con nosotros, también están haciendo lobby, porque están interesados en las decisiones que adoptemos.

En este sentido, a propósito de las modificaciones que se han anunciado que se introducirán a la ley para corregir, a juicio de quienes las presentarán, la situación de los embajadores, quiero

Intervención

reiterar nuevamente que entendemos que esta no es una ley de transparencia, sino de lobby.

Lo que se nos exige a todos los que desarrollamos una función pública es que debemos informar cada vez que nos reunamos con lobbistas. De manera que debe existir de parte de las propias agencias de lobby un registro que indique a través de quiénes actúan. No estamos señalando que un embajador deba informar cuando se reúne con un secretario de Estado de equis país, sino que debe informar cuando se reúne con un lobbista.

Por eso, pido que se corrija el informe y que quede absolutamente claro que la indicación presentada por el diputado Ricardo Rincón , para que una oficina de esta Cámara de Diputados centralice toda la información y se asegure de que se entregue toda la información adecuada y que posteriormente se envíe al parlamentario, fue acogida por la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados , y que la modificación fue introducida en el trabajo conjunto con el Senado .

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°105. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 10 de diciembre de 2014.

INCREMENTO DE LAS CONCESIONES MINERAS DE EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN CONSTITUIDAS EN TERRITORIOS OCUPADOS POR FAMILIAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

El señor CORNEJO (Presidente).-

La presente sesión tiene por objeto abordar la situación que comunidades indígenas de diversas regiones han venido denunciando ante la opinión pública, en relación al notorio incremento del número de concesiones mineras de explotación y exploración constituidas en varias comunas, un gran porcentaje de ellas en territorios ocupados por familias y comunidades indígenas.

Para la presente sesión se encuentran invitadas las ministras de Desarrollo Social y de Minería, a quienes les doy la más cordial de las bienvenidas. El ministro del Interior no podrá estar presente dado que, como sabemos, actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente de la República.

En el tiempo previo que corresponde al Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza .

El señor CORNEJO (Presidente).-

Intervención

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste .

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, por su intermedio, deseo saludar a las ministras de Minería y de Desarrollo Social que hoy nos acompañan en la Sala.

Esta sesión especial nos encuentra discutiendo en forma paralela en la Comisión de Recursos Hídricos las modificaciones al Código de Aguas. Creo que agua, minería y derechos de los pueblos indígenas es una trilogía importante para entender la cosmovisión de nuestras comunidades, que a lo largo de los años han visto pisoteadas sus esperanzas.

Quiero referirme a lo que han sido nuestros propios compromisos, aprovechando la presencia de la ministra de Desarrollo Social.

En la campaña electoral de 2013, la Presidenta Michelle Bachelet se comprometió en el programa oficial a revisar los decretos números 66, de consulta, y 40, referente al sistema de evaluación ambiental, elaborado en la administración anterior.

En la propuesta del programa, específicamente en el Anexo de los Pueblos Indígenas, en el punto sobre las reformas políticas, legislativas e institucionales, se plantea lo siguiente: "Adecuaremos los marcos regulatorios actualmente vigentes a las normas del Convenio 169, de manera de velar por su adecuada implementación y respeto. Esto incluye la revisión y eventual modificación -con consulta del reglamento general en proceso de aprobación, como también respecto del nuevo reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, recientemente en vigencia, a objeto de que ambos instrumentos cumplan efectivamente con los estándares del Convenio 169. Además, se evaluará un mecanismo de financiamiento a estos procesos de consulta. Quiero decir que nada de ello ha ocurrido.

La oficina técnica encargada de elaborar las políticas indígenas del Ministerio de Desarrollo Social en su propuesta de consulta respecto al Ministerio de Asuntos Indígenas y Consejo de Pueblos Indígenas, consideró como piso el decreto N° 66, sin tomar en cuenta el compromiso del programa presidencial antes mencionado y, por cierto, ha generado un rechazo generalizado de los pueblos indígenas en Chile que exigen la derogación de los decretos 66 y 40, que son claramente atentatorios a los derechos de los pueblos originarios y sus normas internacionales.

El Gobierno de la Presidenta Bachelet prometió a la ciudadanía dignidad y respeto hacia los pueblos indígenas. Por lo tanto, es necesario parar este simulacro de consulta.

Lo vivido hasta ahora es un fracaso general del proceso de consulta, siendo el principal motivo la vacilación de la política de consulta indígena, la falta de coordinación y la lejanía con el mundo y la sociedad civil indígena.

Las comunidades collas, diaguitas y otras del norte del país, reclaman con justa causa que los estudios de impacto ambiental presentados por las mineras, que llegan a intervenir los territorios indígenas, no consideran a los comuneros que habitan y realizan actividades de crianjería y, por ende, de trashumancia propios de la cosmovisión de nuestros pueblos.

Intervención

Aprovechando la presencia de la ministra de Minería, quiero señalar que para nosotros la principal riqueza de nuestro país es lo que está sobre el suelo, es la gente, sus comunidades, su cultura y su cosmovisión. Por lo tanto, se tiende a confundir y privilegiar la riqueza que está bajo el suelo.

A partir de aquello, le solicitemos a la ministra de Minería, y también al Servicio Nacional de Geología y Minería, un catastro pormenorizado de todas las concesiones mineras que se han entregado en los últimos años contraviniendo lo que establece el Convenio N° 169 respecto del cual me permito señalar, para mayor abundamiento, lo que dice su artículo 15: “En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer y mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados,”.

Por lo tanto, quiero decirle, por su intermedio, a la señora ministra, que todo lo que está referido a los procesos previos al Sistema de Evaluación Ambiental, tales como la entrega de concesión de recursos mineros y la autorización de prospección, actualmente contravienen lo que señala el Convenio N° 169.

A diferencia de lo que señala mi colega y camarada Fuad Chahin , no creo que la discusión apunte a si estamos dispuestos a cumplir o no. Chile ratificó el Convenio N° 169 y el Estado tiene que adecuar todos sus instrumentos para garantizar y hacer exigible lo que ha comprometido que se cumpla. Por lo tanto, nunca más debe haber una concesión de recursos mineros sin consultar a las comunidades indígenas; nunca más debe haber una autorización de prospección sin consultar a las comunidades indígenas.

Y para que pasemos del discurso a la acción, conmino a mis colegas de La Alianza, como han hecho discursos en favor del Convenio N° 169 y de los pueblos originarios, a que ratifiquen de una vez por todas la reforma a la Constitución a fin de garantizar el derecho de nuestras comunidades.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°109. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 18 de diciembre de 2014.

RENOVACIÓN DE VIGENCIA DE LA LEY N° 19.648, DE 1999, SOBRE ACCESO A LA TITULARIDAD DE LOS DOCENTES A CONTRATA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SUBVENCIONADOS (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 8784-04)

El señor CORNEJO (Presidente).-

Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en moción, que renueva la vigencia de la ley N° 19.648, de 1999, sobre acceso a la titularidad de los docentes a contrata de los establecimientos públicos subvencionados.

Intervención

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 108, de la presente legislatura, en 17 de diciembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 3.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.- Señor Presidente, constituye un privilegio participar en una discusión largamente acariciada por el mundo docente.

En Chile hay una larga tradición de reformas educacionales. En los últimos cincuenta o sesenta años ha habido reformas de todo tipo, con alcances muy diversos, con sentidos y orientaciones distintas, pero también con destinos muy variados.

También ha habido algunas reformas muy efímeras. Para ello, cito el siguiente ejemplo: En 1978, se decretó una ambiciosa y al parecer definitiva ley de carrera docente. En 1980, dicha norma desapareció al calor de las profundas transformaciones que implantó la dictadura militar en la gestión educacional, el financiamiento y el régimen de la profesión magisterial.

A menudo se identifica como reforma educativa aquella que se introduce en los contenidos, como en qué se debe enseñar y cómo se debe aprender en el sistema. Sin embargo, ha habido un espacio muy importante durante los últimos años para realizar reformas a la estructura de nuestro sistema educacional.

Por eso, aprovechando la presencia del ministro de Educación en la Sala, señor Nicolás Eyzaguirre, queremos animarlo en este camino de reformas profundas que requiere dicho sistema.

La educación es un proceso intensivo en personas y en interacciones entre personas. El sistema educativo alberga a significativos actores, que tienden a funcionar como comunidades de enseñanza y aprendizaje. La iniciativa que hoy se discute se hace cargo de este hecho. En particular, queremos poner el acento en que entendemos que el proyecto es un escalón para alcanzar la anhelada carrera docente.

Además, por intermedio de su señoría, me gustaría que el ministro de Educación afirme o desmienta lo que señalaré. Aquí ha sido parte del debate el hecho de que en esta iniciativa también están consideradas, además de los profesores y profesoras, las educadoras diferenciales y de párvulos. En ese sentido, nos parece importante que el ministro señale en su intervención si ese beneficio también incluirá a quienes se desempeñan en las aulas de recursos y a aquellos que atienden a niños y niñas con necesidades educativas especiales. No podemos perder de vista que anhelamos un sistema educativo inclusivo que abra más oportunidades, pero que entienda que los profesores y profesoras han sido, son y seguirán siendo un motor importante para tener una educación de calidad e inclusiva.

Por tal razón, apoyo esta iniciativa, porque permitirá que en la Región de Atacama, en particular el

Intervención

distrito que represento, más del 80 por ciento de los profesores ingresen a la titularidad. En Alto del Carmen, más del 86 por ciento de los profesores verán concretado ese anhelo y en Caldera una cifra similar. A su vez, en Tierra Amarilla más del 80 por ciento y en Vallenar más del 82 por ciento de profesores que estaban en una situación precaria en estos momentos tendrán la certeza de contar con la titularidad de sus horas docentes.

Por eso, en nombre de la bancada de diputados de la Democracia Cristiana, anuncio el voto favorable al proyecto.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°110. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 6 de enero de 2015.

PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS EN EL GOBIERNO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DICTACIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS DE UNIVERSIDADES DE SANTIAGO Y DE VALPARAÍSO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9481-04)

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que elimina la prohibición de participación de estudiantes y funcionarios en el gobierno de las instituciones de educación superior, asegura el derecho de asociación y autoriza dictar nuevos estatutos para la Universidad de Santiago y la Universidad de Valparaíso.

Diputados informantes de las comisiones de Educación y de Hacienda son la señorita

Camila Vallejo y el señor Marcelo Schilling, respectivamente.

Antecedentes:

Mensaje, sesión 51ª de la presente legislatura, en 5 de agosto de 2014. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Educación, sesión 98ª de la presente legislatura, en 25 de noviembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 109ª de la presente legislatura, en 18 de diciembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 26.

El señor [ORTIZ](#) (Presidente accidental).-

Intervención

En discusión el proyecto de ley. Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, el proyecto de ley en discusión elimina uno de los requisitos que la dictadura militar instauró en los ochenta para otorgar el reconocimiento oficial del Estado a las instituciones de educación superior: universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica. Me refiero a la prohibición de que estudiantes y funcionarios participen y tengan derecho a voto en los órganos de gestión y dirección y en la elección de las autoridades unipersonales o colegiadas de las instituciones de educación superior.

Debemos recordar que en esos tiempos era necesario, “previo al depósito del instrumento constitutivo de la entidad, contar con la autorización del Ministerio del Interior, el que solo podrá otorgarla cuando a su juicio no se atente o no pudiere atentarse con su establecimiento en contra del orden público o de la seguridad nacional.”. Así reza el artículo 4° transitorio del DFL N° 1, del 3 de enero de 1981, que fija las normas sobre la creación de universidades.

Sin embargo, esta prohibición, integrada a los cuerpos legales que regulan el reconocimiento oficial de las instituciones de educación superior, estaba en evidente contradicción con la autonomía consagrada en el ordenamiento jurídico para esas casas de estudios. Esta autonomía se entiende como el derecho de cada establecimiento de educación superior a regir por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos, todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades.

La referida facultad comprende la autonomía académica, económica y administrativa. La autonomía administrativa se define como la facultad que tiene cada plantel para organizar su funcionamiento de la manera que estime más adecuada de conformidad con sus estatutos y las leyes.

Cabe enfatizar que, además de restringir claramente la autonomía de los planteles educativos, la prohibición de participación con derecho a voto de los estudiantes y del personal administrativo constituye un veto que limita la intervención de los actores que conforman la comunidad educativa de las instituciones de educación superior en la toma de decisiones que los afectan. Esta iniciativa excluye esa limitación, tanto de la autonomía como de la participación de la comunidad educativa.

Junto con eliminar la prohibición de participación con derecho a voto, el proyecto viene a llenar un vacío, toda vez que dispone que las instituciones de educación superior no podrán establecer en sus estatutos, su normativa interna o cualquier otro acto o contrato, disposiciones que prohíban, limiten u obstaculicen la libre organización de los alumnos o del personal docente administrativo.

La modificación de estos dos elementos traerá consigo un incremento en los niveles de democracia dentro de las universidades, pues permitirá y fomentará la participación de la comunidad educativa e intensificará los vínculos entre las demandas de alumnos, docentes y administrativos y la universidad.

Hace poco, la académica de la Flacso, señora Victoria Kandel, mediante un estudio en el que se analizaron las opiniones de dirigentes estudiantiles, señaló que los gobiernos universitarios ponen

Intervención

en juego el concepto mismo de democracia, y que la democracia en la universidad representa para los estudiantes la participación de todos y todas, lo que permite que cada uno, desde su punto de vista, desde su posición, graduado, docente, profesor o alumno, emita su opinión, tenga sus representantes y tenga llegada a las decisiones y caminos que la universidad y sus facultades van a adoptar.

A la luz de las últimas situaciones complejas ocurridas en establecimientos de educación superior - léase Universidad del Mar-, la participación de los estudiantes es vital. Por eso, en la discusión del proyecto de ley que crea el administrador provisional de instituciones de educación superior los parlamentarios de la Nueva Mayoría integrantes de la Comisión de Educación defendimos con fuerza un eje importante de participación, porque la participación fortalece la educación, porque la educación fortalece la democracia, y porque con mayor participación se pueden tomar decisiones con prontitud.

Más aún, este proyecto de ley no solo implica un avance hacia mayores niveles de democracia en las instituciones públicas y privadas de educación superior, sino también un avance hacia una actualización respecto de cómo se entiende el rol de la educación superior en las sociedades de nuestros tiempos.

La universidad moderna debe promover el desarrollo de las habilidades que los estudiantes deben tener para realizarse en plenitud y de manera inclusiva en el siglo XXI. Para ello, debe entregar a sus alumnos las habilidades que requieren para insertarse plenamente en la sociedad actual, entre las cuales se destaca el desarrollo del pensamiento crítico, la capacidad de realizar juicios y la capacidad de tomar decisiones sobre la realidad y la sociedad a partir de la argumentación, la afirmación de puntos de vista y las evidencias.

Sin duda, este proyecto representa un avance hacia mayores niveles de democracia en las instituciones públicas y privadas de nuestro país y también hacia la modernización de las instituciones que imparten educación superior, a fin de que nuestros futuros ciudadanos y ciudadanas estén a la altura de los desafíos y exigencias que les impone la sociedad. Asimismo, es un paso de muchos que deben darse para lograr que nuestra educación superior y en general nuestro sistema educacional avancen en equidad, calidad y justicia para todos y todas.

Por lo expuesto, anuncio mi voto a favor de la iniciativa.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°116. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 20 de enero de 2015.

SUSTITUCIÓN DE SISTEMA ELECTORAL BINOMINAL POR UNO DE CARÁCTER PROPORCIONAL INCLUSIVO Y FORTALECIMIENTO DE LA REPRESENTATIVIDAD DEL CONGRESO NACIONAL (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9326-07)

Intervención

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional.

Los Comités Parlamentarios acordaron otorgar diez minutos para cada bancada. Concluido ese tiempo, se abre un nuevo plazo de dos horas, que se distribuirán proporcionalmente entre las distintas bancadas.

Este proyecto se discutirá hoy hasta su total despacho.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 114ª de la presente legislatura, en 14 de enero de 2015. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste .

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente , hago uso de la palabra para sumarme y manifestar mi apoyo para poner fin al sistema binominal, una de las leyes verdaderamente de amarre de la dictadura de tan triste memoria en nuestra historia política reciente.

Por eso, hoy recordamos a nuestros camaradas que perdieron su vida en la defensa de la democracia. ¡Cómo no recordar a Mario Martínez , a Mario Fernández López y, por cierto, a nuestro gran Eduardo Frei Montalva !

Hemos manifestado nuestra voluntad de que esta democracia se mueva con otros valores; de que la educación, la salud y todos los derechos sociales deban reconfigurarse en el sentido de la justicia, de la no discriminación, de la igualdad de trato, sin importar la cuna en la cual se nace.

Pero, junto con esos derechos sociales, un cambio en las reglas del juego político también producirá que la sociedad en su conjunto pueda identificarse mejor con sus representantes.

Por eso, deseo destacar la trascendencia de lo que hoy estamos votando en lo referido a un tema tan relevante como es la equidad de género, específicamente en relación con la subrepresentación de mujeres en el Parlamento.

Por eso, reconocemos y valoramos el compromiso y la coherencia expresados por la Presidenta Michelle Bachelet al incorporar en este proyecto de ley las cuotas de género, asegurando que los

Intervención

partidos políticos elaboren listas equilibradas de candidatos y candidatas en términos de sus postulantes, e impidiendo de esta forma el predominio solo de hombres, como ha ocurrido históricamente en el caso chileno. Chile es un país muy desigual; la desigualdad tiene mayoritariamente rostro de mujer.

¡Miren este Parlamento! El porcentaje que hoy aprobaremos será obligatorio y se calculará con independencia de la forma de nominación de las candidaturas. En nuestra opinión, esta iniciativa, que hoy cumple su tercer trámite constitucional, refuerza la ley de cuotas, haciendo vinculante el porcentaje en la nominación de las candidaturas.

Como mujeres hemos recorrido un largo camino en nuestra historia político republicana, y quisiéramos recordar a tantas mujeres que nos acompañaron en esas luchas. Permítanme nombrar solo a una: María Antonieta Saa , quien nos decía que no debemos conformarnos con nada menos. La paridad hace alusión al principio de igualdad, por cuanto hombres y mujeres tendrán iguales derechos a ser elegidos.

No se trata de un tema de izquierdas o de derechas, de progresistas o de conservadores, sino de un compromiso con la democracia, con Chile y con sus mujeres.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°117. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 20 de enero de 2015.

CREACIÓN DE PACTO DE UNIÓN CIVIL (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES N°S. 7011-07 Y 7873-07)

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Esta sesión tiene por objeto tratar el proyecto de ley, iniciado en moción y mensaje refundidos, que regula el acuerdo de vida en pareja.

Diputados informantes de las comisiones de Constitución, Legislación y Justicia, y de Hacienda son los señores René Saffirio y Sergio Aguiló .

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 77ª de la presente legislatura, en 8 de octubre de 2014. Documento de la Cuenta N° 7.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 114ª de la presente legislatura, en 14 de enero de 2015. Documentos de la Cuenta N° 8.

Intervención

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 116ª de la presente legislatura, en 20 de enero de 2015. Documentos de la Cuenta N° 11.

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Cerrado el debate. Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste .

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, pido que los diputados que no alcanzamos a intervenir y que estábamos inscritos para ello podamos insertar nuestros discursos en el Boletín de Sesiones.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°120. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** lunes 26 de enero de 2015.

REGULACIÓN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES, ELIMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO Y PROHIBICIÓN DEL LUCRO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE RECIBEN APORTES DEL ESTADO (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9366-04)

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Corresponde tratar las modificaciones del Senado al proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

Diputado informante de la Comisión de Educación es el señor Mario Venegas .

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 119ª de la presente legislatura, en 22 enero de enero de 2015. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Informe de la Comisión de Educación sobre las modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.

Intervención

El señor [CARMONA](#) (Vicepresidente).-

Tiene la palabra, hasta por siete minutos, la diputada señora Yasna Provoste .

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, por su intermedio me dirijo al señor ministro.

Sabemos que esta no ha sido una tramitación fácil. Nadie dijo que sería sencillo conciliar la mirada de unos pocos que creen que la educación es un aspecto privativo de la familia y que sus mejoras se arreglan introduciendo más competitividad al mercado, con la mirada de otros que creemos, como la gran mayoría que se ha expresado por años en las calles, que la educación es un bien público y que el Estado debe regular el sistema para dar garantías a todos y a todas.

La pregunta que debe anteceder este debate y los debates futuros en materia educacional es cuál es el país que queremos construir. A partir de la respuesta que obtengamos de esa pregunta veremos cuál es el modelo educativo que Chile necesita. Si queremos un país que segregue, un país que discrimine, que todo se base en la competencia de unos contra otros, que no reconozca la diversidad existente en nuestro territorio, entonces, sigamos tal cual estamos.

Somos muchos más quienes sostenemos que llegó el momento de actuar para lograr una fundamental transformación del sistema educativo del país. Sostenemos que la situación que se vive en el ámbito educativo es de tal magnitud y complejidad que solo podemos compararla con dos momentos históricos. Uno es el Chile de 1920 y otro es el momento oscuro de la década de 1980. En ambos hitos se redefinió el sistema mixto de educación que heredamos desde la fundación de la república. En el primero, en 1920, junto con establecer la obligatoriedad de la educación primaria, se adoptó legalmente que la educación era una función pública y una tarea fundacional del Estado. Esa definición del sistema mixto echó las bases de largo aliento del desarrollo educacional del Chile democrático, tronchado en 1973.

Ese sistema fue desequilibrado radicalmente y a la fuerza en 1980, casi dejando de ser mixto, por la misma corriente de los que hoy se oponen a la recomposición de la arquitectura educacional en su sentido histórico de bien público y de derecho de todos y de todas.

Con este proyecto estamos volviendo a la corriente histórica de transformaciones democráticas de nuestra educación republicana. En ambos episodios históricos, similares al que hoy vivimos, el tipo de educación que requería una sociedad en crisis fundacional solo podía ser pensado, discutido y actuado por próceres de la educación, imbuidos en un auténtico humanismo, con espíritu de grandeza y estatura republicana.

Acerca de la educación que necesitamos en Chile quiero recordar a uno de los nuestros, a Humberto Maturana , que planteó muy temprano y luego de su regreso a Chile después de la larga noche de la dictadura militar lo siguiente: “si la educación media y superior en Chile se fundan en la competencia, en la justificación engañosa de ventajas y privilegios, en una noción de progreso que aleja a los jóvenes del conocimiento de su mundo, limitando su mirada responsable hacia la comunidad que los sustenta, la educación media y superior de Chile no sirve a Chile ni a los chilenos.

Intervención

Si la educación media y superior nos invita a la apropiación, a la explotación del mundo natural y no a nuestra coexistencia armónica con él, esa educación no sirve ni a Chile ni a los chilenos.

Si la educación en Chile no lleva a los jóvenes chilenos a la responsabilidad y a la libertad de ser cocreadores del mundo en que viven, porque limita la reflexión, entonces la educación en Chile no sirve ni a Chile ni a los chilenos.”.

En Chile necesitamos iniciar un proceso de reflexión conjunta entre profesores, asistentes de la educación, estudiantes y actores sociales de talante progresista y transformador para abordar, con ánimo creativo y creador, la crítica situación de nuestra sociedad. Ya el diputado Mario Venegas hablaba de los resultados del informe de caracterización socioeconómica que debe movilizar a todas las almas generosas para avanzar en generar más igualdad. Por ello, el modelo educativo que sostiene y reproduce dicha situación debe ser abordado.

El Congreso Nacional debe contribuir a generar un ambiente social y un estado de ánimo que ayude a que miles de familias tomen conciencia acerca de la necesidad de abrir un camino de transformaciones postergadas durante tantos años en nuestro país.

El magisterio chileno debe prepararse para hacer suyos los desafíos de la carrera docente, porque los profesores y las profesoras deben recordar también que el magisterio es una profesión, pero sobre todo es un don para iluminar la vida social y que hoy es un tiempo excepcional para ejercerlo.

De la misma manera, hago un llamado al Ministerio de Educación para que aborde la situación de los trabajadores asistentes de la educación. Porque si el sistema educativo es muy desigual, la realidad de docentes y asistentes de la educación es más desigual aún. Desde esta bancada no vemos ni una sola razón para que las iniciativas futuras que ingresen a la Cámara de Diputados excluyan a un sector tan importante como el de los asistentes de la educación.

¿Cuál es la discusión en esta jornada? ¿Son las modificaciones a la Ley General de Educación? ¿A la ley de subvenciones? ¿A la ley de aseguramiento de la Calidad de la Educación? ¿Al sistema de admisión? Sí, a todas ellas, pero además asistimos a un debate acerca de la educación que queremos para nuestro país. En el fondo, ¿qué discutimos? Ni más ni menos que el tipo de sociedad que estamos imaginando, el futuro que queremos para nuestro país.

En muchos casos los especialistas intentan explicar técnicamente las opciones por las que podemos inclinarnos en este camino: la superintendencia, el lucro, la discriminación, las competencias, los estándares, las palabras que leemos a diario en los medios de comunicación. Pero yo quiero proponer que empecemos por una discusión valórica. Las soluciones técnicas deben derivar de los principios, y no al revés. La organización institucional del sistema, el modelo curricular de evaluación y el tipo de gestión institucional que propongamos debe ser la respuesta a la sociedad que creemos.

El señor [CARMONA](#) (Vicepresidente).-

Señora diputada, ha concluido su tiempo.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Intervención

Señor Presidente, termino de inmediato.

Reconozco y valoro los méritos de este proyecto.

Nuestra bancada valora el fondo de 250 mil millones de pesos destinado a fortalecer la educación pública.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°122. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 28 de enero de 2015.

CREACIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9287-06)

El señor CORNEJO (Presidente).-

Corresponde tratar las modificaciones del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y que modifica diversos cuerpos legales que indica.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.

El señor CORNEJO (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste .

La señora PROVOSTE (doña Yasna) .-

Señor Presidente, junto con saludar a la ministra directora del Servicio Nacional de la Mujer, así como a la subdirectora, quiero reconocer el enorme esfuerzo que han hecho para sacar adelante este proyecto, así como para ser la voz y el corazón de tantas mujeres de nuestro país.

La creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género se enmarca dentro de una serie de compromisos que el gobierno de la Presidenta Bachelet adquirió durante su campaña, para colocar a las mujeres como sujetas de derechos. El 50 por ciento de la población debe dejar de ser

Intervención

minoría.

El proyecto que hoy llega a su tercer trámite constitucional aborda la problemática de la discriminación de las mujeres y reconoce que es un fenómeno que requiere de la integración de todos los organismos del Estado, pues los cambios culturales suponen la convergencia del más amplio espectro institucional.

En la discusión en el primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados, algunas parlamentarias plantearon que el proyecto de ley que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género debía ser más explícito en la protección de la maternidad. Personalmente, es un enfoque que no comparto, ya que es reducir la temática solo al espacio de la mujer. La protección de la maternidad tiene que ser una política de Estado que reúna a distintos ministerios, porque implica temas de salud, laborales, legales, patrimoniales, sobre la infancia, etcétera, pero también involucra el papel que deben jugar los padres en el crecimiento y desarrollo de niñas y niños, además de su protección económica.

Es importante avanzar en la corresponsabilidad en el cuidado de hijos e hijas. Para ello se promulgó recientemente la ley que permite a los padres alimentar a hijas e hijos durante su jornada de trabajo. No obstante aquello, la ministra adoptó un compromiso en esta Cámara que hoy ha cumplido en el tercer trámite constitucional del proyecto, dado que la mención a la protección de la maternidad resulta positiva y se establece como un criterio en el inciso tercero de la letra b) del artículo 3°, lo que, además, es absolutamente coherente con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), que comprende la maternidad como una función social.

De la misma manera, valoro -conversé sobre ello con la diputada Claudia Nogueira - que el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género haya tomado el reconocimiento y protección de la multiculturalidad y las identidades étnicas, al incorporar, como función del ministerio y del servicio, el fomento de medidas en favor de las mujeres, que resguarden la multiculturalidad y sus identidades étnicas. Si bien esa protección estaba consagrada en el inciso segundo de la letra b) del artículo 3° del proyecto, a través de la referencia "pertinencia cultural", ahora su consagración se hace en forma más explícita. En este sentido, quiero valorar el esfuerzo del ministerio y de la ministra en el Senado.

Además, a quienes ponen un manto de dudas sobre la administración de la autoridad máxima de este nuevo ministerio, quiero señalar que las mujeres no queremos nada menos de lo que hoy existe para otros ministerios en la organización del Estado.

Por ejemplo, el Ministerio de Salud es el encargado de diseñar las políticas públicas y los servicios de salud son los encargados de implementarlas. En este caso, ocurrirá lo mismo con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Nos parece que ello es absolutamente coherente con lo que ha venido haciendo el Estado, cual es dotar, a través de una ley, a un ministerio de un conjunto de funciones y atribuciones y establecer a su alero un servicio que implemente cada una de las medidas adoptadas.

Comparto el objetivo del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que es avanzar en la igualdad de derechos de las mujeres en los distintos aspectos de su vida social: en el trabajo, en la educación y en la participación política.

No puede haber un Estado neutral. Por el contrario, tiene que generar políticas que se hagan cargo

Intervención

de las asimetrías y dificultades que hoy existen, lo que supone que las fuerzas políticas no solo proclamen la igualdad de género, sino que actúen consecuentemente para materializarla en la ley y en los hechos.

Debemos tener un Estado que sea capaz de permear a toda la sociedad y que se las juegue por las mujeres y por generar esas posibilidades. Por lo tanto, es importante vincular la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y la igualdad de derechos con actividades que den mayor participación a las mujeres en las decisiones políticas.

Como muy bien señaló el diputado Sergio Ojeda , Presidente de la Comisión de Familia y Adulto Mayor, al aprobar este proyecto de ley no se está tratando un tema que involucre solo a las mujeres, sino a la sociedad completa. No se trata de un tema de izquierda o derecha, de progresistas o conservadores, sino de un compromiso con la democracia y la modernización del país.

Con la aprobación del proyecto que crea este ministerio, no se quiere favorecer única y exclusivamente a las mujeres, en desmedro de los hombres, sino escuchar la impaciencia de mujeres y hombres que reclaman por una democracia más inclusiva.

Por eso, anuncio mi voto a favor de las modificaciones del Senado para crear, de una vez por todas, el Ministerio de la Mujer en nuestro país.

He dicho.

-Aplausos.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°125. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 5 de marzo de 2015.

OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9866-04)

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

El señor Prosecretario acaba de dar cuenta de un proyecto de ley, iniciado en mensaje, que otorga una bonificación por retiro voluntario a los profesionales de la educación que indica, el cual ha sido calificado con urgencia de discusión inmediata, por lo que corresponde tratarlo en primer lugar de la Tabla.

Diputados informantes de las comisiones de Educación y de Hacienda son la señora Cristina Girardi y el señor Matías Walker , respectivamente.

Intervención

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 116ª de la presente legislatura, en 20 de enero de 2015. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Educación. Documentos de la Cuenta N° 3 de este boletín de sesiones.

-Certificado de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 4 de este boletín de sesiones.

El señor [CARMONA](#) (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste .

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar de manera especial a la directiva del Colegio de Profesores que hoy nos acompaña en las tribunas, como asimismo a tantas profesoras y profesores que han dado su vida a una tarea tan noble, como es educar.

Muchas de las intervenciones que hemos escuchado han puesto como punto central que el hecho de tener que discutir una iniciativa que otorgue una bonificación al retiro voluntario se debe al precario régimen previsional que tenemos. Por ello, más allá de las frases que se pronuncian una y otra vez cada vez que hablamos acerca del incentivo al retiro para los docentes, para los asistentes de la educación y para otros profesionales, quiero que avancemos de verdad en la transformación del sistema previsional. Si existe tanta voluntad, como se manifiesta en los discursos, hagamos realidad la eliminación del sistema de AFP en nuestro país.

Por otra parte, en este debate pareciera olvidarse -lo dijo muy bien el diputado Bellolio que existía un acuerdo entre los municipios, el gobierno y los profesores, en términos de que el proyecto iba a contar con financiamiento en un ciento por ciento del fisco. No se trata de que con ello se haya querido innovar, porque reconocemos que en años anteriores las bonificaciones al retiro han tenido un régimen de financiamiento similar; no obstante, es necesario honrar la palabra de un acuerdo suscrito -repito entre la Asociación de Municipalidades, el Ministerio de Educación y el Colegio de Profesores. Valoramos que en la tramitación de este proyecto de ley se hayan aumentado la participación y los aportes del Estado; pero también debemos ser claros en que tan importante como esa valoración es respetar y cumplir los acuerdos.

En la Comisión de Educación, la diputada Girardi , el diputado Juan Morano y quien habla presentamos una indicación para rebajar la exigencia del número de horas de contrato de 37 a 30. No es algo que se nos haya ocurrido; existe un conocimiento extendido sobre la realidad en que se encuentra el grueso de los profesores y profesoras. Por lo demás, no estábamos innovando, pues en 2006 se tramitó un proyecto similar, en el que se partía de 30 horas y no de 37 como plantea la presente iniciativa. Lamentablemente, esa indicación fue declarada inadmisibles y no tuvimos la

Intervención

voluntad del gobierno para avanzar en esa materia.

Con el diputado Marcelo Chávez discutíamos por qué todos los años debemos someternos a estos procesos de negociación de la bonificación por el retiro. ¿Por qué no podemos dar tranquilidad a los profesores y profesoras en edad de jubilar, que lo han entregado todo, de que no estarán sometidos a negociaciones con las administraciones de turno? Creemos que hay un desafío en ese sentido. Esperamos que el Ministerio de Educación y el Colegio de Profesores busquen un mecanismo que permita dejar atrás que esta bonificación se negocie año a año con la administración de turno.

Son más de diez mil las profesoras y profesores que se verán beneficiados con esta medida. Por ello, nos felicitamos por la iniciativa. Finalmente existe una disposición positiva para apoyar este incentivo al retiro, que -insisto no es todo lo que hubiésemos querido, pero que constituye un avance que compatibiliza las expectativas transmitidas por el gremio de los maestros. Es la manera en que el país valora y reconoce una tarea que es central en el desarrollo de un país, como es la educación.

Hago presente que en una iniciativa similar -reitero tramitada durante 2006 se hizo extensivo un bono al grueso de los maestros que tuvieran jornadas por sobre las 30 horas, y se incorporó también a los profesores de establecimientos de educación técnico-profesional, del decreto ley N° 3.166, a los cuales hacía alusión mi colega Mario Venegas . De manera que con este proyecto no es la primera vez que son incorporados, pues hubo experiencias anteriores.

Si el Congreso Nacional aprueba esta iniciativa, lo hará como una forma de reconocer la noble tarea de educar. Sabemos que profesores y profesoras se han sometido a largos estudios y a exigentes pruebas de conocimientos disciplinarios. Día tras día ponen a disposición su paciencia, sus dotes de sicólogos y sus competencias para desplegar las capacidades y talentos de sus alumnos.

Sé que la tarea de enseñar es exigente, pero, a la vez, maravillosa. Sé que muchas veces es difícil e ingrata, sobre todo cuando los problemas de esta sociedad se trasladan a la escuela, como la violencia y la desigualdad. Tenemos plena conciencia de que el estatus social de los docentes se ha degradado y de que ha disminuido la posibilidad de profesoras y profesores para acceder a remuneraciones justas y adecuadas. Por eso, el incentivo al retiro que establece el proyecto de alguna manera viene a retribuir esta tarea noble y necesaria.

Antiguamente, el docente tenía un lugar de reconocimiento en la sociedad. La república estaba orgullosa de sus escuelas y de aquellos a quienes había confiando la responsabilidad de enseñar: los profesores. Pero el docente también estaba orgulloso de su oficio, orgulloso de servir a la república y de contribuir al desarrollo del ser humano y al progreso.

Debemos reencontrarnos con ese orgullo y con esa escuela que se sintetiza en la tarea de revitalizar la educación pública; debemos ser capaces de tener a profesores y profesoras mejor considerados en el desarrollo de nuestra sociedad. Al revés de la igualdad que ha prevalecido durante tanto tiempo, quisiéramos que en la nueva política docente se ponga un énfasis importante en aquellos maestros que hacen un esfuerzo por enseñar en la escuela pública, que tanto orgullo ha traído al desarrollo de la república.

Por lo expuesto, anuncio mi voto favorable a la iniciativa.

Intervención

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°127. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 10 de marzo de 2015.

ANÁLISIS Y REVISIÓN DE ABUSOS A QUE SE VEN ENFRENTADOS LOS ADULTOS MAYORES EN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN (PROYECTOS DE RESOLUCIÓN)

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Esta sesión especial, motivada en una presentación suscrita por 62 honorables diputados y diputadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene como propósito analizar y revisar la situación de abusos a que se ven enfrentados los adultos mayores en las cajas de compensación.

Han sido invitados el ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes; la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Javiera Blanco ; el subsecretario de Previsión Social, señor Marcos Barraza, y el superintendente de Seguridad Social, señor Claudio Reyes, a quienes damos nuestra más cordial bienvenida.

El señor [OJEDA](#) (Presidente accidental).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste .

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, en primer lugar, felicito a los colegas que promovieron la celebración de esta sesión especial y, de manera muy especial, agradezco la presencia de las diferentes organizaciones de adultas y adultos mayores que hoy nos acompañan, pues, a través de su presencia, dan cuenta de la necesidad urgente de regular y tomar medidas respecto de la situación abusiva que hoy enfrentan.

De manera especial, quiero reconocer, a través de la presencia de la ministra del Trabajo, Javiera Blanco , del ministro de Economía, del subsecretario del Trabajo y del superintendente de Seguridad Social, la preocupación del gobierno de la Presidenta Bachelet por enfrentar, de manera decidida y clara, los abusos de que hoy son víctimas nuestros adultos y adultas mayores.

Hoy planteamos con mucha urgencia la necesidad de avanzar hacia un sistema que proteja a este segmento de nuestra sociedad. El endeudamiento que los aqueja en el último tiempo nos duele,

Intervención

especialmente en la Región de Atacama, donde los adultos mayores, cuya población sobrepasa el promedio nacional, hoy se enfrentan no solo a la realidad de dicho endeudamiento, sino también a la del abuso que se comete con ellos en las distintas cajas de compensación cuando van a cobrar su pensión, pues en ese espacio es donde les ofrecen créditos de consumo.

Tenemos la plena convicción de que la participación de la ministra del Trabajo, del ministro de Economía, y del superintendente en esta sesión especial, da cuenta de la necesidad de romper con las situaciones abusivas que hoy enfrentan los adultos mayores. Reconocemos que el endeudamiento y el sobreendeudamiento constituyen una realidad extendida en la sociedad, pero nos preocupa de manera especial que ello se produzca en la población de adultos mayores, toda vez que enfrentan condiciones más precarias desde el punto de vista de su realidad económica. ¿Cuántos de ellos solo viven de la pensión básica solidaria? Sin embargo, deben enfrentar situaciones complejas de endeudamiento, dadas las tasas de interés de los créditos que contraen. Muchas veces en nuestras oficinas parlamentarias de Vallenar, de Caldera o de Tierra Amarilla hemos recibido a adultos mayores que se desplazan con mucha dificultad y que dicen no recordar cuándo firmaron el crédito de consumo, cuyo pago disminuye sus pensiones.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero solicitar a la ministra del Trabajo -estamos esperanzados con su presencia- lo siguiente: que se condonen los intereses de las deudas de los adultos mayores, y que los créditos contraídos a más de sesenta cuotas sea una realidad que se termine, de manera de dar tranquilidad a quienes los adquirieron. Ello nos dará la certeza de que el endeudamiento de los adultos mayores será parte del pasado y no de su realidad presente.

He dicho.

-Aplausos.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°127. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 10 de marzo de 2015.

ANÁLISIS Y REVISIÓN DE ABUSOS A QUE SE VEN ENFRENTADOS LOS ADULTOS MAYORES EN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN (PROYECTOS DE RESOLUCIÓN)

El señor CARMONA (Vicepresidente).-

Esta sesión especial, motivada en una presentación suscrita por 62 honorables diputados y diputadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene como propósito analizar y revisar la situación de abusos a que se ven enfrentados los adultos mayores en las cajas de compensación.

Han sido invitados el ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes; la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Javiera Blanco ; el subsecretario de Previsión

Intervención

Social, señor Marcos Barraza, y el superintendente de Seguridad Social, señor Claudio Reyes, a quienes damos nuestra más cordial bienvenida.

El señor [OJEDA](#) (Presidente accidental).-

Despedimos afectuosamente a las delegaciones que han presenciado el debate.

Hemos asumido sus problemas con mucha seriedad y responsabilidad, los que, como Poder legislativo, hacemos nuestros.

Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste .

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Sería de mucho interés que, antes de que se retiren, los adultos mayores escucharan a los representantes del Ejecutivo.

Mociones

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°2. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 13 de marzo de 2014.

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES RINCÓN, BARROS, CHAHÍN, CORNEJO, FARCAS, FLORES, MONCKEBERG, DON NICOLÁS; SABAG Y SAFFIRIO Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE ACERCA DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (BOLETÍN N° 9276-07)

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores [Rincón](#), [Barros](#), [Chahín](#), [Cornejo](#), [Farcas](#), [Flores](#), [Monckeberg](#), [don Nicolás](#); [Sabag](#) y [Saffirio](#) y de la diputada señora [Provoste](#) acerca de reforma constitucional sobre la inclusión social de las personas con discapacidad. (boletín N° 9276-07)

1.- Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad, elaborado el año 2011, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, en el mundo existen más de mil millones de personas con discapacidad, es decir, alrededor de un 15% de la población mundial vive alguna forma de discapacidad. En el caso de América Latina esta cifra está cerca del 12%, lo que involucra aproximadamente a 66 millones de personas. En Chile, se estima que el 12.9% de la población presenta algún grado de discapacidad, según los resultados arrojados por la Primera Encuesta Nacional de la Discapacidad del año 2004, siendo este colectivo una de las minorías más grande del mundo. Según estos mismos organismos internacionales las cifras disponibles sobre discapacidad están creciendo y van en alza producto del envejecimiento de la población (mayor riesgo de discapacidad) y al incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a discapacidad tales como diabetes, enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales.

2.- La discapacidad, sin duda alguna, es parte de la condición humana. No importa la edad o la posición que una persona haya alcanzado en la sociedad. Por el sólo hecho de ser personas humanas cargamos con la potencialidad de caer en situación de discapacidad, y en la medida que envejecemos esta potencialidad aumenta, al igual como puede ocurrir en caso de alguna enfermedad o producto de un accidente. Es por esto que Chile en el año 2008 ratificó la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CIDPCD), en la que se aborda la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, no sólo porque nos alejamos de los modelos o paradigmas en que entendíamos y tratábamos la discapacidad como un problema centrado en la persona, sino porque tenemos la oportunidad como país de impulsar un cambio cultural magno en nuestra sociedad, en donde se respete la dignidad y la diferencia de nuestros ciudadanos por el solo hecho de ser personas, inculcando valores y prácticas sociales en favor de la igual dignidad que poseemos y que el Estado debe concretar con el fin último de erradicar la desigualdad patente de nuestro país.

3.- El trasladar la problemática que subyace de la discapacidad a un Modelo Social basado en los Derechos Humanos, implica someternos al orden del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, respetando todo tratado que en la materia le antecede, con sus principios y aspiraciones. Ello supone darle efectividad material y progresiva a estos, ya sea a través de

Mociones

ajustes o innovaciones normativas, políticas públicas coherentes con las obligaciones suscritas, y en definitiva efectivizando y aterrizando los derechos reconocidos en estos instrumentos a fin de garantizarlos para que sean efectivamente ejercidos. Se discute mucho sobre su teoría y se trabaja poco en favor de su realización, transformándolos en meros principios morales, máximas o consignas, catálogos o mandamientos sin poder de vinculación, con una vigencia exclusivamente ideológica, pero sin efectividad. Por ello es necesario que el Estado en su conjunto se justifique ante los ciudadanos y ante la comunidad internacional, demostrando que vamos por buen camino, respondiendo a sus objeciones y reclamaciones, demostrando que sus instituciones y actuaciones son democráticas, efectivas y no arbitrarias.

4.- Con la presente propuesta de reforma constitucional se pretende efectivizar los principios y derechos primordiales contenidos en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconociendo a nivel constitucional su calidad de sujeto de derechos y al mismo tiempo comprender que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras que surgen del entorno o de la actitud que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo cual demanda condiciones mínimas y necesarias para su inclusión social. Tales condiciones mínimas, en Chile están obsoletas o al borde de la inexistencia, que evidencian la necesidad de incorporar en el acervo valórico de la Constitución la obligación del Estado de velar especialmente por la inclusión de las personas con discapacidad, asegurando a nivel constitucional las acciones afirmativas necesarias y mínimas que tengan por objeto eliminar y erradicar las barreras que impiden que las personas con discapacidad se incluyan y sean parte de la sociedad en la que viven. En América Latina, Chile, Haití y Costa Rica son los únicos países que no han consagrado en sus cartas fundamentales una norma específica en favor de las personas con discapacidad.¹

5.- En especial, esta propuesta tiene por objeto consagrar a nivel constitucional la obligación del Estado de realizar acciones positivas que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad en los ámbitos de la educación y el trabajo, ya que son estos ámbitos de vital importancia para el desarrollo íntegro de las personas y del cual han sido excluidos sistemáticamente, impidiéndoles que adquieran herramientas de autovalencia, que les permitan subsistir sin necesidad de ser asistenciados, entre otras consecuencias, que sufren producto de la exclusión de tan importantes ámbitos de nuestras vidas, ya que es la educación y el trabajo los que posibilitan, en gran parte, que una persona se pueda desenvolver y participar en igualdad de condiciones en los distintos ámbitos de nuestra sociedad. Caso contrario, continuará el círculo vicioso del que nuestra sociedad ha sido testigo, en que una persona con discapacidad ve restringido y dificultado su acceso, permanencia y egreso en el sistema de educación formal, lo que luego incide directamente con el acceso y tipo de trabajo al que podrá optar, generalmente en condiciones mínimas, abusivas e informales.

Por otro lado, la responsabilidad y el prestigio internacional del Estado de Chile está en juego si no incorporamos la variable discapacidad en nuestro Carta Fundamental, cuya fuerza normativa y vinculación goza de mayor efectividad en el plano interno que la misma Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad (CIDPCD) o que la ley 20.422 tiene frente a los cambios estructurales que se requieren efectuar para garantizar la inclusión social de las personas con discapacidad y la materialización de las medidas de igualdad de oportunidades que la legislación establece y que sin embargo no se han podido llevar a cabo, ya sea por falta de fiscalización o de órganos facultados expresamente para ello, la ausencia de políticas públicas acordes al siglo XXI y la modificación de leyes y cuerpos normativos que resultan obsoletos frente

Mociones

a los derechos que se han reconocido e incorporado a nuestro ordenamiento jurídico al ratificar el Congreso la convención ONU en el año 2008, así lo reconocen los informes evacuados durante el año 2012 y 2013 por el Departamento de Evaluación Normativa de la Cámara de Diputados sobre las leyes 18.600 que Establece Normas sobre Deficientes Mentales y 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social para Personas con Discapacidad.

Como es propio del Derecho Internacional, los Estados deben cumplir sus compromisos de buena fe (principio de pacta sunt servanda), con la voluntad real y cierta de hacerlos efectivos, obligación que no solo emana del art. 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, sino que también de los distintos Tratados de Derechos Humanos celebrados y ratificados por Chile y de los cuales nace la obligación de adoptar medidas efectivas para su realización, con el objeto otorgar vigencia a los compromisos internacionales en el orden interno, creando las condiciones que permitan el goce y ejercicio de los derechos consagrados en estos instrumentos internacionales, junto con su difusión y promoción entre los diversos agentes del Estado y la ciudadanía. De lo contrario se incurre en responsabilidad internacional, lo que cobra importancia, si se toma en consideración que junto con la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se suscribió y ratificó su Protocolo Facultativo, en el cual se reconoce la competencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas sujetos a su jurisdicción que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de las disposiciones de la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas.

7.- Nuestra legislación lentamente se ha ido adecuando a las necesidades y problemas a los que se ven enfrentadas las personas con discapacidad. A pesar de ello, aún podemos ser testigos de la profunda desigualdad que se materializa en el acceso a diversos derechos, en especial, el Derecho a la Educación y Acceso de Trabajo y su Protección. Reflejo de ello son las cifras que disponemos hoy en estos ámbitos, así en materia de educación, según dio cuenta el último estudio nacional de la discapacidad (Endisc), el 12,9% de los chilenos y chilenas viven con discapacidad, es decir 2.068.072, de ello sólo un 8.5% se encontraba estudiando al efectuarse la encuesta. De lo anterior da cuenta el siguiente:



8.- La educación como un derecho implica garantizar a cada niño y joven (independiente de su origen social, el nivel económico de su familia o su lugar de residencia) acceso y permanencia en la Educación Básica y Media (cobertura), niveles de aprendizaje satisfactorios (calidad) y un trato no discriminatorio, acorde con su dignidad humana (respeto). El derecho a la educación es el derecho más importante para los niños con discapacidad y al mismo tiempo, el que con más frecuencia se les deniega. Pese a ser un elemento esencial, la educación no siempre ha favorecido la inclusión y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, así se han construido sistemas paralelos de educación. De un lado “la escuela común, normal, diseñada y organizada según un marco cronológico, curricular, didáctico para la normalidad sienta, en consecuencia, las bases de una supuesta anormalidad”; y por otro lado, “la escuela especial [...3 se hizo cargo de esa anormalidad, construyendo identidades especiales que [...] a sabiendas de que no existen, se empeñan en hacerlas existir” (Silvia Dubrovsky). Las escuelas especiales además de ser discriminatorias no han proporcionado los beneficios que se creían y esperaban, y al no contar con reconocimiento para acceder al trabajo se deja de manifiesto la falta de creencia en este colectivo,

Mociones

siendo una doble discriminación.

Según cifras entregadas por el Ministerio de Educación, en Chile existen 215.813 personas que están dentro de lo que se denomina Educación Especial, de ellos están en un Programa de Integración 72.019 estudiantes, 1.200 en Aulas Hospitalarias, 64.440 en Grupos Diferenciales y 142.594 estudiantes en Escuelas Especiales.

La cifra entregada son bajas, si lo relacionamos con la cantidad de personas discapacitadas que existen en el país, y a pesar de que nos comprometimos a adoptar una perspectiva social y de derechos humanos de la discapacidad gracias a la ratificación de la CIDPCD, se sigue observando que prevalece la existencia de la educación segregada, que en sus 30 años no ha demostrado avances y si muchos retrocesos para las personas en situación de discapacidad, pero principalmente privando a los niños sin discapacidad de formarse como ciudadanos tolerantes a la diversidad y aprender que la diversidad es parte de la normalidad. Esta falta de convivencia en diversidad produce en parte el fenómeno del "Bullying" o acoso escolar, fenómeno que en Chile ha visto un incremento y que solo en este año desde enero hasta agosto las cifras alcanzaron las 3.091 denuncias, lo que implica un aumento de un 28 % con respecto a las cifras arrojadas por la Encuesta Nacional de Agresión y Acoso Escolar del año 2012, esta encuesta destaca que el 45% de los afectados declara haber sido molestado por su personalidad y el 40% por alguna característica física.

9.- Actualmente en Chile existe un modelo de integración escolar que sólo es considerado para algunas discapacidades y se imparte en modalidades, para ello se distingue en modalidades 1 y 2 (malla curricular inflexible), dejando un gran porcentaje de niños fuera del sistema escolar común ofreciendo en algunos casos, modalidad 3 y 4 (para discapacidad intelectual y/o síndrome de down), como respuesta a una integración que se ejecuta "a medias", pues al existir la exigencia de contenidos mínimos curriculares sin ningún tipo de diferenciación, deja a los alumnos con necesidades educativas permanentes fuera de la malla curricular. Sin bien los contenidos mínimos buscan una base para la educación regular, de igual manera debe ser revisado y rediseñado para los alumnos con necesidades educativas permanentes, los que deben ser pertinentes y adecuados al alumno, contando con la flexibilidad y el apoyo necesario para su consecución. La pertinencia además debe ser ajustada a cada nivel escolar, resguardando la edad de alumno, sus necesidades e incorporar valor a la certificación de egreso.

La educación que se imparte actualmente en Chile a los alumnos con necesidades especiales no es la adecuada, pues aleja a los alumnos de su grupo o curso, perdiendo el sentido y la filosofía que conlleva una aula inclusiva, se produce mayor segregación y se entrega un mensaje negativo a los demás alumnos al retirar por largos periodos a los alumnos con discapacidad a aulas de apoyo (que difícilmente los son, pues no intentan escolarizar al alumno) y además, no cuenta con certificación de egreso a quienes más lo necesitan, lesionando su futuro y la dignidad de estos junto con el de sus familias, lo que constituye una violación a sus derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

10.- La educación inclusiva, es hoy una aspiración de todos los sistemas educativos a nivel mundial y no podría ser de otra manera si aspiramos a que la educación realmente contribuya al desarrollo de sociedades más justas, democráticas y solidarias. La preocupación por la inclusión en Chile surge como consecuencia de los altos niveles de exclusión y desigualdades educativas que persisten en la gran mayoría de los colegios, tanto públicos como privados, a pesar de los esfuerzos que se han invertido para incrementar la calidad y equidad de la educación, objetivo

Mociones

principal de las reformas educativas introducidas por la Ley General de Educación, por la ley N° 20.422, Decreto 170 del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán Beneficiarios de las Subvenciones para Educación Especial.

Si bien la educación no es la única llave para cambiar esta situación, debiera disponer de todos los medios a su alcance para evitar que las desigualdades aumenten o se profundicen, como consecuencia de las deficiencias y limitaciones de la propia educación. En este sentido, los sistemas educativos debieran doblar los esfuerzos para equiparar las oportunidades de los alumnos más vulnerables (discapacidad) y generar mejores condiciones de aprendizaje que les ayuden a compensar sus diferencias desde un principio, incorporando herramientas de autovalencia y participación.

11.- Es necesario poner de manifiesto que la legislación educativa chilena necesita de una reforma estructural urgente, para que el Estado de Chile cumpla con sus obligaciones y en particular con la inclusión en la educación como lo señala el artículo 24 de la Convención de la Organización de Naciones Unidas (ONU). El término inclusión va en el sentido de lo que establece la propia la CDPcD y cualquier tipo reforma que hable de integración nace obsoleta. Lamentablemente en Chile la inclusión se está empezando a utilizar como sinónimo de integración, cuando se trata de dos conceptos y aproximaciones distintas. La integración está referida al grupo específico de las personas con discapacidad y es un movimiento que surge desde la Educación Especial e implica la transformación de ésta. Obviamente, la integración también implica modificar las condiciones y funcionamiento de la escuela común, pero el énfasis ha estado más en lo primero que en lo segundo. Con gran frecuencia, la integración ha implicado trasladar el enfoque educativo individualizado y rehabilitador, propio de la educación especial, al contexto de la escuela regular, de tal forma que en muchos casos no se ha modificado la práctica educativa de las escuelas, y sólo se ha ajustado la enseñanza y prestado apoyo específico a los niños etiquetados como “de integración” o “con necesidades especiales”.

12.- La educación inclusiva es una visión diferente de la educación común basada en la heterogeneidad y no en la homogeneidad. La atención a la diversidad es una responsabilidad de la educación común porque las diferencias son inherentes al ser humano y están presentes en cualquier proceso de enseñanza-aprendizaje. Sin embargo, al igual que ha ocurrido en la sociedad, las diferencias en el ámbito educativo se han obviado, [o que ha dado lugar a la creación de estructuras y modelos educativos diferenciados para distintos colectivos de alumnos y alumnas, lo que no solo es discriminatorio sino que además representa un excesivo costo para el país al mantener dos sistemas de educación que tener un solo sistema de educacional inclusivo y de calidad.

La inclusión implica que todos los niños de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales. Se trata, por ejemplo, de lograr una escuela en la que no existan “requisitos de ingreso” ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo; una escuela que modifique substancialmente su estructura, funcionamiento y propuesta pedagógica para dar respuesta a las necesidades educativas de todos y cada uno de los niños y niñas, incluidos aquellos que presentan una discapacidad. Mientras que en la integración el énfasis está en la adaptación de la enseñanza en función de las necesidades específicas de los niños integrados, en la inclusión el centro de atención es la transformación de la organización y respuesta educativa y laboral de que acoja a todas las personas, independiente de su condición.

Mociones

13.- La educación para niños y adolescentes se ven especialmente resguardados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y más particularmente en la Convención sobre del Niño y en la Convención de [os Derechos de la Personas con Discapacidad (CDPcD). Así tenemos que artículo 24 de la CDPcD tiene una propuesta muy clara en torno a la educación, ya que en ella se establece que:

“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

-Para hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad.
- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan.
- c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales.
- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva.
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

-Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

- a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;
- b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

Mociones

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordo-ciegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

-A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos.

Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad

-Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

14.- En cuanto al ámbito laboral y lo que sucede con el acceso de las personas con discapacidad al mercado del trabajo, la historia no es muy distinta, las cifras de acceso al empleo son preocupantes. Según el estudio realizado por Fonadis (hoy Senadis) el año 2004 (Endisc), en Chile las personas con discapacidad que se encontraban en edad de trabajar solo el 29,2% de ellos tenían un trabajo remunerado y el 70,8% no, esto sin considerar las condiciones del trabajo, ya que predominan las relaciones informales, con horarios de trabajo excesivos y con remuneraciones que rara vez superan el sueldo mínimo.

DISCAPACIDAD Y TRABAJO



El porcentaje de inserción laboral es cada vez menor a medida que el grado de discapacidad es mayor, así, 1 de cada 3 personas con discapacidad leve realiza un trabajo remunerado, 1 de cada 4 personas con discapacidad moderada lo hace y en el caso de la discapacidad severa, sólo 1 de cada 8 personas trabaja remuneradamente.

DISTRIBUCIÓN POR GRADOS



Dificultad que se suma, si las encuestas que se manejan son de 9 años atrás, obstaculizando la creación de programas de empleabilidad o de capacitación certeros que faciliten su ingreso al trabajo.

Todo lo anterior conlleva a que la realidad social en que viven, en la mayoría de los casos, va ligada a una condición de pobreza y la falta de acceso a un seguro médico, ya que éste último depende del estado ocupacional de la persona y en Chile sólo el 7% de las personas con

Mociones

discapacidad cuenta con un seguro de salud privado, siendo común que las ISAPRES rechacen otorgar cobertura médica a personas en situación de discapacidad.

15.- Son muchos los problemas a los que se ven enfrentados las personas con discapacidad para acceder al mercado laboral, en principio se suele asimilar la discapacidad con ineficiencia, como una carga, fijando prejuicios entre los empleadores y desconociendo los atributos personales de los individuos, los que son sencillamente invisibles, aun cuando las variadas experiencias tanto nacionales como internacionales (estas últimas en mayor medida) de inclusión de personas con discapacidad en el trabajo han demostrado lo contrario, ya que su contratación enriquece el ambiente laboral, potenciando valores de solidaridad y compañerismo entre los demás trabajadores. Las causales que explican la exclusión son especialmente: la escasa información sobre empleo y discapacidad, lo que acentúa el prejuicio, las conductas de abuso que han limitado la formulación de políticas públicas dirigidas a terminar con esta situación; falta de políticas de educación y capacitación laboral que preparen y otorguen herramientas necesarias para las personas con discapacidad y la poca fiscalización de la normativa vigente en esta materia.

Hay que recalcar la importancia que tiene la inclusión de las personas con discapacidad al mundo laboral, no sólo porque obedece a una necesidad y un derecho individual, sino que fortalece el cuerpo social y empresarial en su conjunto. Es un proceso en el que intervenimos todos, y que parte de la base del respeto por el otro. Por tanto, parece elemental que la responsabilidad social de las empresas en Chile profundicen los aspectos de inclusión de personas con discapacidad en el trabajo, facilitando su acceso y formación, puesto que constituye un principio de diversidad y desarrollo país. Así, podemos destacar la responsabilidad social empresarial destacando el foro sobre contratación de personas con discapacidad, realizado en Shanghái en septiembre del presente año, convocado por la "ILO Global Business and Disability Network" en colaboración con China Enterprise Confederation, instancia en la cual 20 multinacionales y empresas nacionales de Asia convergen en analizar y retroalimentarse de la experiencia de contratar personas con discapacidad, experiencia que Niklas Meintrup (Director de la Cadena de Suministro y Servicios Profesionales, Dow Asia Pacífico) como "La diversidad y la inclusión son algunos de nuestros valores profundamente arraigados. Ellos son fundamentales para nuestro éxito empresarial y una parte integral de nuestra estrategia de atraer, desarrollar y retener a los mejores y más brillantes talentos. Capacidad de innovación líder en el mundo de Dow es propulsado por una base de empleados vibrantes, diversos y talentosos con sus diferentes experiencias, habilidades y perspectivas", por otro lado la experiencia institucional es descrita por Ann Herbert (Directora de la Oficina de País de la OIT para China y Mongolia) quien señaló que "La OIT trabaja para promover un enfoque inclusivo al empleo, centrándose en las competencias de una persona, talentos y habilidades para un trabajo específico. Por lo tanto, consideramos que es importante para aumentar la conciencia sobre la discapacidad dentro de la comunidad empresarial, y mejorar las oportunidades de las personas con discapacidad y tengan un mejor acceso a la formación y las oportunidades de empleo ahora y en el futuro".

16.- La convención ONU para personas con discapacidad, reconoce en su art. 27 el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. En este sentido "los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación. En especial se obliga a:

Mociones

- a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;
- b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;
- c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás
- d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;
- e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;
- f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;
- g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
- h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;
- i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;
- j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;
- k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad. “

17.- En Chile, por otro lado, se ha regulado el derecho al trabajo de las personas con discapacidad mediante la ley 19.284, hoy en su mayoría derogada, y que vino a ser reemplazada por lo establecido en los artículos 43 y siguientes de la ley 20.422. Dicha normativa establece que lo relativo a la capacitación e inserción laboral el Estado, a través de los organismos competentes, promoverá y aplicará medidas de acción positiva para fomentar la inclusión y no discriminación laboral de las personas con discapacidad, especialmente deberá:

- a) Fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación.
- b) Promover la creación y diseño de procedimientos, tecnologías, productos y servicios laborales accesibles y difundir su aplicación.
- c) Crear y ejecutar, por sí o por intermedio de personas naturales o jurídicas con o sin fines de

Mociones

lucro, programas de acceso al empleo para personas con discapacidad.

d) Difundir los instrumentos jurídicos y recomendaciones sobre el empleo de las personas con discapacidad aprobados por la Organización Internacional del Trabajo.

Además el Estado deberá crear las condiciones y velará por la inserción laboral y el acceso a beneficios de seguridad social por parte de las personas con discapacidad. Para tal efecto, podrá desarrollar en forma directa o por intermedio de terceros, planes, programas e incentivos y crear instrumentos que favorezcan la contratación de personas con discapacidad en empleos permanentes. El Ministerio del Trabajo y Previsión Social informará semestralmente a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado sobre el funcionamiento de los programas existentes y los resultados alcanzados. Con igual frecuencia deberá publicar dicha información en su sitio web, la que también deberá estar disponible en el sitio web del Servicio Nacional de la Discapacidad.

Sin perjuicio de ello, estas medidas establecidas en la ley no se han llevado a cabo y no han sido suficientes, ya que los problemas no se agotan con la existencia de una normativa específica, se requiere de facultades específicas a órganos estatales que fiscalice el cumplimiento de la ley y promuevan la contratación de personas con discapacidad, creando puentes con el empleador, facilitando su inclusión y eliminando los prejuicios y otras barreras del entorno que impiden acceder al empleo en igualdad de condiciones con los demás trabajadores.

18.- En cuanto a la incorporación de la variable discapacidad en el texto constitucional esta se justifica por, a lo menos, tres razones principales: el primero, es que si bien la incorporación de la variable discapacidad en las cartas fundamentales de distintos países del mundo es un movimiento internacional reciente, ya que la primera constitución en el derecho comparado en llevarlo a cabo fue la Constitución de Portugal de 1976, sin embargo ha sido un movimiento generalizado a nivel global, el mismo Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (artículo 13), contiene una declaración que determina la necesidad de que las instituciones comunitarias tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, luchando contra su discriminación. Además, gran parte las constituciones europeas continentales incorporan una protección constitucional de las personas con discapacidad (adoptando en un comienzo el modelo imperante de la época, esto es el biomédico o rehabilitador, por cuanto particularmente asistencialistas) y que paulatinamente son modificadas para incorporar medidas específicas contra la discriminación y que paulatinamente van incorporando elementos de la CIDPCD, es decir de un modelo social. En cuanto al Derecho Anglosajón, estos gozan de leyes especiales desde 1990, las que han sido últimamente modificadas para incorporar el modelo social de la discapacidad, ya que fue en Estados Unidos a través de movimientos activistas y en Inglaterra a través de movimientos académicos, los que propugnan un cambio de paradigma en el trato que la sociedad da a la discapacidad, surgiendo demandas y reclamos de derechos que luego son incorporados en la misma CIDPCD. En América Latina el compromiso por la discapacidad ha sido más visible y generalizado, no por nada fue en esta región donde surge por primera vez un instrumento jurídico internacional que promueve la integración social y la no discriminación de las personas con discapacidad, a través de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de 1999 y que Chile ratifica en el año 2000. La región del mundo que ha suscrito y ratificado tanto la CIDPCD como su protocolo facultativo con mayor adherencia ha sido Latinoamérica, y su incorporación en textos constitucionales ha sido tan generalizado que solo Costa Rica, Haití y Chile escapan a esta experiencia país, lo que nos promueve a generar este tipo de iniciativas. En el caso de Costa Rica,

Mociones

sin embargo, no se requiere de una consagración constitucional para operativizar la convención, toda vez que cuentan con herramientas que permiten la vinculación directa de los tratados internacionales de derechos humanos en su derecho interno y cuyo control de convencionalidad lo ejercen a través de los tribunales de justicia.

En segundo lugar, es imprescindible incorporar la variable discapacidad en la Constitución como una obligación especial del Estado de promover y velar por la inclusión de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos de la vida nacional, en especial en los ámbitos de la educación y el trabajo. Ello se explica debido a que si bien existen consagraciones en distintos niveles de estos derechos, la realidad es que no se han podido concretar y efectivizar en el orden interno, impidiendo que nuestros ciudadanos vivan sus derechos, lo que se debe a múltiples factores, pero el principal es la inexistencia de un programa o plan de transición de un modelo rehabilitador a uno social, dado que este último para su implementación requiere de cambios y ajustes estructurales a gran escala que solo nuestra carta de navegación política los puede asegurar al consagrarlos a nivel constitucional, con una supremacía y poder de vínculo superior sobre los agentes del estado, que son los primeros en ser llamados a realizar estos cambios y que sin embargo no se han producido, generando distintos focos de discriminación fundados en la discapacidad (y que por los efectos a largo plazo los más preocupantes hoy son en educación y el trabajo), focos de discriminación que en palabras de Luis G. Bulit, hoy se ponen de manifiesto más que en forma activa, de manera implícita. Se discrimina desde el lenguaje, en las barreras arquitectónicas y comunicacionales, en el trabajo incumpliendo normas legales que amparan el empleo, en el transporte, en la cultura popular que sigue practicando el prejuicio y la indiferencia (...). En pocas palabras, nadie quiere discriminar, pero son muchos los que discriminan, coonestando sus acciones u omisiones con distintos argumentos.²

En tercer lugar, nuestra constitución reconoce y consagra en su artículo 1 que “Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos” principio capital y matriz de nuestro sistema institucional y del cual se infiere en palabras del Tribunal Constitucional “con claridad inequívoca, que todo ser humano, sin distinción ni exclusión, está dotado de esa cualidad, fuente de los derechos fundamentales que se aseguran en su artículo 19. De la dignidad se deriva un cúmulo de atributos, con los que nace y que conserva durante toda su vida. Entre tales atributos se hallan los derechos públicos subjetivos o facultades que el ordenamiento jurídico le asegura con carácter de inalienables, imprescriptibles e inviolables en todo momento, lugar y circunstancia” (STC 1287, cc. 16 a 19). Y que “Sin perjuicio de las características de seres dignos, libres e iguales, que fluyen del contenido del primero de los preceptos de la Carta Fundamental, y que singularizan a toda persona, debe considerarse la sociabilidad que le es inherente y que constitucionalmente se expresa en que “la familia es el núcleo fundamental de la sociedad” y que “el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos” (STC 740, cc. 45 y 46). De ahí que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, naciéndole la obligación de crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, lo que tratándose de personas con discapacidad se logrará siempre y cuando exista una exigencia de mayor cuidado o celo en lograr su inclusión social, incorporándose en su acervo valórico esta exigencia preferencial, como una diferenciación positiva frente a los obstáculos y barreras a que se enfrenta este colectivo y que le impiden en definitiva ejercer y disfrutar de los derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Especial celo debe tener el Estado en el ámbito de la educación para las personas con

Mociones

discapacidad, ya que si bien la Constitución asegura a todas las personas en su art. 19 número 10, el Derecho a la educación, el que tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida y luego en su inciso 4 asegura el acceso de toda la población y establece la obligatoriedad de la educación básica y la educación media, ello en la práctica y según se ha expuesto latamente, no es así. Por lo que surge la necesidad de reforzar este derecho para garantizar el acceso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad al sistema de educación formal, dando sustento a sus enunciados, lo que se logrará en la medida que se flexibilicen los contenidos mínimos ajustando su pertinencia a las necesidades particulares del alumno y se adopten medidas que incorporen paulatinamente elementos de la educación inclusiva en los términos previstos por la CIDPCD.

Igual celo se busca en el ámbito laboral, ya que si bien la Constitución asegura a toda persona el derecho a la libre contratación y a la libre elección del trabajo con una justa retribución, y seguidamente prohíbe cualquier discriminación que no se base en la capacidad o idoneidad personal, sin perjuicio de los límites que establece la ley, la realidad de las personas con discapacidad en Chile está muy distante de los enunciados descritos, pues el ejercicio de esta libertad supone: por un lado, desplegar o practicar los conocimientos de la respectiva carrera, ciencia o arte y ofrecérselos a terceros, conocimientos que son entregados (y certificados) principalmente por la enseñanza o instrucción impartida en el sistema de educación regular, y no necesariamente los impartidos en proyectos de integración y en la educación especial; y por otro lado tienen que sortear una serie de barreras, prejuicios y falta de oportunidades que son de mayor envergadura que el de la población en general, las que incrementan en la medida que sea más severa la discapacidad, y en tal caso resulta indispensable que el legislador, y los poderes públicos en general, refuercen la isonomía laboral, disminuyendo y eliminando paulatinamente las barreras del entorno que impiden a las personas incorporarse a la fuerza laboral del país, tanto en el sector público como en el privado.

Debemos señalar que la elaboración de este proyecto de ley se debe a una tarea conjunta del Honorable Diputado [Ricardo Rincón González](#), la señora Irma Iglesias Zuazola, Presidenta-Fundación grupo Down21-Chile, Asesora Cámara de Diputados, en temas de discapacidad, Programa ECA, Consejera del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), miembro consultivo red iberoamericana de expertos los Derechos de las Personas con Discapacidad y Representante para Chile de lectura fácil y del abogado, señor Iván González Crespo.

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

1.- Incorpórese en el artículo 1° inciso 4° de la Constitución Política de la República a continuación del punto aparte la siguiente frase:

“En especial, se adoptarán todas las medidas necesarias para promover y asegurar la inclusión social de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida nacional”.

2.- Incorpórese en el artículo 19 N° 10 inciso 4° a continuación del vocablo “población”, la siguiente frase:

“, en especial deberá velar por el acceso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad”.

Mociones

3.- Modifíquese el inciso final del artículo 19 N° 11 por el siguiente:

“Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos, que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media, los que tratándose de alumnos con necesidades educativas especiales deberán ser flexibles y pertinentes a su condición particular.

La misma ley orgánica señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitirán al Estado velar por su cumplimiento. Dicha ley, del mismo modo, establecerá los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel”.

4.-Incorpórese en el inciso 1° al artículo 19 N° 16 a continuación del punto aparte, la siguiente frase: “, además de trabajar en un entorno laboral abierto, inclusivo y accesible”.

[1] Stang Alva Maria "Las personas con discapacidad en América Latina: del reconocimiento jurídico a la desigualdad real" Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía división de población de Cepal Santiago de Chile abril 2011 tit. IV pp.29 -33

[2] Bulit Goili L. G.: en «El concepto político-jurídico de discriminación en los derechos humanos de la discapacidad». Revista El Derecho 14-12-2010. Buenos Aires

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°11. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 10 de abril de 2014.

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES POBLETE, AGUILÓ, ARRIAGADA, BORIC, JACKSON, MIROSEVIC, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CARVAJAL, GIRARDI, PROVOSTE Y SEPÚLVEDA, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA DETERMINAR POR LEY EL MONTO DE LA DIETA PARLAMENTARIA”. (BOLETÍN N° 9304-07

Ley N° 21.233 Publicada en Diario Oficial el 28 de mayo de 2020

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores [Poblete](#), [Aguiló](#), [Arriagada](#), [Boric](#), [Jackson](#), [Mirosevic](#), y de las diputadas señoras [Carvajal](#), [Girardi](#), [Provoste](#) y [Sepúlveda](#), sobre “Reforma Constitucional que modifica el artículo 62 de la Constitución Política, para determinar por ley el monto de la dieta parlamentaria”. (boletín N° 9304-07)

Antecedentes y Fundamentos

A nivel internacional no existe uniformidad respecto a los mecanismos que determinan el monto de dietas y asignaciones parlamentarias. La realización de un análisis de derecho comparado

Mociones

arrojó como resultado la identificación de tres modalidades para determinar las dietas y asignaciones: 1) determinación por Ley, 2) autodeterminación y, 3) existencia de comisiones especiales internas o externas. Independiente de la dificultad de comparar sistemas jurídicos internacionales, como es evidente, la regulación constitucional no se encuentra dentro de las tendencias internacionales de derecho para regular y fijar la dieta parlamentaria. Es más, es posible constatar que ninguna de las legislaciones estudiadas en la revisión aludida señala en la Constitución el monto exacto a percibir por los parlamentarios, ni aún menos fija un estándar por referencia a otro alto cargo de la administración del Estado.

Chile es el único de los países estudiados que regula esta materia en la Constitución. Así, el actual Artículo 62 de la Carta Fundamental señala que “Diputados y Senadores percibirán como única renta una dieta equivalente a la remuneración de un Ministro de Estado incluidas todas las asignaciones que a éstos correspondan”. La regulación constitucional de esta materia encuentra su fundamento en evitar sean los mismos parlamentarios, sujetos receptores de la remuneración, quienes al mismo tiempo determinen el monto de éstas. De esta forma, la regulación constitucional está pensada como un mecanismo de protección contra las posibles arbitrariedades de los Diputados y Senadores.

La regulación constitucional del monto es también una anomalía en el contexto de nuestra historia institucional y en nuestra regulación nacional respecto de otros fondos -asignaciones- que están a disposición de los parlamentarios para el desarrollo de su función.

En cuanto a nuestra tradición jurídica nacional la regulación constitucional de las dietas parlamentarias es también una excepción: ni siquiera la Constitución inmediatamente anterior a la que nos rige consideraba esta regulación. En efecto, la Constitución de 1925 en su artículo 44 establecía que “[S]olo en virtud de una lei [sic] se puede: 6.o Fijar la remuneración de que gozarán los Diputados y Senadores.” Así, dicha Constitución, en concordancia con la tendencia de la regulación comparada, confió a la legislación la determinación de la remuneración de los parlamentarios en conjunto con el establecimiento de un mecanismo cuyo propósito consistió en evitar el conflicto de interés.

Por otro lado, la regulación de las asignaciones parlamentarias, esto es, aquellos fondos que son otorgados a los parlamentarios para, entre otros, contratar personal técnico y administrativo, cubrir gastos operacionales o contratar la realización de asesorías externas con el objetivo de asegurar el cumplimiento óptimo de su función, están consagradas a nivel legal en la ley 20.447 y reguladas, de acuerdo a esa norma, por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias y el Comité de Auditoría Parlamentaria. Independiente de que ambos fondos - asignaciones y dieta - tienen funciones distintas y, por tanto, responden a lógicas también diferentes, la fundamentación para que la regulación de la dieta tenga nivel constitucional podría, en alguna medida, aplicarse igualmente a las asignaciones parlamentarias ya que son los mismos parlamentarios que utilizan esos fondos quienes evalúan la pertinencia de los ítems y la cantidad aprobada para cada uno de ellos. Sin embargo, al igual que la regulación de la Constitución de 1925, la regulación de las asignaciones ha confiado a otros mecanismos jurídicos la protección y la correcta utilización de los fondos públicos.

Por otro lado, nuestra regulación de dietas parlamentarias no es sólo una rareza según lo establecido previamente, sino que adicionalmente es incoherente con la diferenciación de la función que cumple la Constitución y la ley. En este sentido, la Constitución Política de la República, como la norma de mayor rango del ordenamiento jurídico de una sociedad, está

Mociones

destinada a regular los aspectos fundamentales de la vida política, los principios que la rigen y las grandes estructuras del Estado. En este marco, se hace incomprensible que una materia administrativa y procedimental tal como la fijación de los salarios de un específico grupo de servidores públicos se encuentre entre las bases del ordenamiento jurídico nacional y se someta una materia como ésta, que requiere la riqueza de una discusión política constante y de una reevaluación de las circunstancias de nuestra sociedad, a la rigidez e invariabilidad que conlleva la regulación constitucional. Por lo anterior, destacamos a Francia, Costa Rica y Alemania como modelos a seguir en esta materia, pues en estos tres países se determina el monto de la dieta parlamentaria mediante una ley.

Además de la experiencia comparada, también un argumento de igualdad ante la ley, o más bien, igualdad en la ley,' habla en contra de una regulación constitucional de estos sueldos. Las sociedades modernas se oponen a las diferencias estructurales que establezcan órdenes jerárquicos rígidos y categorías de ciudadanos. Es en este sentido, que debe tenderse a generar regímenes que, si bien pueden contener diferencias, no deben dotar de privilegios. Ninguna otra remuneración a cargos públicos o privados se encuentran regulados en la Constitución, ni un principio referido al sueldo mínimo de los trabajadores de la Nación, ni el de otros cargos estatales.

Asimismo, resulta desacertada e imprecisa la asimilación de la dieta parlamentaria a la remuneración de los Ministros de Estado más todas sus asignaciones. En términos generales, ya que no todos ellos reciben el mismo salario, los Ministros de Estado reciben un sueldo base al cual se suman distintas bonificaciones, incrementos y asignaciones, muchas de cuales resulta incomprensible sean utilizadas para incrementar la dieta parlamentaria. Así por ejemplo, dentro de las asignaciones recibidas por los Ministros de Estado, se encuentra la asignación de modernización establecida por la ley N° 19.553 o la bonificación establecida por el artículo 10 de la ley N° 18.675 cuyo fin es compensar el efecto del artículo 9° de esa misma ley, que declara a las asignaciones que dicho artículo señala como ingresos afectos a la cotización para el financiamiento del sistema de pensiones que indica. Es decir, la determinación de las rentas que reciben los Ministros de Estado es un entramado complejo de distintas leyes y asignaciones que están pensadas desde la función ministerial, difícilmente aplicable a la labor parlamentaria sin ulterior adecuación o cuya modificación conlleva mayor oscuridad de la forma específica en que se determina la dieta parlamentaria. En conclusión, la determinación indirecta de la dieta parlamentaria produce menos publicidad y claridad del monto de ésta, conflicto que puede ser resuelto mediante una determinación del monto específico a través de una ley dictada para estos fines que aproveche la publicidad y transparencia del mecanismo democrático de creación de la ley.

En consecuencia, la consagración en la Constitución Política de la República, si bien busca sacar de la competencia de los congresistas la decisión sobre su propia dieta, tiene por resultado meramente una regulación indirecta y rígida por la vía de fijación en referencia a la remuneración de los Ministros. Sin embargo, al estar la remuneración de los Ministros fijada por un conjunto de leyes que otorgan distintos montos de asignaciones, los parlamentarios tienen injerencia indirecta sobre sus remuneraciones. No resuelve, por lo tanto, el problema de que los incumbentes tengan decisión sobre su propio beneficio, que como se ha dicho es el objetivo de la consagración constitucional.

Así, junto con este proyecto se presentará un proyecto de ley que crea un mecanismo para determinar el monto de la dieta parlamentaria. La regulación por vía legal se condice con el modo

Mociones

de determinación de las demás remuneraciones de los servidores públicos, permite igualmente un control por parte de la Cámara revisora y promueve una disposición a la austeridad por deberse cuenta pública a los ciudadanos sobre los motivos que justifican la decisión adoptada, sin poder excusarse en que un cuerpo normativo impone ex ante la determinación. Al mismo tiempo, la discusión que preside la dictación de una ley, permite el reconocimiento de quienes intervienen en su creación y, por tanto, la fiscalización de sus propuestas, argumentos y votaciones, lo que no sucede con una regulación pétrea e inamovible. En este sentido, la determinación legal de la dieta parlamentaria contribuye a la realización del ideal democrático en una materia tan relevante como la fijación de ésta.

Es por todo lo ya expresado que venimos en presentar lo siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único: Modifícase la Constitución Política de la República en el sentido que indica:

1. Reemplácese Artículo 62, por el siguiente:

“Artículo 62: Una ley determinará la dieta que percibirán los Diputados y Senadores, incluidas todas las asignaciones que a éstos correspondan.”

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°27. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 20 de mayo de 2014.

5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NÚÑEZ DOÑA PAULINA; CICARDINI DOÑA DANIELLA; HERNANDO DOÑA MARCELA Y PROVOSTE DOÑA YASNA Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOSA DON MARCOS; GAHONA INSUNZA RINCÓN Y WARD QUE MODIFICA LA LEY N° 19.137 CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA LICITACIÓN DE PERTENENCIAS MINERAS TRASPASADAS POR CODELCO A ENAMI EN BENEFICIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA. (BOLETÍN N° 9362-08)

5. Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Núñez, [doña Paulina](#); [Cicardini](#), doña Daniella; [Hernando](#), doña Marcela, y [Provoste](#), doña Yasna, y de los diputados señores [Espinosa](#), [don Marcos](#); [Gahona](#), [Insunza](#), [Rincón](#), y [Ward](#), que modifica la ley N° 19.137, con el objeto de establecer la licitación de pertenencias mineras traspasadas por Codelco a Enami, en beneficio de la pequeña y mediana minería. (boletín N° 9362-08)

“Fundamentos de la Moción

La concesión minera es un derecho real e inmueble que otorga a su titular las facultades exclusivas de explorar las sustancias minerales concesibles que se encuentren dentro de sus

Mociones

límites, si se trata de una concesión de exploración, y de explotar dichas sustancias y hacerse dueño de los minerales que se extraigan si es de explotación. Dichas concesiones, o pertenencias mineras, pueden ser explotadas tanto por privados o por empresas del Estado, como es el caso de la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco).

Asimismo, Codelco mantiene actualmente ocho divisiones que explotan cobre y sus derivados a escalas mundiales, (Chuquicamata, Radomiro Tomic, Ministro Hales, Salvador, Andina, Ventanas, El Teniente, Gabriela Mistral), existiendo sin embargo un número no menor de pertenencias mineras que son de su propiedad, pero que no son explotadas debido a sus bajas tasas de producción potencial.

La Ley N° 19.137, por su parte, tuvo por objeto, entre otros, permitir a Codelco en su calidad de mayor empresa minera estatal del país, el traspaso a la Empresa Nacional de Minería (Enami) del dominio a cualquier título de pertenencias mineras que no estén siendo explotadas, y cuyos potenciales recursos mineros y la posible escala de producción hagan inviable la explotación de dichas pertenencias por parte de Codelco. En otras palabras, dicha ley buscaba darle facilidades al directorio de Codelco para deshacerse de pertenencias mineras cuya explotación no fuera económicamente rentable, pero que sí lo podría ser para empresas de menor tamaño.

De tal manera, el artículo 3° de la precitada ley señala: "Autorízase, asimismo, a la Corporación Nacional del Cobre de Chile para que, previo informe favorable de la Comisión Chilena del Cobre, transfiera a la Empresa Nacional de Minería pertenencias de su dominio correspondientes a yacimientos que no se encuentran en explotación y cuyos recursos mineros potenciales y la eventual escala de producción de los mismos, no están dentro de los rangos de explotación con que la Corporación Nacional del Cobre de Chile opera normalmente.

Estas transferencias podrán efectuarse a título gratuito u oneroso y no requerirán del trámite de la insinuación, en su caso. "

El objetivo de este proyecto de ley es asegurar que los traspasos de pertenencias mineras de Codelco a la Enami lleguen efectivamente a la pequeña y mediana minería, a través de licitaciones que efectuará la Enami a tal efecto.

Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 19.137 (1992), hasta el 2010, Codelco ha traspasado a la Enami 66 pertenencias mineras, de las cuales 25 se encuentran en estado de abandono. Esto último significa que, si bien Codelco efectuó los traspasos a la Enami, esta última mantuvo en su poder dichas pertenencias, terminando las mismas finalmente en manos del Fisco, en circunstancias que perfectamente podrían haberse entregado a pequeños o medianos mineros.

Asimismo, varias de las pertenencias mineras que posee actualmente Enami están con posibilidades de ser adquiridas por grandes empresas mineras, tales como Minera Escondida , Cerro Colorado o Collahuasi, lo que, a nuestro juicio, desvirtúa el objetivo de la Ley N° 19.137, y en especial de su artículo 39, ya citado en párrafos anteriores.

La Enami tiene como misión principal el fomento de la Pequeña y Mediana Minería, brindando los servicios de reconocimiento de recursos mineros, asistencia técnica y crediticia, compra, procesamiento y comercialización requeridos por miles de productores mineros a lo largo del territorio nacional. De esta forma un importante sector productivo, como es la minería de menor escala, logra acceder al mercado de metales refinados en excelentes condiciones de competitividad.

Mociones

Enmarcado en el objetivo anterior, este proyecto entrega una importante herramienta de fomento a la pequeña y la mediana minería, industria que genera aproximadamente 50 mil puestos de trabajo directos, en zonas donde no hay otras alternativas de empleo. Asimismo, junto con la mediana minería, la pequeña y artesanal minería, durante el 2013, registraron una producción de 410 mil toneladas de cobre fino, lo que se tradujo en US\$3.500 millones en exportaciones, cifra que supera a lo realizado por industrias como la celulosa, el salmón, la vitivinícola, entre otras.

Lo señalado en el párrafo anterior debe contrastarse con las dificultades en el acceso al crédito que sufre la pequeña y mediana Minería, ya que el mercado financiero califica como “de riesgo” la actividad minera, a pesar de la importancia de ésta en el desarrollo del país, imponiéndole mayores tasas para otorgar créditos.

Por tanto, con este proyecto queremos dar una señal importante de apoyo a la pequeña y mediana Minería, a través del reforzamiento del rol de fomento que le corresponde a Enami, de tal manera que los traspasos de pertenencias mineras que esta empresa reciba de Codelco, sean licitados preferentemente a la pequeña y mediana minería.

Por todas las razones expuestas, los diputados abajo firmantes venimos en presentar el siguiente:

PROVECTO DE LEY:

Agregúese un artículo 3° bis, a la Ley N° 19.137, del Ministerio de Minería, que establece normas sobre pertenencias mineras de Codelco-Chile que no forman parte de yacimientos en actual explotación:

“Artículo 3° bis. - De los traspasos de pertenencias mineras que se hubieren producido durante un año calendario, en virtud del artículo anterior, la Empresa Nacional de Minería deberá licitar dichas pertenencias dentro del plazo de 24 meses, teniendo para estos efectos que utilizar un criterio de rangos de tonelaje producidos por año, partiendo o aperturando las licitaciones iniciales invitando a aquellos productores que no sobrepasen las 2000 toneladas año. En el evento que éstas licitaciones quedasen desiertas, el rango se ampliará de acuerdo al criterio de Enami, ampliando el universo de participación desde los menores productores hacia los mayores”

Artículo primero transitorio.- Aquellos traspasos de pertenencias mineras que se hayan realizado a Enami, en virtud del artículo 3° de la Ley N° 19.137, con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, y que se encuentren todavía en su poder, deberán ser licitados a la mediana y pequeña minería de la misma manera que la señalada en el artículo anterior, dentro del plazo de 24 meses de la entrada en vigencia de la presente ley”.

Artículo segundo transitorio.- La presente ley comenzará a regir a partir del 1 de enero del año siguiente de su fecha de publicación en el Diario Oficial.”

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°33. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 11 de junio de 2014.

Mociones

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS VALLEJO, CARIOLA Y PROVOSTE Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AGUILÓ, CORNEJO, ESPINOZA, DON FIDEL; GONZÁLEZ, MELO Y TEILLIER, QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CON EL OBJETO DE CREAR UN ÁREA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PROTECCIÓN URBANA. (BOLETÍN N° 9391-14)

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras [Vallejo](#), [Cariola](#) y [Provoste](#) y de los diputados señores [Aguiló](#), [Cornejo](#), [Espinoza, don Fidel](#); [González](#), [Melo](#) y [Teillier](#), que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de crear un área de prevención de incendios forestales y protección urbana. (boletín N° 9391-14)

I. ANTECEDENTES

1. El pasado 12 de abril de 2012, en el sector de La Pólvora, se originó uno de los incendios más catastróficos en la historia del país. El siniestro que afectó a doce barrios de la ciudad de Valparaíso dejó casi tres mil viviendas destruidas y más de 12 mil damnificados.

Si bien es cierto, las razones que expliquen el origen del siniestro aún no han sido del todo clarificadas, aquellas referidas a la dimensión, expansión y voracidad del daño provocado han sido ampliamente difundidas y discutidas en diferentes instancias y medios. En efecto, reputados profesionales, especialistas en geografía, ingeniería forestal, arquitectura, urbanismo y planificación urbana, entre otros, se reunieron días después a la tragedia en la Biblioteca del Congreso Nacional, donde se celebró un Seminario organizado por la Diputada Camila Vallejo Dowling, en colaboración con otros parlamentarios, a fin de realizar un diagnóstico y una proyección de la ciudad de Valparaíso, post-incendio.

2. En dicha oportunidad, una tesis compartida resultó ser que la catástrofe pudo haberse evitado, de mediar una planificación estratégica y adecuada gestión urbano-ambiental.

En efecto, las causas de la casi totalidad de los incendios forestales son de origen antrópico, bien sean generados intencionalmente, o bien, por negligencia al no tomar las precauciones adecuadas. En este aspecto, al Estado de Chile le corresponde reconocer una responsabilidad en la ausencia de planificación y ordenamiento territorial que prevenga, en lo posible, el acaecimiento de tragedias, incluidas las derivadas de los periódicos desastres naturales que ocurren en nuestro país.

3. El año 2010, el Banco Mundial en su documento “Riesgos Naturales-Desastres Artificiales” observa la necesidad creciente de los Estados para asumir el liderazgo en la planificación y la concreción de acciones preventivas de desastres. De este modo, la labor planificadora del Estado debe asumir la necesidad de definir las áreas de riesgo, lo que implica, entre otros aspectos, generar condiciones de seguridad mínimas para los asentamientos urbanos, ordenando estratégicamente el territorio.

3. Lamentablemente, el Estado de Chile ha respondido y aprendido de las tragedias para perfeccionar sus programas preventivos y de emergencia. Por tal motivo, este proyecto se plantea

Mociones

corregir una omisión peligrosa en nuestra legislación, particularmente, la referida a las plantaciones forestales permitidas en zonas circundantes a las ciudades.

4. En el mundo, se han considerado hace décadas como factores que favorecen la ocurrencia de incendios forestales a aquellos elementos que, en virtud de sus propiedades o potencialidades, facilitan la iniciación o el desarrollo de los mismos, y que pueden ser de índole climática, topográfica, sociocultural y características propias de la vegetación. Con respecto a este último elemento, existen algunas plantas con mayor potencial de combustión frente a aumentos de temperatura como es el caso de las plantaciones de pinos o eucaliptos (especies típicamente pirogénicas), por lo que se recomienda su control, de forma que se minimice la vulnerabilidad a incendios, especialmente en época seca.

5. La situación concreta que ocurrió en el catastrófico incendio de Valparaíso se condice al descuido y la inexistencia de medidas preventivas respecto a la forestación pirogénica en los alrededores de las zonas afectadas, tal como muestra la imagen satelital que se adjunta a continuación, obtenida del Sistema de Información Territorial de la Superintendencia del Medio Ambiente:



La imagen muestra la existencia de plantaciones de eucaliptus (gris) y pinos (verde) en las inmediaciones de las zonas urbanas del gran Valparaíso. Y, adicionalmente, muestra marcada en rojo la zona afectada por el incendio de abril de 2014. Las conclusiones resultan evidentes. Prácticamente, el área completa que abarcó el incendio estaba forestada con eucaliptus.

6. En Colombia, aquejados de un problema sistemático con los incendios forestales, desarrollaron un Plan Preventivo nacional, cuyos resultados han sido altamente satisfactorios. El Estado se enfocó en fortalecer un proceso concertado para lograr que las prácticas preventivas a los incendios forestales incluyeran mejores tecnologías para la mezcla de especies de bajo valor pirogénico, esencialmente aquellas denominadas nativas. Adicionalmente, se ha planificado el seguimiento a plantaciones y bosques naturales en procesos de aprovechamiento, especialmente en épocas de verano, dado el alto valor pirogénico de tales especies arbóreas. En particular, la creación de cortafuegos naturales ha parecido una de las opciones mejor aprovechadas por las empresas forestales y que ha sido fuertemente impulsada desde la esfera gubernamental.

II. FUNDAMENTO Y SÍNTESIS DEL PROYECTO

1. La prevención, el control de incendios forestales y la restauración estratégica de áreas afectadas, son actividades que se deben abordar integralmente, con la participación activa de las comunidades, los organismos estatales y el sector privado. Este proyecto se propone cumplir con estos principios básicos de Planificación Urbana, promoviendo la responsabilidad estatal en la planificación urbana del país, incentivando a los privados ser parte de esta tarea nacional.

2. Existen numerosos estudios y experiencias en diferentes partes del mundo que se encuentran contestes y proporcionan el soporte teórico y científico para orientar las acciones de prevención, control y restauración de las áreas afectadas por incendios forestales. Justamente, este proyecto recoge elementos importantes de esos casos, tales como el peligro que los bosques forestales de

Mociones

especies pirogénicas, que rodean varias ciudades de Chile, representan para esas urbes.

3. También considera este proyecto las ventajas demostradas que, para el control de incendios forestales, representan los bosques de especies nativas. Por lo mismo, se ha preferido incentivar esta opción como reemplazo a las especies pirogénicas, por sobre la deforestación, cuyos efectos erosivos del suelo son generalmente devastadores.

4. El proyecto propone crear una zona circundante a los límites urbanos denominada “área de prevención de incendios forestales y protección urbana”, la que se incorporará a la determinación de los límites urbanos, según la Ley General de Urbanismo y Construcción.

5. El Programa de Gobierno de la Nueva Mayoría ha anunciado, entre sus medidas, la elaboración de un Nuevo Plan de Ordenamiento Territorial. Contestes en desarrollar esa política pública, principalmente, reconociendo las necesidades de nuestro país en la materia, este Proyecto introduce una disposición concreta que colaborará en ese diseño, determinado un área de riesgo latente y de especial preocupación para la prevención de desastres. La propuesta asume un deber de emprender acciones tendientes a lograr el desarrollo humano sostenible, entendido como aquel que satisface las necesidades de las generaciones del presentes sin comprometer las opciones de bienestar de aquellas que poblarán el territorio en el futuro.

6. Finalmente, el Proyecto propone dos normas transitorias para regular el cambio que su entrada en vigencia significará para el Ordenamiento Territorial de nuestro país.

Por tanto, en razón de los antecedentes y fundamentos expuestos, los Diputados firmantes, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Introdúzcase un nuevo inciso final al artículo 52 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en los términos que a continuación se expresan:

“Asimismo, se considerará en la determinación del límite urbano un radio de 1,5 kilómetros adicionales, donde estará prohibida la forestación de predios con especies arbóreas pirogénicas, la que se denominará área de prevención de incendios forestales y protección urbana, que se destinará preferentemente como zona de cobertura vegetal nativa.”

ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO: Las modificaciones introducidas a la Ley General de Urbanismo y Construcciones que hace la presente norma se aplicarán a los permisos y autorizaciones que ingresen a tramitación con posterioridad a su entrada en vigencia. Los permisos, actualmente vigentes, deberán adecuarse a las nuevas exigencias, en el plazo máximo de un año contado desde la entrada en vigencia de esta ley y su contravención significará la cancelación del permiso respectivo.

ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO: Los dueños de predios que estuvieren forestados con especies pirogénicas y, que a su vez, se encontraren en todo o parte de sus extensiones inmersas en el nuevo radio de protección a las zonas urbanas que crea esta ley deberán, en el plazo de un año contado desde la entrada en vigencia de esta ley, reforestar dichas zonas con especies arbóreas nativas de la zona geográfica en que se hallaren, teniendo derecho a solicitar los beneficios que se conceden en el artículo 9º de la Ley de Bosques. La contravención a la presente disposición será

Mociones

causa y objeto suficiente para proceder en los mismos términos que dispone el artículo 8º de la Ley de Bosques, respecto a las zonas que regula la presente ley”.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°34. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 12 de junio de 2014.

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS VALLEJO, CARIOLA Y PROVOSTE Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AGUILÓ, CORNEJO, ESPINOZA, DON FIDEL; GONZÁLEZ, MELO Y TEILLIER, QUE ESTABLECE NORMAS ESPECIALES APLICABLES A LAS VIVIENDAS DE EMERGENCIA. (BOLETÍN N° 9393-14)

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras [Vallejo](#), [Cariola](#) y [Provoste](#) y de los diputados señores [Aguiló](#); [Cornejo](#); [Espinoza, don Fidel](#), [González](#); [Melo](#) y [Teillier](#) que establece normas especiales aplicables a las viviendas de emergencia. (boletín N° 9393-14)

I. ANTECEDENTES

1. En los últimos meses, nuestro país se ha visto enfrentado a diversas catástrofes naturales que han afectado, principalmente, a la población de más bajos recursos. En efecto, el terremoto de Iquique, el incendio de Valparaíso y las inundaciones en el sur se sucedieron dejando a miles de chilenos sin hogar.

2. En este contexto, el jueves 24 y el lunes 28 de abril de 2014, la Diputada Camila Vallejo Dowling con la colaboración del Diputado Rodrigo González, organizó la realización de un Seminario que analizó las consecuencias del incendio en Valparaíso y proyectó soluciones urbanas que evitaran situaciones similares en el futuro. Para cumplir con ese fin, concurrieron decenas de profesionales, quienes intercambiaron enfoques técnicos en conjunto a las comunidades afectadas, dando cuenta que muchas de las conclusiones obtenidas no sólo podían ser útiles para el caso particular de Valparaíso, sino también para perfeccionar los diversos mecanismos de respuesta que el país tiene ante las catástrofes “naturales”.

3. Dentro del Seminario “Análisis y Propuestas para Valparaíso: prevención de riesgos y reconstrucción digna”, el profesor Ricardo Tapia, investigador del Instituto de la Vivienda de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, presentó algunas propuestas para abordar la vivienda de emergencia en Chile ante el impacto de desastres socio-naturales. Estas consideraciones, que son parte del proyecto Fondef “Desarrollo de prototipos de vivienda modular, con énfasis en soluciones de emergencia, bajo criterios técnicos, geográficos y económicos que mejoren su eficiencia y funcionalidad”, del cual el profesor Tapia es parte, constituyen el soporte profesional y académico de la presente moción, en tanto representa una profunda y productiva reflexión en torno a las condiciones que debería cumplir una vivienda de emergencia para ser aplicada en Chile, considerando mejorar la calidad de vida de sus usuarios de acuerdo a las condiciones propias de la diversidad climática del país.

Mociones

II. FUNDAMENTOS Y SÍNTESIS

La vivienda de emergencia no tiene una definición precisa en nuestro ordenamiento jurídico, específicamente, ni en la Ley ni en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC y Oguc). Así, fijar una definición básica es uno de los propósitos principales de esta propuesta.

La experiencia ha demostrado, frecuentemente, que los procesos de reconstrucción se extienden mucho más tiempo que el deseado, variando entre 3 y 4 años. En ese sentido, es altamente probable que el período de uso de la vivienda de emergencia supere en muchos casos los tres años. Lo anterior, obliga a incluir en el presente proyecto consideraciones respecto de los aspectos temporales de uso, ocupación de terrenos, habilitación de servicios básicos de infraestructura y servicios (agua potable, electricidad, evacuación de aguas servidas, extracción de basura, etc.). Adicionalmente, esta propuesta se pronuncia sobre aspectos de habitabilidad y durabilidad de la vivienda de emergencia.

Para abordar la habitabilidad mínima se tienen presentes las malas experiencias registradas con las viviendas de emergencia que, actualmente, se producen en Chile (mediaguas), tal como ocurrió, a modo de ejemplo, en el invierno posterior al terremoto de febrero 2010. A partir de ello, surge la convicción de que los estándares a proponer para la vivienda de emergencia en el futuro deberán, a lo menos, cumplir adecuadamente con algunos de los siguientes aspectos fundamentales:

- Asegurar la impermeabilidad al agua y al viento.
- Mejorar las condiciones de aislamiento térmico.
- Proveer una adecuada resistencia al fuego.
- Fijar criterios de emplazamiento, distanciamientos, vialidad mínima para conjuntos de viviendas de emergencia.

Como referencia superior a las condiciones mínimas expuestas, se fija lo dispuesto en la OGUC, aunque se considera que estos estándares exceden el propósito de la vivienda de emergencia y tendrían un doble impacto no deseado:

- (a) Aumentar los costos de producción a niveles de hacer inviables las soluciones.
- (b) Propender a perpetuar la ocupación de la vivienda de emergencia.

Aún así, el espacio entre estos dos límites de estándar (mediagua y OGUC) es muy amplio y obliga a proponer un marco normativo que, sirviendo de marco referencial, no sea demasiado costoso ni sobre-estándar, pero que asimismo asegure una habitabilidad y condiciones operacionales básicas aceptables.

Por otra parte, se ha considerado oportuno evitar una propuesta demasiado rígida que no sea capaz de adecuarse a las siempre disímiles y cambiantes condiciones en que la vivienda de emergencia se ha de implementar.

Para dar curso a esta normativa especial de viviendas de emergencia, se ha trabajado en base a un esquema de tres párrafos, a saber:

Mociones

- I. Disposiciones Generales (en que se abordan aspectos de alcance, definiciones y excepciones);
- II. Conjuntos (contiene disposiciones relacionadas con agrupamiento, distanciamientos, vialidad y equipamientos y servicios, entre otros) y
- III. Vivienda de Emergencia (que contiene las disposiciones específicas de habitabilidad y durabilidad exigibles a cada unidad de vivienda).

Por tanto, atendiendo los antecedentes y fundamentos antes expuestos, los Diputados firmantes venimos a presentar a su primer trámite constitucional el siguiente:

PROYECTO DE LEY

§1. Disposiciones Generales

Artículo 1º: La presente ley que regula las viviendas de emergencia establece las condiciones que deberá cumplir una vivienda para acogerse a los programas de vivienda de emergencia impulsadas por los organismos del Estado que corresponda, las Municipalidades, otras instituciones públicas o privadas, destinadas a concurrir en ayuda de personas damnificadas por efectos de desastres naturales, desastres asociados a las acciones del ser humano y/o desastres o emergencias sociales, según las definiciones que se establecen más adelante.

Artículo 2º: Alcance. La presente ley se aplicará respecto de las viviendas que se entregaren a los damnificados beneficiarios, sea en propiedad, préstamo, comodato o cualquier otra fórmula que se proponga.

Artículo 3º: Definiciones. Para los efectos de la presente ley se entiende por:

a) Vivienda de emergencia: Vivienda mínima y transitoria, en uno o más pisos, que permite resolver las condiciones básicas de subsistencia y cobijo para personas afectadas por emergencias resultado de desastres naturales, sociales o accidentes, cuyas características, exigencias mínimas y otras disposiciones se detallan en la presente ley.

La vivienda de emergencia, por su carácter transitorio, quedará exenta del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes, Reglamentos, Normas y otras disposiciones generales exigibles a la vivienda definitiva, debiendo cumplir como mínimo con las disposiciones establecidas en la presente ley.

b) Conjunto Transitorio de Viviendas de emergencia: Agrupación de un mínimo de 10 unidades (o 40 habitantes) y un máximo de 150 unidades de Viviendas de Emergencia (o 600 habitantes), en un terreno único cuyascaracterísticas, exigencias y disposiciones se detallan por la presente ley.

c) Vivienda Económica, Vivienda Social , Vivienda Progresiva e Infraestructura Sanitarias: se acogerán a las definiciones señaladas en el Art. 6.1.2. de la OGUC o las que las reemplacen.

Artículo 4º: Declaración de Vivienda de Emergencia. El carácter de Vivienda de Emergencia podrá ser certificado por el municipio a través de la Dirección de Obras Municipales y/o de otras Direcciones, quien determinará la necesidad de la declaración, en atención a alguna de las siguientes circunstancias:

Mociones

(a) la declaración de Estado de Excepción, Emergencia o catástrofe, u otra emitida por la autoridad competente para un área, provincia, comuna o sector afectado por un desastre y una consecuente emergencia de cualquier tipo;

(b) La certificación de inhabitabilidad de la vivienda original que afecte a los damnificados postulantes a las soluciones de vivienda de emergencia;

(c) La certificación de la condición de damnificado carente de otra solución de vivienda y albergue que afecte a las personas recurrentes postulantes a las soluciones de vivienda de emergencia.

Artículo 5º: Postulación a Subsidios. Los titulares de viviendas de emergencia no se considerarán como dueños de vivienda, para los efectos de postulación a subsidios habitacionales.

Artículo 6º: Disposiciones del Plan Regulador Comunal. A los conjuntos de viviendas de emergencia no les serán aplicables las condiciones y normas de planificación establecidas en los Instrumentos de Planificación Territorial y se regirán, en su conjunto, por las normas establecidas en el presente Reglamento. En especial, no les serán aplicables las disposiciones relacionadas con:

(a) Rasantes, distanciamientos y formas de agrupamiento respecto de terrenos vecinos al conjunto ni a las vías ni bienes nacionales de uso público existentes a las que enfrenten.

(b) Usos de suelo

(c) Dotación de estacionamientos

(d) Densidades

(e) Vialidad interior

(f) Cesiones de terreno

Artículo 7º: Declaración de Conjunto de Vivienda de Emergencia. Para acceder a las excepciones señaladas precedentemente se deberá establecer previamente, la condición de conjunto transitorio de vivienda de emergencia, declaratoria que podrá emitir la Dirección de Obras Municipales respectiva, constada alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 4º precedente. Esta declaración tendrá una validez máxima de 3 años y podrá ser prorrogada por una sola vez, por un período adicional de 2 años, con la debida justificación de fuerza mayor por parte de la Dirección de Obras respectiva, la que podrá contar con la aprobación adicional de la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo correspondiente.

§ 2. Conjuntos Transitorios de Viviendas de Emergencia

Artículo 8º: Definición. Se considerará Conjunto Transitorio de Viviendas de Emergencia cualquier grupo de viviendas no permanentes que supere las 10 unidades o los 40 habitantes y que deba habilitarse a consecuencia de algún desastre natural, social y/o antrópico.

Artículo 9º: Dimensionamiento y organización. Los conjuntos transitorios de viviendas de emergencia podrán tener un máximo de 150 viviendas o 600 habitantes en total, las que en su estructura, ordenamiento y equipamiento se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Mociones

Todo conjunto transitorio de viviendas de emergencia deberá contar con una organización y estructura interna, la que será libremente establecida por los integrantes del conjunto, y que tendrá la misión de coordinar las acciones internas y de actuar como representantes del conjunto transitorio de viviendas de emergencia ante las autoridades del municipio o las que correspondan.

Artículo 10º: Dominio. Para la construcción de un conjunto transitorio de vivienda de emergencia, cuando éste se instale en un inmueble de propiedad privada, será necesaria la declaración jurada del propietario del suelo aceptando la construcción de dicho conjunto transitorio de viviendas de emergencia. Para otro tipo de consideraciones, se aplicará lo que establece al respecto la Ley N° 16.282 de Sismos y Catástrofes.

Si el inmueble es de propiedad pública, se estará a lo dispuesto por la Ley N° 16.282 de Sismos y Catástrofes.

Artículo 11º: Emplazamiento. Los conjuntos transitorios de viviendas de emergencia se podrán ubicar en terrenos de dominio público o privado que cumplan con las siguientes condiciones y restricciones:

1º Que cuenten con la autorización expresa del propietario y/o lo que establece la Ley N° 16.282 de Sismos y Catástrofes, según corresponda.

2º No podrán instalarse en terrenos ubicados en zonas declaradas de exclusión por riesgo.

3º Podrán instalarse en terrenos cuyo destino sea distinto del uso residencial, siempre y cuando dichos terrenos no estén expuestos a condiciones de riesgo, ni por contaminación local de ningún tipo que afecten la seguridad de los habitantes.

4º Los terrenos correspondientes a Bienes Nacionales de Uso Público podrán destinarse a la instalación de conjuntos transitorios de vivienda emergencia, incluyéndolas áreas verdes.

5º Cuando se trate de Áreas Verdes conformadas y consolidadas, sólo podrán instalarse conjuntos transitorios de viviendas de emergencia cuando no exista otra disponibilidad para acoger dichas necesidades en la comuna, en condiciones de conectividad similares. Para tales efectos, podrá el Concejo Municipal, a petición de la Dirección de Obras, declarar dicho estado de excepción y autorizar la construcción de dichos conjuntos transitorios de viviendas de emergencia.

Artículo 12º: Agrupamiento y Distanciamientos. Los conjuntos transitorios de viviendas de emergencia podrán ordenarse y agruparse haciendo uso de la mejor forma posible la geometría, pendiente y topografía del terreno disponible cumpliendo con las siguientes condiciones y restricciones:

1º Las viviendas se podrán agrupar pareadas y/o adosadas.

En el caso de viviendas pareadas o adosadas, deberán cumplir con lo señalado en la presente ley, no pudiendo conformarse adosamientos o pareos múltiples mayores a 4 unidades.

2º El distanciamiento mínimo entre viviendas no pareadas será de 2,5 metros.

3º Se deberá asegurar la accesibilidad peatonal a todas las viviendas mediante pasajes de un ancho mínimo de 3,0 metros entre fachadas.

Mociones

4º Se deberá considerar, al menos, un espacio cercano al acceso y suficientemente protegido para la disposición temporal de la Basura.

5º Se deberá asegurar la accesibilidad a los carros de emergencia y servicios, incluyendo carros bomba, a una distancia máxima de 20,0 metros de cada vivienda, mediante pasajes de libre tránsito de mínimo 8,0 metros entre fachadas.

Las viviendas de emergencia y demás construcciones que formen parte de un conjunto transitorio de emergencia deberán cumplir con los distanciamientos que se señalan a continuación:

(a) A deslindes perimetrales exteriores: un mínimo de 2,5 metros

(b) Entre ellas, un mínimo de 2,5 metros

Artículo 13º: Espacios de uso común en los conjuntos transitorios de viviendas de emergencia. Se deberá considerar un mínimo de 10,00 metros cuadrados de espacio público por cada vivienda de emergencia del conjunto transitorio de viviendas de emergencia, sin incluir pasajes ni calles, los que se destinarán a conformar y acoger las siguientes áreas:

(a) Espacio o plaza para actividades comunitarias y de juego.

(b) Espacio para instalación futura de construcciones destinadas a servicios comunitarios: Servicios Higiénicos comunitarios, áreas de lavado, áreas de cocina y comedores comunitarios, salas de reuniones.

(c) Espacio para creación de huertos comunitarios

Artículo 14º: Obras De Urbanización. Los conjuntos transitorios de viviendas de emergencia podrán desarrollarse sin necesidad de conformar ni delimitar los trazados de pasajes y veredas en la primera etapa de Instalación. Sin embargo, esta consolidación deberá abordarse en las etapas siguientes y la urgencia dependerá de la condición de clima del emplazamiento y de la época del año en que se enfrente.

Los pavimentos serán mínimos y podrán consistir en simples superficies apisonadas y/o compactadas en tierra las que, en todo caso, deberán ajustarse a las condiciones de clima y pluviometría locales.

En zonas lluviosas se deberá considerar al menos una carpeta de gravilla.

En terrenos con pendientes se deberá asegurar el escurrimiento superficial y evacuación de las aguas fuera del terreno del conjunto transitorio de viviendas de emergencia. El escurrimiento deberá asegurarse de manera de alejarlo de la posición de las viviendas, evitando el aposamiento y cuidando no inundar o anegar terrenos vecinos. Esta disposición se deberá considerar una responsabilidad permanente de la comunidad miembro del conjunto transitorio de viviendas de emergencia y cuyo cumplimiento compromete a la organización que el Conjunto se haya dado.

Se deberán ejecutar faenas de terráceo y estabilización de taludes según las pendientes, las calidades del suelo y los riesgos de escurrimientos superficial de aguas. Estas faenas deberán ser supervisadas por un profesional responsable y podrán ser aprobadas por la Dirección de Obras Municipales respectiva.

Mociones

Sin perjuicio de lo señalado, se deberá asegurar en las etapas tempranas de Instalación o habilitación del conjunto transitorio de viviendas de emergencia, la evacuación segura de las aguas grises producto del lavado y/o provisión de agua, cualquiera sea la forma (colectiva o individual) en que ésta se provea.

Artículo 15º: Consideraciones medioambientales. Los conjuntos transitorios de viviendas de emergencia deberán evitar la contaminación del medio ambiente, poniendo especial cuidado en asegurar medidas para evitar el escurrimiento de aguas lluvia o aguas grises de forma que afecten el terreno propio o los terrenos colindantes.

Asimismo, se prohíbe el escurrimiento superficial de aguas negras y se deberán aplicar medidas especiales a fin de minimizar la emisión de polvo, humo y/o partículas en suspensión. Para ello, los conjuntos transitorios de viviendas de emergencia deberán propender a soluciones y/o medidas que contribuyan al ahorro energético, para lo cual recibirán colaboración de la Municipalidad en tales labores.

Los conjuntos transitorios de viviendas de emergencia deberán propender desarrollar sus propias áreas verdes y/o huertos comunitarios.

Artículo 16º: Equipamiento y Servicios. Atendiendo a las etapas definidas, los conjuntos transitorios de viviendas de emergencia deberán contar a lo menos con lo siguiente:

1º RECINTOS BÁSICOS

(a) Servicios Higiénicos

a.1) WC: 1 cada 2 viviendas

a.2) Lavamanos: 1 cada 2 viviendas

a.3) Ducha: 1 cada 2 viviendas

(b) Lavaderos Comunes

b.1) Áreas de lavado común o lavadero individuales a razón de 1 cada 10 viviendas.

2º OTROS RECINTOS

(a) Área de Cocina: a proposición de los desarrolladores

(b) Comedores: a proposición de los desarrolladores

(c) Bodegas: a propuesta de los desarrolladores

(d) Primeros Auxilios: a propuesta de los desarrolladores

(e) Salas de reuniones, guarderías, recreación: a propuesta de los desarrolladores

Artículo 17º: Instalaciones de Agua Potable. Los conjuntos transitorios de viviendas de emergencia contarán, preferentemente, con una conexión a red pública de agua potable que atenderá las necesidades básicas de los recintos básicos, según el dimensionamiento del Conjunto en cada

Mociones

caso.

En defecto de lo señalado en el inciso precedente, las necesidades del Conjunto podrán ser atendidas en base a un sistema de estanques de acumulación y camiones aljibe. Para el dimensionamiento de los estanques y su régimen de abastecimiento se calculará una razón mínima de 10 litros de agua por persona al día.

Los estanques podrán ser de fibrocemento, plástico, acero u hormigón siempre que cuenten con una tapa que proteja el contenido de la caída de elementos extraños.

Artículo 18º: Instalaciones de Alcantarillado. Los conjuntos transitorios de viviendas de emergencia estarán, preferentemente, conectados al sistema público de evacuación de aguas servidas.

En su defecto, se aceptarán transitoriamente las siguientes soluciones:

- (a) Baños Químicos o baños secos individuales o colectivos.
- (b) Plantas de tratamiento de aguas servidas portátiles.
- (c) Evacuación de aguas grises a pozos de absorción y/o drenes.
- (d) Cualquier sistema transitorio de acumulación y/o tratamiento de aguas servidas que cuente con una autorización de la autoridad sanitaria correspondiente

No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia, la construcción de pozos negros, ni la evacuación superficial de aguas grises o negras.

Artículo 19º: Instalación Eléctrica. Los conjuntos transitorios de viviendas de emergencia contarán con sistema de alumbrado público y alimentación eléctrica a cada vivienda según disponibilidad de alimentación eléctrica y cumpliendo con los siguientes estándares mínimos:

- (a) Alumbrado de espacios comunes en base a postes o adosados a las viviendas de emergencia a razón de una luz equivalente a 100W cada 15 metros de pasaje.
- (b) Alimentación eléctrica a cada vivienda a razón de un circuito de 10ª por cada vivienda.
- (c) Alimentación eléctrica a servicios básicos.
- (d) Empalme común de capacidad adecuada a los requerimientos señalados.

§ 3. Vivienda de Emergencia

Artículo 20º: Programas y Superficies mínimas. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en casos justificados, se podrán entregar las viviendas de emergencias de un solo recinto, debiendo cumplir con las disposiciones siguientes:

- a) Superficie: La Vivienda de Emergencia deberá tener una superficie mínima de 16,0 metros cuadrados en total o 4,0 metros cuadrados por habitante, con un mínimo de 8,0 metros cuadrados.
- b) Altura libre interior: la altura mínima de piso a cielo en obra terminada será de 2,20 metros.

Mociones

Bajo envigados o dinteles se aceptará una altura mínima de 2,0 metros.

En el caso de planos de cielo interiores inclinados se aceptarán alturas menores siempre que:

b.1) La altura mínima interior de piso a cielo en un punto o un plano de muros no sea inferior a 1,6m.

b.2) La inclinación del plano del cielo-cubierta sea tal que alcance a lo menos 2,0m a una distancia horizontal de 0,5m del punto más bajo señalado precedentemente.

c) Volumen Interior: mínimo 8,0 metros cúbicos, por persona.

Artículo 21º: Condiciones de Habitabilidad. Las viviendas de emergencia deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas de habitabilidad:

a) Impermeabilidad: La vivienda de emergencia deberá asegurar impermeabilidad ante la lluvia, tanto en cubierta, muros perimetrales y piso. El cumplimiento de esta disposición se verificará en la práctica, siendo responsabilidad del fabricante, proveedor, instalador o mandante el garantizar su cumplimiento.

b) Sello aire: La vivienda de emergencia deberá asegurar sello de infiltración de aire en todos sus paramentos, encuentros de paneles y/o tabiques y en las juntas de puertas y ventanas (tanto en el atraque del marco al rasgo, como en la junta de las hojas al marco). El fabricante, proveedor e instalador deberá garantizar este sello mediante la aplicación de espumas, láminas, esponjas, junquillos, cubrejuntas o cualquier dispositivo evite la formación de flujos de aire desde el exterior al interior de la vivienda de emergencia o viceversa.

c) Iluminación y Ventilación Natural: Los distintos recintos que conforman una vivienda de emergencia deberán disponer de ventanas transparentes de vidrio o cualquier material de transparencia equivalente al vidrio flotado de 4 milímetros. Las ventanas deberán considerar hojas practicables confeccionadas en cualquier material que asegure un adecuado ajuste y sello tanto al paso de agua como de aire. Las dimensiones mínimas para efectos de iluminación y ventilación se ajustarán al siguiente detalle:

c.1) Recinto habitable: deberá tener una ventana con una superficie mínima total de 0,5 metros cuadrados, que incluya una hoja practicable de una superficie mínima de 0,5 metros cuadrados.

c.2) Recinto cocina: superficie mínima total 0,25 metros cuadrados y practicable mínima 0,25 metros cuadrados.

c.3) Recinto Baño: superficie mínima total 0,25 metros cuadrados y practicable mínima 0,25 metros cuadrados

d) Aislación Térmica: Las viviendas de emergencia deberán cumplir, a lo menos, con las exigencias de aislación térmica para complejo de cubierta, muros perimetrales, pisos ventilados y ventanas establecidas en el artículo 4.1.10 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para la zona térmica en que se emplace o la reglamentación que la reemplace.

e) Resistencia al Fuego: La vivienda de emergencia se podrá construir en cualquier material o sistema constructivo siempre que se asegure una resistencia al fuego adecuada y que garantice plenas seguridad a los habitantes.

Mociones

Artículo 22º: Materiales y Durabilidad. La vivienda de emergencia se podrá construir con cualquier material de construcción, siempre y cuando asegure el cumplimiento de las disposiciones de resistencia y habitabilidad descritas precedentemente.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor, fabricante o constructor de la vivienda de emergencia deberá asegurar una durabilidad mínima de 5 años en las mismas condiciones de servicio originales, habida consideración a lo señalado en la presente ley.

Artículo 23º: Solicitaciones de las construcciones. Para los efectos de determinar las solicitudes estructurales de la vivienda de emergencia se deberán considerar los pesos unitarios de los materiales de acuerdo al artículo 5.4.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y/o la Norma Chilena que corresponda.

La vivienda de emergencia deberá asegurar la resistencia a las sobrecargas habituales señaladas en las el Art. 5.4.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en las Normas NCh 1537 u otras que corresponda.

Artículo 24º: Uso y mantenimiento. Toda vivienda de emergencia producida y/o ejecutada deberá ceñirse a lo dispuesto en este Reglamento el que se considerará parte de sus especificaciones técnicas. Sin perjuicio de lo anterior, los proveedores, fabricantes y/o constructores de la vivienda de emergencia deberán entregar a los beneficiarios y/o usuarios un Manual de Uso de la Vivienda de Emergencia en que se detallen sus características principales, especificaciones técnicas resumidas y se hagan las recomendaciones pertinentes de uso y mantenimiento que aseguren la durabilidad esperada de la vivienda.

4. Vivienda de emergencia en sitio propio

Artículo 25º: Definición. Se entenderá por vivienda de emergencia en sitio propio aquella construcción ejecutada según lo definido en la presente ley y que se instale en el terreno propio, correspondiente a la vivienda afectada por la emergencia, independiente del carácter de dominio sobre el terreno o la vivienda.

Artículo 26º: Emplazamiento. La vivienda de emergencia se instalará en el terreno disponible atendiendo a las siguientes consideraciones generales:

(a) Evitar, en lo posible, que la vivienda de emergencia se instale contigua o bajo elementos en riesgo de colapso. Se deberá considerar un distanciamiento equivalente a 1,5 veces la altura del muro en riesgo de colapso.

(b) Propender a dejar un perímetro circulable alrededor de la vivienda de emergencia.

(c) Propender al mejor aprovechamiento posible de las instalaciones de agua, alcantarillado y electricidad, que hayan quedado operativas de la construcción original.

(d) Considerar el espacio necesario para que se pueda materializar la reconstrucción parcial, total y/o la ampliación de la construcción original.

(e) Evitar instalarse en áreas de escurrimiento o aposamiento de aguas.

(f) Asegurar la adecuada iluminación natural e iluminación tanto de los recintos de la Vivienda de

Mociones

emergencia como de los recintos remanentes utilizables de la construcción original.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°36. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 18 de junio de 2014.

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, CHÁVEZ, FLORES, FUENTES, LORENZINI, PILOWSKY, SILBER, TORRES Y WALKER QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE BANCOS CON EL OBJETO DE HACER EFECTIVA LA PRENDA PRETORIA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE DIVIDENDOS POR PARTE DEL DEUDOR. (BOLETÍN N° 9403-03)

Proyecto iniciado en moción de la diputada señora [Provoste](#) y de los diputados señores [Arriagada](#), [Chávez](#), [Flores](#), [Fuentes](#), [Lorenzini](#), [Pilowsky](#), [Silber](#), [Torres](#) y [Walker](#), que modifica la Ley General de Bancos con el objeto de hacer efectiva la prenda pretoria en caso de incumplimiento en el pago de dividendos por parte del deudor. (boletín N° 9403-03)

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

1.- Teniendo además presente que el principio fundamental de las leyes es la protección de las personas sobre todo de aquellas que se encuentran en desigualdad de condiciones.

2.- Que la actual Ley General de Bancos establece lo siguiente: “Cuando los deudores no hubieren satisfecho las cuotas o dividendos en el plazo estipulado y requeridos judicialmente no los pagaren en el término de diez días, el juez decretará, a petición del banco, el remate del inmueble hipotecado o su entrega en prenda pretoria al banco acreedor”.

3.- En la práctica los bancos o instituciones crediticias JAMÁS, han optado por solicitar la entrega de una propiedad en prenda pretoria, no cabe ninguna duda que obtienen mayores dividendos, utilidades o ganancias al solicitar y obtener el remate de las propiedades.

4.- Teniendo también presente, que la mayoría de las veces los propios bancos concurren a los remates que ellos procuran como parte, haciéndose pago con la propiedad al participar en el remate con cargo al crédito en avalúos muy inferiores al valor de la propiedad y al monto del crédito adeudado. La mayoría de las veces, las propiedades rematadas son el único bien que la familia ha podido comprar reflejándose en el ahorro del grupo familiar.

6.- Los bancos o los tribunales no toman en consideración el tiempo en que se ha venido cancelando el crédito, no importando este parámetro para efectos de solicitar el remate. Por otra parte, las familias han cumplido con esfuerzo en el pago del crédito, perdiendo en definitiva sus propiedades por hechos o circunstancias que van más allá de lo que pueden prever.

7.- Rematándose una propiedad en la que se ha pagado el 50% o más de sus cuotas, solo beneficia a la entidad bancaria, más aún, si el acreedor se adjudica el inmueble con cargo al

Mociones

crédito, puede ser vendido en el avalúo comercial, obteniendo utilidades que puede superar 2 o 3 veces la deuda. Sin embargo, el deudor continúa adeudando la parte que no logra cancelar con el remate.

8.- El remate de un bien raíz, trae consigo no solo la pérdida del hogar común de la familia, sino además, la frustración de años de esfuerzo en el pago de los dividendos, la pérdida de la cohesión de la vida familiar, la ruptura de matrimonios, daño en el autoestima de los responsables del hogar y un sin número de otros males sociales que afectan directamente a quienes no pueden seguir cumpliendo con su obligación y por sobre todo a los niños, niñas y adolescentes quienes se ven afectados patrimonial y socialmente.

9.- Al hacer obligatoria la prenda pretoria para aquellos deudores que se vieren impedidos de cancelar sus dividendos y que hubieren pagado el 50 % o más de sus cuotas, se protege a él, su familia, su entorno social y en definitiva a la sociedad toda. Por otra parte, no significaría ningún desmedro para las instituciones crediticias, toda vez que ellas seguirían recibiendo las cuotas adeudadas hasta el entero pago de sus créditos.

10.- La institución de la prenda pretoria, obliga a pagar los créditos adeudados, permitiendo al poseedor del crédito, conservar los ahorros invertidos en sus propiedad, trascurrido el tiempo de la prenda pretoria, el bien raíz es recuperado por sus dueños, libre de deudas.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El presente proyecto tiene como finalidad proteger al deudor que ha cancelado el 50% o más de su bien raíz, dignificando y poniendo en un plano de igualdad con los acreedores, al mismo tiempo que protege los años de esfuerzo de las familias otorgándoles la oportunidad de recuperar la mayor de las veces, el único bien raíz que poseen, Todo, sin que la entidad crediticia sufra el más mínimo deterioro en su acreencia permitiéndole recuperar todo lo pactado en el tiempo y forma que ha contratado con su deudor:

1.- Elimina la facultad al banco de solicitar el remate o la prenda pretoria siendo desde la presente reforma una obligación del tribunal ordenar la constitución y entrega en prenda Pretoria en aquellos casos en que el deudor requerido de pago no cancele y que hubiere pagado el 50% o mas de las cuotas pactadas originalmente en su hipoteca.

2.- Otorga a la prenda pretoria el carecer de derecho irrenunciable para el deudor, cuestión de suyo importante por cuanto de no hacerse los bancos solo accederían a préstamos hipotecarios previa renuncia de este derecho.

3.- Sin perjuicio de lo señalado y en atención al respeto de la autonomía de la voluntad, se permite al deudor renunciar a la prenda pretoria solo una vez que esta ha sido decretada por el tribunal, situación que entendemos hará con conocimiento de causa y sabiendo a esas alturas lo que significa para él la institución de la prenda pretoria.

4.- El objetivo de esta iniciativa, es hacer efectiva la prenda pretoria que hoy es una institución ineficaz y permite al banco recuperar sus créditos en el plazo que había estipulado y otorga al deudor la posibilidad de recuperar el bien raíz, una vez cancelado el crédito. Además, se protege patrimonio familiar al tener la posibilidad de recuperar el bien raíz una vez pagado el crédito

Mociones

disminuyendo con ello los graves problemas psicológicos y sociales que acarrea la pérdida de la propiedad y los dineros que en ella se han invertido.

PROYECTO DE LEY

Agréguese en el artículo 103 del Decreto con Fuerza 3 de la Ley General de Bancos e Instituciones Financieras los siguientes incisos que señale:

Inciso 2° nuevo: “Respecto de los deudores que hubieron cancelado el 50% o más del capital adeudado, el banco solo podrá pedir al juez la entrega del inmueble en Prenda Pretoria .”

Un inciso 3° nuevo: “El derecho a la prenda pretoria es irrenunciable mientras no se determine judicialmente su aplicación en el caso particular, cualquier estipulación en contrario será nula”.

De esta forma el artículo señalado quedará:

Artículo 103.- Cuando los deudores no hubieren satisfecho las cuotas o dividendos en el plazo estipulado y requeridos judicialmente no los pagaren en el término de diez días, el juez decretará, a petición del banco, el remate del inmueble hipotecado o su entrega en prenda pretoria al banco acreedor.

“Respecto de los deudores que hubieron cancelado el 50% o más del capital adeudado, el banco solo podrá pedir al juez la entrega del inmueble en Prenda Pretoria .”

“El derecho a la prenda pretoria es irrenunciable para el deudor, cualquier estipulación en contrario será nula”.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°39. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 2 de julio de 2014.

9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS VALLEJO, CARIOLA, FERNÁNDEZ, PROVOSTE Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES BORIC, JACKSON, MIROSEVIC, POBLETE, TEILLIER Y VENEGAS QUE ESTABLECE UNA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE CHILE”1. (BOLETÍN N° 9424-17)

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras [Vallejo](#), [Cariola](#), [Fernández](#), [Provoste](#) y de los diputados señores [Boric](#), [Jackson](#), [Mirosevic](#), [Poblete](#), [Teillier](#) y [Venegas](#) que establece una Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Originarios de Chile”1. (boletín N° 9424-17)

I. ANTECEDENTES

Mociones

El carácter plurinacional e intercultural del Estado de Chile es una realidad que no ha sido debidamente reconocida institucionalmente. Caso paradigmático de las consecuencias que ha acarreado esta omisión estatal es la situación actual de las lenguas indígenas de nuestro país, en el marco de la dominación del castellano como lengua oficial. En efecto, resulta evidente que las lenguas no solo son vehículos de comunicación, sino que también representan culturas, influyen en la visión del mundo de los miembros de la comunidad de habla, e infunden identidad¹. Actualmente, las lenguas indígenas de Chile que mantienen algún grado de vitalidad sociolingüística solo son el mapudungun, aymara, rapa nui y quechua. Asimismo, conforme a cifras oficiales entregadas por la Encuesta Casen 2009, solo el 24% de la población que pertenece a estos pueblos tendría algún grado de competencia en sus lenguas, existiendo variaciones geográficas y regionales importantes en cuanto al número y proporción de hablantes.

Así, lamentablemente, es posible observar una pérdida progresiva de la lengua originaria en la población indígena de Chile. Uno de los factores gravitantes en esta pérdida lingüística, según se ha expuesto coincidentemente por diversos estudios sobre la materia, es el fenómeno de desplazamiento de las lenguas indígenas por la lengua castellana, especialmente en las escuelas. Esta situación no solo conlleva la sustitución de una lengua por otra a la que se le asigna un cierto "prestigio social" por sobre aquella, pues, el desenvolvimiento cotidiano de nuestra sociedad ha tenido que ver con la inculcación de actitudes de rechazo hacia el uso de lenguas indígenas como medios de comunicación y expresión, ante lo cual, reiteramos, el Estado de Chile ha perseverado injustificadamente en una omisión de acciones que promuevan revertir los efectos de socavar el uso de las lenguas indígenas.

Se ha fundamentado, muchas veces, que la situación de abandono progresivo del uso de las lenguas indígenas en Chile se debe a una supuesta preeminencia de la escritura por sobre el habla. Sin embargo, esos argumentos olvidan que la escritura nunca puede prescindir de la oralidad².

No obstante lo anterior, existe una creciente valoración e interés por parte de la población indígena de recuperar y aprender su lengua originaria (tanto de manera oral, como su aprendizaje a través de la lectoescritura). También existe, desde mediados de los 90, un marco regulatorio y líneas programáticas para el fomento de estas lenguas, enfocadas principal, aunque no exclusivamente, en el ámbito escolar. Esto ha generado una mayor sensibilización y valoración respecto a estas lenguas, pero tales esfuerzos han resultado insuficientes, tanto por deficiencias prácticas como normativas.

Este proyecto se hace cargo de una necesidad respecto a la situación de las lenguas indígenas en Chile, pues trasciende al ámbito educacional, donde hasta ahora se han centrado los esfuerzos estatales. En efecto, propone la generación de una política amplia de reconocimiento, protección y promoción que tienda a normalizarlas y facilite su aprendizaje en espacios comunitarios, sociales e institucionales, a través de los cuales se pueda lograr su reproducción y vitalización.

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

La situación lingüística de los nueve pueblos originarios reconocidos por la Ley Indígena chilena es preocupante. Solo cuatro de ellos (quechua, aymara, rapa nui y mapudungun) son hablantes de sus respectivas lenguas maternas y, como se expuso en los antecedentes, menos de un tercio de la población indígena adulta tiene dominio de su lengua. La situación es dramática en los demás

Mociones

casos: el Yagan, por ejemplo, actualmente solo tiene una sola hablante anciana; el Kaweskar vive un proceso de reconstrucción lingüística sin hablantes nativos, sino como hablantes de segunda lengua; el Selknam ha perdido a sus hablantes en Chile, aunque en Argentina hay personas que lo hablan; el Likan Antay no solo ha perdido a sus hablantes, sino también su gramática, lo que hace casi imposible su reconstrucción; y, finalmente, la lengua del pueblo Diaguita vive una situación similar al Likan Antay.

La situación se complejiza todavía más si consideramos la efectiva convergencia de diversos factores sociales e históricos que han determinado la afectación de algunas de las lenguas indígenas en su estructura lingüística, específicamente en los planos lexicales, gramaticales, fonológicos y sintácticos, tal como ocurriera con la lengua atacameña (kunza), el colla, el yagán y el kaweshkar.

Como se expuso anteriormente, en los casos de aquellas lenguas indígenas que todavía conservan una cierta vitalidad etnolingüística, se ha desarrollado aceleradamente un proceso de desplazamiento lingüístico por parte del castellano. En términos cuantitativos, y tal como lo mostró la encuesta Casen 2009, en los últimos años, cerca de un 6% de la población indígena en Chile ha dejado de hablar y/o de entender su lengua originaria. A mayor abundamiento, se ha constatado que, aun cuando en los hogares se usan ambas lenguas, existe una presencia muy notoria y relevante del castellano, el que en muchas casas se habla, especialmente para que los niños lo aprendan bien antes del ingreso a la escuela. Esto no es una simple estadística, pues el aprendizaje en los niños ocurre en la lengua materna, aquella aprendida en la familia. De tal modo, en su crecimiento temprano, al hablar y concebir la realidad, los niños tienden a hacerlo en su lengua materna.

En nuestro país, pese a la castellanización de los pueblos originarios, todavía existen personas bilingües de lengua indígena y castellano, e, incluso, niños monolingües en lenguas indígenas, a quienes se impide el derecho a la educación en lengua materna. Tal es el caso de niños mapuche-pehuenche, en la comuna del Alto Bío-Bío, donde el 50% de los niños llegan a sexto básico sin hablar castellano y, sin embargo, en sus comunidades escolares solo es posible contar con un solo intérprete, pues ningún profesor sabe otra lengua que no sea el castellano.

En este duro y complejo panorama existe un deber innegable del Estado de Chile, consistente en la adopción de políticas públicas integrales, que rescaten y promuevan las lenguas indígenas. Concretamente, es necesario progresar en la efectiva protección de los derechos lingüísticos de los pueblos originarios de Chile, reconocerlos expresamente como Derechos Fundamentales, integrantes de la dignidad de las personas, pues gracias a la lengua las personas pueden hablar de su pasado, manifestar sus sentimientos, afectos, transmitir su cultura, influir en la visión del mundo y en el desarrollo de su identidad. Es así como se ha comprendido que el derecho lingüístico es un derecho individual y colectivo a la vez, tal como se reconoce en la declaración de Derechos Lingüísticos de Barcelona de 1994, o el Convenio 169 de la OIT. Se ejerce en forma individual, pero se cultiva en un colectivo, en tanto las personas se comunican en su lengua con su comunidad lingüística.

Dada a la importancia del derecho lingüístico en las personas, para los pueblos y su cultura, diversos países en Latinoamérica (Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Paraguay y Perú, por ejemplo) han consagrado en sus Constituciones Políticas el reconocimiento expreso del derecho de los pueblos originarios a preservar las lenguas indígenas e, incluso, algunos de ellos han avanzado hacia una educación bilingüe. Evidentemente, este no es el caso de Chile, dado que

Mociones

la Constitución no reconoce la multiculturalidad ni los derechos lingüísticos de nuestros pueblos ancestrales.

La política pública en Chile respecto a las lenguas indígenas es muy débil y limitada; solo garantiza el derecho de aprender la lengua indígena a niños en escuelas básicas, donde existe un grupo de alumnos indígenas superior al 20% (Decreto 280, 2009). Tampoco garantiza la educación en lenguas indígenas para los niños que tienen por lengua materna una lengua originaria, (caso Pehuenche y Rapa Nui), quienes deben ser castellanizados para acceder a la educación pública. La política pública desarrollada también ha sido ruralista, pues no se garantiza en las comunidades urbanas, las que constituyen casi el 70% de la población indígena según la Casen 2009. Tampoco se garantiza el uso de las lenguas indígenas en otros espacios públicos, oficinas administrativas y, especialmente, en los medios de comunicación. No hay ningún medio que transmita en lengua y cultura originaria. Asimismo, la política pública de educación superior no ha promovido la formación de profesores bilingües en lenguas indígenas, ni mandata la educación intercultural para todos los chilenos. El currículum escolar invisibiliza a los pueblos, las culturas originarias y sus aportes no forman parte de los contenidos mínimos obligatorios del sistema educativo.

Lo anterior ocurre debido a que en Chile el racismo y la discriminación hacia los pueblos indígenas es de carácter estructural, lo que es inconcebible si se trata de un sistema democrático, ajustado a los derechos humanos. El racismo del que son víctimas los Pueblos Indígenas también tiene su fundamento en el desconocimiento que existe en la sociedad mayoritaria acerca de las culturas, lenguas, historias y derechos colectivos, que junto con ser un problema social y cultural serlo, atenta contra la dignidad humana y los principios de un sistema democrático de la libre expresión.

Desde el punto de vista jurídico, la situación de pérdida de las lenguas indígena es producto de la violación de normas internacionales de protección de los derechos humanos como el Artículo 1 y 2 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, que establece obligaciones para los Estados de respetar y garantizar los derechos humanos; y en específico, las normas del Convenio 169 de la OIT, de la obligación del Estado de promover las lenguas, cultura y la historia de los pueblos indígenas en la esfera de la enseñanza.

Por tanto, esta propuesta de Ley de Derechos Lingüísticos se fundamenta en el derecho que asiste a pueblos de usar sus lenguas conforme a normas del derecho internacional y nacional (Convenio 169 de la OIT, Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, Pacto de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, Constitución Política del Estado y Ley 19.254 o Ley Indígena).

Cabe señalar que la sola oficialización de las lenguas originarias no es suficiente, si se busca verdaderamente proteger las lenguas y desarrollarlas. Se necesita proteger las lenguas, garantizar su uso público, pero además proteger los derechos lingüísticos de los hablantes, garantizar la no discriminación por hablar una lengua originaria, y además crear la institucionalidad que dé seguimiento a la aplicación de la ley de derechos lingüísticos y, además, defina políticas públicas de uso de las lenguas y de desarrollo de las lenguas en sus respectivos sistemas lingüísticos. Por eso la ley de derechos lingüísticos debe ir acompañada de la creación del Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas, órgano con participación de hablantes de lenguas indígenas y cuya función sea el desarrollo social, cultural, lingüístico de las lenguas indígenas en una sociedad plurilingüe.

El mayor aporte de los pueblos indígenas al país, son sus conocimientos, valores, culturas y sus lenguas. Un país multilingüe nos pone a la altura de los desafíos del siglo XXI, es decir, reconocer y valorar nuestra biodiversidad y pluricultura, pues ser bilingüe o multilingüe es una condición que exige la sociedad globalizada, y que tiende negativamente a homogenizar las competencias

Mociones

bilingües, la habilidades de lenguaje y de comunicación, las habilidades sociales y culturales de los bilingües se desarrollan en cualquier lengua y cultura, no solo en las lenguas estándar o extranjeras como el inglés u otras, también en las lenguas indígenas.

Corresponde a Chile defender el patrimonio cultural del país, respetar los derechos de los pueblos indígenas y garantizarlos para las nuevas generaciones, como lo están realizando las organizaciones de pueblos originarios y las organizaciones por la biodiversidad y el pluriculturalismo.

Finalmente, este anhelo de protección de las lenguas originarias ha nacido desde el seno de los Pueblos Indígenas de Chile y de la Red de los Derechos Educativos, Culturales y Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, quienes por medio de dos Congresos de las Lenguas realizadas en los años 2009 y 2011 en la Ciudad de Santiago consensuaron entre los distintos pueblos originarios los contenidos de la presente Moción.

SÍNTESIS DEL PROYECTO

El presente proyecto consta de cinco capítulos.

En el capítulo primero se consagran los principios y se definen los conceptos fundamentales en la materia, los que servirán de guía en la presente moción. Una novedad relevante es el reconocimiento expreso en la ley de la condición plurinacional de la sociedad chilena, como también, la determinación de cuáles son las lenguas indígenas de Chile.

El capítulo segundo trata sobre los derechos lingüísticos, tanto individuales como colectivos, que esta ley protege y fomenta. Así también, establece la obligatoriedad de una educación bilingüe para los niños, niñas y jóvenes indígenas. Adicionalmente, se prevé un mecanismo de protección de los derechos lingüísticos, especialmente, del saber tradicional de los pueblos originarios.

En el capítulo tercero se propone la creación de un Instituto de Derechos Lingüísticos, a fin que se reconozca, proteja, promueva, difunda, desarrolle y regule institucionalmente los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos originarios de Chile. No se establece la obligatoriedad de su creación, únicamente, por ser esta una atribución exclusiva del Poder Ejecutivo. Sin embargo, los diputados firmantes confían en la capacidad colectiva de las comunidades y las organizaciones no gubernamentales para que este Instituto se cree y provea de sus servicios conforme al fin que se plantea.

En el cuarto capítulo se establecen derechos a beneficio de los pueblos originarios y obligaciones a los medios de comunicación, respecto a la difusión de las lenguas indígenas en los contenidos que emitan.

Finalmente, en el quinto y último capítulo se estipula una sanción general y se fija la competencia de los juzgados de policía local, para conocer de las infracciones a esta ley y, en general, por las vulneraciones a los derechos lingüísticos de los pueblos originarios de Chile.

Por tanto,

Mociones

Atendiendo los antecedentes, fundamentos y consideraciones anteriormente expuestas, los diputados firmantes venimos a presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS

PUEBLOS ORIGINARIOS DE CHILE?

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto reconocer, proteger y garantizar los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos Indígenas en Chile, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas y su armónica relación con el idioma castellano.

Asimismo, la presente ley buscará operativizar las obligaciones derivadas del convenio 169 de la OIT respecto a la protección y desarrollo de los derechos de los pueblos indígenas en materias de lenguas, conocimientos y valores, culturas y educación, proyectando el bilingüismo en lengua indígena y el castellano como base para el desarrollo de estos pueblos.

Artículo 2°. De la pluriculturalidad del país y su reconocimiento. El Estado de Chile reconoce que la sociedad chilena es pluricultural y plurilingüe, rasgos constitutivos que se han mantenido desde sus orígenes. El cultivo de la diversidad lingüístico cultural pertenece a los lineamientos de las políticas educativas, culturales y lingüísticas recomendadas por las Naciones Unidas, e inserta en la política pública nacional, por medio de la Ley General de Educación (LGE) que incorpora la educación intercultural bilingüe, y se vincula al derecho internacional de los derechos humanos de los pueblos indígenas, por medio del Convenio 169 de la OIT, vigente en Chile, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Se reconoce el carácter bilingüe de los pueblos indígenas, por cuanto promueve el conocimiento de la lengua indígena de los pueblos respectivos, así como el acceso equitativo al castellano como lengua de comunicación intercultural entre los pueblos.

La presente ley tiene entre otros objetivos, operativizar las obligaciones derivadas del convenio 169 de la OIT respecto a la protección y desarrollo de los derechos de los pueblos indígenas en materias de lenguas, conocimientos y valores, culturas y educación, proyectando el bilingüismo en lengua indígena y el castellano como base para el desarrollo de estos pueblos.

Artículo 3°. Lenguas de los Pueblos indígenas. Son lenguas de los Pueblos Indígenas aquellas lenguas preexistentes al Estado chileno, presentes en el territorio y que se reconocen por poseer sus gramáticas específicas y un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación. Las lenguas indígenas son dispositivos activos de las respectivas culturas, de las identidades específicas de los pueblos y de sus miembros, de la memoria histórica, de los valores y conocimientos propios. Estas acompañan la creatividad de las personas y de sus comunidades, y con ellas los pueblos respectivos proyectan su futuro.

Artículo 4°. Lenguas Indígenas reconocidas por el Estado de Chile. El Estado de Chile reconoce

Mociones

como lenguas de los Pueblos Indígenas a la lengua de los pueblos Aymara, Quechua, Mapuche, Rapa Nui, Likan Antay, Kaweskar, Selknam, Yagan, Diaguita y Colla, en las formas y fonéticas que estos pueblos determinen. En caso de que la lengua se encuentre en estado de invisibilización, los descendientes del pueblo al que pertenece esa lengua tendrán el derecho de establecer los mecanismos para su revitalización.

Artículo 5°. Sobre la revitalización y normalización lingüística. Las políticas públicas de revitalización y normalización lingüística otorgarán especial protección a las lenguas indígenas con hablantes activos, como asimismo, a las lenguas vulneradas.

Se entenderá por lengua vulnerada, aquellas lenguas que ya han perdido su gramática sin dejar registros, como el caso de la lengua del pueblo Likan Antay, y aquellas que, pese a conservar algunos registros, han perdido a sus hablantes, como es el caso de la lengua Kaweskar, el Selknam y el Yagan.

Artículo 6°. Sobre la recuperación de lenguas de uso perdido. Los pueblos y comunidades que manifiesten interés por la recuperación de sus lenguas, cuyo uso perdieron en tiempo atrás, y que inicien procesos endógenos de recuperación, recibirán el apoyo del Estado, si se dan condiciones de viabilidad y de compromiso colectivo para dicha recuperación, las que deberán ser evaluadas por los propios pueblos interesados en conjunto con un equipo técnico pertinente que deberá constituirse para esos efectos. En todo caso, los pueblos interesados tendrán siempre el derecho de iniciar procesos endógenos de revitalización de sus lenguas como parte del derecho a la libre determinación que les asisten.

Artículo 7°. Lenguas nacionales. Todas las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente ley, junto con el castellano serán reconocidas como lenguas nacionales, por su origen histórico, y tendrán la misma validez jurídica, institucional, social, pública en sus territorios, comunidades y contexto en que se hablen.

Artículo 8°. Acciones judiciales. Las transgresiones a las disposiciones de esta ley o los actos arbitrarios o ilegales referidos a lo mismo, estarán provistos de la acción de protección conforme a lo que establece el artículo 20 de la Constitución Política del Estado en lo que sea pertinente, sin perjuicio de las demás acciones que establece el ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS

Artículo 9°. Derechos lingüísticos. Se reconocen como derechos lingüísticos los derechos colectivos e individuales de una comunidad lingüística, de los pueblos indígenas de Chile y de las personas. Son especialmente reconocidos:

a. El derecho a comunicarse en la lengua de la que se es hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral y/o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y en procedimientos judiciales y administrativos, y cualesquiera otras.

b. El derecho de los descendientes de un pueblo indígena a aprender y adquirir la lengua de sus padres, abuelos o antepasados pertenecientes al pueblo indígena del país, cualquiera sea.

Mociones

- c. El derecho a conservar y a proteger los nombres de personas y lugares en lenguas indígenas, y, en general, los nombres propios en esas lenguas. Sobre la protección de las denominaciones, se hace imprescindible el derecho a conservar el nombre cultural y patrimonial y de significado de los espacios y territorios.
- d. El derecho a la no discriminación por razones lingüísticas en áreas como el trabajo, la seguridad social, la salud, la vida familiar, la educación, la vida cultural y la libertad de expresión;
- e. El derecho a ser consultados respecto a toda medida que se pretenda implementar en materia de lenguas, conocimientos y valores y culturas originarias. La consulta se realizará conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT.

ARTÍCULO 10°. Obligación de garantizar educación bilingüe e intercultural. Las autoridades educativas y sostenedores o administradores de establecimientos educacionales, conforme al reconocimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos, garantizarán que las niñas y niños y jóvenes indígenas tengan acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, adoptando las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, independientemente de su lengua.

Asimismo, en la educación superior, se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad cultural.

ARTÍCULO 11°. Sobre la protección y patente de lenguas indígenas. La protección de las lenguas incluye la debida protección de los conocimientos tradicionales y saberes de los pueblos indígenas, nombres de lugares y de personas y otros derivados de las lenguas respectivas, los que no podrán ser patentados por entidades o personas privadas, sin consentimiento de las comunidades. En caso de que la organización indígena decida su patentación, los recursos que ingresen por tal derecho se destinarán al beneficio exclusivo del Instituto de Lenguas Indígenas que propone crear esta Ley, o bien, de las academias de lenguas indígenas u otra entidad indígena que tenga por objeto la promoción de las lenguas, de los conocimientos y valores de los pueblos.

CAPÍTULO III

INSTITUTO DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS

Artículo 12°. Sobre el Instituto de Derechos Lingüísticos. En el marco de protección, revitalización y fomento de las lenguas indígenas que crea esta ley, podrá crearse el Instituto de los Derechos Lingüísticos, al que concurrirán las organizaciones de pueblos originarios y las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos, biodiversidad y pluriculturales, según se conformen en cada región o zona cultural del país.

Artículo 13°. Sobre los estatutos. El Instituto de los Derechos Lingüísticos que podrá crearse, dispondrá sus propios Estatutos, de acuerdo a la Ley 20.500 y los principios generales que establece esta Ley.

El Instituto de los Derechos Lingüísticos dispondrá en sus estatutos, como mínimo, los principales mecanismos que empleará para reconocer, proteger, promover, difundir, desarrollar y regular los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos originarios de Chile.

Mociones

Artículo 14°. Sobre el funcionamiento nacional. El Instituto de los Derechos Lingüísticos funcionará en todas las regiones o zonas que su directorio decida, en atención a las necesidades y/o solicitudes de las comunidades de pueblos originarios le hagan llegar.

Artículo 15°. Objeto. El Instituto de los Derechos Lingüísticos tendrá por objeto principal valorar, revitalizar y fomentar el uso de las lenguas originarias, evaluará también los procesos de implementación y seguimiento de los proyectos lingüísticos culturales, además de promover y patrocinar la producción y/o difusión de los textos de normalización lingüística.

CAPÍTULO IV

MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 16°. Derechos lingüísticos en los medios de comunicación e información. El Estado garantiza la libre producción, publicación y difusión de materiales escritos y audiovisuales en lenguas indígenas, en los diversos medios de comunicación masivos.

Todas las personas que pertenezcan a un pueblo originario tendrán el derecho de acceder a espacios de difusión en los medios de comunicación social, que les permitan hacerse conocer, enriquecer, desarrollar y fortalecer su propia lengua, cultura y cosmovisión. Además, cada comunidad, región o zona del país en donde existan organizaciones y personas que manifiesten su derecho a ser informados en su lengua originaria, además del castellano, podrán manifestarlo a fin que se considere en lo sucesivo la inclusión preferente, mediante resumen o referencia, del texto en el idioma originario respectivo.

CAPÍTULO V

SANCIONES

Artículo 17°. Sobre la apropiación indebida de los derechos lingüísticos. Toda apropiación indebida de la propiedad intelectual respecto de los conocimientos indígenas en su expresión verbal, escrita y gráfica, será sancionada por esta ley.

Asimismo, se sancionará la discriminación a las personas por su condición indígena, como la manipulación de la imagen de las personas, comunidades y pueblos en los medios de comunicación.

La observancia de la presente ley será de competencia de los juzgados de policía local, quien previa denuncia o querrela por particulares, sancionará al infractor con multa de hasta 500 UF a beneficio de la Academia o Instituto de Derechos Lingüísticos, la que en todo caso podrá duplicarse en caso de reincidencia.

El ejercicio de la acción infraccional no obsta a que se ejercite otra acción legal conforme a la ley.

[1] Esta ha sido una afirmación ampliamente difundida y que no tiene nada de novedoso tal como es posible de constatar por lo expuesto ya en el Primer seminario taller experiencias y

Mociones

conocimientos para el fortalecimiento y la promoción de las lenguas originarias. MIDEPLAN-CONADI 10 y 11 de noviembre 2005. Disponible en: <http://www.lenguasindigenas.cl/webhosting/lenguasindigenas.cl/fileadmin/Carpeta documentos/Material sw Apoyo17/Seminario Experiencias y Conocimientos de lenguas originarias-Primer Seminario Taller Experiencias y conocimientos para el fortalecimiento y promoci%F3n de las lenguas originarias%2C 2005.pdf> (Junio 2011)

[2] En este sentido: Calfuqueo J. Hacia una política de revitalización y desarrollo e las lenguas indígenas de Chile. En: *Ibid.* pp. 63-66.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°54. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 12 de agosto de 2014.

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS VALLEJO, CARIOLA, GIRARDI. PASCAL Y PROVOSTE, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MIROSEVIC, TEILLIER, TORRES Y VENEGAS, QUE MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EL DERECHO A LA LACTANCIA MATERNA Y DE PERMITIR LA DONACIÓN DE LECHE MATERNA EN LA FORMA QUE INDICA. (BOLETÍN N° 9495-11).

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras [Vallejo](#) , [Cariola](#) , [Girardi](#) . [Pascal](#) y [Provoste](#) , y de los diputados señores [Mirosevic](#) , [Teillier](#) , [Torres](#) y [Venegas](#) , que modifica el Código Sanitario, con el propósito de establecer el derecho a la lactancia materna y de permitir la donación de leche materna en la forma que indica. (boletín N° 9495-11)

I. ANTECEDENTES

El Título I del Libro I del Código Sanitario, denominado “De la Protección Materno Infantil”, establece el derecho de toda mujer y sus hijas/os a la protección y vigilancia del Estado, comprendiendo en dichas esferas la higiene y la asistencia social de ambos. Lo anterior se enmarca dentro de las acciones orientadas del Estado de Chile para proteger la salud de sus habitantes, ya sea a través de medidas preventivas, o bien, a través de las prestaciones y servicios que sean necesarios.

En el mismo título, el Código Sanitario regula expresamente el estatuto jurídico que rige a la leche materna, disponiendo en su artículo 18 lo siguiente:

“La leche de la madre es de propiedad exclusiva de su hijo y, en consecuencia, está obligada a amamantarlo por sí misma, salvo que por indicación médica se resuelva lo contrario. La madre no podrá amamantar niños ajenos mientras el propio lo requiera, a menos que medie autorización médica.” (El destacado es nuestro).

Como resulta evidente, el tratamiento jurídico a la leche materna en Chile tiene la particularidad de entregarse en propiedad al lactante, probablemente, para asegurar que el fluido bioactivo

Mociones

producido por la madre se destine exclusivamente a la alimentación del hijo. Sin embargo, esta regulación, cuya finalidad parece muy noble, es uno de los principales obstáculos para la promoción de la lactancia materna y para la implementación de un Banco de Leche Humana en Chile, en tanto se configura como una obligación para la madre amamantar a su hija/o y no como un derecho del niño el ser alimentado con la leche materna. La distinción es relevante, pues comprender la lactancia como un derecho del hijo y no como una obligación de la madre, resultará un cambio significativo en la tutela jurídica, adecuando la regulación normativa a las actuales políticas públicas de salud mundial, que promueven la leche materna como el alimento idóneo para los primeros meses de vida humana.

En conclusión, el presente proyecto de ley propone perfeccionar la regulación legal de la leche materna, atendiendo sus reconocidos beneficios en la alimentación de los recién nacidos, modificando la tutela jurídica existente, por otra que no corresponda a una concepción invasiva del derecho objetivo sobre la persona, adoptando a su vez una idea de promoción y protección de la lactancia materna, además de posibilitar e incentivar la creación de un Banco de Leche Humana en Chile, con la presentación en paralelo de un Proyecto de Acuerdo en tal sentido.

II. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

1. Sobre la lactancia materna

En el Manual de Lactancia para Profesionales de la Salud, elaborado por la Comisión de Lactancia del Ministerio de Salud en conjunto con la UNICEF, se explica la gran complejidad biológica de la leche materna, caracterizándola como un alimento inmunomodulador, es decir, que no sólo transfiere una protección contra infecciones y alergias específicas, sino que también estimula el desarrollo del propio sistema inmune del lactante.

Existen numerosos estudios científicos que han podido acreditar las ventajas que reporta la lactancia materna para el niño, para la madre, para la sociedad y, en definitiva, para la humanidad. En efecto, como ha señalado la Organización Mundial de la Salud, “es la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludable”. Incluso, se ha observado que la leche materna contiene todos los nutrientes que necesita el recién nacido en su primer semestre de vida, protegiéndolo contra enfermedades infantiles comunes.

Consideraciones de este tipo han concluido en recomendaciones médicas a nivel mundial, respecto a la exclusividad de este tipo de alimentación para los recién nacidos durante sus primeros seis meses de vida, pues estimulan su crecimiento, desarrollo y salud óptimos. Adicionalmente, se ha constatado estadísticamente que la promoción de la lactancia materna ha resultado ser una política pública eficaz para evitar las defunciones de niños menores de cinco años y, particularmente, se ha estimado que cerca del 20% de las defunciones neonatales (menores a un mes de vida) podrían evitarse si se alimentara a los recién nacidos con leche humana[1].

Finalmente, tal como sostiene el Ministerio de Salud en su website oficial:

“La lactancia permite un importante ahorro de recursos a nivel familiar y de la sociedad. Los productos sustitutos de la leche materna son caros y en ocasiones deben ser importados, lo que

Mociones

genera un gasto importante de divisas para el país. Las familias de muy bajos recursos alimentan a sus niños con mezclas diluidas de poco valor nutritivo, que no contribuyen a un crecimiento y desarrollo adecuados. Aportarle nutrientes adicionales a la madre que amamanta resulta más barato que comprar productos sustitutos de la leche materna. Favorecer la lactancia significa, además, ahorro de recursos para los servicios de salud por concepto de fórmulas, biberones y personal. La menor incidencia de enfermedades del lactante determina menor gasto de recursos en hospitalización, medicamentos y atención profesional"[2].(Los destacados son nuestros)

2. Sobre la donación de leche materna, los Bancos de Leche Humana y la conveniencia de crear uno en Chile.

Tal como se señaló en el apartado anterior, la leche materna ha sido categóricamente señalada como el mejor alimento para los recién nacidos. Adicionalmente, las recomendaciones médicas señalan abundantemente que la leche materna es especialmente beneficiosa para los recién nacidos prematuros, con bajo peso al nacimiento ó con ciertas enfermedades.

En este contexto, diversas iniciativas a nivel mundial se han orientado a promover la lactancia materna y su donación, a través de la creación de Bancos de Leche Humana que, por si mismos, han contribuido eficazmente en la promoción de la salud infantil. "La propia existencia de los bancos de leche, con todo el dispositivo técnico que suponen, con el único objetivo de preservar y dispensar leche materna, aumenta el valor de la lactancia desde un punto de vista social"[3].

La importancia de este tipo de iniciativas se manifiesta con mayor claridad cuando no hay disponibilidad de leche materna de la propia madre. En tales casos, los máximos organismos internacionales dedicados a la salud de la población infantil, como la Organización Mundial de la Salud y la Unicef, así como las sociedades científicas pediátricas, recomiendan la alimentación con leche materna donada por otras madres para niños muy prematuros o enfermos. Es por lo anterior que, en todos los países de Sudamérica, con excepción de Chile, se han creado Bancos de Leche Humana como instrumentos de salud pública, desplazando las soluciones de lactancia artificial, que suponen mayores gastos sanitarios, tanto en el corto como en largo plazo[4].

En la experiencia comparada, Brasil es citado como referente y líder en materia de Bancos de Leche Humana , desarrollando tecnología y metodologías propias, de bajo costo y de alto patrón de seguridad de la leche humana, lo que ha generado grandes retornos en términos de salud, que se traducen en disminución de la morbilidad en lactantes [5]. Es más, la consolidación de Brasil se ha manifestado en la Red Iberoamericana de Bancos de Leche Humana que nació en el 2007, producto del acuerdo alcanzado entre los Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica en el contexto de la XVII Cumbre Iberoamericana que se celebró en Santiago y que, sin embargo, hasta la fecha no ha significado la implementación de medidas concretas por parte de nuestra autoridad de salud en tal sentido.

Finalmente, es necesario que en Chile se desarrolle una política pública definida que promueva la donación y, en particular, la necesidad de los Bancos de Leche Humana, porque la comunidad y las familias en general, por desconocimiento u otras motivos, rechazan la función de suministrar leche materna a los infantes cuando su procedencia es desconocida y diferente a la de la madre biológica.

III. SÍNTESIS DEL PROYECTO

Mociones

1° Considerando todos los beneficios que reporta desarrollar una política pública de salud que promueva la lactancia materna, este proyecto pretende modificar el estatuto que rige a la leche humana dentro del Código Sanitario, estableciendo que “todos los recién nacidos tienen derecho a una adecuada y exclusiva lactancia materna durante los primeros seis meses de vida”, sustituyendo el actual artículo 18 del Código Sanitario, antes citado, por lo que se propone eliminar la referencia a la propiedad de la leche materna, reconociendo en cambio el derecho de alimentación del recién nacido.

2° El proyecto propone, además, considerar la posibilidad de donar leche materna, estableciendo una similitud en el tratamiento jurídico que se da al fluido bioactivo y el que rige a los tejidos y órganos humanos, impidiendo de esta manera la comercialización de la leche materna, actividad que será sancionada de conformidad al Libro X del Código Sanitario.

3° Considerando que el presente proyecto hace un reconocimiento explícito a la experiencia de Brasil y a la Red Iberoamericana de Bancos de Leche, que se han consolidado como exitosas políticas públicas de salud, la propuesta asume la necesidad de crear un Banco de Leche Humana, como parte de una política integral de promoción y protección de la lactancia materna en el país. Ahora bien, dado el impedimento constitucional para que una iniciativa legal sobre esta materia tenga su origen en el Congreso Nacional, este proyecto de ley ha sido complementado por la presentación simultánea de un Proyecto de Acuerdo que solicita a S.E. la Presidenta de la República la creación de un Banco de Leche Humana en Chile y, esperamos, sea aprobado por la unanimidad de la Cámara de Diputados.

POR TANTO, en atención a los antecedentes expuestos y a los fundamentos esgrimidos, los diputados abajo firmantes presentamos a primer trámite constitucional, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Sustitúyase el actual Artículo 18 del Decreto con Fuerza de Ley N° 725 Código Sanitario por el siguiente:

Artículo 18. Todos los recién nacidos tienen derecho a una adecuada y exclusiva lactancia materna durante los primeros seis meses de vida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese un nuevo Artículo 18 bis al Decreto con Fuerza de Ley N° 725 Código Sanitario por el siguiente:

Artículo 18 bis: La leche materna tiene como uso prioritario la alimentación en beneficio de él o los lactantes que sean sus hijos biológicos.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las madres, salvo aquellas que se encuentren incluidas en grupos de riesgo de ser portadoras de enfermedades transmisibles, o que sean consumidoras de sustancias que causen perjuicio al lactante, podrán donar voluntariamente su leche, para el uso o beneficio de los recién nacidos que no tengan posibilidad de ser alimentados por su propia madre, o en aquellos casos en que pudiendo serlo, la leche producida por la madre constituya un riesgo para la salud del lactante.

En ningún caso la donación de leche materna se realizará de forma directa pecho-boca entre la mujer donante y el lactante.

Mociones

Las madres, además podrán donar su leche materna para uso en programas de estudio, docencia e investigación en universidades, instituciones educacionales e instituciones públicas, los que no podrán hacer uso comercial de sus resultados.

Tanto la donación como la lactancia serán controladas por profesionales competentes, en las instituciones y mediante los mecanismos que establezca el Ministerio de Salud, a través del reglamento que dicte al efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Incorpórese un nuevo Artículo 18 ter al Decreto con Fuerza de Ley N° 725 Código Sanitario por el siguiente:

Artículo 18 ter.- Queda prohibida toda forma de comercialización y venta de la leche materna. La infracción a esta normativa será sancionada conforme a lo dispuesto en el Libro Décimo del presente Código”.

[1] *La lactancia materna también ayuda a las madres a adelgazar y reduce sus riesgos de cáncer mamario y ovárico y de diabetes de tipo 2. En la mayoría de los países de América se comienza a amamantar a menos de la mitad de los bebés en la primera hora de vida según los cálculos de la OPS/OMS". Estudios disponibles en la web: 1 http://newpaño.org/hq/index.php?option=com_content&task=view&id=5409&Itemid=1926*

[2] *Disponible en: http://web.minsal.cl/LACTANCIA_MATERNA*

[3] *García-Lara NR García-Algarb O Pallás-Alonso CR Sobre bancos de leche humana y lactancia materna. An Pediatr (Barc) 2012; 76: 247-249*

[4] *En EEUU por ejemplo el gasto generado por el incremento de la morbilidad debido al uso de las fórmulas infantiles se ha estimado en 36 billones de dólares anuales. Datos disponibles en: Ball TM & Wright AL. Health care costs of formula-feeding in the first year of life. Pediatrics 1999; 104: 870-876*

[5] *Organización Panamericana de la Salud. Washington D.C.; 2002. Cuantificación de los beneficios de la lactancia materna: reseña de la evidencia. Programa de Alimentación y Nutrición. División de Promoción y Protección de la salud. Disponible en: <http://www.linkagesdroiect.org/media/publications/Techmcal%20Reports/BOBsp.pdf>*

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°54. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 12 de agosto de 2014.

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARCAS, BERGER, FUENZALIDA, JARAMILLO, LETELIER, MONSALVE, SANTANA Y SILBER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS GIRARDI Y PROVOSTE, QUE MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO, CON EL OBJETO DE REGULAR EL USO DE

Mociones

**LA SAL EN RESTAURANTES Y LOCALES DE VENTA DE COMIDA PREPARADA.
(BOLETÍN N° 9501-11)**

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores [Farcas](#) , [Berger](#) , [Fuenzalida](#) , [Jaramillo](#) , [Letelier](#) , [Monsalve](#) , [Santana](#) y [Silber](#) , y de las diputadas señoras [Girardi](#) y [Provoste](#), que modifica el Código Sanitario, con el objeto de regular el uso de la sal en restaurantes y locales de venta de comida preparada. (boletín N° 9501-11)

“1.- Desgraciadamente el consumo de sal es una práctica que incide de manera perjudicial en la salud de los consumidores. Tal es así que las instituciones de salud del mundo han tomado el tema con gran preocupación, realizando diferentes iniciativas que buscan reducir el consumo de sal en la población.

2.- Se debe tener en cuenta que la Organización Mundial de la Salud recomienda que el consumo medio de sal por día se sitúe en torno a los 5 gramo.

3.-Un estudio recientemente realizado en la Universidad de St. George (Reino Unido) demostró que la disminución en la ingesta de sal trae aparejado una baja considerable en la cantidad de refrescos y/o bebidas que consumidas por los niños. En efecto, demuestra el estudio que a mayor consumo de sal, mayor es el consumo de líquidos y por consiguiente mayor consumo de azúcar. Los investigadores concluyen que logrando reducir un gramo de sal en la dieta diaria de los niños por día se lograría reducir hasta 100 gramos la ingesta general de líquidos azucarados.

4.- Los especialistas sostienen que la forma más fácil y efectiva de lograr una disminución en el consumo de sal es lograr que el pan tenga menor cantidad de sodio y eliminar el uso de la sal de mesa en los lugares donde se vende comida elaborada.

5.- Existen diferentes reportes que estiman la ingesta diaria de sodio en la población. . Según éstos, la población chilena consumiría alrededor del doble del valor de referencia de sodio (2000 mg). Los diferentes análisis realizados muestran que a lo menos 50% de los valores de referencia están cubiertos por los alimentos estudiados. Concordante con esto, más del 25% de la población chilena mayor de 15 años es hipertensa[1], según concluyen en la “PROPUESTA DE CRITERIOS Y RECOMENDACIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS DE NUTRIENTES CRÍTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE COMPOSICIÓN DE ALIMENTOS Y SU PUBLICIDAD”, desarrollado durante el año 2010 por el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) de la Universidad de Chile, a requerimiento del Ministerio de Salud.

Según el mencionado estudio, podemos advertir que:

A.- El consumo de sal de la población chilena es de 9,8 g/día, cifra que duplica las recomendaciones de la OMS, que ha sugerido establecer una ingesta máxima de sal de 5 g/día (2 g sodio) a nivel mundial (WHO/FAO, 2003; WHO, 2002).

B.- El sodio es un nutriente esencial, que debe estar presente en pequeña cantidad en nuestra dieta. Su función principal es la de mantener el equilibrio de fluido entre el medio intra y extracelular, permitiendo una función adecuada de las células. La ingesta de sodio permite suplir las pérdidas derivadas del sudor. Como en general el sodio y el cloro se encuentran juntos en muchos alimentos, en forma de cloruro de sodio o sal, habitualmente los requerimientos y efectos

Mociones

de estos dos nutrientes son presentados en conjunto (1 g de cloruro de sodio = 17,1 mmol de sodio o 393,4 mg de sodio).

C.- La ingesta adecuada de sodio establecida por el Instituto de Medicina (IOM) de la Academia Nacional de Ciencias de los EE.UU. (IOM, 2004), es de 1,5 g/día para la población de 9 a 50 años y la de cloro de 2,3 g/día (3,8 g de sal). Estos valores se obtienen de la ingesta de grupos de personas que están aparentemente sanos; esta ingesta asegura además que la dieta total aporta los otros nutrientes esenciales y cubre las pérdidas de sodio en las personas expuestas a altas temperaturas. Estas cantidades disminuyen a 1,0 g/día en los niños de 1 a 3 años; 1,2 g/día en los niños de 4 a 8 años; 1,3 g/día en los adultos de 51 a 70 años y 1,2 g/día en los de 71 y más años. Estas cifras no son aplicables a atletas y trabajadores expuestos a temperaturas extremadamente altas (por ejemplo, bomberos o trabajadores de fundiciones).

D.- El IOM estableció el Nivel Máximo Tolerable de Ingesta (UL, Tolerable Upper Intake Level) para sodio en 2,3 g/día (5,75 g de sal por día). Este valor corresponde a la cantidad más alta de ingesta del nutriente que probablemente no tenga efectos adversos sobre la salud en la mayoría de los individuos de la población general, destacando que no es el nivel de ingesta recomendado (IOM, 2004). El UL fue fijado en base a la evidencia científica de los efectos de la alta ingesta de sodio sobre la presión arterial, analizados a partir de la evidencia existente sobre la dosis-respuesta en estudios clínicos realizados con al menos tres niveles de ingesta de sodio (Sacks F y cols, 2001; MacMahon S y cols, 1990, Rose G y cols, 1988). Además es importante tener presente que WHO/FAO 2003 estableció 2.000 mg/día como ingesta de sodio máxima recomendada y actualmente el Codex Alimentarius establece como valor de referencia para etiquetado nutricional la misma cifra (Codex, 2010)

E.- El principal efecto adverso de la ingesta excesiva de sodio es el aumento de la presión arterial. En el Informe sobre la Salud en el Mundo de la Organización Mundial de la Salud (WHO, 2002), se calculó que a nivel mundial, el 62% de las enfermedades cerebrovasculares y el 49% de las cardiopatías isquémicas se debieron a la elevación de la presión arterial (PA sistólica > 115 mm Hg). Las cardiopatías son la principal causa de muerte en los mayores de 60 años y la segunda causa de muerte en personas de 15 a 69 años. El informe establece también que las estrategias de reducción del consumo de sal en toda la población son las más rentables para reducir los riesgos asociados a las enfermedades cardiovasculares.

F.- En el año 2006, la OMS realizó el Foro y Reunión Técnica “Reducción de la Ingesta de Sal en la Población”. En dicha reunión se definió que el término “Limitación del consumo alimentario de sal”, implicaba la reducción de la ingesta total de sodio procedente de todas las fuentes alimentarias, incluidos, por ejemplo, los aditivos, como el glutamato monosódico y los conservantes (WHO, 2006).

G.- Existe evidencia convincente que asocia el consumo excesivo de sodio/sal, con un riesgo aumentado de desarrollar hipertensión, enfermedades cardiovasculares y algunos cánceres. Esta evidencia proviene de estudios epidemiológicos, ensayos clínicos, intervenciones, estudios genéticos y experimentación animal, mostrando que la sal de la dieta es la mayor causa del alza de la presión arterial que se observa con la edad, y que la reducción de su consumo disminuye tanto la hipertensión como las enfermedades asociadas a ella (He y cols, 2010; Cook N y cols, 2007, Sacks y cols, 2001).

H.- Las cifras de presión arterial dependen de múltiples factores, siendo uno de los principales el balance de sodio. Nuestros riñones están preparados para conservar sodio y excretar potasio, lo

Mociones

que fue una ventaja adaptativa en tiempos paleolíticos, en que las dietas eran ricas en potasio y pobres en sodio. Sin embargo, la función renal ha sido incapaz de adaptarse a las dietas actuales, que se caracterizan por la relación inversa entre ambos cationes. De este modo, la sumatoria de la dieta actual y la función renal determinan un exceso de sodio corporal y un déficit de potasio.

I.- El exceso de sodio afecta tanto al compartimiento intracelular como extracelular. El exceso de sodio extracelular produce una expansión de fluido y liberación secundaria del factor tipo digitálico, inhibiendo la bomba sodio potasio ATPasa, agudizando aún más el desbalance catiónico intracelular. Esto estimula el intercambiador de sodio-calcio en la membrana celular, permitiendo la entrada de calcio, el que también entra por los canales voltaje dependiente. El aumento del calcio intracelular induce la contracción de la célula muscular lisa de las arterias y arteriolas, aumentando la resistencia vascular periférica y las cifras de presión arterial. Además, la retención de sodio disminuye la síntesis de óxido nítrico y aumenta los niveles de dimetil L-arginina asimétrica, un inhibidor de la enzima que produce el óxido nítrico. La menor producción de óxido nítrico endotelial altera la señal vasodilatadora que este mediador induce en la célula muscular lisa adyacente, fenómeno conocido como disfunción endotelial. Esta disfunción del endotelio no sólo se manifiesta por menor dilatación de los vasos, sino que también genera factores que aumentan la generación de trombos y alteran la permeabilidad vascular. De este modo, la ingesta excesiva de sodio produce una expansión del compartimiento vascular, un mayor tono de las arterias y arteriolas, además de una menor capacidad vasodilatadora frente a ciertos estímulos. Todo esto conlleva a un aumento de las cifras de presión arterial. La disfunción endotelial y el aumento de la presión del torrente circulatorio son piezas fundamentales en el inicio y progresión de la aterosclerosis, condicionando enfermedad cardiovascular (Adrogué y cols, 2007).

J.- Un meta-análisis de ensayos clínicos con modificaciones en la ingesta de sal iguales o mayores a 4 semanas de duración, evidenció que la reducción de la ingesta de sodio diario en 1.700 a 1.800 mg, bajó de forma significativa las cifras de presión arterial, tanto en sujetos con presión arterial normal (0,3 mm Hg de presión sistólica y 0,2 mm Hg de presión diastólica) como hipertensos (5 mm Hg sistólica y 2,7 mm Hg diastólica). Además se estimó que la reducción de 6 g/día en la ingesta de sal reduciría los accidentes cerebrovasculares en un 24% y las cardiopatías coronarias en un 18% (He y cols, 2002).

K.- Diversos estudios han demostrado que una reducción en la ingesta de sal en la población general es muy costo-efectiva, tanto en países desarrollados como en desarrollo. No sólo salva vidas, previniendo cientos de miles de accidentes cerebrovasculares e infartos cardíacos, sino también ahorra mucho dinero (Asaria y cols, 2007; Murray y cols, 2003; Bibbins-Domingo y cols, 2010; Smith-Spangler y cols, 2010). Un estudio reciente mostró que aun una muy modesta reducción de 10% en la ingesta de sal, que puede ser fácilmente alcanzada, podría haber ahorrado más de US\$ 32 billones en gastos médicos sólo en EE.UU. (Smith-Spangler y cols, 2010).

L.- En los países en desarrollo, donde los recursos para salud son muy limitados, la reducción en la ingesta de sal es uno de los métodos más costo-efectivos para disminuir las ECV. Asaria y colaboradores, al estimar los efectos y costos de reducir el consumo de sal y controlar el consumo de tabaco en 23 países de ingresos bajos y medios que dan cuenta del 80% de la carga de enfermedades crónicas en el mundo en desarrollo, demostraron que en 10 años (2006 a 2015), un 15% de reducción en la ingesta de sal de la población podría evitar 8,5 millones de muertes. Esta modesta reducción en la ingesta de sal podría ser alcanzada mediante la reducción voluntaria del contenido de sal en los alimentos procesados, más una campaña sostenida en los medios que estimule el cambio en los hogares y la comunidad. El costo de implementar este programa de

Mociones

reducción de la ingesta de sal fue estimado en US\$ 0,09 por persona/año. Los autores concluyen que la reducción del consumo de sal es más o al menos, tan costo-efectiva como el control del tabaquismo en términos de reducir las ECV (Asaria y cols, 2007)

M.- El estudio de carga de enfermedad publicado en el año 2008, indica que el 12% de los años de vida saludables perdidos (Avisa), ya sea por muerte prematura o por discapacidad, se deben a las enfermedades cardiovasculares, las que ocupan el tercer lugar a nivel nacional. Al analizar las causas específicas, la enfermedad hipertensiva del corazón constituye la primera causa de pérdida de años de vida saludable. Este estudio también analizó la carga atribuible a diferentes factores de riesgo, utilizando estadísticas nacionales de prevalencia de estos factores de riesgo y patología asociada, además de la evidencia científica. Los resultados de este análisis muestran que la presión arterial elevada y el alto consumo de sal (= 3 g) son los dos principales factores de riesgo asociados a muerte en el país (con 14,8 y 11,9%, respectivamente). Además, ambos factores de riesgo constituyen causas importantes de pérdidas de años de vida saludable (5,6% y 2,1% respectivamente), principalmente por muerte prematura. Se ha estimado que el descenso de la presión arterial sistólica en 4 mmHg evitaría más de 1.200 muertes anuales. La última ENS (MINSAL, 2010), muestra que el 95,7% de los adultos tienen un consumo excesivo de sodio (excreción urinaria de sodio mayor a la de potasio en muestra aislada de orina). En términos de presión arterial, el 26,9% de los adultos tiene presión arterial elevada, pero sólo el 44% presenta cifras de presión sistólica consideradas saludables (menores a 120 mm Hg).

N.- Según la II Encuesta Nacional de Salud 2009-2010, al momento de la encuesta existían 3.600.000 personas con hipertensión (presión arterial = 140/90 mm Hg) en el país, con una prevalencia de 28,7% en los hombres y 25,3% en las mujeres. De acuerdo al nivel educacional (NE), la mayor prevalencia (51,1%), se encontró en la población con menos de 8 años de escolaridad; 22,8% en la población con 8 a 12 años de escolaridad y 16,7% en la población con 12 o más años de escolaridad. Al clasificar a la población según grupos de edad, se encontró una prevalencia de hipertensión de 3% en el grupo de 15 a 24 años; 13% en el de 25 a 44; 44% en el de 45 a 64 y 75% en el grupo de 65 y más años (MINSAL, 2010). Consecuente con lo anterior, el riesgo cardiovascular alto afectaba al 1,1% del grupo de 15 a 24 años, al 3,6% del de 25 a 44 años; al 22,1% del de 45 a 64 años y al 48,1% de los de 65 años y más. Nuevamente, el grupo con menor escolaridad fue el más afectado (32,3%), disminuyendo al 13,6% en los con escolaridad media y al 10,1% en los con mayor escolaridad (Minsal, 2010).

6.- Por anterior, se hace necesario que se regule el uso de sal por la población como una acción de política pública en el área de la políticas de salud, que la Administración de aplicar en forma urgente.

7.- Que sobre el mismo punto, ya las legislaciones de Mexico, Argentina, Uruguay y España han implementado normatimos regulatorias sobre estos aspectos.

8.- Por lo anterior, se hace necesario legislar en Chile al respecto.

PROYECTO DE LEY

1.- Agréguese al Código Sanitario el siguiente artículo 102 BIS.

“Los establecimiento de venta de comida preparada no podrá mantener permanentemente en sus

Mociones

mesas o mesones a disposición del consumo inmediato de sus clientes ningún tipo de dispensadores, sobres u otros medios que contengan sal común o sus sucedáneos destinada al aderezo de las comidas o platos que se ofrezcan.

Salvo que el cliente así lo requiera en forma expresa, se le facilitará el mencionado ingrediente.

Asimismo, en las respectivas cartas o menús de tales establecimientos se deberá advertir de los riesgos del consumo de sal, en la forma que determine la Subsecretaría de Salud Pública.

La infracción a lo establecido en este artículo será sancionada de conformidad a las normas de este Código.”

[1] <http://web.minsal.cl/portal/url/item/d68cf20e14279b92e0400101650119e3.pdf>

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°64. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 3 de septiembre de 2014.

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS PROVOSTE, FERNÁNDEZ Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CORNEJO, FLORES, MORANO, NÚÑEZ, DON DANIEL; PILOWSKY, TORRES Y WALKER, QUE MODIFICA LA LEY N° 18.961, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE CARABINEROS DE CHILE, EN CUANTO AL DEBER DE OBEDIENCIA. (BOLETÍN N° 9534-25)

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras [Provoste](#) , [Fernández](#) y [Sepúlveda](#) , y de los diputados señores [Cornejo](#) , [Flores](#), [Morano](#) , [Núñez, don Daniel](#) ; [Pilowsky](#) , [Torres](#) y [Walker](#) , que modifica la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, en cuanto al deber de obediencia. (boletín N° 9534-25)

“I. ANTECEDENTES:

Tras haberse conocido el caso del Carabinero Sargento 2°, Luis Bustos , quien en un control policial, sorprendió al Capitán Alejandro Sáez manejando bajo la influencia del alcohol en la comuna de Arauco y que fue posteriormente dado de baja por “mala conducta”, a la causa de la baja se agrega que el “hecho policial se realizó con evidente animadversión y brindando un trato inadecuado, sin dar cumplimiento oportuno de los protocolos de actuación contenidos en los manuales de procedimiento institucional”. Luego de conocerse todos los antecedentes, Carabineros también dio de baja al capitán Sáez , por “no querer someterse a un alcotest y porque el vocabulario y actuar que presentó durante el control afectan a la moralidad y prestigio de Carabineros ”.

Mociones

La historia fue conocida a través de los medios de comunicación y generó fuertes críticas y cuestionamientos hacia la institución, en atención a los hechos dan a entender que cuando el infractor de ley es un superior de la institución, el subordinado no puede establecer sanción alguna, porque entre ellos existe un deber de obediencia y respeto, esto es sin duda una lealtad mal entendida, lo que se contrapone al mandato que la ley impone a los funcionarios, al indicarle que los Carabineros de Chile, vienen a dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública del interior del Estado, por lo que tiene que hacer cumplir la ley frente a todos y sin excepción, aplicando si es necesario las sanciones que correspondan y dentro de la legalidad vigente, pero cuando se trata de un superior jerárquico esta aplicación se toma como una falta que al subordinado podría costarle incluso la separación de la institución.

El Estatuto del Personal de Carabinero de Chile, constituye el cuerpo normativo que rige el desempeño de la función pública garantística del orden público y la seguridad interior que se desempeñan en esa institución. El régimen disciplinario de Carabineros como cuerpo policial obediente, aplica a los subordinados sin distinción de su grado, este régimen se fundamenta en el perfeccionamiento de los principios morales de todos los funcionarios que integran la Institución, la disciplina se materializa a través de las órdenes que reciben ya sean verbales o escritas y dirigidas para que los subordinados la obedezcan, observen y ejecuten estas ordenes pueden imponerse tanto para el cumplimiento de una acción como para exigir una abstención en interés del servicio, las ordenes son imperativas tienen los caracteres de mandato personal y concreto, de manera que su cumplimiento no sea objeto de la apreciación del subalterno y pueden ir dirigidas a uno o mas subalternos.

El reglamento indica que el mando superior antes de impartir una orden deberá meditarla, para que no resulte contraria al espíritu o letra de las leyes o reglamento, quien recibe la orden debe cumplirla sin réplica, salvo fuerza mayor o cuando aparezca que de su ejecución resulten graves males que el superior no pudo prever o la orden tienda notoriamente a la perpetración de un delito. En ese sentido el superior jerárquico es el primer llamado en cumplir la ley y velar que todos los funcionarios hagan lo mismo, manteniendo un trato digno sin menoscabar la integridad de los subordinados.

La Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile en su Título I, relativo a las Disposiciones Generales, se destaca la misión de la Institución y su característica de cuerpo policial o armado, obediente, no deliberante, profesional y jerarquizado, también se menciona que sus integrantes se rigen por las normas de la presente ley y el Código de Justicia Militar, así como de la Reglamentación Interna.

Son esencialmente obedientes, esta característica se ha establecido en atención a su poder de fuego, el constituyente somete a las Fuerzas Armadas a una estructura y acción al ordenamiento institucional de la República, "El proyecto de la Comisión de Estudio precisaba que la obediencia se refería a los mandatos de las respectivas instituciones, este mandato reviste dos aspectos, por un lado, su sometimiento al orden institucional de la República, el cual además deben garantizar, y, por el otro lado, la obediencia jerárquica, que se deriva de la estructura piramidal bajo la cual están organizadas.

Las Fuerzas Armadas y Carabineros, en su estructura y acción, deben encuadrarse en la Constitución y la ley, por lo que quedan sometidas a las autoridades y órganos que allí se establecen, especialmente al Presidente de la República, al que el constituyente le confiere un conjunto de atribuciones de carácter militar.

Mociones

El deber de obediencia no es ilimitado, pues se trata de una “obediencia reflexiva”, lo que significa que el subalterno tiene la facultad de “discernir”, pudiendo representar al superior la ilegalidad y deberes de cada institución, en todo lo que diga relación con su función específica, sin ser sancionado por ello.

Por lo anteriormente expuesto, venimos en presentar este proyecto de ley que tiene como idea matriz restaurar el imperio del derecho, que ningún Carabinero esta por sobre la ley, aún ostentado un rango superior frente a quien lo está fiscalizando, en cumplimiento a su labor policial.

PROYECTO DE LEY

Agréguese en el inciso primero, del artículo 2 de la Ley 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, a continuación de la frase “ y disciplinado”, la siguiente expresión: “, con excepción cuando el superior jerárquico se encuentra infringiendo la normativa legal vigente”.

Quedando:

Artículo 2°.- Carabineros de Chile como cuerpo policial armado es esencialmente obediente, no deliberante, profesional, jerarquizado y disciplinado, con excepción cuando el superior jerárquico se encuentra infringiendo la normativa legal vigente, y su personal estará sometido a las normas básicas establecidas en la presente ley orgánica, su Estatuto, Código de Justicia Militar y reglamentación interna”.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 66 del 2014-09-09, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 9 de septiembre de 2014.

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS TURRES, CICARDINI, HOFFMANN, MOLINA, NOGUEIRA, PROVOSTE, SABAT Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES HASBÚN Y TRISOTTI, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.046, SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS, PARA EXIGIR UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LOS GOBIERNOS CORPORATIVOS”. (BOLETÍN N° 9554-07)

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras [Turres](#) , [Cicardini](#) , [Hoffmann](#) , [Molina](#) , [Nogueira](#) , [Provoste](#) , [Sabat](#) y [Sepúlveda](#) , y de los diputados señores [Hasbún](#) y [Trisotti](#) , que “Modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, para exigir una cuota de participación de mujeres en los gobiernos corporativos”. (boletín N° 9554-07)

1. Introducción

La incorporación de la mujer al mercado laboral ha demandado a los Estados la modificación de

Mociones

políticas y medidas destinadas a terminar con la desigualdad por razón del sexo. Todas ellas, se han dirigido a fomentar una participación más equitativa entre hombres y mujeres a los mercados de trabajo, como asimismo a reducir las cargas del cuidado de la familia para mantener y aumentar su tasa de participación.

Una reciente publicación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Women in labour markets: Measuring progress and identifying*, señala que la tasa de participación femenina a nivel mundial aumentó de 50,2% a 51,7% entre 1980 y 2009, mientras que la tasa de participación masculina bajó de 82,0% a 77,7%, dando como resultado una disminución en la brecha de género en la tasa de participación de 32 a 26 puntos porcentuales.

Sin embargo, a pesar que se ha incrementado la participación femenina en el mercado laboral, todavía persisten para las trabajadoras problemas como las brechas salariales o las dificultades en la promoción y el ascenso. “Pero donde se manifiesta con mayor elocuencia la brecha de género es en los procesos de toma de decisiones, particularmente en el área política y económica. En estas esferas, la presencia y participación de las mujeres sigue siendo extremadamente baja [...] lo que no sólo limita las posibilidades de desarrollo integral de las mujeres, sino que afecta la calidad de nuestra democracia”.[1]

Así, en diversos países se ha iniciado el debate respecto de las reformas de los gobiernos corporativos para incorporar mujeres a consejos de administración con poca o nula representación femenina. Los argumentos empleados con mayor frecuencia enfatizan el papel que juega la diversidad de los administradores para un mejor funcionamiento del consejo que se traduce, a su vez, en un mejor desempeño para las compañías.

Pero, aún cuando el debate sobre el aumento del número de mujeres en los consejos directivos se produce en casi todos los países del mundo, las diferentes percepciones y experiencias pueden indicar también que no hay una única solución para aumentar el número de mujeres en las juntas directivas; de esta forma, es importante entender y respetar el contexto en que este debate tiene lugar.

2. Participación Femenina en Gobiernos Corporativos

La participación de mujeres en altos cargos directivos, principalmente en las juntas directivas o gobiernos corporativos de grandes empresas, ha sido objeto de regulación sólo en algunos países europeos, concretamente, en Noruega, Suecia y España.

Se observa que sólo en el caso noruego existe una cuota mínima de un cuarenta por ciento de participación femenina establecida por ley, con sanciones que pueden llegar a la disolución de la empresa. En el caso de Suecia y España, a pesar de que en este último existe una ley que establece el deber de procurar la paridad en los gobiernos corporativos, el tema ha sido objeto de autorregulación, a través de códigos de buenas prácticas que no imponen una cuota mínima, ni sanciones específicas.

Leyes de cuotas en los gobiernos corporativos tiene su origen en Noruega en el año 2004, cuando el gobierno le puso un plazo de dos años a las empresas que cotizan en bolsa para que sus directorios tuvieran como mínimo 40% de mujeres, bajo sanción de liquidación de las empresas que no cumplieran[2]. Sin embargo, de acuerdo a los expertos, “el gobierno noruego estaba interesado en la justicia social, por lo que no sostuvo que poner mujeres en los directorios mejoraría el desempeño de las firmas o el gobierno corporativo”[3].

Mociones

Para Ana Bujaldón , Presidenta de la Federación Española de Mujeres Directivas , Ejecutivas y Profesionales y Empresarias (Fedep), sin embargo, “si no existieran las cuotas, el cambio sería lentísimo. Y el argumento de que así se perjudica la meritocracia –según Bujaldón - no tiene sentido porque no hay ninguna empresa que contrate a alguien sin valía, sea hombre o mujer”[4].

De cualquier modo, el modelo noruego ha sido objeto de numerosos estudios de factibilidad en otros países, principalmente europeos, habiéndose consultado algunos de ellos para el desarrollo del presente Proyecto Ley.

2.1. Marco Regulatorio en el Derecho Comparado

Noruega

La sección § 6-11.a del Capítulo 6 de la Ley de Sociedades Anónimas[5] incluyó, en el año 2003, la obligación de representatividad femenina en los gobiernos corporativos, estableciendo que los directorios de las sociedades anónimas, públicas o privadas, deben estar compuestos en al menos, un 40% por mujeres.

Durante la tramitación de esta reforma, el gobierno noruego llegó a un acuerdo con las empresas privadas en el sentido de que esta ley no les sería obligatoria si el grado de representación exigido había sido logrado voluntariamente para julio de 2005. Como solo el 13,1% de las sociedades anónimas privadas había cumplido, la norma se les hizo exigible a partir de enero de 2006. Para las empresas públicas, la norma entró en vigor y se hizo exigible a partir de enero de 2004.

En Noruega, el cumplimiento del requisito de representatividad mínima femenina se fiscaliza a través de los controles normales que pesan sobre las sociedades anónimas, pero especialmente por el Registro de Comercio Brønnøysund[6], que deniega solicitudes de registro de nuevas sociedades si éstas no han acreditado el mínimo de participación de mujeres en el directorio. Sin embargo, el gobierno estableció un plazo perentorio para el cumplimiento de la cuota (el año 2008), después del cual las empresas que no la cumplan arriesgan sanciones que pueden derivar, incluso, en la disolución de la empresa, como señalábamos.

Suecia

Incluso antes de que Noruega estableciera cuotas de participación femenina en los gobiernos corporativos, el gobierno sueco había anunciado la misma medida si el número de mujeres en las juntas directivas de sociedades anónimas transables en bolsa no se incrementaba desde el 8% al 25% para finales de 2004[7]. Para el año 2006[8] el porcentaje había aumentado sólo al 18%.

A pesar de las numerosas iniciativas de ley e ideas de legislar en tal sentido, en la actualidad, las materias específicas relativas a los gobiernos corporativos en Suecia se encuentran autorreguladas, incluyendo la paridad de sexos en las juntas directivas.

A partir de la delegación normativa que hace la Ley de Empresas de 2005, las sociedades anónimas que transan en bolsa, a través del Comité de Gobierno Corporativo, desarrollaron mecanismos de autorregulación destinados a complementar la legislación, particularmente a través de un código de buenas prácticas para los gobiernos corporativos que fija mayores estándares o más específicos que los contenidos en las leyes de carácter general.

Mociones

Así, el Código de Gobierno Corporativo es aplicable a todas las empresas cuyas acciones son transadas dentro de alguna bolsa de comercio en Suecia. De esta forma, las empresas pueden sustraerse de la aplicación de ciertas reglas, debiendo sustituirlas por soluciones propias y fundamentar la decisión.

Respecto de la representatividad femenina en los gobiernos corporativos de las empresas a las que se les aplica el Código, éste señala, en su Regla 4.1, que las empresas deben procurar (“luchar”) por que exista paridad de sexos en los directorios.

La supervisión y emisión de recomendaciones respecto del incumplimiento del Código recae en el Comité del Mercado de Valores de la Industria y el Comercio (Swedish Industry and Commerce Stock Exchange Committee[9]), que, junto con el Comité de Gobierno Corporativo, es otro de los órganos encargados de desarrollar los lineamientos de la Asociación de Principios Generalmente aceptados en el Mercado de Valores (The Association for Generally Accepted Principles in the Securities Market) .

España

La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres regula, en su artículo 75, la “Participación de las mujeres en los Consejos de administración de las sociedades mercantiles”. Al respecto, la norma obliga a las sociedades que deben presentar “cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada” (contabilidad completa) a procurar incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de ambos géneros en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de esta norma. De acuerdo con la ley, esta medida se debe adoptar paulatinamente en la medida en que venza el mandato de los consejeros designados con anterioridad a la vigencia de la misma.

Por orden del Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV), desarrolló un Código de Buen Gobierno Corporativo para las sociedades cotizadas que, en su punto 15, recoge la denominada “Diversidad de género”, señalando que “lograr una adecuada diversidad de género en los Consejos de Administración no constituye sólo un desafío en el plano de la ética, de la política y de la ‘responsabilidad social corporativa’; es también un objetivo de eficiencia que las sociedades cotizadas deben plantearse, al menos a medio plazo [...]”. [10]

El Código considera económicamente irracional desaprovechar el potencial talento empresarial del 51% de la población -las mujeres-, de modo que invita a las sociedades con poca presencia femenina en los consejos de administración “a que hagan un esfuerzo deliberado por buscar posibles candidatas cada vez que deba cubrirse alguna vacante en el Consejo, especialmente para puestos de independientes”.

Ahora bien, tal como señala la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, “los códigos de buen gobierno recogen una serie de recomendaciones precisas y de adopción voluntaria por parte de las empresas emitidas por comisiones especializadas de expertos [...] con el cometido fundamental de estudiar los criterios y pautas a que deben someterse las sociedades en un contexto determinado, y pronunciarse con una serie de recomendaciones que mejoren el comportamiento de las organizaciones [...]”

3. Género y Poder: El Caso de Chile

Mociones

El último Informe de Desarrollo Humano de Chile (2010), elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), analizó la conformación de género de las esferas públicas en Chile desde 1995 en adelante. De esta forma, se caracterizaron los cambios distributivos en el acceso a cargos de poder entre hombres y mujeres, en los distintos campos o ámbitos sociales. Dicho informe demuestra, que si bien se han experimentado importantes cambios en la materia, hay diferencias considerables dependiendo del campo social que se observe; además, esas transformaciones no han tenido la magnitud ni la intensidad deseable respecto de la igualdad entre mujeres y hombres.

En otras palabras, desde el enfoque normativo del Desarrollo Humano, a Chile le quedan aún importantes brechas por cubrir en pos de asegurar un acceso equilibrado a los espacios donde se toman las decisiones que construyen la vida social.

Para realizar el diagnóstico de los avances y rezagos en el acceso al poder, el informe se sostiene en el Mapa de Género y Elite, instrumento de análisis que busca entregar una visión panorámica y longitudinal de la presencia de hombres y mujeres en los más altos puestos de poder de la sociedad chilena.

El Mapa de Género y Elite explora cuatro campos de la sociedad chilena, que corresponden a aquellos definidos en el estudio sobre la elite en el Informe sobre Desarrollo Humano en Chile 2004: el campo del poder político, el campo del poder económico, el campo del poder simbólico y el campo del poder social. Para la construcción del Mapa se recopiló información de más de ocho mil cargos vigentes para el año 2009, identificando si eran ocupados por hombres o mujeres; una cantidad similar de cargos fueron analizados para el año 2005 y para 1995, con lo que se logró una aproximación a la variación tendencial de la composición de género en los campos de poder en Chile.

Así, se registraron 1.412 mujeres y 6.991 hombres en los más altos puestos de poder en Chile. Estas cifras no pretenden ser exhaustivas, pero sin duda dan cuenta de una distribución desigual del poder, puesto que las mujeres no superan el 23% de los puestos en ninguno de los campos observados.

En el caso particular del poder económico, el estudio muestra que es en este campo donde existe más baja presencia de mujeres. Considerado en su conjunto, en el poder económico la presencia de mujeres en los más altos puestos llega a un 5,2% el año 2009; y sólo un 3% participa de la propiedad. Estas cifras no sólo son preocupantes desde un punto de vista distributivo y de la igualdad de género, sino que tienen efectos sustantivos en el modo en que se conforma el campo económico en Chile, pues se constata que las mujeres no están accediendo a las posiciones desde las cuales es posible incidir en la gestión de las empresas, en la generación de empleo y en la construcción de mercados que brinden a la sociedad bienes y servicios de calidad.

Diversos estudios, con otras muestras de empresas, confirman esta baja representación femenina en el poder económico. Según datos de la Corporación Humanas (2008), en ninguna empresa del Índice General del Precio de Acciones (IGPA) hay más de una directora: de los 1.016 directores, sólo 19 son mujeres (2%). De las cuarenta principales empresas que se transan en la bolsa (IPSA), sólo el 7,5% cuenta con mujeres en su directorio.

Proyecto de Ley

Mociones

Artículo único. Modifíquese el artículo 31° de la Ley 18.046 de la siguiente forma:

a) Agréguese entre el inciso segundo y tercero el siguiente párrafo:

“En el caso de aquellas sociedades que transan valores y manejen un patrimonio bursátil igual o mayor a 1.500.000 U.F., éstas deberán conformar sus directorios con una cuota mínima de un 30% de participación femenina”.

b) Artículo Transitorio. Las empresas que en virtud de las disposiciones de esta ley, se vean obligadas a hacer cambios en sus directorios, tendrán un plazo de dos años para realizar dichas modificaciones contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

[1] ESTUDIO ONU

[2] *Disponible* en: http://www.elpais.com.uy/suple/economiaymercado/10/04/19/ecoymmer_483140.asp (Diciembre 2010).

[3] *Ibidem.*

[4] *Disponible* en: <http://www.dossierempresarial.com/leernoticia.asp?id=6192> (Diciembre 2010).

[5] *Disponible* en *inglés* en: http://www.oslobors.no/ob_eng/obnewsletter/download/20fd77664bccdf3f6b8cb0dc95eeb7bb/file/file/Norwegian%20Public%20Limited%20Liability%20Companies%20Act.pdf (Diciembre 2010).

[6] *Disponible* en: <http://www.brreg.no/> (Diciembre 2010).

[7] *Disponible* en: http://web.rollins.edu/~ddavison/Davison_ComparativeAffirmAction.pdf (Diciembre 2010).

[8] *Disponible* en: http://www.sweden.se/upload/Sweden_se/english/factsheets/SI/SI_FS8_Gender%20equality/FS8-Gender-equality-in-Sweden-low-resolution.pdf (Diciembre 2010).

[9] *Disponible* en: <http://www.corporategovernanceboard.se/about-the-board/swedish-self-regulation/stock-exchange-committee> (Diciembre 2010).

[10] BLANCO Dopico María Isabel HERNÁNDEZ Madrigal Mónica y AIBAR Guzmán Beatriz *El buen gobierno corporativo y los requerimientos informativos sobre los sistemas de control interno y riesgos: análisis de la regulación española y portuguesa en relación a otros referentes* Revista de Estudios Politéc-nicos 2009 Vol VII n° 12 pp. 75-97. *Disponible* en: <http://www.scielo.oces.mctes.pt/pdf/tek/n12/n12a06.pdf> (Diciembre 2010).

Mociones

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 66 del 2014-09-09, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 9 de septiembre de 2014.

27. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE Y DEL DIPUTADO SEÑOR CARMONA, QUE “DECLARA FERIADO EL DÍA DEL MINERO PARA LA REGIÓN DE ATACAMA”. (BOLETÍN N° 9546-06)

27. Proyecto iniciado en moción de la diputada señora [Provoste](#) y del diputado señor [Carmona](#) , que “Declara feriado el Día del Minero para la Región de Atacama”. (boletín N° 9546-06)

CONSIDERACIONES PREVIAS

La minería es la principal actividad económica de Atacama, según cifras oficiales la explotación de yacimientos corresponde al 34,4% de su Producto Interno Bruto[1], siendo el más importante sector exportador de la III Región, con un monto de 1.231,2 millones de dólares y una participación de 88,9% sobre el total de envíos regionales[2].

Durante el año 2013 y las últimas décadas, el sector minero fue el que presentó una mayor incidencia en el crecimiento de la Región de Atacama, ocupando, según el Informe Laboral - Encuesta Nacional de Empleo de la Región de Atacama , a 18.350 trabajadoras y trabajadores[3].

Otro aspecto que nos muestra la importancia de la minería en Atacama es el dato de que en la Región existen 3.114 faenas mineras, siendo así la región que más instalaciones de este tipo presenta en todo el país, seguida de lejos por la Región de Coquimbo que posee 1.398 faenas y la Región de Antofagasta, con 1.092[4].

Por lo anterior, no cabe ninguna duda de que la Región de Atacama tiene una importancia primordial en la industria minera, tanto a nivel nacional como internacional; contando con inmensas reservas de variados minerales como oro, plata, hierro y principalmente cobre, con grandes, medianos y pequeños yacimientos.

En el presente Proyecto de Ley queremos hacer un reconocimiento para el principal eslabón productivo del proceso de extracción minera, este es, las y los mineros, mediante un feriado regional para Atacama, a fin de que, mediante un descanso de las faenas productivas para los habitantes de la Región, se permita conmemorar dicha fecha.

Proponemos como feriado regional el día 10 de agosto de cada año, fecha en que se recuerda el martirio de San Lorenzo, patrono de los mineros, día que en Chile es celebrado desde el Siglo XIX; incluso hay registros históricos que señalan que dicha fecha fue festiva en nuestro país hasta el año 1751.

Como día nacional fue establecido en el año 1984 mediante el Decreto 1.040 del Ministerio del Interior que fijó todos los 10 de agosto como “Día Nacional del Minero”, posteriormente el año 2009 se publicó la ley N° 20.363, que instauró en la misma fecha el “Día del Minero”. Esta ley en su artículo único señala que “Instituyese el 10 de agosto de cada año como el Día del Minero”.

Mociones

“La actividad minera en Chile es anterior a la llegada de los españoles. Existen bastantes pruebas de que los primeros habitantes del norte de nuestro país, desarrollaron la extracción de minerales”[5], prueba de ello son los innumerables vestigios arqueológicos consistentes en herramientas mineras de origen indígena que han sido encontradas en el norte de nuestro país; el declarar feriado este día también es una conmemoración a una de las tradiciones milenarias de nuestros pueblos en la zona como lo es el extraer los frutos de la tierra.

El trabajo de los mineros es desarrollado en muchas ocasiones en climas y ambientes hostiles y de alto riesgo, en los que se encuentran expuestos a accidentes y a contraer enfermedades profesionales. Es por esto que su labor debe ser reconocida y admirada, lo que se debe recoger en la legislación, y por ser la actividad de mayor importancia para la Región de Atacama es de toda justicia que su día sea feriado en su territorio.

Finalmente, hay que señalar que nuestra legislación permite y da la posibilidad de que se establezcan feriados regionales en Chile; ejemplo de esto es la Ley N° 20.633, que declara feriado el día 7 de junio para la región de Arica y Parinacota por conmemorarse aquel día el Asalto y la Toma del Morro de Arica.

En consecuencia, los firmantes, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Declárase feriado el día 10 de Agosto de cada año para la Región de Atacama por conmemorarse en dicha fecha el “Día del Minero”.

[1] Informe de Economía Región de Atacama Secretaría Regional Ministerial de Economía - Atacama 2011.

[2] Boletín de Exportaciones Región de Atacama Enero - Marzo 2014. Instituto Nacional de Estadísticas.

[3] Informe Laboral. Encuesta Nacional de Empleo Región de Atacama Trimestre Móvil Abril - Junio 2014. Instituto Nacional de Estadísticas.

[4] Atlas de Faenas Mineras Regiones de Antofagasta y Atacama Servicio Nacional de Geología y Minería 2011.

[5] “Día Nacional del Minero” Departamento Educativo - Museo Histórico Nacional Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°69. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 11 de septiembre de 2014.

Mociones

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MORANO, ESPEJO, FLORES, FUENTES, OJEDA, SAFFIRIO, SANDOVAL, TORRES Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.671, CON EL OBJETO DE SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIONES DE VIVIENDAS SOCIALES EN LAS REGIONES DE AYSÉN, Y DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”. (BOLETÍN N° 9576-14)

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores [Morano](#) , [Espejo](#),[Flores](#), [Fuentes](#), [Ojeda](#) , [Saffirio](#) , [Sandoval](#) , [Torres](#) y [Vallespín](#) , y de la diputada señora [Provoste](#) , que “Modifica la ley N° 20.671, con el objeto de simplificar el procedimiento de regularización de ampliaciones de viviendas sociales en las Regiones de Aysén, y de Magallanes y Antártica Chilena”. (boletín N° 9576-14)

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En conformidad a información disponible en archivos registrados en la Biblioteca del Congreso Nacional, se señala que con fecha 08 de junio del año 2013 se publica en el Diario Oficial Proyecto de Ley N° 20.671 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cuyo Título Renueva y Modifica el procedimiento de Regularización de Ampliaciones de Viviendas Sociales contemplado en la Ley N° 20.251.

En su idea central, el Proyecto se orienta al hecho de establecer procedimientos fáciles y expeditos para obtener los permisos de ampliación de viviendas sociales.

La Comisión de Vivienda estimó necesario volver a contar con esta normativa, señalando que existían programas de subsidios, tales como el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre cuyos procedimientos se considera la regularización de las ampliaciones existentes para optar a sus beneficios.

La Moción Parlamentaria para renovar por dos años el procedimiento de regularización de ampliaciones de vivienda social contemplada en la Ley N° 20.251, cuya vigencia expiró con fecha 4 de marzo de 2011, en su primer trámite Constitucional en la Cámara de Diputados, entrega como Antecedentes, el hecho de que la citada Ley contiene en su cuerpo legal el establecimiento de dos procesos permanentes, uno para disponer facultades al Ministerio de Vivienda y Urbanismo en caso de catástrofes, facilitando los procesos de reconstrucción (artículo 116 bis, letra D, inciso 10, de la LGUC); y un segundo que establece un procedimiento simplificado para acceder a los permisos de edificación para las ampliaciones de viviendas sociales cuyo objetivo es evitar la necesidad de establecer de manera periódica leyes de excepción.

Respecto del segundo punto, señala el contenido de la indicación sustitutiva, como procedimiento simplificado de regularización, el establecimiento de un nuevo procedimiento de regularización para las ampliaciones efectuadas en viviendas de hasta 25 m² de superficie, emplazadas en áreas urbanas o rurales, cumpliendo además con los requisitos establecidos de No estar emplazadas en zonas de riesgo o protección, en franjas declaradas de utilidad pública o en bienes nacionales de uso público; que A la fecha de la regularización no existan reclamaciones escritas pendientes por

Mociones

incumplimiento de normas urbanísticas ingresadas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ley, ante la Dirección de Obras Municipales o el juzgado de policía local respectivo; que Las ampliaciones cumplan con las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad y de las instalaciones interiores y que El propietario presente ante la Dirección de Obras Municipales respectiva, una solicitud de Permiso de Edificación y Recepción Definitiva simultánea, acompañando los documentos correspondientes.

Los beneficiarios del procedimiento simplificado que se postula, son los propietarios de dichas viviendas, que podrán acogerse al mismo, por una sola vez, dentro del plazo de dos años contado desde la publicación de la ley.

En la región de Magallanes y Antártica chilena, el proceso constructivo ha presentado una evolución constante y acelerada en el tiempo, toda vez que ha debido irse adaptando a factores climáticos que demandan esfuerzos y solicitudes extremas a las construcciones, como por ejemplo el viento, que en época primaveral supera los 100 km/h y la nieve, que copiosa se acumula en los techos en invierno, generando una sobrecarga sobre su estructura.



Se desprende, según datos entregados del Centro Meteorológico Regional, las siguientes conclusiones correspondientes a la ciudad de Punta Arenas:

-El promedio de vientos máximos registrados durante el año 2013 corresponde a 92 Km/h.

-Durante 9 meses del año se registraron rachas de viento superiores a los 100 Km/h, alcanzando inclusive los 132 Km/h. durante el mes de enero.

-En los últimos 4 años se han registrado rachas históricas para la región de Magallanes, específicamente en la ciudad de Puerto Natales, correspondientes a los 140 Km/h.

Durante junio del año 2002, la región de Magallanes es nuevamente testigo de una de las nevadas más grandes en su historia, siendo esta la mayor tormenta de nieve registrada desde 1958, la que según informes meteorológicos alcanzó más de 60 centímetros de nieve e incluso un metro en algunos sectores, con temperaturas que bordearon los -14 grados Celsius .

Como consecuencia inmediata del fenómeno, las rutas terrestres nacionales e internacionales se vieron cortadas, al igual que el tránsito aéreo. Por su parte, la Seremi de Educación suspendió las clases, mientras que tanto a nivel comunal como regional se implementaron planes de emergencia dispuestas por la autoridad.

Consecuencias:

Riesgos en la conducción urbana y rural

-Alteración de la conectividad marítima, terrestre y aérea

-Interrupción del suministro eléctrico y telefónico

Mociones

-Caída de árboles

-Desplazamiento de kioscos

Desde nuestros albores constructivos, las estructuras de madera se han arriostrado mediante puntales y diagonales afianzadas a soleras de similar materialidad y ancladas a sólidas fundaciones de hormigón armado. Grandes concentraciones urbanas en la región se han levantado con el esfuerzo y tesón que demanda el proceso de autoconstrucción, como por ejemplo el populoso barrio 18 de Septiembre, que aglutina al día de hoy una población que supera los 20.000 habitantes. Por su parte, existe un gran número de construcciones de materialidad sólida, principalmente albañilería de ladrillos que concitó su mayor auge con la ocurrencia del movimiento modernista de los años 50. Con posterioridad, los elementos constructivos han evolucionado hacia estructuras más livianas, pero igualmente resistentes debido a sus sistemas de afianzamiento, consultándose de acero galvanizado, pero con mayores exigencias de arriostramiento que a las de madera.

Debido a estos factores climáticos extremos y a la falta de luz natural en los meses de invierno, las construcciones han debido absorber la imposibilidad de que la familia permanezca en actividades al exterior, concentrándose el núcleo familiar en el interior de sus viviendas, las que claramente obligan a contar con un programa arquitectónico de mayores dimensiones respecto de conjuntos habitacionales de similares características del norte del país, alcanzando al día de hoy, un promedio que alcanza los 120m², de acuerdo a antecedentes extrapolados de la Dirección de Obras Municipales de la ciudad de Punta Arenas e INE.

Según informa la Dirección General de Aeronáutica Civil en su anuario correspondiente al año 2012, Punta Arenas presenta un total de 1904,1 horas de luz solar al año, cifra menor al promedio correspondiente a la muestra descrita en el gráfico, siendo esta de 2025,6 horas de luz solar al año.



Así mismo, la capital de la región de Magallanes, presenta un promedio de 116,8 horas de luz solar durante los meses que comprenden la temporada invernal, entendiéndose desde junio a septiembre, cifra menor al promedio del resto de las ciudades consideradas en la muestra, cuyo valor corresponde a las 140,9 horas de luz solar en temporada invernal.



Aparejado al desarrollo constructivo, las viviendas en Magallanes han debido hacer frente al componente no menor de las bajas temperaturas, a través de diversos sistemas de aislamiento tendiente a generar acondicionamiento térmico en su interior. Resulta impensable el hecho de que una vivienda en Magallanes no considere revestimientos interiores y aislación en paredes y cubierta, ya que de lo contrario, el riesgo de congelamiento es evidente. En la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, se presenta el consumo más alto del país en energía residencial demandada producto de las condiciones climáticas

Mociones



Se desprende, según datos entregados del Centro Meteorológico Regional, las siguientes conclusiones correspondientes a la ciudad de Punta Arenas:

-La temperatura promedio registrada durante el año 2013 corresponde a 7,3 °C.

-Durante seis de los doce meses del año, Punta Arenas presenta un promedio de temperatura bajo cero.

Temperaturas históricas:

-En los últimos 15 años se han registrado temperaturas que han alcanzado los -12,3 °C.

-En los últimos 5 años se han registrado temperaturas de -8,9 °C, llegando a una sensación térmica de -14 °C.

Como consecuencia de la adversidad climática antes descrita, la construcción en Magallanes presenta estándares de seguridad y acondicionamiento que difieren diametralmente de las imperantes en el norte del país, condición que opera sin discriminación social alguna. Al día de hoy y producto de políticas regionales, las viviendas de características sociales, aparte de cumplir con la normativa vigente en cuanto a habitabilidad, seguridad, estabilidad y certificación de servicios, considera recursos para ser entregadas completamente revestidas en su interior, tanto en paredes y cielo, así como con calefactor y cálafon, persistiendo la deuda en cuanto a la escasa cantidad de metros cuadrados en la que debe desarrollarse una familia promedio en Magallanes de 5 personas.

Ahora bien, respecto de la ocurrencia sísmica en la región de Magallanes, tipificado como factor de catástrofe en el país, los registros del siglo XX a la fecha, indican una frecuencia correspondiente al 3,6% respecto de la realidad país, afectando de este porcentaje, sólo el 0,9 a la urbe. A todas luces, nuestras desavenencias climáticas, si bien no son etiquetadas como catastróficas, conforme a lo que se estipula en el país, revisten condiciones extremas permanentes.

En lo que a la región de Magallanes respecta, podemos concluir que un 92,5% del total de hogares que componen la región utilizan el gas como principal fuente de calefacción en sus viviendas, seguido en orden porcentual por la región Metropolitana, la que contempla un 43,7% de utilización de gas, en relación al total de hogares componentes de dicha región.



Cabe señalar que en la región de Magallanes, el segundo combustible más utilizado sería la leña o algún tipo de derivado, con un promedio del 6,5% del total de hogares en la región, reafirmando la significativa dependencia regional hacia mencionada fuente energética.

Importantes Programas de Estado en la actualidad, como por ejemplo el de PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, en su Título II, ACONDICIONAMIENTO TERMICO DE VIVIENDAS que opera desde el año 2009, dificultan su aplicación en Magallanes, toda vez que las viviendas no logran

Mociones

sortear los rangos exigidos por la normativa vigente, ya que no se encuentran regularizadas, principalmente por la imposibilidad de sus propietarios para solventar los costos que aquello conlleva.

En el período comprendido entre los años 2010-2012 se otorgaron 2.156 subsidios de estas características, encontrándose la gran mayoría de las construcciones regularizadas, no obstante ello, los recursos asignados al Programa, no consideraba el costo adicional para las obras necesarias que implicaban realizar la regularización de la vivienda, tales como la confección de muros cortafuegos y certificación de las instalaciones de agua, alcantarillado, electricidad y gas, motivo por el cual, las viviendas de autoconstrucción se vieron imposibilitadas de obtener el beneficio, postulándose sólo 190 viviendas con ampliaciones sin regularizar.



Si bien esta condición se atenúa el año 2013 y persiste en el presente, producto de la aprobación de recursos, tanto para viviendas regularizadas como para aquellas con la necesidad de regularizar, y sumado a la promulgación de la Ley 20.671, la cual, autoriza a que las viviendas sociales regularicen sus ampliaciones de hasta 25 m2 mediante un método simplificado, se logró aumentar a cerca de 400 la cantidad de viviendas sin regularizar que pudieron obtener el Subsidio para Aislamiento Térmico, no obstante ello, sólo 175 fueron autoconstrucción. Análisis desarrollados por entes estatales, demuestran que aproximadamente del 100% de viviendas de autoconstrucción que ingresaron sus antecedentes para ser evaluadas, aproximadamente un 80% quedó rechazada debido principalmente a la ausencia de muros cortafuegos, lo cual, sumado a la certificación de instalaciones para obtener la regularización, superaba con creces el monto de recursos adicionales asignados.



Para lograr la efectividad de la aplicación en Magallanes, sólo del Subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar (DS 255) producto de la alta presencia de viviendas irregulares (autoconstrucción) que no permiten su adquisición a través de subsidio o la aplicación de subsidios PPPF, se requiere con urgencia generar una normativa que permita una regularización de viviendas simple y rápida (regularización de la construcción e instalaciones).

A todas luces y al amparo de los antecedentes antes expuestos, se desprende que la región de Magallanes requiere una Ley del Mono REGIONALIZADA que permita el hecho de que sus barrios antiguos, de autoconstrucción y sociales, tengan acceso a los beneficios que el Estado oferta, en forma permanente y reconozca las particularidades locales, como son el clima extremo, alta de luz natural el 50% del año, mayor metraje construido ante la imposibilidad de actividades al exterior, entre otros.

PROYECTO DE LEY

Agréguese a la Ley N°20.671 el siguiente artículo:

Mociones

Artículo 3°.- En cuanto a la aplicación de esta ley para el caso de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena el límite máximo de las construcciones a regularizar será de 120 m2 de superficie, eliminándose la exigencia de firma de un arquitecto o de un informe favorable de inspección de la Dirección de Obras Municipales establecida en el artículo 1° de la presente ley.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°69. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 11 de septiembre de 2014.

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MORANO, FLORES, FUENTES, PILOWSKY, SANDOVAL Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.378, EN MATERIA DE FERIADO LEGAL APLICABLE AL PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL QUE SE DESEMPEÑE EN LAS REGIONES QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 9580-11)

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores [Morano](#) , [Flores](#), [Fuentes](#), [Pilowsky](#) , [Sandoval](#) y [Vallespín](#) , y de la diputada señora [Provoste](#) , que “Modifica la ley N° 19.378, en materia de feriado legal aplicable al personal de atención primaria de salud municipal que se desempeñe en las regiones que indica”. (boletín N° 9580-11)

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

El proyecto de ley, tiene por objeto regular el feriado legal de los funcionarios de la salud primaria, a cargo de las municipalidades y regidos por la ley 19.378, el feriado anual, debe realizarse dentro del año en curso, en la forma y oportunidad, que no altere el normal funcionamiento de servicio de la salud municipal. El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones.

El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para el personal con menos de quince años de servicios; de veinte días hábiles para el personal con quince o más años de servicios y menos de veinte y de veinticinco días hábiles para el personal que tenga veinte o más años de servicios.

Los días de feriado a que se refiere el inciso precedente, se aumentarán en cinco días hábiles respecto al personal que se desempeñe y resida en las regiones primera, segunda, duodécima y décimo quinta, así como en las Provincias de Palena y Chiloé, sólo en la medida que el uso del referido derecho se efectúe en una región distinta de aquella en la que se desempeña y reside o fuera del territorio nacional, circunstancias que se acreditarán de conformidad a lo que establezca el reglamento.

Tratándose del personal que se desempeñe en la comuna de Juan Fernández, los días de feriado se aumentarán en los que sean necesarios para el viaje de ida y regreso entre el continente y la isla, de conformidad a los criterios y procedimiento que al efecto fije el reglamento.

Mociones

Para estos efectos, no se considerarán como días hábiles los días sábado y se computarán los años trabajados en el sector público en cualquier calidad jurídica, en establecimientos municipales, corporaciones privadas de atención primaria de salud y en los Programas de Empleo Mínimo, Programas de Obras para Jefes de Hogar y Programa de Expansión de Recursos Humanos, desempeñados en el sector salud y debidamente acreditados en la forma que determine el Reglamento.

La ley 20.058, que modifica normas del código del trabajo, contenidas en el decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la que modifica el artículo 67°, inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero:

“Los trabajadores que presten servicios en la Duodécima Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la Undécima Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y en la Provincia de Palena , tendrán derecho a un feriado anual de veinte días hábiles”.

En el mismo sentido y conforme a la modificación contenida en la ley 20.058, la mesa de Dirigentes de las Asociaciones de Profesionales de la Atención Primaria de Salud de Cormupa, plantean la necesidad de modificar el periodo de vacaciones a 20 días, para aquellos funcionarios con menos de 15 años de servicios, toda vez que la norma que los regula, establece que para aumentar los 5 días adicionales, los funcionarios de la salud deben efectuarla en una región distinta de aquella en la que se desempeñan o deben residir fuera del territorio nacional, además dichas circunstancias deben ser acreditadas en conformidad a lo que establezca el reglamento, elemento que no es exigido para los funcionarios de la salud que se rigen por el Código del Trabajo.

II. PROYECTO DE LEY

Elimínese del artículo 18° inciso 3°, de la Ley 19.378, la siguiente expresión “sólo en la medida que el uso del referido derecho se efectúe en una región distinta de aquella en la que se desempeña y reside o fuera del territorio nacional, circunstancias que se acreditarán de conformidad a lo que establezca el reglamento”.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°77. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 8 de octubre de 2014.

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES TORRES, FARÍAS; NÚÑEZ, DON DANIEL; OJEDA, ROBLES Y WALKER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HOFFMANN, PROVOSTE, RUBILAR Y SEPÚLVEDA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.285, PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÁGINAS WEB DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS”. (BOLETÍN N° 9629-19)

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [TORRES](#), [FARÍAS](#); [NÚÑEZ, DON DANIEL](#); [OJEDA](#), [ROBLES](#) Y [WALKER](#), Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS [HOFFMANN](#), [PROVOSTE](#),

Mociones

[RUBILAR](#) Y [SEPÚLVEDA](#), QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.285, PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÁGINAS WEB DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS”. (BOLETÍN N° 9629-19)

“El artículo 1° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, señala que ésta regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

Por su parte, el artículo 4° señala, en su inciso segundo, que el principio de transparencia de la función pública consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

Dichas normas constituyen la piedra angular de la transparencia de la actuación pública, tanto de sus órganos como de sus agentes, generando un marco de universalidad de acceso que sólo puede entenderse como aquella que incluye a todos y a todas, sin admitir distinción alguna.

Las disposiciones de la ley N° 20.285 son aplicables a los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los gobiernos regionales, las municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, a la Contraloría General de la República y al Banco Central, y también se aplican a las empresas públicas creadas por ley y a las empresas del Estado y sociedades en que éste tenga participación accionaria superior al 50% o mayoría en el directorio.

Sin embargo en la práctica buena parte de la población permanece ajena y lejana, teniendo el derecho, al conocimiento pleno de la actuación pública. Nos referimos a quienes poseen capacidades distintas.

Ello y ellas, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos demandan acceso a dicha información, pero lo demandan el marco de una obligación legal ya existente, que habla de facilitar el acceso de cualquier persona a esa información.

PROYECTO DE LEY

En virtud de lo expuesto, presentamos el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. Incorpórase al inciso segundo del artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, luego de las palabras “que permita su fácil identificación y un acceso expedito” la frase “a toda la población, incluidas las personas con capacidades diferentes”.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°81. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 15 de octubre de 2014.

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SILBER, CORNEJO, FARCAS, FARIÁS, MORANO, RINCÓN, SCHILLING Y TEILLIER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE UNA CÁMARA ÚNICA EN EL CONGRESO NACIONAL”. (BOLETÍN N° 9653-07)

11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [SILBER](#), [CORNEJO](#), [FARCAS](#), [FARIÁS](#), [MORANO](#), [RINCÓN](#), [SCHILLING](#) Y [TEILLIER](#), Y DE LA DIPUTADA SEÑORA [PROVOSTE](#), SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE UNA CÁMARA ÚNICA EN EL CONGRESO NACIONAL”. (BOLETÍN N° 9653-07)

1.- La discusión política pública referida a la decisión soberana de modificar la composición del número de representantes del Congreso Nacional sólo ha considerado en el debate el aumento del número de los congresistas, previa modificación de las zonas geográficas y de representación de los distintos distritos y de las circunscripciones electorales,

2.- Así se pretende aumentar el número de diputados y senadores electos para representar al país en el Congreso, manteniendo y perpetuando al bicameralismo como la opción política mediante la cual se lleva adelante el ejercicio de la función legislativa. Dicha discusión se ha centrado, como se dijo entonces, sólo en la cantidad de representantes y la forma de cómo éstos acceden a los escaños

3.- Pero por otro lado un importante segmento de la opinión pública ha puesto en el tapete la alerta sobre el mayor gasto que implicaría ello para el erario nacional, sin que el Gobierno y los partidos políticos hayan podido dar una clara explicación y respuesta sobre el particular. Sin lugar a dudas, y aunque se quiera o pretenda disfrazar, necesariamente el aumento del número de plazas de congresistas implicará un mayor costo para el presupuesto, ya sea por la vía directa que comprende el pago de dietas o asignaciones, o por vía indirecta que comprende el concepto de viáticos, pasajes, traslados, consumos básicos, personal de apoyo, personal administrativos, entre otros.

4.- Cabe agregar también a lo anterior que el proceso modernizador del desarrollo de nuestra institucionalidad y democracia permiten también poner sobre la mesa de discusión un elemento que alimenta el debate y abre el abanico de las posibilidades ante la necesaria respuesta que el mundo político debe dar a la ciudadanía, que exige cambios a un sistema desgastado, ineficiente y deslegitimado. Dicha respuesta la encontramos en el fin del sistema bicameral que nos rige.

5.- En la actualidad cerca de 117 de 185 naciones en el mundo con parlamento se rigen bajo el sistema unicameral. En América lo tienen Perú, Ecuador, Venezuela, Costa Rica, Panamá, Honduras, el Salvador y la mayoría de países centroamericanos con excepción de República Dominicana. Puerto Rico tenía una Asamblea Legislativa bicameral pero mediante un referendo realizado el 10 de julio de 2005, el pueblo votó a favor de un Congreso unicameral. Procesos similares pusieron fin al sistema bicameral en Dinamarca en 1953, en Suecia en 1969, en Grecia en 1975 y en Portugal en 1976. Pero el parlamento unicameral más fuerte, potente y prestigioso del mundo es el inglés. La Cámara de los Comunes en Inglaterra es un buen ejemplo de cómo se puede legislar en un país con respetabilidad y eficiencia. Además de estos países europeos, lugares donde prevalecen los derechos humanos, niveles bajos de violencia y corrupción y un

Mociones

excelente nivel de vida en sus habitantes.

6.- Encontramos varios argumentos que respaldan esta posición1:

“a.- Un solo esquema de representatividad en un solo cuerpo legislativo facilita que se acate la voluntad general. A favor del sistema unicameral se ha dicho que la lógica política de una democracia es incompatible con el sistema bicameral pues se basa en el supuesto de la identidad del pueblo unitario. La soberanía es indivisible y por lo tanto existiría una inconsistencia al dividir en dos o en más partes el poder legislativo

b.- La consideración de la legislación por un solo cuerpo propende a la economía de tiempo y de recursos económicos. Una causa central del debilitamiento del sistema bicameral, debe ser buscada en la evolución que han experimentado los Estados en sus estructuras y funciones que han sufrido una gran concentración de competencias afín de responder a las demandas crecientes de eficiencia y eficacia del sector privado de cada país y de los demás países con los que establece progresivamente, múltiples y complejas vinculaciones en el marco de unas relaciones internacionales cada vez más dinámicas e interdependientes. En el escenario descrito el Legislativo está perdiendo atribuciones en relación al Poder Ejecutivo.

c.- La concentración del en un solo cuerpo permite localizar y maximizar los recursos de investigación, y en consecuencia, el estudio de cada medida resulta más profundo. El unicameralismo posibilita una mayor celeridad en el trámite legislativo y evita la duplicidad de comisiones, y aparatos administrativos dentro de un mismo cuerpo legislativo. Existe un claro consenso en la doctrina que la existencia de dos cámaras hace lenta la expedición de leyes, ya que dos cámaras se dedican a duplicar funciones cuando el problema de la reflexión, estudio y maduración de los proyectos se puede suplir con un doble debate en la misma Cámara. Así se hace en los países que han adoptado este sistema

d.- La inexistencia de un segundo cuerpo genera más sentido de responsabilidad en el cuerpo único, que no puede entonces descansar en que otro cuerpo revise la medida y corrija los errores.

e.- La división del poder legislativo en dos cuerpos debilita la rama legislativa frente al poder ejecutivo. Aunque se piensa que la difusión del poder es buena para lograr una mejor democracia y evitar la concentración de poder que lleva a la tiranía, la realidad es que difundir el poder legislativo internamente lo debilita en su dinámica externa frente al ejecutivo.”

7.- En nuestro país en el año 1971, el Presidente Salvador Allende, envió al Parlamento un Proyecto de Reforma Constitucional que proponía la creación de una cámara única. Uno de los argumentos expuestos en el Mensaje con que se acompañó el texto al Congreso Nacional, afirmaba que “En nuestro país, que es un Estado unitario, formado por ciudadanos a los que la Constitución asegura la igualdad ante la ley y confiere los mismos derechos políticos, el sistema bicameral no responde a ninguna necesidad real y en la actualidad contribuye a dilatar la adopción de decisiones políticas oportunas, a dificultarlas artificialmente y a crear en la opinión pública una suerte de desconfianza y recelo frente al proceso de formación de la ley que se estima costoso, lento e ineficaz.”

8.- En el mismo sentido, en el año 20082, un grupo de parlamentarios presentó un proyecto de similares características, y señalaban que : “Que creemos que las razones que fundan la existencia de un parlamento bicameral en nuestro país, que se reconoce expresamente como unitario, encuentran más apoyo en la tradición histórica reseñada que en la ciencia política.

Mociones

Incluso coincidiendo en la necesidad creciente de traspasar poder a las autoridades locales y fomentar la identidad regional, creemos que no es el bicameralismo la única forma de conseguirlo, como tampoco de evitarla hegemonía de los territorios más poblados del país, existiendo en la actualidad diversas fórmulas de sistemas electorales y de distribución de distritos, que contribuirían a evitar esos efectos sin requerir la constitución dual del Parlamento. Del mismo modo, el peligro de arbitrariedad que se supone a la existencia de una sola Cámara resulta desestimable por la existencia, en la actualidad, de numerosos y probados resguardos institucionales, tales como el Tribunal Constitucional y los Tribunales de justicia. La posibilidad de decisiones sorpresivas, en tanto, está claramente superada por los medios de comunicación. Por último, la mayor reflexión en la elaboración de las leyes atribuida a la existencia de dos ramas en el Parlamento, es un criterio subjetivo más propio de la capacidad y calidad de las personas que ejercen las atribuciones que una condición inequívoca derivada de la estructura del órgano”.

9.- Por lo anterior, los diputados que suscriben en presentar el presente Proyecto de Ley que introduce una Reforma Constitucional

PROYECTO DE LEY

Reemplaza el Capítulo V de la Constitución Política del Estado, por el Siguiente: “Capítulo V, CONGRESO NACIONAL”

Artículo 46.- El Congreso Nacional se compone de parlamentarios elegidos en votación directa, cuyo número, distritos electorales y sistema de elección será determinado por la ley orgánica constitucional respectiva.

Artículo 47.- Para ser elegido parlamentario se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, tener cumplidos veintiún años de edad, haber cursado la enseñanza media o equivalente, y tener residencia en la región a que pertenezca el distrito electoral correspondiente durante un plazo no inferior a dos años, contado hacia atrás desde el día de la elección.

Artículo 48.- El Congreso Nacional se renovará íntegramente cada cuatro años.

Artículo 49.- Las vacantes de parlamentarios se proveerán con el ciudadano que señale el partido político al que pertenecía el parlamentario que produjo la vacante al momento de ser elegido.

Los parlamentarios elegidos como independientes no serán reemplazados. Los parlamentarios elegidos como independientes que hubieren postulado integrando lista en conjunto con uno o más partidos políticos, serán reemplazados por el ciudadano que señale el partido indicado por el respectivo parlamentario al momento de presentar su declaración de candidatura.

El reemplazante deberá reunir los requisitos para ser elegido parlamentario. El nuevo parlamentario ejercerá sus funciones por el término que faltaba a quien originó la vacante.

Artículo 50.- Son atribuciones del Congreso Nacional:

1) Fiscalizar los actos del Gobierno. Para ejercer esta atribución el Congreso Nacional puede:

a) Adoptar acuerdos o sugerir observaciones, con el voto de la mayoría de los parlamentarios

Mociones

presentes, los que se transmitirán por escrito al Presidente de la República, quien deberá dar respuesta fundada por medio del Ministro de Estado que corresponda, dentro de treinta días.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier parlamentario, con el voto favorable de un tercio de los miembros presentes del Congreso Nacional, podrá solicitar determinados antecedentes al Gobierno. El Presidente de la República contestará fundadamente por intermedio del Ministro de Estado que corresponda; dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior.

En ningún caso los acuerdos, observaciones o solicitudes de antecedentes afectarán la responsabilidad política de los Ministros de Estado;

b) Citar a un Ministro de Estado, a petición de a lo menos un tercio de los parlamentarios en ejercicio, a fin de formularle preguntas en relación con materias vinculadas al ejercicio de su cargo. Con todo, un mismo Ministro no podrá ser citado para este efecto más de tres veces dentro de un año calendario, sin previo acuerdo de la mayoría absoluta de los parlamentarios en ejercicio.

La asistencia del Ministro será obligatoria y deberá responder a las preguntas y consultas que motiven su citación, y

c) Crear comisiones especiales investigadoras a petición de a lo menos dos quintos de los parlamentarios en ejercicio, con el objeto de reunir informaciones relativas a determinados actos del Gobierno.

Las comisiones investigadoras, a petición de un tercio de sus miembros, podrán despachar citaciones y solicitar antecedentes. Los Ministros de Estado, los demás funcionarios de la Administración y el personal de las empresas del Estado o de aquéllas en que éste tenga participación mayoritaria, que sean citados por estas comisiones, estarán obligados a comparecer y a suministrar los antecedentes y las informaciones que se les soliciten.

No obstante, los Ministros de Estado no podrán ser citados más de tres veces a una misma comisión investigadora, sin previo acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros.

La ley orgánica constitucional del Congreso Nacional regulará el funcionamiento y las atribuciones de las comisiones investigadoras y la forma de proteger los derechos de las personas citadas o mencionadas en ellas.

2) Conocer de las acusaciones que no menos de diez ni más de veinte de sus miembros formulen en contra de las siguientes personas:

a) Del Presidente de la República, por actos de su administración que hayan comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación, o infringido abiertamente la Constitución o las leyes. Esta acusación podrá interponerse mientras el Presidente esté en funciones y en los seis meses siguientes a su expiración en el cargo. Durante este último tiempo no podrá ausentarse de la República sin acuerdo del Congreso Nacional;

b) De los Ministros de Estado, por haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación, por infringir la Constitución o las leyes o haber dejado éstas sin ejecución; y por los delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos y soborno;

c) De los magistrados de los tribunales superiores de justicia y del Contralor General de la República, por notable abandono de sus deberes;

Mociones

d) De los generales o almirantes de las instituciones pertenecientes a las Fuerzas de la Defensa Nacional, por haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación, y

e) De los intendentes y gobernadores, por infracción de la Constitución y por los delitos de traición, sedición, malversación de fondos públicos y concusión.

Las acusaciones referidas en las letras b), c), d) y e) podrán interponerse mientras el afectado esté en funciones o en los tres meses siguientes a la expiración en su cargo. Interpuesta la acusación, el afectado no podrá ausentarse del país sin permiso del Congreso Nacional.

La acusación se tramitará en conformidad a la ley orgánica constitucional relativa al Congreso Nacional.

Una Comisión especial, compuesta por diez parlamentarios elegidos al azar, excluyendo a los acusadores, reunirá los antecedentes que estime necesarios para comprobar los hechos y presentará un informe al Congreso Nacional, dentro de los diez días siguientes a la interposición del libelo.

El Congreso Nacional resolverá como jurado y se limitará a declarar si el acusado es o no culpable del delito, infracción o abuso de poder que se le imputa. La acusación se entenderá rechazada si no recayere ningún pronunciamiento sobre la misma dentro de los quince días siguientes a su formulación.

La declaración de culpabilidad deberá ser pronunciada por los dos tercios de los parlamentarios en ejercicio cuando se trate de una acusación en contra del Presidente de la República y por la mayoría de los parlamentarios en ejercicio en los demás casos.

El acusado quedará destituido en sus funciones desde el momento en que el Congreso Nacional le declare culpable de la acusación y no podrá desempeñar ninguna función pública por el término de cinco años.

El funcionario destituido será juzgado de acuerdo a las leyes por el tribunal competente, tanto para la aplicación de la pena señalada al delito, si lo hubiere, cuanto para hacer efectiva la responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados al Estado o a particulares;

3) Decidir si ha o no lugar la admisión de las acciones judiciales que cualquier persona pretenda iniciar en contra de algún Ministro de Estado, con motivo de los perjuicios que pueda haber sufrido injustamente por acto de éste en el desempeño de su cargo;

4) Conocer de las contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales superiores de justicia;

5) Otorgar la rehabilitación de la ciudadanía en el caso del artículo 17, número 3° de esta Constitución;

6) Prestar o negar su consentimiento a los actos del Presidente de la República, en los casos en que la Constitución o la ley lo requieran. Si el Congreso Nacional no se pronunciare dentro de treinta días después de pedida la urgencia por el Presidente de la República, se tendrá por otorgado su asentimiento;

7) Otorgar su acuerdo para que el Presidente de la República pueda ausentarse del país por más

Mociones

de treinta días o en los últimos noventa días de su periodo;

8) Declarar la inhabilidad del Presidente de la República o del Presidente electo cuando un impedimento físico o mental lo inhabilite para el ejercicio de sus funciones; y declarar asimismo, cuando el Presidente de la República haga dimisión de su cargo, si los motivos que la originan son o no fundados y, en consecuencia, admitirla o desecharla. En ambos casos deberá oír previamente al Tribunal Constitucional;

9) Aprobar, por la mayoría de sus miembros en ejercicio, la declaración del Tribunal

Constitucional a que se refiere la segunda parte del N° 10° del artículo 93;

10) Aprobar, en sesión especialmente convocada al efecto y con el voto conforme de los dos tercios de los parlamentarios en ejercicio, la designación de los ministros y fiscales judiciales de la Corte Suprema y del Fiscal Nacional, y

11) Dar su dictamen al Presidente de la República en los casos en que éste lo solicite.

12) Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación. La aprobación de un tratado requerirá de los quorum que corresponda, en conformidad al artículo 68, y se someterá, en lo pertinente, a los trámites de una ley.

El Presidente de la República informará al Congreso sobre el contenido y el alcance del tratado, así como de las reservas que pretenda confirmar o formularle.

El Congreso podrá sugerir la formulación de reservas y declaraciones interpretativas a un tratado internacional, en el curso del trámite de su aprobación, siempre que ellas procedan de conformidad a lo previsto en el propio tratado o en las normas generales de derecho internacional.

Las medidas que el Presidente de la República adopte o los acuerdos que celebre para el cumplimiento de un tratado en vigor no requerirán de nueva aprobación del Congreso, a menos que se trate de materias propias de ley. No requerirán de aprobación del Congreso los tratados celebrados por el Presidente de la República en el ejercicio de su potestad reglamentaria.

Las disposiciones de un tratado sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo a las normas generales de derecho internacional.

Corresponde al Presidente de la República la facultad exclusiva para denunciar un tratado o retirarse de él, para lo cual pedirá la opinión del Congreso Nacional, en el caso de tratados que hayan sido aprobados por éste. Una vez que la denuncia o el retiro produzca sus efectos en conformidad a lo establecido en el tratado internacional, éste dejará de tener efecto en el orden jurídico chileno.

En el caso de la denuncia o el retiro de un tratado que fue aprobado por el Congreso, el Presidente de la República deberá informar de ello a éste dentro de los quince días de efectuada la denuncia o el retiro.

El retiro de una reserva que haya formulado el Presidente de la República y que tuvo en consideración el Congreso Nacional al momento de aprobar un tratado, requerirá previo acuerdo de éste, de conformidad a lo establecido en la ley orgánica constitucional respectiva. El Congreso

Mociones

Nacional deberá pronunciarse dentro del plazo de treinta días contados desde la recepción del oficio en que se solicita el acuerdo pertinente. Si no se pronunciare dentro de este término; se tendrá por aprobado el retiro de la reserva.

De conformidad a lo establecido en la ley, deberá darse debida publicidad a hechos que digan relación con el tratado internacional, tales como su entrada en vigor, la formulación y retiro de reservas, las declaraciones interpretativas, las objeciones a una reserva y su retiro, la denuncia del tratado, el retiro, la suspensión, la terminación y la nulidad del mismo.

En el mismo acuerdo aprobatorio de un tratado podrá el Congreso autorizar al Presidente de la República a fin de que, durante la vigencia de aquél, dicte las disposiciones con fuerza de ley que estime necesarias para su cabal cumplimiento, siendo en tal caso aplicable lo dispuesto en los incisos segundo y siguientes del artículo 65, y

13) Pronunciarse, cuando corresponda, respecto de los estados de excepción constitucional, en la forma prescrita por el inciso segundo del artículo 40.

Artículo 51.- El Congreso Nacional se instalará e iniciará su período de sesiones en la forma que determine su ley orgánica constitucional.

En todo caso, se entenderá siempre convocado de pleno derecho para conocer de la declaración de estados de excepción constitucional.

La ley orgánica constitucional señalada en el inciso primero, regulará la tramitación de las acusaciones constitucionales, la calificación de las urgencias conforme lo señalado en el artículo 74 y todo lo relacionado con la tramitación interna de la ley.

Artículo 52.- El Congreso Nacional no podrá entrar en sesión ni adoptar acuerdos sin la concurrencia de la tercera parte de sus miembros en ejercicio.

El Congreso Nacional establecerá en su propio reglamento la clausura del debate por simple mayoría.

Artículo 53.- No pueden ser candidatos a parlamentarios,-

- 1) Los Ministros de Estado;
- 2) Los intendentes, los gobernadores, los alcaldes, los miembros de los consejos regionales, los concejales y los subsecretarios;
- 3) Los miembros del Consejo del Banco Central;
- 4) Los magistrados de los tribunales superiores de justicia y los jueces de letras;
- 5) Los miembros del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales;
- 6) El Contralor General de la República;
- 7) Las personas que desempeñan un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal.

Mociones

8) Las personas naturales y los gerentes o administradores de personas jurídicas que celebren o caucionen contratos con el Estado;

9) El Fiscal Nacional, los fiscales regionales y los fiscales adjuntos del Ministerio Público, y

10) Los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, el General Director de Carabineros, el Director General de la Policía de Investigaciones y los oficiales pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Las inhabilidades establecidas en este artículo serán aplicables a quienes hubieren tenido las calidades o cargos antes mencionados dentro del año inmediatamente anterior a la elección; excepto respecto de las personas mencionadas en los números 7) y 8), las que no deberán reunir esas condiciones al momento de inscribir su candidatura y de las indicadas en el número 9), respecto de las cuales el plazo de la inhabilidad será de los dos años inmediatamente anteriores a la elección. Si no fueren elegidos en una elección no podrán volver al mismo cargo ni ser designados para cargos análogos a los que desempeñaron hasta un año después del acto electoral.

Artículo 54.- El cargo de parlamentario es incompatible con todo empleo o comisión retribuidos con fondos del Fisco, de las municipalidades, de las entidades fiscales autónomas, semifiscales o de las empresas del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital, y con toda otra función o comisión de la misma naturaleza. Se exceptúan los empleos docentes y las funciones o comisiones de igual carácter de la enseñanza superior, media y especial.

Asimismo, el cargo de parlamentario es incompatible con las funciones de directores o consejeros, aun cuando sean ad honorem, en las entidades fiscales autónomas, semifiscales o en las empresas estatales, o en las que el Estado tenga participación por aporte de capital.

Por el solo hecho de su proclamación por el Tribunal Calificador de Elecciones, el parlamentario cesará en el otro cargo, empleo o comisión incompatible que desempeñe.

Artículo 55.- Ningún parlamentario, desde el momento de su proclamación por el Tribunal Calificador de Elecciones puede ser nombrado para un empleo, función o comisión de los referidos en el artículo anterior.

Esta disposición no rige en caso de guerra exterior; ni se aplica a los cargos de Presidente de la República, Ministro de Estado y agente diplomático; pero sólo los cargos conferidos en estado de guerra son compatibles con las funciones de parlamentario.

Artículo 56.- Cesará en el cargo el parlamentario que se ausentare del país por más de treinta días sin permiso del Congreso Nacional o, en receso de éste, de su Presidente.

Artículo 57.- Cesará en el cargo el parlamentario que durante su ejercicio celebrare o caucionare contratos con el Estado, el que actuare como abogado o mandatario en cualquier clase de juicio contra el Fisco, o como procurador o agente en gestiones particulares de carácter administrativo, en la provisión de empleos públicos, consejerías, funciones o comisiones de similar naturaleza. En la misma sanción incurrirá el que acepte ser director de banco o de alguna sociedad anónima, o ejercer cargos de similar importancia en estas actividades.

La inhabilidad a que se refiere el inciso anterior tendrá lugar sea que parlamentario actúe por sí o

Mociones

por interpósita persona, natural o jurídica, o por medio de una sociedad de personas de la que forme parte.

Artículo 58.- Cesará en su cargo parlamentario que ejercite cualquier influencia ante las autoridades administrativas o judiciales en favor o representación del empleador o de los trabajadores en negociaciones o conflictos laborales, sean del sector público o privado, o que intervengan en ellos ante cualquiera de las partes. Igual sanción se aplicará al parlamentario que actúe o intervenga en actividades estudiantiles, cualquiera que sea la rama de la enseñanza, con el objeto de atentar contra su normal desenvolvimiento.

Artículo 59.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso séptimo del número 15° del artículo 19, cesará, asimismo, en sus funciones el parlamentario que de palabra o por escrito incite a la alteración del orden público o propicie el cambio del orden jurídico institucional por medios distintos de los que establece esta Constitución, o que comprometa gravemente la seguridad o el honor de la Nación.

Quien perdiere el cargo de parlamentario por cualquiera de las causales señaladas precedentemente no podrá optar a ninguna función o empleo público, sea o no de elección popular, por el término de dos años, salvo los casos del inciso séptimo del número 15° del artículo

19, en los cuales se aplicarán las sanciones allí contempladas.

Artículo 60.- Cesará, asimismo, en sus funciones el parlamentario que, durante su ejercicio, pierda algún requisito general de elegibilidad o incurra en alguna de las causales de inhabilidad a que se refiere el artículo 53, sin perjuicio de la excepción contemplada en el inciso segundo del artículo 55 respecto de los Ministros de Estado.

Artículo 61.- Los parlamentarios podrán renunciar a sus cargos cuando les afecte una enfermedad grave que les impida desempeñarlos y así lo califique el Tribunal Constitucional.

Artículo 62.- Los parlamentarios sólo son inviolables por las opiniones que manifiesten y los votos que emitan en el desempeño de sus cargos, en sesiones de sala o de comisión.

Ningún parlamentario desde el día de su elección o desde su juramento, según el caso, puede ser acusado o privado de su libertad, salvo el caso de delito flagrante, si el Tribunal de Alzada de la jurisdicción respectiva, en pleno, no autoriza previamente la acusación declarando haber lugar a formación de causa. De esta resolución podrá apelarse para ante la Corte Suprema.

En caso de ser arrestado algún parlamentario por delito flagrante, será puesto inmediatamente a disposición del Tribunal de Alzada respectivo, con la información sumaria correspondiente. El Tribunal procederá, entonces, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

Desde el momento en que se declare, por resolución firme, haber lugar a formación de causa, queda el parlamentario imputado suspendido de su cargo y sujeto al juez competente.

Artículo 63.- Los parlamentarios percibirán como única renta una dieta equivalente a la remuneración de un Ministro de Estado incluidas todas las asignaciones que a éstos correspondan.

Artículo 64.- Sólo son materias de ley:

1) Las que en virtud de la Constitución deben ser objeto de leyes orgánicas constitucionales;

Mociones

- 2) Las que la Constitución exija que sean reguladas por una ley;
- 3) Las que son objeto de codificación, sea civil, comercial, procesal, penal u otra;
- 4) Las materias básicas relativas al régimen jurídico laboral, sindical, previsional y de seguridad social;
- 5) Las que regulen honores públicos a los grandes servidores;
- 6) Las que modifiquen la forma o características de los emblemas nacionales;
- 7) Las que autoricen al Estado, a sus organismos y a las municipalidades, para contratar empréstitos, los que deberán estar destinados a financiar proyectos específicos. La ley deberá indicar las fuentes de recursos con cargo a los cuales deba hacerse el servicio de la deuda. Sin embargo, se requerirá de una ley de quórum calificado para autorizar la contratación de aquellos empréstitos cuyo vencimiento exceda del término de duración del respectivo período presidencial.

Lo dispuesto en este número no se aplicará al Banco Central;
- 8) Las que autoricen la celebración de cualquier clase de operaciones que puedan comprometer en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Estado, sus organismos y de las municipalidades. Esta disposición no se aplicará al Banco Central;
- 9) Las que fijen las normas con arreglo a las cuales las empresas del Estado y aquellas en que éste tenga participación puedan contratar empréstitos, los que en ningún caso, podrán efectuarse con el Estado, sus organismos o empresas;
- 10) Las que fijen las normas sobre enajenación de bienes del Estado o de las municipalidades y sobre su arrendamiento o concesión;
- 11) Las que establezcan o modifiquen la división política y administrativa del país;
- 12) Las que señalen el valor, tipo y denominación de las monedas y el sistema de pesos y medidas;
- 13) Las que fijen las fuerzas de aire, mar y tierra que han de mantenerse en pie en tiempo de paz o de guerra, y las normas para permitir la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República, como, asimismo, la salida de tropas nacionales fuera de él;
- 14) Las demás que la Constitución señale como leyes de iniciativa exclusiva del Presidente de la República;
- 15) Las que autoricen la declaración de guerra, a propuesta del Presidente de la República;
- 16) Las que concedan indultos generales y amnistías y las que fijen las normas generales con arreglo a las cuales debe ejercerse la facultad del Presidente de la República para conceder indultos particulares y pensiones de gracia.

Las leyes que concedan indultos generales y amnistías requerirán siempre de quórum calificado. No obstante, este quórum será de las dos terceras partes de los parlamentarios en ejercicio cuando se trate de delitos contemplados en el artículo 9°;

Mociones

- 17) Las que señalen la ciudad en que debe residir el Presidente de la República, celebrar sus sesiones el Congreso Nacional y funcionar la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional;
- 18) Las que fijen las bases de los procedimientos que rigen los actos de la administración pública;
- 19) Las que regulen el funcionamiento de loterías, hipódromos y apuestas en general, y
- 20) Toda otra norma de carácter general y obligatoria que estatuya las bases esenciales de un ordenamiento jurídico.

Artículo 65.- El Presidente de la República podrá solicitar autorización al Congreso Nacional para dictar disposiciones con fuerza de ley durante un plazo no superior a un año sobre materias que correspondan al dominio de la ley.

Esta autorización no podrá extenderse a la nacionalidad, la ciudadanía, las elecciones ni al plebiscito, como tampoco a materias comprendidas en las garantías constitucionales o que deban ser objeto de leyes orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

La autorización no podrá comprender facultades que afecten a la organización, atribuciones y régimen de los funcionarios del Poder Judicial, del Congreso Nacional, del Tribunal Constitucional ni de la Contraloría General de la República.

La ley que otorgue la referida autorización señalará las materias precisas sobre las que recaerá la delegación y podrá establecer o determinar las limitaciones, restricciones y formalidades que se estimen convenientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, el Presidente de la República queda autorizado para fijar el texto refundido, coordinado y sistematizado de las leyes cuando sea conveniente para su mejor ejecución. En ejercicio de esta facultad, podrá introducirle los cambios de forma que sean indispensables, sin alterar, en caso alguno, su verdadero sentido y alcance.

A la Contraloría General de la República corresponderá tomar razón de estos decretos con fuerza de ley, debiendo rechazarlos cuando ellos excedan o contravengan la autorización referida.

Los decretos con fuerza de ley estarán sometidos en cuanto a su publicación, vigencia y efectos, a las mismas normas que rigen para la ley,

Artículo 66.- Las leyes pueden tener origen por mensaje que dirija el Presidente de la República o por moción de cualquiera de los miembros del Congreso Nacional. Las mociones no pueden ser firmadas por más de diez parlamentarios.

Artículo 67.- Corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país, o con la administración financiera o presupuestaria del Estado, incluyendo las modificaciones de la Ley de Presupuestos, y con las materias señaladas en los números 10 y 13 del artículo 64.

Corresponderá, asimismo, al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para:

1°.- Imponer, suprimir, reducir o condonar tributos de cualquier clase o naturaleza, establecer exenciones o modificar las existentes, y determinar su forma, proporcionalidad o progresión;

Mociones

2°.- Crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, sean fiscales, semifiscales, autónomos o de las empresas del Estado; suprimirlos y determinar sus funciones o atribuciones;

3°.- Contratar empréstitos o celebrar cualquiera otra clase de operaciones que puedan comprometer el crédito o la responsabilidad financiera del Estado, de las entidades semifiscales, autónomas, de los gobiernos regionales o de las municipalidades, y condonar, reducir o modificar obligaciones, intereses u otras cargas financieras de cualquier naturaleza establecidas en favor del Fisco o de los organismos o entidades referidos;

4°.- Fijar, modificar, conceder o aumentar remuneraciones, jubilaciones, pensiones, montepíos, rentas y cualquiera otra clase de emolumentos, préstamos o beneficios al personal en servicio o en retiro y a los beneficiarios de montepío, en su caso, de la Administración Pública y demás organismos y entidades anteriormente señalados, como asimismo fijar las remuneraciones mínimas de los trabajadores del sector privado, aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o alterar las bases que sirvan para determinarlos; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los números siguientes;

5°.- Establecer las modalidades y procedimientos de la negociación colectiva y determinar los casos en que no se podrá negociar, y

6°.- Establecer o modificar las normas sobre seguridad social o que incidan en ella, tanto del sector público como del sector privado.

El Congreso Nacional sólo podrá aceptar, disminuir o rechazar los servicios, empleos, emolumentos, préstamos, beneficios, gastos y demás iniciativas sobre la materia que proponga el Presidente de la República.

Artículo 68.- Las normas legales que interpreten preceptos constitucionales necesitarán, para su aprobación, modificación o derogación, de las tres quintas partes de los parlamentarios en ejercicio.

Las normas legales a las cuales la Constitución confiere el carácter de ley orgánica constitucional requerirán, para su aprobación, modificación o derogación, de las cuatro séptimas partes de los parlamentarios en ejercicio.

Las normas legales de quórum calificado se establecerán, modificarán o derogarán por la mayoría absoluta de los parlamentarios en ejercicio.

Las demás normas legales requerirán la mayoría de los miembros presentes, con excepción de lo dispuesto en el inciso final del artículo 73.

Artículo 69.- El proyecto de Ley de Presupuestos deberá ser presentado por el Presidente de la República al Congreso Nacional, a lo menos con tres meses de anterioridad a la fecha en que debe empezar a regir; y si el Congreso no lo despachare dentro de los sesenta días contados desde su presentación, regirá el proyecto presentado por el Presidente de la República.

El Congreso Nacional no podrá aumentar ni disminuir la estimación de los ingresos; sólo podrá reducir los gastos contenidos en el proyecto de Ley de Presupuestos, salvo los que estén establecidos por ley permanente.

La estimación del rendimiento de los recursos que consulta la Ley de Presupuestos y de los nuevos

Mociones

que establezca cualquiera otra iniciativa de ley, corresponderá exclusivamente al Presidente, previo informe de los organismos técnicos respectivos.

No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación sin que se indiquen, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender dicho gasto.

Si la fuente de recursos otorgada por el Congreso fuere insuficiente para financiar cualquier nuevo gasto que se apruebe, el Presidente de la República, al promulgar la ley, previo informe favorable del servicio o institución a través del cual se recaude el nuevo ingreso, refrendado por la Contraloría General de la República, deberá reducir proporcionalmente todos los gastos, cualquiera que sea su naturaleza.

Artículo 70.- Los proyectos de ley se discutirán en general y en particular. Dicha discusión podrá realizarse conjuntamente.

El proyecto que fuere desechado en general no podrá renovarse sino después de un año. Sin embargo, el Presidente de la República, en caso de un proyecto de su iniciativa, podrá solicitar al Congreso Nacional reconsiderar esta negativa.

Artículo 71.- Todo proyecto puede ser objeto de adiciones o correcciones en los trámites que corresponda, pero en ningún caso se admitirán las que no tengan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

Artículo 72.- Aprobado un proyecto por el Congreso Nacional será remitido al Presidente de la República, quien, si también lo aprueba, dispondrá su promulgación como ley.

Artículo 73.- Si el Presidente de la República desaprueba el proyecto, lo devolverá al

Congreso Nacional con las observaciones convenientes, dentro del término de treinta días.

En ningún caso se admitirán las observaciones que no tengan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto, a menos que hubieran sido consideradas en el mensaje respectivo.

Si el Congreso Nacional aprobare las observaciones, el proyecto tendrá fuerza de ley y se devolverá al Presidente para su promulgación.

Si el Congreso Nacional desechare todas o algunas de las observaciones e insistiere por los dos tercios de sus miembros presentes en la totalidad o parte del proyecto aprobado por ellas, se devolverá al Presidente para su promulgación.

Artículo 74.- El Presidente de la República podrá hacer presente la urgencia en el despacho de un proyecto, en uno o en todos sus trámites, y en tal caso, el Congreso Nacional deberá pronunciarse dentro del plazo máximo de treinta días.

La calificación de la urgencia corresponderá hacerla al Presidente de la República de acuerdo a la ley orgánica constitucional relativa al Congreso, la que establecerá también todo lo relacionado con la tramitación interna de la ley.

Artículo 75.- Si el Presidente de la República no devolviera el proyecto dentro de treinta días, contados desde la fecha de su remisión, se entenderá que lo aprueba y se promulgará como ley.

Mociones

La promulgación deberá hacerse siempre dentro del plazo de diez días, contados desde que ella sea procedente.

La publicación se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que quede totalmente tramitado el decreto promulgatorio.”

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: Toda mención que el actual texto de la Constitución o las leyes hagan referencia al “senado”, “cámara de origen” u otra expresión similar será entendida que se efectúa al “Congreso Nacional”,

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Se faculta al Presidente de la República para que el plazo de 60 días promulgue un texto concordado, sistematizado y refundido de la Constitución Política de la República de Chile”.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°82. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 16 de octubre de 2014.

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES VALLESPÍN, ANDRADE, CARMONA, CHÁVEZ, FLORES; GUTIÉRREZ, DON HUGO; MORANO Y SAFFIRIO, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS PASCAL Y PROVOSTE, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.393 PARA ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN CASO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO QUE CONFIGUREN CUASIDELITOS DE HOMICIDIO O DE LESIONES”. (BOLETÍN N° 9657-13)

2. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [VALLESPÍN](#), [ANDRADE](#), [CARMONA](#), [CHÁVEZ](#), [FLORES](#); [GUTIÉRREZ, DON HUGO](#); [MORANO](#) Y [SAFFIRIO](#), Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS [PASCAL](#) Y [PROVOSTE](#), QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.393 PARA ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN CASO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO QUE CONFIGUREN CUASIDELITOS DE HOMICIDIO O DE LESIONES”. (BOLETÍN N° 9657-13)

I.- Fundamentos del proyecto:

El estatuto de responsabilidad por accidentes del trabajo ha presentado en Chile una interesante evolución, desde un tratamiento común conforme a las reglas generales del Código Civil, hasta lograr finalmente un régimen especial, el primero, en 1916[1].

Hoy la ley exige ciertos deberes básicos al empleador a fin de proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, a saber, evaluación permanente de los riesgos de la empresa, regular con claridad aquellas funciones más peligrosas, instruir y capacitar a los trabajadores conforme a los riesgos identificados, ofrecer a los trabajadores equipos e instrumentos idóneos para trabajar, mantener protocolos eficientes en caso de emergencias, respetar tanto las normas legales como internas referidas a aspectos de seguridad laboral, entre otras. En este sentido el Código del Trabajo consagra la obligación del empleador a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de

Mociones

higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

Los accidentes del trabajo se regulan en la ley 16.744 que “Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”. En el ámbito civil nuestro sistema contempla dos acciones con diferencias en el ámbito de las competencias, procedimientos, medios de prueba admisibles, normas de apreciación de pruebas, etc.: un sistema de seguridad social para las prestaciones por accidentes del trabajo y un sistema de responsabilidad para los daños que no sean cubiertos por el primero. En efecto, no obstante las prestaciones de seguridad social que establece esta ley en caso de dolo o culpa de la entidad empleadora o de un tercero, el trabajador y terceros perjudicados pueden demandar indemnizaciones conforme a las reglas del Código Civil.

En el ámbito penal, el empleador puede ser responsabilizado conforme a normas del cuasidelito de homicidio o lesiones, según sea el caso (artículo 490 del Código Penal). En este caso, no responde la empresa como organización sino que la o las personas naturales que han participado en la ejecución del hecho punible (sistema de atribución personal de responsabilidad).

Ahora bien, existen muchos casos conocidos en la opinión pública y en nuestros tribunales, que dan cuenta que el alto grado de imprudencia o negligencia del empleador en los accidentes que sufren los trabajadores, lo que ha llevado a abrir la discusión en torno a la posibilidad de sancionar penalmente al empleador que sea considerado responsable del accidente, como sucede en otras legislaciones. Especialmente conocidos son accidentes vinculados al trabajo minero. Así sucedió con el accidente en mina Carola en el año 2006, que llevó a la formalización por el cuasidelito de homicidio respecto de 3 trabajadores, al dueño y al representante legal de la mina, a juicio del ministerio público, por no implementar una adecuada política de seguridad al interior de la empresa. Un caso similar pero en otro rubro que significó condena penal por el cuasidelito de homicidio fue el sucedido en Atacama en 2007, en donde se responsabilizó al supervisor de una empresa de transporte por la muerte de un trabajador operador del tendido eléctrico.

La discusión cobró fuerza en el año 2010 a propósito del accidente en la mina San José , propiedad de la minera San Esteban , donde quedó en evidencia el actuar culpable de sus dueños. Por ello es que en ese momento ingresó al Congreso un proyecto de ley[2] que incorpora ciertos delitos contra la seguridad del trabajo en el Código Penal, estableciendo

un reconocimiento jurídico penal a los bienes jurídicos vida, salud e integridad física de los trabajadores.

Según cifras oficiales de la autoridad, el número de accidentes total por año no es una cifra que vaya a la baja: el año 2007 ascendió a 246.166 y en el año 2011 alcanzó el total de 277.513[3]. Por otra parte, la Superintendencia de Seguridad Social ha afirmado que: “(...) no sucede lo mismo con los accidentes laborales con resultado de muerte. La tasa de mortalidad, en vez de disminuir, como uno esperaría, muestra anualmente fluctuaciones irregulares. Un análisis más detallado permite concluir que las descripciones de lo ocurrido se repiten una y otra vez, especialmente en actividades como la construcción, lo que está indicando que no hemos sido capaces de abordar su prevención, de manera tal que nos permita consolidar una clara tendencia a la baja”.

La actual regulación del sistema penal por accidentes de trabajo dificulta atribuir responsabilidad al empleador o a encargados de la prevención del riesgo al interior de la unidad empresarial, ya que la acción tiende a ser diluida en diversos intervinientes que operan en el funcionamiento de la

Mociones

empresa. Por regla general los incumplimientos a los deberes de prevenir riesgos que se ocasionan en el ámbito de las personas jurídicas, implican responsabilidad de varias personas dentro de la entidad empleadora, desde el gerente general, pasando por el gerente de seguridad y salud en el trabajo, y terminando en las jefaturas. Los problemas de imputación de responsabilidad son importantes.

La tendencia en derecho comparado ha sido reconocer desde la perspectiva penal, la existencia de ilícitos cometidos contra el trabajador más allá del ámbito común. Las razones para mostrarse a favor de una regulación especial son variadas: aumento en la cantidad de accidentes ocasionados por dolo o culpa grave de la empresa, importancia de los bienes jurídicos que se protegen en torno al trabajador, relación asimétrica que existe entre el empleador y la víctima, favorecer conductas de prevención general negativa y las obligaciones de cuidado, entre otras.

Diversas legislaciones han avanzado hacia la consagración penal de las personas jurídicas. Así es el caso de EEUU, Francia, Reino Unido, Holanda, Dinamarca, Noruega, Finlandia, Estonia, Bélgica, Chile, Canadá, Brasil y Portugal. Los sistemas van desde una regulación común aplicable a todos los delitos a sistemas más restringidos como el chileno donde se aplica de manera restrictiva a ilícitos específicos. En el caso de Francia por ejemplo, se incorpora este sistema de responsabilidad por accidentes de trabajo.

Si bien en Francia la reforma al Código Penal en 1994 consagró definitiva y expresamente la responsabilidad penal de la persona jurídica, este tipo de responsabilidad no era extraña en su cultura jurídica. Autores señalan que algunas manifestaciones anteriores a esta consagración se encuentran precisamente en algunas Ordenanzas de Gobierno Provisional (1945) donde se regulaba la responsabilidad por accidentes de trabajo [4].

Con la idea de establecer una responsabilidad de la unidad empresarial por accidentes del trabajo, es preciso analizar la ley 20.393 de 2009 que consagró en nuestro país la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En términos generales, la norma permite sancionar penalmente a cualquier persona jurídica si una de las personas naturales establecidas en el artículo 3 de la ley comete algunos de los delitos taxativamente señalados en su artículo 1°, a saber, blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Las personas naturales que pueden generar la responsabilidad penal son: (i) dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen funciones de administración (ii) personas que estén bajo la dirección o supervisión directa de las personas señaladas en la letra a). que desempeñando funciones dentro de la unidad empresarial, cometieren algunos de los delitos definidos en el artículo 1°.

La ley establece penas particularmente gravosas para el empleador, toda vez que incluso pueden terminar en la disolución de la sociedad. Las sanciones aplicables pueden ser las siguientes (artículo 8°): (i) Disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica, bajo ciertas excepciones (ii) Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado (iii) Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un período determinado (iv) Multa a beneficio fiscal. (v) Penas accesorias.

Mociones

Como bien se pudo observar, el catálogo de delitos de la ley es bastante acotado, lo que ha generado que tenga poca aplicación práctica en tribunales (no existen en la actualidad condenas por esta ley). Asimismo, fuertes críticas de expertos sobre los reales alcances de esta norma en relación a los ilícitos que reconoce, la cual pareciera ser meramente simbólica careciendo de efectividad. Consta en la historia de la ley 20.393 los comentarios realizados por la profesora Horvitz en orden a cuestionar los delitos incorporados, excluyendo ilícitos de otro tipo que podrían generar un real avance en la persecución de personas jurídicas [5]. En este mismo sentido el Ministerio Público que mediante oficio también señaló que la discusión sobre ampliar la nómina de delitos obedeció durante la tramitación legislativa se debió más bien a razones de orden “práctico estratégico” y no a argumentos de dogmática penal, por lo cual el debate a su juicio estaba abierto a ulteriores modificaciones legales para abrir el listado [6].

En síntesis, y en base a las razones señaladas, la presente iniciativa busca establecer la responsabilidad penal de la persona jurídica frente a delitos o cuasidelitos de muerte y lesiones graves o gravísimas ejecutados sufridas por un trabajador, en el marco de un accidente de trabajo, según lo establece la ley 16.744.

II.- Proyecto de ley

Artículo único. Incorpórese en el artículo 1 de la ley 20.393, entre las palabras “ley 18.314” y la conjunción “y” la siguiente frase precedida por una coma:

“En el artículo 490 del Código Penal en relación al artículo 5° de la ley 16.744 sobre los delitos o cuasidelitos de muerte, lesiones graves y gravísimas”.

[1] *Dominguez Ramón. Responsabilidad civil del empresario por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. EN: Responsabilidad civil del empresario por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Tendencias Actuales. Cuaderno de Extensión Jurídica 20.2011. Universidad de los Andes*

[2] *Boletín 7316-07*

[3] *Información disponible en www.suceso.cl/estadisticas (Junio 2013)*

[4] *Stefani G / Levasseur G. Droit Penal general Paris Dalloz 1975 págs. 244-245; Franchi Francois Aquol peut bien servir la responsabilité pénale des personnes morales? RSCDPC 2 1996 págs 279 y ss*

[5] *Historia de la Ley 20.393 Pág 191*

[6] *Ibid. Pág 226*

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 93 del 2014-11-18, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 18 de

Mociones

noviembre de 2014.

21. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES TORRES, ARRIAGADA, ORTIZ, POBLETE, SAFFIRIO, SCHILLING Y TEILLIER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS FERNÁNDEZ, PROVOSTE Y SEPÚLVEDA, QUE “ESTABLECE EL DÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN”. (BOLETÍN N° 9724-24)

21. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [TORRES](#), [ARRIAGADA](#), [ORTIZ](#), [POBLETE](#), [SAFFIRIO](#), [SCHILLING](#) Y [TEILLIER](#), Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS [FERNÁNDEZ](#), [PROVOSTE](#) Y [SEPÚLVEDA](#), QUE “ESTABLECE EL DÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN”. (BOLETÍN N° 9724-24)

CONSIDERACIONES PREVIAS

Hoy en día, el acceso a la cultura por parte de la sociedad en su conjunto, es un deber del Estado, y para ello, se han concretado iniciativas de los gobiernos de turno, para que ésta se encuentre al alcance de todas y todos.

Incluso, y aquí es digno de destacar, la cultura se ha convertido en materia de Estado y no de gobierno, continuando en cada administración de turno las políticas implementadas anteriormente por quien detentaba el poder político, lo que ha ocurrido en Chile, por ejemplo, cuando se han desarrollado las Políticas Culturales, que no han sufrido mayores cambios de fondo desde una coalición gobernante a la otra de distinto sello ideológico.

La cultura, como común denominador de desarrollo, debe ser accesible a todos los integrantes de una población, pero, como sucede en todo acontecer humano, ésta no ha estado al alcance de quienes más lo necesitan, como lo son las personas excluidas socialmente, llámense migrantes, pueblos originarios, empobrecidos y en lo que nos atañe, personas con discapacidad, entre otros.

Esto ha llevado a que se instale en el mundo moderno, el concepto de “cultura de la accesibilidad”, que “ha adquirido el carácter de nuevo valor social” (Ministerio de Cultura y Ministerio de Sanidad de España: 3), concretándose en políticas claras de acceso a la cultura, en este caso, de las personas con discapacidad.

En el estudio citado sobre acceso a la cultura de las personas con discapacidad en España, llama la atención para nuestro trabajo investigativo, que antes de la promulgación por parte de las Naciones Unidas de la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” del año 2006 y donde nuestro país se adscribió, se saque a relucir que la Declaración Universal de los Derechos Humanos ya los establecía, más aún, cita el trabajo en cuestión, que se encontraba la participación y el deber de los Estados de concretar dicha participación cultural de las personas con discapacidad, en el Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad” del año 1982 y en las “Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con

Mociones

Discapacidad” del año 1993 (Ministerio de Cultura y Ministerio de Sanidad de España: 6).

El Fomento de la Cultura para las Personas con Discapacidad, debe ser hecho concreto y no una declaración de buenas intenciones, que al final se convierten en letra muerta.

Ante ello, podemos entregar algunas ideas en torno a acciones concretas que se pueden ejecutar, para el Fomento de la Cultura para las Personas con Discapacidad, como por ejemplo, que en la instancia política se cree el Ministerios del Adulto Mayor y de las Personas con Discapacidad.

También establecer una iniciativa legal que permita la intervención de los Monumentos Nacionales en cuanto a accesibilidad para las personas con discapacidad, en forma especial, en escalinatas de acceso a edificios declarados como tales, resguardando su patrimonio. Crear un Fondo de la Cultura para Iniciativas Culturales de las Personas con Discapacidad. Accesibilidad arquitectónica para todas las dependencias públicas y el contar con señalética táctil.

En los museos, el implementar rampas de accesibilidad y salas especialmente acondicionadas para las personas con discapacidad. Creación de un Programa de Lectura para personas con deficiencia psíquica y mental. Instauración de un archivo sonoro y en sistema braille de documentos de la historia de Chile.

A la vez, esperamos que el ejecutivo, dentro del dos por ciento de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana, instaure ítems para que personas con discapacidad puedan postular a concursos en el área cultura.

En el mundo, el día 3 de diciembre se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, día instaurado por la Organización de las Naciones Unidas, a fin de establecer conciencia de que la accesibilidad es un asunto transversal de desarrollo en el Mundo. Esta fecha fue instaurada de acuerdo con la resolución 74/3 de la Asamblea General, que fue adoptada el 13 de octubre de 1992.

En Chile, los firmantes, deseamos dar un sentido más amplio a la conmemoración de este día, estableciendo una fecha que propenda a recordar la importancia de la inclusión social y la no discriminación social para con todos los habitantes del país, ya sea por la condición socioeconómica, de género, capacidades físicas o cualquier otra circunstancia.

En consecuencia, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: “Fíjese el día 3 de diciembre de cada año como el día de la inclusión social y la no discriminación.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°107. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 16 de diciembre de 2014.

9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES RINCÓN, CHÁVEZ, FLORES, JIMÉNEZ, MORANO, OJEDA, SABAG, SAFFIRIO Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE, QUE “MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON EL OBJETO DE REGULAR EL MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE A PERSONAS HONORABLES”. (BOLETÍN N° 9781-16)

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [RINCÓN](#), [CHÁVEZ](#), [FLORES](#), [JIMÉNEZ](#), [MORANO](#), [OJEDA](#), [SABAG](#), [SAFFIRIO](#) Y [VALLESPÍN](#), Y DE LA DIPUTADA SEÑORA [PROVOSTE](#), QUE “MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON EL OBJETO DE REGULAR EL MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE A PERSONAS HONORABLES”. (BOLETÍN N° 9781-16)

“Consideraciones previas

La Honorable Cámara de Diputados durante sus periodos legislativos viene realizando homenajes a personas honorables de nuestro acontecer nacional, siendo todos ellos hombres y mujeres ilustres que han sido un aporte ostensible a la sociedad en general, sin embargo, rompiendo con la tradición del Congreso Nacional se realizó por primera vez un minuto de silencio a un dictador.

El día 10 de diciembre del 2014, el diputado Ignacio Urrutia solicitó un minuto de silencio en homenaje al dictador Augusto Pinochet, fallecido hace 8 años, fecha que además coincide con el Día Internacional de los Derechos Humanos, provocando de esta forma una fuerte discusión en la sala.

Esta acción recordando a un dictador es inaceptable, pues estamos hablando de quien fue responsable de masivos atropellos a los Derechos humanos en Chile, no tiene precedente en la historia del Congreso Nacional.

El dictador Pinochet al morir estaba procesado por fraude tributario y falsificación de pasaportes y desaforado por malversación de fondos públicos, en el marco de la fortuna de unos 26 millones de dólares no explicados legalmente en su mayor parte, teniendo además cuentas secretas en el extranjero.

Por otra parte, estaba siendo investigado para ser procesado por violaciones a los derechos humanos, en algunas aristas relacionadas con los crímenes de la “caravana de la muerte”, una comitiva militar que en 1973 recorrió Chile ejecutando sin juicio a cerca de un centenar de prisioneros políticos.

El reglamento de nuestra Corporación no ha regulado el Minuto de Silencio, siendo establecido solo en un acuerdo de comités realizado en el mes de abril del presente año, por eso se hace imperioso regular tal institución por la importancia que reviste.

Mociones

Por lo anteriormente expuesto, los diputados que suscribimos el proyecto de modificación del reglamento de la honorable Cámara de Diputados, tenemos como idea matriz regular el Minuto de Silencio y que las personas homenajeadas sean aquellas que realmente estén revestidas de una calidad ética y moral, libre de todo cuestionamiento.

PROYECTO

Agréguese un inciso final al artículo 99 del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, con la siguiente expresión:

“Tratándose del minuto de silencio, debe ser solicitado a la mesa, por escrito a petición de uno y hasta diez diputados, a lo menos 30 minutos antes del inicio de la sesión. Sin embargo, se prohíbe tanto el minuto de silencio como los homenajes a personas formalizadas, procesadas, condenadas y acusadas por delitos de lesa humanidad y/o delitos contra los Derechos Humanos.”

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°109. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 18 de diciembre de 2014.

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES VALLESPÍN, CERONI, CHAHIN, COLOMA, RINCÓN, SAFFIRIO Y SQUELLA, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS PROVOSTE Y TURRES, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL, EN MATERIA DE APERTURA DE TESTAMENTO CERRADO”. (BOLETÍN N° 9822-07)

31. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [VALLESPÍN](#), [CERONI](#), [CHAHIN](#), [COLOMA](#), [RINCÓN](#), [SAFFIRIO](#) Y [SQUELLA](#), Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS [PROVOSTE](#) Y [TURRES](#), QUE “MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL, EN MATERIA DE APERTURA DE TESTAMENTO CERRADO”. (BOLETÍN N° 9822-07)

ANTECEDENTES:

La petición de apertura de un testamento cerrado se verifica conforme al artículo 1025 del Código Civil, según lo dispone el artículo 868 del Código de Procedimiento Civil.

El primero de los artículos citados dispone que se abre ante un juez, previo el reconocimiento de firmas del escribano de los testigos y demás formalidades que allí se establecen.

Pero ocurre que pueden existir testamentos abiertos, cerrados o de otra naturaleza que se hayan otorgado con posterioridad al testamento cerrado que se trata de abrir.

En esta situación, siendo el testamento de cualquier clase esencialmente revocable artículo 999 del Código Civil mientras viva el testador la actual norma sobre apertura de este documento sería inútil o daría lugar a controversias, si luego de iniciarse el procedimiento apareciera un testamento posterior.

Mociones

Atendido que la ley N°19.903 de 10 de octubre de 2003 modificó el Código Orgánico de Tribunales ordenan que Notarios o los que hagan sus veces, remitan al Servicio de Registro Civil e Identificación dentro de los diez primeros días de cada mes, por carta certificada la nómina de los testamentos que se hubieren otorgado o protocolizado en sus oficinas durante el mes anterior, indicando su fecha, el nombre y rol único nacional del testador y la clase de testamento de que se trate, existe actualmente un registro Nacional de testamentos, por lo que es indispensable y posible al iniciarse la gestión de apertura obtener el dato de la existencia de un testamento posterior al que se pretende abrir.

Cuando se solicita la dación de posesión efectiva conforme al artículo 881 del Código de Procedimiento Civil, se autoriza al tribunal para solicitar informe al Servicio Registro Civil sobre si existen otros testamentos posteriores. Sin embargo, en el caso de la apertura del testamento cerrado no existe tal facultad del juez respectivo, por lo que menester habilitarlo para impetrar en tal gestión del mencionado Servicio informe la existencia o no de testamentos posteriores al otorgamiento de aquel que se pretende abrir, evitando así demoras, trámites innecesarios, o el ejercicio de un juicio de petición de herencia.

De este modo, el tribunal a quien se pide la apertura del testamento cerrado, estará facultado para decretar o negar tal petición, con absoluto conocimiento de la existencia o inexistencia del instrumento mencionado en el Registro Nacional de Testamentos que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Por tanto, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1.025 del Código Civil en su inciso 1°, sustituyendo el punto aparte por una coma, agregándose la siguiente oración: “el cual de inmediato solicitará informe al Servicio de Registro Civil e Identificación sobre existencia o no de otros testamentos de fecha posteriores al presentado para su apertura, y en caso de haberlo, declare finalizado la gestión para que ella se tramite conforme el último testamento del causante”.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°110. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 6 de enero de 2015.

PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES TORRES, ARRIAGADA, CORNEJO, FUENTES, LORENZINI, SAFFIRIO, SILBER Y WALKER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS FERNÁNDEZ Y PROVOSTE, QUE “MODIFICA LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL ESTABLECIENDO PROCEDIMIENTO Y SANCIÓN EN CASO DE INFRACCIÓN A NORMA RELATIVA A CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS PARLAMENTARIOS EN RELACIÓN A LOS ASUNTOS QUE PROMUEVAN ANTE LA RESPECTIVA

CÁMARA". (BOLETÍN N° 9825-07)**26. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES TORRES, ARRIAGADA, CORNEJO, FUENTES, LORENZINI, SAFFIRIO, SILBER Y WALKER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS FERNÁNDEZ Y PROVOSTE, QUE "MODIFICA LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL ESTABLECIENDO PROCEDIMIENTO Y SANCIÓN EN CASO DE INFRACCIÓN A NORMA RELATIVA A CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS PARLAMENTARIOS EN RELACIÓN A LOS ASUNTOS QUE PROMUEVAN ANTE LA RESPECTIVA CÁMARA". (BOLETÍN N° 9825-07)**

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado, modificó a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, estableciendo, entre otros preceptos, la obligación para los miembros de cada una de las Cámaras de abstenerse de promover o votar asuntos en los que tengan conflicto de interés por sí o a través de personas relacionadas.

Esta ley tenía dos objetivos principales: el primero es dar carácter legal al principio de probidad administrativa, para lo cual incorporó al ámbito administrativo las figuras de tráfico de influencias y el del uso de información privilegiada, y segundo, el de perfeccionar el régimen de incompatibilidades por conflictos de intereses entre la función pública y la actividad privada, estableciendo para ello, la obligatoriedad para determinadas autoridades y funcionarios de hacer declaraciones juradas de patrimonio y de abstenerse de tomar decisiones que podrían afectarlos en sus negocios privados.

Este deber de abstención afecta tanto a senadores como diputados, inhabilitándolos cuando los asuntos a discutir y a votar los afecten a ellos o a sus cónyuges, ascendientes, descendientes o colaterales hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad, inclusive, o a las personas ligadas a ellos por adopción. De todas formas la ley les permite participar en el debate de algún tema en que tengan interés, siempre y cuando adviertan previamente de dicha circunstancia.

Sin embargo, la norma no establece ninguna sanción para el caso en que algún parlamentario la contravenga, haciendo que ella sea letra muerta.

Podemos sostener que la regulación actual de los conflictos de interés es insuficiente, por el hecho de que no existen sanciones, lo que hace que sea mayor el riesgo de que en nuestro sistema político se confunda el interés particular con el interés público, aumentando la posibilidad de que personas ingresen a cargos de representación parlamentaria con la única finalidad de servirse de su investidura para poder aumentar su patrimonio o el de sus cercanos.

Según la ley, un conflicto de interés es la contraposición de intereses particulares con el interés general. Debemos señalar que aún cuando las decisiones sean "acertadas", la sola existencia de intereses particulares podría afectar la reputación y confianza que los ciudadanos tienen en las instituciones, en este caso, del Congreso Nacional. Por lo que es solo la abstención la conducta que salvaguarda lo anterior.

Mociones

Han existido enormes avances en el tema de la transparencia y el evitar dichos conflictos, los cuales a nuestro juicio aún son insuficientes. Quienes venimos a firmar el presente proyecto de ley, tenemos la absoluta convicción que una persona que es elegida para ser senador o diputado, tiene todo el derecho a conservar sus negocios privados, sin embargo, tiene la obligación de velar por el bien común, absteniéndose de votar proyectos en los cuales tiene conflictos de interés.

Proponemos modificar la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, estableciendo una fuerte sanción pecuniaria a quienes contravengan el deber de inhabilitarse cuando les afecte un conflicto de interés, entregando a cualquier parlamentario la posibilidad de realizar una reclamación ante las Comisiones de Ética tanto del Senado como de la Cámara de Diputados, cuando corresponda, para que se conozca de dicho asunto y se vele, por lo tanto, del interés público.

La probidad y la transparencia son principios fundamentales en nuestro Estado de Derecho, y se encuentran reconocidos por la Constitución y las Leyes. Los parlamentarios tienen la obligación de mantener una conducta intachable, observando un desempeño honesto en el ejercicio de sus funciones, siempre velando por que se privilegie el interés general sobre el particular.

Por lo anterior, quienes suscribimos, venimos a presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agréguese al Artículo 5° B de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional el siguiente texto como incisos tercero y final:

“La contravención a lo preceptuado en el presente artículo será sancionado con una multa de carácter pecuniario, la que podrá ascender hasta el cincuenta por ciento del monto de la dieta mensual para un senador o diputado fijada por ley.

Las infracciones a este precepto deberán ser reclamadas por escrito, por cualquier senador o diputado ante la Comisión de Ética de la cámara a la que corresponda, la que tendrá un plazo de treinta días hábiles para resolver dicha reclamación.”

(FDO) : Señores [Torres](#), [Arriagada](#), [Cornejo](#), [Fuentes](#), [Lorenzini](#), [Saffirio](#), [Silber](#) y [Walker](#) y Señoras [Fernández](#) y [Provoste](#).

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°111. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 7 de enero de 2015.

REFORMA CONSTITUCIONAL QUE OTORGA AUTONOMÍA AL SERVICIO ELECTORAL (SERVEL). Boletín N°9840-07

8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [WALKER](#), [CHÁVEZ](#), [FLORES](#), [LORENZINI](#), [MORANO](#), [PILOWSKY](#), [RINCÓN](#), [TORRES](#) Y [VALLESPÍN](#), Y DE LA DIPUTADA SEÑORA [PROVOSTE](#), SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE OTORGA AUTONOMÍA AL SERVICIO

Mociones

ELECTORAL". (BOLETÍN N° 9840-07)

CONSIDERACIONES PREVIAS

La función electoral en el desarrollo de las democracias modernas es un requisito principal e ineludible para el efectivo funcionamiento del sistema político, garantizando la certeza de los mecanismos de representación y legitimando los procesos y los resultados referidos a la elección. Por este motivo resulta fundamental disponer de una institucionalidad electoral que funcione con cierta autonomía de los intereses políticos, y que administre de manera responsable la gestión del proceso electoral, garantizando así la realización de elecciones libres, justas y competitivas. De este modo, la gobernanza electoral, entendida como la gestión administrativa y jurisdiccional de la elección, debe estar orientada por los principios de independencia e imparcialidad, y ser ejercida por un organismo de carácter nacional y permanente

El desempeño de la función electoral es una de las condiciones principales para el efectivo funcionamiento de las democracias modernas, cuyo objetivo es expresar la voluntad política en representación de la soberanía popular. Para ello, el derecho electoral entendido como "el conjunto de normas y principios que regulan el proceso de elección de los órganos representativos de una democracia"[1] sirve no sólo de instrumento para garantizar la certeza de la representación en la práctica electoral, sino primordialmente de condición legitimadora del sistema político, al asegurar el correcto funcionamiento del proceso electoral vinculado al desarrollo y profundización de la democracia[2].

Así, el derecho electoral comprende, entre otros diversos temas, las características de las elecciones y de los procesos electorales, sus principios, garantías e infracciones, los sistemas electorales, los partidos políticos, las campañas electorales, las normas de procedimiento electoral, y la autoridad electoral, en términos generales[3].

El hecho que los procesos electorales funcionen de la mejor manera posible, y que permitan la realización de elecciones libres, justas y competitivas resulta fundamental para sostener la calidad de la democracia[4]. Asimismo, reconocer y apreciar la existencia de una institucionalidad autónoma superior a los grupos políticos brinda confianza a la ciudadanía en su sistema de representación democrática, legitimidad a las autoridades políticas y satisfacción con el ordenamiento político general[5].

En este sentido, el ejercicio de la función electoral se desarrolla a través de un complejo institucional que actúa como un servicio público permanente y de carácter nacional, por lo general con autonomía respecto del Poder Judicial e independencia respecto de las otras ramas del poder del Estado[6].

En América Latina, la creación y establecimiento de los organismos electorales se ha vinculado al desarrollo de elecciones limpias y justas, reivindicación que en la década de 1920 se plasmó en la institucionalización de organismos electorales independientes, centralizados y especializados para prevenir el fraude electoral[7].

Por lo anteriormente expuesto, se hace perentorio que además de la regulación del financiamiento a los partidos y las campañas, reforzar y generar una estructura nueva en el Servicio Electoral, comenzando con darle autonomía. Sobre todo en medio de los cuestionamientos producidos por

Mociones

las supuestas irregularidades a campañas políticas a raíz del Caso Penta, en la situación actual, es absolutamente imposible que el Servicio Electoral pueda hacerse responsable de un adecuado funcionamiento del sistema de control y fiscalización.

PROYECTO DE LEY

Agréguese en el inciso 2 del artículo 18 de la Constitución Política de la República, la siguiente: “órgano autónomo,” a continuación de la frase “Servicio Electoral,”

Quedando de la siguiente manera:

Una ley orgánica constitucional contemplará, además, un sistema de registro electoral, bajo la dirección del Servicio Electoral, órgano autónomo, al que se incorporarán, por el solo ministerio de la ley, quienes cumplan los requisitos establecidos por esta Constitución.

[1] NOHLEN Dieter y SABSAY Daniel: “Derecho electoral”. En: NOHLEN Dieter (comp.): *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina Fondo de Cultura Económica México 1998*. Pág. 15.

[2] *Ibíd.* Pág. 19-23.

[3] *Ibíd.* Pág. 18

[4] PASQUINO Gianfranco: *Prólogo*. En: BARRIENTOS DEL MONTE Fernando: *Gestión Electoral comparada y confianza en las elecciones en América Latina*. INAP A.C. México 2011. Págs. 18-19.

[5] BARRIENTOS DEL MONTE Fernando: *Op. Cit.* Págs. 21-22.

[6] HERNÁNDEZ BECERRA Augusto: *Organismos electorales*. Disponible en: http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/organismos%20electorales.htm (septiembre 2012).

[7] JARAMILLO Juan: *Op. Cit.* Pág. 205.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°120. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** lunes 26 de enero de 2015.

MODIFICA EL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES, EN CUANTO AL REQUISITO DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO. Boletín N°9874-07

10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES [CERONI](#), [FARCAS](#) ; [GUTIÉRREZ](#).

Mociones

[DON HUGO](#) ; [INSUNZA](#) ; [MONCKEBERG, DON CRISTIÁN](#) ; [SAFFIRIO](#) , [SOTO](#) Y [SQUELLA](#) , Y DE LA DIPUTADA SEÑORA [PROVOSTE](#) , QUE “MODIFICA EL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES, EN CUANTO AL REQUISITO DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO”. (BOLETÍN N° 9874-07)

“FUNDAMENTOS.

El artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, regula los requisitos para obtener el título de abogado. El N°5 de ese cuerpo legal, establece que para ser abogado se requiere haber cumplido satisfactoriamente la práctica profesional durante seis meses, en las Corporaciones de Asistencia Judicial a que se refiere la ley N°17.995.

En los últimos años, la realidad y los diversos testimonios que hemos recibidos, nos han mostrado lo difícil que resulta para los egresados de derecho o licenciados en ciencias jurídicas, poder cursar la práctica profesional; ello debido a la complejidad que implica para ellos tener que compatibilizar el trabajo con la práctica, y con la consiguiente dificultad que ello genera, sobre todo si se debe mantener o ayudar económicamente a la familia.

El inciso final del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, establece que la obligación de cursar la práctica profesional, se entenderá cumplida por los postulantes que sean funcionarios del Poder Judicial durante cinco años, y que se encuentren en las primeras cinco categorías del escalafón del personal de empleados u oficiales de secretaría.

Consideramos que no resulta razonable, y que incluso podría ser discriminatorio que esta excepción sólo se aplique para los funcionarios de un sólo Poder del Estado, ya que existen muchos funcionarios, empleados o trabajadores de la Administración del Estado, y del Congreso Nacional, que han cursado la carrera de derecho, y que no han podido titularse, básicamente por lo difícil que resulta conciliar el ejercicio de sus funciones con la práctica profesional.

Este proyecto viene a establecer un trato justo con todos aquellos servidores públicos, funcionarios o trabajadores que se desempeñan en la Administración del Estado y del Congreso Nacional, que muchas veces con gran sacrificio y abnegación intentan terminar la carrera de derecho o realizar la práctica profesional, para poder obtener su título, pero que en el día a día les resulta imposible, porque deben compatibilizarlo con cumplir adecuadamente sus respectivas funciones.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, es que esta iniciativa busca modificar el inciso final del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, a fin de incluir a los funcionarios o empleados de la Administración centralizada y descentralizada del Estado, y del Congreso Nacional, en la excepción de homologar el requisito de la práctica profesional, si han desempeñado funciones por un año; este mismo plazo se establece para los funcionarios del Poder Judicial.

Es por eso que sobre la base de estos antecedentes y fundamentos venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúzcase la siguiente modificación al Código Orgánico de Tribunales:

Mociones

Sustitúyese el inciso final del artículo 523 por el siguiente:

“La obligación establecida en el N°5 se entenderá cumplida por los postulantes que sean funcionarios o empleados de la Administración del Estado, centralizada y descentralizada, del Congreso Nacional y del Poder Judicial, por el hecho de haber desempeñado sus funciones por un año.”.

Indicación en Sala

Indicación en Sala

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 4 de junio de 2014.

CREACIÓN DE ADMINISTRADOR PROVISIONAL Y ADMINISTRADOR DE CIERRE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y ESTABLECIMIENTO DE REGULACIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL DE SOSTENEDORES EDUCACIONALES. (Primer trámite constitucional.Boletín N°9333-04) [Continuación]

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

El señor Secretario dará lectura a una indicación nueva para incorporar un artículo 10 bis. Está publicada en sus respectivos pupitres.

El señor LANDEROS (Secretario).-

Indicación de los diputados señores [Cornejo](#), [Pilowsky](#), [Gutiérrez, don Romilio](#); [González, Torres](#), [Walker](#), [Ward](#), [Espejo](#), [Bellolio](#), [Saffirio](#), [Monckeberg, don Cristián](#); [Carmona](#), [Venegas](#) y [Becker](#), y de las diputadas señoras [María José Hoffmann](#) y [Yasna Provoste](#) es del siguiente tenor:

“Incorpórase el siguiente artículo 10 bis nuevo:

Artículo 10 bis.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los afectados que estimen que la resolución del Ministerio de Educación que designa un administrador provisional no se ajusta a la normativa educacional, podrán reclamar ante la Corte de Apelaciones correspondiente, dentro de un plazo de quince días, contado desde la notificación de la resolución que se impugna, para que se la deje sin efecto.

La Corte deberá pronunciarse en cuenta sobre la admisibilidad del recurso.

Admitido el recurso, la Corte de Apelaciones dará traslado de este al Ministerio de Educación, notificándolo por oficio, y este dispondrá del plazo de quince días, contado desde que se notifique el recurso interpuesto, para evacuar el informe respectivo.

Evacuado el traslado por el Ministerio, o vencido el plazo de que dispone para emitir su informe, la Corte ordenará traer los autos en relación y la causa se agregará extraordinariamente a la tabla de la audiencia más próxima, previo sorteo de la sala.

La Corte dictará sentencia dentro del término de quince días.”.

La indicación requiere de la anuencia unánime de la Sala para ser votada.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 87 del 2014-11-05,

Indicación en Sala

legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 5 de noviembre de 2014.

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR QUE SE DESEMPEÑA COMO PASTOR RELIGIOSO O MINISTRO DE CULTO (Primer trámite constitucional. Boletín N° 9603-13)

La primera de ellas es de los diputados señores [Saffirio](#), [León](#), [Arriagada](#) y [Torres](#), y de la diputada señora [Yasna Provoste](#), para agregar, en el inciso primero del artículo 38 bis que se incorpora al Código del Trabajo, después de la expresión “Ministros de Culto”, la frase “sacerdotes y religiosas de cualquier denominación”, sustituyendo la conjunción “o” que antecede a la primera expresión por una coma (,).

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°99. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 25 de noviembre de 2014.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9738-05)

El señor [CARMONA](#) (Vicepresidente).-

Los diputados señores [Morano](#) , [Aguiló](#) , [Meza](#) , [Lorenzini](#) , [Girardi](#) , [Ojeda](#) , [Monsalve](#) , [Walker](#) ; [señora Provoste](#) ; [señores Rivas](#) , [Torres](#), [Espejo](#), [Espinosa](#), don Marcos ; [señora Nogueira](#) ; [señores Browne](#) , [Carmona](#) , [Osvaldo Urrutia](#) ; señora [Hernando](#) ; señores [Hasbún](#) y [Rincón](#) presentaron una indicación renovada del siguiente tenor:

Agréguese el siguiente inciso final en el artículo 1°: “Ningún trabajador o trabajadora, que tenga derecho a percibir los beneficios del presente proyecto, en sus remuneraciones de diciembre, cambiará de tramo o dejará de percibir los demás beneficios señalados como, bonos de escolaridad, fiestas patrias etc. por efecto de la aplicación del reajuste establecido en esta misma ley.”.

Proyecto de Acuerdo

Proyecto de Acuerdo

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°43. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 8 de julio de 2014.

ANÁLISIS DE CAMBIOS EN INFRAESTRUCTURA, MONTOS DE INVERSIÓN Y PLAZOS PARA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES EN COMUNAS DE ANCUD Y QUELLÓN (Proyectos de acuerdo)

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 2, de los diputados señores [Silber](#), [Fidel Espinoza](#), [Teillier](#), [Torres](#), [Marco Antonio Núñez](#), señoras [Yasna Provoste](#), [Jenny Álvarez](#) y [Marcela Hernando](#), y señores [Jackson](#) y [Vallespín](#), que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

1. Exigir del Servicio de Salud Chiloé que se persigan las responsabilidades administrativas de quienes, engañando la fe pública, aseguraron la construcción de los hospitales de Ancud y Quellón, en circunstancias de que ello era imposible, en los plazos y términos anunciados.
2. Requerir del Ministerio de Salud la disposición de los recursos necesarios para cumplir con la promesa actual de iniciar la construcción de estos centros hospitalarios, hacia fines del año próximo, lo que implica recalcular los costos, tanto de los diseños como de la construcción definitiva.
3. Que el Minsal disponga de los recursos humanos necesarios para asegurar que los nuevos plazos y requerimientos técnicos puedan ser cumplidos esta vez, reforzando los esfuerzos del Servicio de Salud local.
4. Instar al Servicio de Salud Chiloé a ejecutar una auditoría a los proyectos en cuestión, a fin de determinar no solo las responsabilidades administrativas pertinentes, sino también los responsables de los perjuicios económicos y eventual comisión de delitos de fraude al fisco u otras figuras que se pudieran configurar que puedan tener carácter de delito, originados durante la pasada administración.

Proyecto de Resolución

Proyecto de Resolución

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°4. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 19 de marzo de 2014.

PRÓRROGA DE BENEFICIO DE INCENTIVO AL RETIRO PARA EL PERSONAL DOCENTE DE ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

El señor LANDEROS (Secretario).- Proyecto de resolución N° 3, de los señores [Rodrigo González](#), [Fidel Espinoza](#), [Lautaro Carmona](#), [Mario Venegas](#), de la señora [Yasna Provoste](#), de los señores [Gabriel Boric](#), [Giorgio Jackson](#), [Marcos Espinosa](#) y de la señora [Camila Vallejos](#), que en su parte dispositiva expresa lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Oficiar a su excelencia la Presidenta de la República y al señor Ministro de Educación , con la finalidad de solicitarles que tengan a bien someter a consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley mediante el cual se prorrogue la vigencia del artículo 9º transitorio de la ley N° 20.501, que establece una bonificación de estímulo al retiro de los profesionales de la educación que hayan cumplido su edad legal mínima de jubilación.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°9. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 8 de abril de 2014.

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 189 DE LA OIT

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 9, de las señoras [Jenny Álvarez](#), [Loreto Carvajal](#), [Maya Fernández](#), [Yasna Provoste](#); del señor [Ricardo Rincón](#) y de las señoras [Andrea Molina](#) y [Camila Vallejo](#), que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a la Presidenta de la República , señora Michelle Bachelet, que instruya al ministro de Relaciones Exteriores y a la ministra del Trabajo para que evalúen la más pronta ratificación del Convenio 189, sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en junio de 2011, suscrito por Chile, y que entró en vigor en septiembre de 2013.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°18. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 23 de abril de 2014.

Proyecto de Resolución

PRÓRROGA DE INCENTIVO AL RETIRO PARA ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y FUNCIONARIOS DE UNIVERSIDADES ESTATALES (Preferencia)

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 23, de la diputada señora [Yasna Provoste](#) y de los diputados señores [Juan Morano](#), [Pablo Lorenzini](#), [Sergio Ojeda](#), [Iván Fuentes](#), [Rodrigo González](#), [Claudio Arriagada](#), [Sergio Espejo](#), [Giorgio Jackson](#) y [Gabriel Boric](#), que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda oficiar a su excelencia la Presidenta de la República , al ministro de Educación y al ministro de Hacienda , solicitando que envíe a esta Corporación un mensaje presidencial para prorrogar el beneficio de incentivo al retiro para los asistentes de la educación y los funcionarios de universidades estatales, establecido en las leyes Nos 20.374, artículo 1°, y 20.652, artículo 1°.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°22. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 8 de mayo de 2014.

EXENCIÓN DE IVA A IMPORTACIÓN DE BIENES PARA EQUIPAMIENTO DE BOMBEROS DE CHILE

El señor LANDEROS (Secretario).- Proyecto de resolución N° 37, de los diputados señores [Daniel Farcas](#), [Gabriel Silber](#), [Fernando Meza](#), [Carlos Abel Jarpa](#), [Cristián Campos](#), [Leopoldo Pérez](#), señoras [Loreto Carvajal](#) y [Yasna Provoste](#), y señores [Gaspar Rivas](#) y [Felipe Ward](#), que en su parte dispositiva expresa:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República hacer el esfuerzo necesario y urgente, y envíe a la brevedad posible un proyecto de ley que exima del pago de IVA a las importaciones de bienes sin carácter comercial para equipamiento del Cuerpo de Bomberos de Chile, tales como vehículos y cualquier tipo de equipamiento tecnológico que permitan la correcta ejecución de la labor que desempeña esa institución.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 4 de junio de 2014.

ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA PLENA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva

Proyecto de Resolución

del siguiente proyecto de resolución.

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 50, de los diputados señores [Daniel Farcas](#), [Gabriel Silber](#), [Daniel Núñez](#), de la diputada señorita [Daniella Cicardini](#), de los diputados señores [Jorge Insunza](#), [Fernando Meza](#), de las diputadas señoras [Cristina Girardi](#), [Marcela Hernando](#), del diputado señor [Gonzalo Fuenzalida](#) y de la diputada señora [Yasna Provoste](#), que en su parte dispositiva expresa:

La honorable Cámara de Diputados acuerda:

a) Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que tenga a bien disponer las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación del principio de “neutralidad tecnológica” o “imparcialidad tecnológica informada” en las adquisiciones y contrataciones de tecnologías de la información y comunicaciones que realice la Administración del Estado, velando por que las entidades evalúen y decidan, en cada caso y de manera objetiva, la mejor solución.

b) Asimismo, solicitamos a su excelencia la Presidenta de la República que se sirva ordenar a la Administración del Estado la permanente evaluación de las nuevas soluciones tecnológicas, especialmente la denominada “Computación Nube” o “Cloud Computing”, teniendo siempre presente la mejor solución que surja de su análisis objetivo del caso en particular que desee realizar.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°32. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 11 de junio de 2014.

FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA INSTALACIÓN DE PLANTAS DESALINIZADORAS Y SU INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE AGUA POTABLE RURAL COSTERO

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 59, de la diputada señora [Clemira Pacheco](#), del diputado señor [Luis Lemus](#), de la diputada señora [Alejandra Sepúlveda](#); de los diputados señores [José Miguel Ortiz](#) y [Sergio Aguiló](#); de las diputadas señoras [Cristina Girardi](#) y [Daniela Cicardini](#); del diputado señor [Roberto Poblete](#), de la diputada señora [Yasna Provoste](#) y del diputado señor [Sergio Gahona](#), que en su parte dispositiva dice:

La honorable Cámara de Diputados acuerda:

Oficiar a su excelencia la Presidenta de la República para que instruya a los ministros de Obras Públicas, de Economía , Fomento y Turismo, del Medio Ambiente y al delegado presidencial para los recursos hídricos, a fin de que estudien la factibilidad de celebrar un convenio que otorgue apoyo financiero permanente al proyecto “Obtención de agua para consumo humano y agua de riego a partir de agua de mar”, desarrollado por el Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Concepción y la incorporación a un Programa de Agua Potable Rural, APR, costero.

Proyecto de Resolución

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°34. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 12 de junio de 2014.

TRANSFORMACIÓN DE CRÉDITO CORFO PARA ESTUDIOS SUPERIORES EN CRÉDITO PARA ESTUDIOS DE PREGRADO EN CONDICIONES IDÉNTICAS AL DEL FONDO SOLIDARIO

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor LANDEROS (Secretario).- Proyecto de resolución N° 62, de la diputada señorita [Camila Vallejo](#), del diputado señor [Mario Venegas](#), de las diputadas señoras [Yasna Provoste](#) y [Cristina Girardi](#), de los diputados señores [Rodrigo González](#) y [Lautaro Carmona](#), y de la diputada señorita [Karol Cariola](#), que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

1º Solicitar que se cree un mecanismo jurídico mediante el cual el denominado crédito Corfo, que ha sido otorgado por las instituciones bancarias en condiciones de mercado, pueda transformarse automáticamente en un crédito para estudios universitarios de pregrado, con iguales condiciones de cumplimiento que el Crédito del Fondo Solidario.

1.1) Lo anterior debe implicar que la tasa de interés real del actual “crédito Corfo” no pueda superar el 2 por ciento.

1.2) Asimismo, la cuota no puede superar el 7 por ciento del ingreso líquido mensual del deudor.

1.3) Además, que se configure la causal de suspensión del pago de cuotas en caso de cesantía por parte del deudor.

1.4) Que se considere deudor principal y sin necesidad de aval, exclusivamente a quien por medio del crédito cursó la educación de pregrado.

2º Solicitar que se cree un Programa de reprogramación de créditos Corfo y no Corfo con fines educacionales, en el cual se recalcule el total de las deudas personales de estudiantes deudores, con las condiciones idénticas a las del Crédito del Fondo Solidario, sea que los deudores se encuentren morosos o no.

2.1) Adicionalmente, se impute en la reprogramación de créditos, para todos los efectos legales, la extinción de la obligación correspondiente si es que se determina que la suma pagada por el deudor es igual o superior al valor nominal del crédito, más el 2 por ciento de interés corregido.

3º Solicitar la celebración de un acuerdo que comprometa a las instituciones financieras, acreedoras de “créditos Corfo”, a no incoar acción ejecutiva alguna en contra de los deudores, en tanto los créditos no hayan sido debidamente reprogramados conforme lo establezca el programa solicitado en el numeral anterior.

Proyecto de Resolución

3.l) Que, en caso de estarse procediendo ejecutivamente en contra de alguno de los deudores del crédito, las acciones deberán desistirse a fin de que puedan ser incluidas en el Programa de reprogramación, alzándose al efecto todos los gravámenes, apremios o embargos que se hayan declarado judicialmente.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°47. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 15 de julio de 2014.

RESTAURACIÓN DE TEATRO DE COYA, COMUNA DE MACHALÍ

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 88, de los diputados señores [Felipe Letelier](#), [Sergio Espejo](#), [Ricardo Rincón](#), señora [Alejandra Sepúlveda](#), señores [René Manuel García](#), [Javier Hernández](#), [Enrique Jaramillo](#), señora [Yasna Provoste](#) y señores [Iván Flores](#) y [Claudio Arriagada](#), que en su parte resolutive señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que, en uso de sus atribuciones constitucionales y atendidas las materias de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, instruya buscar los mecanismos para la restauración del Teatro de Coya, perteneciente a la comuna de Machalí.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°51. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 5 de agosto de 2014.

CREACIÓN DE CORPORACIÓN NACIONAL DEL LITIO

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 94, de los diputados señores [Marcos Espinosa](#), [Jorge Insunza](#), [Alberto Robles](#), señoras [Daniella Cicardini](#) y [Marcela Hernando](#); señores [Gabriel Silber](#), [Daniel Núñez](#), [Luis Lemus](#) y [Carlos Abel Jarpa](#), y señora [Yasna Provoste](#), que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República , Michelle Bachelet Jeria, y a la ministra de Minería , Aurora Williams, que instruyan a la Comisión Técnica del Litio proponer las bases para la creación de una Corporación Nacional del Litio, encargada de la explotación de este mineral estratégico por parte del Estado de Chile.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°52. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 6 de agosto de 2014.

Proyecto de Resolución

ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 96, de los diputados señores [Oswaldo Urrutia](#), [Jorge Ulloa](#), [David Sandoval](#), [Felipe de Mussy](#), [Juan Enrique Morano](#), [Bernardo Berger](#), [Gabriel Boric](#), [Jaime Bellolio](#), [Joaquín Lavín](#), y de la señora [Yasna Provoste](#), que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

En mérito de lo expuesto y de la facultad que nos confiere el artículo 52, número 1, inciso primero, letra a), de la Constitución Política de la República, solicitamos a su excelencia la Presidenta de la República lo siguiente:

1. Que instruya al subsecretario de Desarrollo Regional que actualice el catastro de la situación de la instalación de los juzgados de policía local en todo el territorio nacional al mes de junio de 2014.
2. Que instruya al Ministro de Justicia que disponga que se impartan cursos de capacitación a los funcionarios de los municipios que no han instalado sus juzgados, para los efectos de que puedan asumir, con las competencias necesarias, las nuevas funciones.
3. Que establezca las instancias de colaboración entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional, los municipios afectados, la Asociación Chilena de Municipalidades y las asociaciones de funcionarios municipales, para fomentar los acuerdos necesarios para que los municipios utilicen el mecanismo establecido en el artículo 5° de la ley N° 20.554, esto es, instalar un juzgado de policía local con competencia en más de una comuna, con el objeto de dar una pronta aplicación a la ley en cuestión y, asimismo, reducir el gasto municipal en esta materia.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°54. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 12 de agosto de 2014.

LIMITACIONES A LA PESCA DE ARRASTRE

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 100, de los diputados señores [Daniel Núñez](#), [Luís Rocafull](#), [Víctor Torres](#), [Hugo Gutiérrez](#), [Juan Morano](#), la diputada señora [Yasna Provoste](#), y los diputados señores [Iván Fuentes](#) y [Rodrigo González](#), que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

Por medio de las facultades que confiere el artículo 52 número 1, inciso primero de la letra a), de la Constitución Política, los abajo firmantes solicitamos oficiar a su excelencia la Presidenta de la República , con la finalidad de que tenga a bien enviar un proyecto que modifique el artículo 49 de la ley N° 18.892 de la siguiente forma:

Elimínese, en el inciso segundo, la frase “en las áreas reservadas a la pesca artesanal a que se refieren los incisos primero y segundo del artículo 47 de esta ley.”.

Agréguese, luego de la palabra “fondo”, la frase “dentro de la zona económica exclusiva y mar territorial.”.

Proyecto de Resolución

Con la modificación de su inciso segundo, el artículo 49 quedaría de la siguiente manera:

“Prohíbese el apozamiento de recursos hidrobiológicos bentónicos en todo el litoral del país, en períodos que correspondan a su veda.

Prohíbese también el empleo tanto de redes como de sistemas de arrastre de fondo dentro de la zona económica exclusiva y mar territorial.

Exceptúanse de la prohibición establecida en el inciso precedente las pesquerías de recursos hidrobiológicos que solo pueden ser capturados con dichas redes y sistemas.

La autorización para efectuar estas capturas se otorgará previo informe técnico que asegure la preservación del medio marino.

Con todo, las disposiciones de los incisos segundo y tercero de este artículo no se aplicarán a las pesquerías de crustáceos que señale el reglamento.”.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°57. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 14 de agosto de 2014.

TÉRMINO DE COBRO DE COMISIONES POR CONSULTA DE SALDOY GIROS EN BANCOESTADO

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 104, de la diputada señora [Claudia Nogueira](#), del diputado señor [David Sandoval](#), de la diputada señora [Paulina Núñez](#), de los diputados señores [Gonzalo Fuenzalida](#), [Ignacio Urrutia](#), [Pepe Auth](#), [Felipe Ward](#), [Felipe Kast](#), de la diputada señora [Yasna Provoste](#) y del diputado señor [Juan Antonio Coloma](#), que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que, a través de los organismos competentes, se tomen las medidas de orden financiero, legal y administrativo, en conjunto con el directorio del Banco del Estado de Chile, con el objeto de poner término a los cobros de las comisiones por concepto de consulta de saldo y giros de la cuenta vista RUT de la referida institución bancaria, beneficiando con ello a los miles de personas perjudicadas por el cobro de dichos rubros.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°58. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 19 de agosto de 2014.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA MITIGAR EFECTOS DE LA SEQUÍA EN AGRICULTURA PRODUCTIVA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (Preferencia)

Proyecto de Resolución

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 141, de los diputados señor [Sergio Gahona](#), señora [Cristina Girardi](#), señores [Jorge Insunza](#), [Luis Lemus](#), señora [Yasna Provoste](#) y señores [Matías Walker](#), [Jorge Rathgeb](#), [Raúl Saldivar](#), [Daniel Núñez](#) y [Felipe Ward](#), que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República instruir a los diferentes ministerios, para que analicen y estudien las factibilidades técnicas, administrativas y presupuestarias para la adopción de medidas de corto, mediano y largo plazo, con el objeto de mitigar los efectos de la escasez hídrica que afecta a la Región de Coquimbo, particularmente mediante la implementación de las siguientes medidas:

A) Dotar de mayores recursos y atribuciones a los delegados regionales y provinciales de recursos hídricos para enfrentar de manera más expedita la catástrofe por sequía.

B) Establecer programas y subsidios especiales para la contratación y mantención de empleos en el sector agrícola de la Región de Coquimbo.

C) Continuar con el exitoso programa de encauzamiento que se está ejecutando en la actualidad en los ríos de las tres provincias de la Región de Coquimbo por parte del Ministerio de Obras Públicas.

D) Obtener recursos de emergencia para la adquisición de membranas y su instalación para el revestimiento de canales y mejoramiento de estanques.

E) Condonación de las contribuciones para el sector agrícola.

F) Eliminación del horario punta para la agricultura en cobro por energía, debido a las serias complicaciones financieras por las que atraviesa el sector.

G) Revisar, además, la Ley Orgánica del Indap, N° 18.910, específicamente el factor de conversión de una hectárea de riego básico, para cada provincia de la Región de Coquimbo.

Adicionalmente, evaluar la condonación de deudas por créditos impagos de pequeños agricultores.

H) Condonación de deudas a las organizaciones de regantes de la provincia del Choapa por la construcción del embalse Corrales y apoyo en la administración y control de los derechos de aguas de las cuencas de esta provincia, y

I) Establecer líneas de financiamiento especial para capital de trabajo con el objeto de apoyar a los agricultores que intentan mantener la actividad.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°61. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 20 de agosto de 2014.

OBJETO DE LA SESIÓN

Proyecto de Resolución

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 149, de los diputados señor [Sergio Gahona](#), señora [Yasna Provoste](#), señores [Lautaro Carmona](#), [Christian Urizar](#), [Javier Hernández](#), señora [Daniella Cicardini](#), señores [Jorge Insunza](#), [Raúl Saldívar](#), [Luis Lemus](#) y señora [Andrea Molina](#), en cuya parte resolutive dice lo siguiente:

Solicitar a la Presidenta de la República , Michelle Bachelet, instruir a los diferentes ministerios, para que analicen y estudien las factibilidades técnicas, administrativas y presupuestarias para la adopción de medidas de corto, mediano y largo plazo, con el objeto de mitigar los efectos de la escasez hídrica que afecta a las regiones de Atacama y Coquimbo, y particularmente a las provincias de Petorca y Quillota, mediante la implementación de las siguientes medidas:

- a) Dotar de mayores recursos y atribuciones a los delegados regionales y provinciales de recursos hídricos para enfrentar de manera más expedita la catástrofe por sequía.
- b) Establecer programas y subsidios especiales para la contratación y mantención de empleos en el sector agrícola de las regiones de Atacama y Coquimbo, y provincias de Petorca y Quillota.
- c) Continuar con el exitoso programa de encauzamiento que se está ejecutando en la actualidad en los ríos de algunas de las zonas en estado de emergencia hídrica y estado de catástrofe por sequía, por parte del Ministerio de Obras Públicas.
- d) Obtener recursos de emergencia para la adquisición de membranas y su instalación para el revestimiento de canales y mejoramiento de estanques.
- e) Condonación de las contribuciones para el sector agrícola.
- f) Eliminación del horario punta para la agricultura, debido a las serias complicaciones financieras por las que atraviesa el sector.
- g) Revisar, además, la Ley Orgánica de Indap, N° 18.910, específicamente el factor de conversión de una hectárea de riego básico para cada provincia de las regiones de Atacama y Coquimbo, como así también las provincias de Petorca y Quillota. Adicionalmente, evaluar la condonación de deudas por créditos impagos de pequeños agricultores, y
- h) Establecer líneas de financiamiento especial para capital de trabajo, con el objeto de apoyar a los agricultores que intentan mantener la actividad.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°62. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 21 de agosto de 2014.

SUSPENSIÓN DE TRAMITACIÓN DE PERMISOS PARA INSTALACIÓN DE SOPORTES DE ANTENAS PARA CELULARES Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN COMUNA DE VALPARAÍSO

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 140, de los diputados señores [Aldo Cornejo](#), [Pablo Lorenzini](#); señorita [Karol Cariola](#), señores [Iván Flores](#), [Patricio Vallespín](#), [Iván Fuentes](#); señora [Yasna Provoste](#); señor [Víctor Torres](#); señorita [Camila Vallejo](#) y señor [Matías](#)

Proyecto de Resolución

[Walker](#), que en su parte dispositiva expresa:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que considere decretar la suspensión de la tramitación de aviso o solicitud de permiso, incluyendo los que están en curso, para la renovación, modificación o instalación de toda antena y/o soportes, torres o estructura similar de antenas celulares y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones en áreas urbanas, rurales, protegidas o de interés turístico de la comuna de Valparaíso, hasta la total tramitación y publicación del Nuevo Plan Regulador Comunal de Valparaíso, el cual incluirá las zonas de instalación permitidas y prohibidas.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 63 del 2014-09-02, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 2 de septiembre de 2014.

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS EMBARAZOS DE ALTO RIESGO

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 106, de los diputados señores [Jorge Sabag](#) y [Felipe De Mussy](#), y de las diputadas señoras [Alejandra Sepúlveda](#), [Marisol Turre](#), [Marcela Hernando](#), [Jenny Álvarez](#), [María José Hoffmann](#), [Yasna Provoste](#), [Loreto Carvajal](#) y [Clemira Pacheco](#), que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

- 1.- Solicitar a las ministras de Salud y directora del Servicio Nacional de la Mujer que elaboren políticas públicas de acompañamiento a los embarazos de alto riesgo, con el fin de acoger a las mujeres y a sus familias que enfrenten procesos de gestación de especial complejidad por las más diversas razones médicas, sanitarias, sociales o económicas que sea posible considerar.
- 2.- Sugerir a ambas secretarías de Estado que estas políticas incluyan la atención de estas mujeres y de su entorno al menos con la participación de psicólogos, pediatras, obstetras y neonatólogos, previamente especializados para atender este tipo de situaciones.
- 3.- Proponer que esta atención esté incorporada dentro del Plan Auge.
- 4.- Solicitar a la ministra de Desarrollo Social que establezca un plan de apoyo a las mujeres con embarazos de alto riesgo, con el fin de proporcionarles la seguridad que requieren para que la decisión de continuar su gestación no esté condicionada a factores sociales ni económicos.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°64. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 3 de septiembre de 2014.

Proyecto de Resolución

DISMINUCIÓN DE IMPUESTOS A EMPRESAS MINERAS QUE COMERCIALICEN Y EXPORTEN CÁTODOS DE COBRE

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 110, de los diputados señores [Marcos Espinosa](#), [Alberto Robles](#), [Sergio Gahona](#), señorita [Daniella Cicardini](#), señores [Lautaro Carmona](#), [Claudio Arriagada](#), señoras [Yasna Provoste](#), [Marcela Hernando](#), señores [Matías Walker](#) y [Rodrigo González](#), cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al ministro de Hacienda estudiar, en conjunto con la ministra de Minería , la posibilidad de establecer incentivos tributarios o disminución de los impuestos a las empresas mineras que comercialicen y exporten cátodos de cobre, para los efectos de incentivar su producción e inversión. Asimismo, se solicita considerar un aumento en la carga impositiva de la exportación de concentrados de cobre, privilegiando la producción de cobre fino.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°64. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 3 de septiembre de 2014.

MEJORAMIENTO DE CONDICIONES LABORALES Y REMUNERACIONALES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 109, de las diputadas [Denise Pascal](#), [Yasna Provoste](#), [Jenny Álvarez](#), [Cristina Girardi](#), [Loreto Carvajal](#), [Maya Fernández](#), [Karol Cariola](#) y [Daniella Cicardini](#), y de los diputados [Rodrigo González](#) y [José Miguel Ortiz](#), que en su parte resolutive señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República mejorar las condiciones laborales y remuneracionales de los asistentes de la educación, a través de la modificación de la ley N° 19.464, en el período previo a la instalación de la nueva institucionalidad, la futura desmunicipalización y la reforma en la educación.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°71. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 24 de septiembre de 2014.

ENVÍO DE PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 120.

Proyecto de Resolución

El señor LANDEROS (Secretario).- Proyecto de resolución N° 120, del diputado señor [Oswaldo Urrutia](#), de la diputada señora [Yasna Provoste](#), del diputado señor [Gabriel Silber](#), de la diputada señorita [Daniella Cicardini](#) y de los diputados señores [Felipe de Mussy](#), [David Sandoval](#), [Sergio Gahona](#), [Felipe Ward](#) y [Juan Antonio Coloma](#), que en su parte dispositiva señala:

En mérito de lo señalado y de las facultades que confiere el artículo 52, N° 1), inciso primero del literal a), de la Constitución Política de la República, se solicita a su excelencia la Presidenta de la República tenga a bien disponer lo siguiente:

Instruir al ministro de Energía y al ministro de Hacienda que confeccionen los estudios necesarios para enviar al Congreso Nacional el proyecto de ley de fomento a la producción de energías renovables, con el fin de favorecer las condiciones para que mayores actores puedan ingresar en el mercado energético, consiguiendo de esta manera una rebaja en las tarifas que pagan los consumidores.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°85. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 23 de octubre de 2014.

APOYO DE LA CORPORACIÓN A MINISTRO DE ENERGÍA ANTE AGRESIONES DE QUE FUE OBJETO JUNTO A SU EQUIPO EN SAN JOSÉ DE MAIPO

El señor CORNEJO (Presidente).-

El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 201, en virtud del cual se expresa el apoyo de la Corporación al ministro de Energía, señor Máximo Pacheco , ante los hechos de violencia y las agresiones que sufrió en días pasados.

El señor ROJAS (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 201, de los diputados señores [Jorge Insunza](#) , [Felipe Letelier](#) , [Lautaro Carmona](#) , [Sergio Gahona](#) , [Matías Walker](#) , [Marcos Espinosa](#) , [Felipe Ward](#) y [Nicolás Monckeberg](#) , y de las diputadas señoras [Yasna Provoste](#) y [Marcela Hernando](#) , en virtud del cual la Cámara de Diputados acuerda manifestar lo siguiente:

- 1.- Repudiamos y rechazamos los hechos de violencia y las agresiones que sufrió el ministro de Energía y parte de su equipo.
- 2.- Consideramos y hacemos un llamado a los distintos actores de la sociedad respecto de la necesidad de que las legítimas diferencias que se susciten frente a determinados proyectos sean resueltas en el ámbito de la legalidad vigente y no se ceda a la violencia.
- 3.- Manifestamos nuestro apoyo al ministro de Energía y a su equipo en el enfoque que le han dado a su trabajo, en orden a la necesidad de fomentar la participación y el diálogo social.

Proyecto de Resolución

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°85. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 23 de octubre de 2014.

DESIGNACIÓN DE ESTERO DERECHO COMO NUEVO SITIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y COMO SANTUARIO DE LA NATURALEZA (PREFERENCIA)

El señor CORNEJO (Presidente).-

Por acuerdo de los Comités, corresponde tratar, con preferencia, el proyecto de resolución N° 192, mediante el cual se solicita a la Presidenta de la República que realice todas las gestiones administrativas conducentes a la aprobación y posterior designación de Estero Derecho como nuevo sitio de protección ambiental de la Región de Coquimbo y a darle el carácter de santuario de la naturaleza.

El señor Prosecretario va a dar lectura a su parte dispositiva.

El señor ROJAS (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 192, de los diputados señores [Sergio Gahona](#) , [Jorge Rathgeb](#) , [Leopoldo Pérez](#) , [Daniel Melo](#) , [Celso Morales](#) , [Patricio Vallespín](#) y [Marcelo Chávez](#) , y de las diputadas señoras [Andrea Molina](#) , [Camila Vallejo](#) y [Yasna Provoste](#) , en virtud del cual la Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que realice todas las gestiones administrativas conducentes a la aprobación y posterior designación de Estero Derecho como nuevo sitio de protección ambiental en la Región de Coquimbo y a darle el carácter de santuario de la naturaleza, de manera de aumentar significativamente las áreas de protección ambiental de nuestra región.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 87 del 2014-11-05, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 5 de noviembre de 2014.

CREACIÓN DE BANCO DE LECHE HUMANA

El señor CORNEJO (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 136.

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 136, de las diputadas señoritas [Karol Cariola](#) y [Camila Vallejo](#), del diputado señor [Guillermo Teillier](#), de las diputadas señoras [Yasna](#)

Proyecto de Resolución

[Provoste](#), [Denise Pascal](#), de los diputados señores [Mario Venegas](#), [Víctor Torres](#), [Vlado Mirosevic](#) y [Gabriel Boric](#), y de la diputada señora [Cristina Girardi](#), que en su parte resolutive señala:

La Cámara de Diputados, atendiendo a los antecedentes expuestos en los considerandos señalados y de acuerdo a las facultades contempladas en el artículo 52, N° 1), letra a), de la Constitución Política de la República, acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que, haciendo uso de la iniciativa legal exclusiva que le atribuye la Constitución Política de la República vigente en estas materias, envíe a tramitación constitucional un proyecto de ley que cree un banco de leche humana en Chile, el cual pueda definir sus normas orgánicas y de funcionamiento, establecer la construcción, reestructuración y/o adaptación de infraestructura de salud pública, determinando y disponiendo recursos públicos para el cumplimiento de tal finalidad.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°88. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 6 de noviembre de 2014.

EXCLUSIÓN DE PENSIÓN ASISTENCIAL DE INVALIDEZ Y DE PENSIÓN ASISTENCIAL DE INVALIDEZ PARA ENFERMOS MENTALES COMO INGRESOS EN LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

El señor ROJAS (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 139, de los diputados señor [Juan Morano](#), señora [Yasna Provoste](#) y señores [Sergio Espejo](#), [Iván Flores](#), [Aldo Cornejo](#), [Iván Fuentes](#), [Gabriel Silber](#), [Marcelo Chávez](#), [Fuad Chahin](#) y [Pablo Lorenzini](#), que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que se modifique el decreto N° 291, del Ministerio de Planificación, a fin de que no se considere como ingreso en la Ficha de Protección Social, la Pensión Asistencial de Invalidez y la Pensión Asistencial de Invalidez para Enfermos Mentales.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°100. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 26 de noviembre de 2014.

RECHAZO DE CHILE A VETO DE CHINA A ELECCIONES DEMOCRÁTICAS EN HONG KONG

El señor [CORNEJO](#) (Presidente).-

Proyecto de Resolución

El señor Secretario subrogante dará lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 161.

El señor ROJAS (Secretario subrogante).-

Proyecto de resolución N° 161, de los señores [Matías Walker](#), [Iván Flores](#), [Claudio Arriagada](#), [René Saffirio](#), señora [Yasna Provoste](#) y señores [Sergio Espejo](#), [Jorge Sabag](#) y [José Pérez](#), cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, que manifieste el rechazo de nuestro país al dictamen de la Asamblea Popular Nacional de China que no permitirá el sufragio universal en Hong Kong en las elecciones de Jefe Ejecutivo del año 2017, cerrando de esta forma la puerta a la democracia en esta Región Administrativa Especial de la República Popular China.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 106 del 2014-12-11, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 11 de diciembre de 2014.

AGREGACIÓN DE NUEVAS PATOLOGÍAS AL PLAN AUGE PARA INCORPORAR A PERSONAS NACIDAS DE MANERA PREVIA A SU DICTACIÓN

El señor CORNEJO (Presidente) .

El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor ROJAS (Prosecretario) .

Proyecto de resolución N° 169, de los diputados señores [Fuad Chahin](#), [Sergio Espejo](#), [Jaime Pilowsky](#), [Carlos Abel Jarpa](#), [Juan Enrique Morano](#), [Marcelo Chávez](#), [Ricardo Rincón](#) y [Joaquín Godoy](#), y de las diputadas señorita [Karol Cariola](#) y señora [Yasna Provoste](#), que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su Excelencia la Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, y a la ministra de Salud, Helia Molina Milman, que dispongan las medidas administrativas, a fin de modificar el decreto N°4 del Ministerio de Salud, de 5 de febrero de 2013, con el objeto de que personas nacidas antes del 1 de enero de 2013, puedan acceder a las garantías establecidas en el plan

Proyecto de Resolución

Auge/GES, respecto de la enfermedad kernicterus (encefalopatía por hiperbilirrubinemia).

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°113. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 13 de enero de 2015.

MODIFICACIÓN DE DECRETO SUPREMO N° 55 PARA PERMITIR EL USO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO COMO COMBUSTIBLE EN VEHÍCULOS PARTICULARES EN REGIONES DE AYSÉN Y DE MAGALLANES

El señor ROJAS (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 193, de los diputados señores [Iván Fuentes](#) , [Juan Morano](#) , [Jorge Rathgeb](#) , [José Miguel Ortiz](#) , [Sergio Ojeda](#) , de la señora [Yasna Provoste](#) , y de los señores [David Sandoval](#) , [Patricio Vallespín](#) , [Marcelo Chávez](#) y [Bernardo Berger](#) , cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República instruir al ministro de Transportes y Telecomunicaciones para estudiar la modificación del decreto supremo N° 55, que establece requisitos para el empleo de gas natural comprimido como combustible, permitiendo su uso en vehículos particulares en las regiones de Aysén y de Magallanes.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°115. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 15 de enero de 2015.

PAGO DE ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL ESTABLECIDA EN LEY N° 19.933 A DOCENTES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES

El señor ROJAS (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 194, de los diputados señores [Rodrigo González](#) , [Lautaro Carmona](#) , de la diputada señora [Cristina Girardi](#) , del diputado señor [Juan Enrique Morano](#) , de la diputada señora [Yasna Provoste](#) , de los diputados señores [Romilio Gutiérrez](#) , [Fuad Chahin](#) , [Fidel Espinoza](#) , de la diputada señora [Camila Vallejo](#) y del diputado señor [Daniel Núñez](#) , cuya parte dispositiva establece:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al señor ministro de Educación que proceda al pago de la asignación variable por

Proyecto de Resolución

desempeño individual establecido en la ley N° 19.933, a los docentes encargados de escuelas rurales, considerándose para su cálculo las horas dedicadas a funciones directivas, de acuerdo al criterio establecido por la Contraloría General de la República mediante el dictamen N° 4.354, de 2011.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°127. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 10 de marzo de 2015.

ANÁLISIS Y REVISIÓN DE ABUSOS A QUE SE VEN ENFRENTADOS LOS ADULTOS MAYORES EN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN (PROYECTOS DE RESOLUCIÓN)

El señor [GONZÁLEZ](#) (Vicepresidente).-

El señor Secretario va a dar lectura al siguiente proyecto de resolución.

El señor [LANDEROS](#) (Secretario).-

Proyecto de resolución N° 299, de las señoras y señores diputados [Claudio Arriagada](#) , [Fernando Meza](#) , [Yasna Provoste](#) , [Roberto Poblete](#) , [Daniel Melo](#) , [Sergio Ojeda](#) , [José Miguel Ortiz](#) , [Mario Venegas](#) , [Iván Flores](#) y [Roberto León](#) , al que además adhieren varios otros señores diputados, y en cuya parte resolutive se propone lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S. E. la Presidenta de la República, enviar al Congreso Nacional un mensaje presidencial para crear el Ministerio del Adulto Mayor, estableciendo políticas públicas orientadas a la protección del Adulto Mayor dotándolo con el financiamiento necesario a través del Presupuesto de la Nación.

Por otra parte, con el objetivo de entregar una solución rápida y efectiva, proponemos que se disminuyan los plazos en los cuales se puedan endeudar dichos pensionados a un máximo de 5 años, así como también eliminar los montos máximos de endeudamiento y la cuota mensual con un tope del 5% de la pensión.

Incidentes

Intervención Petición de oficio

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°2. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 13 de marzo de 2014.

INCIDENTES

FISCALIZACIÓN DE EVENTUALES IRREGULARIDADES DE EMPRESA SACYR EN CONSTRUCCIÓN DE DOBLE VÍA ENTRE VALLENAR Y LA SERENA (Oficios)

El señor CARMONA (Vicepresidente).- Tiene la palabra, por tres minutos, la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , quiero denunciar en este Hemiciclo la estafa de que están siendo víctimas los proveedores locales y los pequeños empresarios de la provincia de Huasco que hoy prestan servicios en la construcción de la doble vía entre Vallenar y La Serena.

Dicho proyecto, con un costo de más de 350 millones de dólares, se está llevando a cabo a costa de los pequeños empresarios que desde abril del año pasado no han recibido los pagos que les corresponden por los servicios prestados. Estamos ante una verdadera red creada para estafar a los proveedores locales.

La empresa Sacyr entrega esa responsabilidad a subcontratistas, que utilizan a los proveedores locales, a quienes no les pagan; luego se declaran en quiebra y, posteriormente, vuelven a ser contratados por la empresa mencionada, para la construcción de otro tramo de la doble vía, todo ello a vista y conocimiento de la inspección local del Ministerio de Obras Públicas.

Hoy, en su segundo día de trabajo, la gobernadora de Huasco se reunió con los afectados para analizar el tema.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, con copia al jefe de la Unidad de Concesiones del ministerio, a fin de que, primero, me envíe una copia del contrato suscrito por ese ministerio y la sociedad concesionaria; segundo, para que se realice una fiscalización a las empresas subcontratistas utilizadas por Sacyr y, tercero, para que se exija el pago de las deudas pendientes a las empresas locales.

Asimismo, solicito que se me envíe un detalle pormenorizado del proyecto de la doble vía entre Vallenar y La Serena, porque no podemos aceptar que empresas extranjeras ahoguen las esperanzas de la gente de trabajo de Atacama.

Por último, pido que se envíe copia de mi intervención a la gobernadora de Huasco y a todos los afectados por esta estafa de la empresa Sacyr, cuyos antecedentes entregaré personalmente a la Secretaría.

Intervención Petición de oficio

He dicho.

El señor CARMONA (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°4. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 19 de marzo de 2014.

INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO FINANCIERO Y DEUDAS DE EMPRESA KDM CON PROVEEDORES LOCALES POR CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO EN VALLENAR (Oficio)

El señor CARMONA (Vicepresidente).- Tiene la palabra, hasta por dos minutos, la diputada señora [Yasna Provoste](#).

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , hoy hago uso de la palabra para denunciar que en el día de ayer amaneció bloqueado el relleno sanitario de la provincia de Huasco, producto de las millonarias deudas que se mantienen con proveedores locales.

Por lo tanto, solicito oficiar al intendente de la Región de Atacama , a fin de que aclare la situación de este proyecto de relleno sanitario, financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, cuya unidad técnica es la Ilustre Municipalidad de Vallenar . La idea es conocer los estados financieros pendientes a la empresa KDM, que se adjudicó dicho proyecto de relleno sanitario, para que se le exija el cumplimiento del pago de las multas y de las deudas con los proveedores locales.

Asimismo, solicito que se envíe copia de mi intervención a la gobernación provincial de Huasco y a las personas consignadas en el listado de proveedores afectados, que entregará a la Secretaría.

He dicho.

El señor CARMONA (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia íntegra de su intervención, con la adhesión de los señores diputados que así lo indican.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°14. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 16 de abril de 2014.

INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE NÚMERO DE RACIONES ALIMENTICIAS ENTREGADAS EN ESCUELAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA DURANTE 2013 Y 2014 (Oficios)

El señor ORTIZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra, por dos minutos, la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , para nadie es desconocido que el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet ha puesto la educación en el centro de sus preocupaciones. Por eso me resulta inexplicable que en regiones el programa de alimentación escolar no esté llegando a quienes más lo requieren.

La reducción de raciones alimenticias repercute directamente en los alumnos y alumnas más vulnerables de nuestras escuelas. En la comuna de Huasco este hecho afecta a establecimientos educacionales que presentan altos índices de vulnerabilidad, que superan el 90 por ciento, es el caso de la escuela José Miguel Carrera , 80,5 por ciento, escuela Mireya Zuleta , y 79,9 por ciento, en la escuela El Olivar.

La misma situación se produce en establecimientos de las comunas de Tierra Amarilla, de Caldera y de todo el resto de la Región de Atacama, los cuales han visto disminuido el número de raciones alimenticias.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Educación y al director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb), que aún permanece en su puesto, para que informen acerca del número de raciones entregadas en 2013 versus las entregadas en 2014 en cada uno de los establecimientos educacionales de la Región de Atacama.

Además, solicito que se envíe copia de esta intervención a todos los alcaldes de la Región de Atacama, a los directores de los establecimientos educacionales y a los profesores encargados del programa de alimentación escolar.

He dicho.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°16. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 22 de abril de 2014.

ANTECEDENTES SOBRE ELIMINACIÓN DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA. (Artículo 52, N° 1), letra a), inciso segundo, de la Constitución Política de la República)

INFORMACIÓN SOBRE CRÉDITOS CORFO Y DE INSTITUCIONES BANCARIAS PARA FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES (Oficios)

El señor ORTIZ (Presidente accidental).- En el tiempo que resta al Comité de la Democracia Cristiana, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , el sistema educacional es muy desigual, y de esto no se escapa el sistema de financiamiento. Las personas que han tenido la intención de estudiar y que no tienen los medios para hacerlo han solicitado créditos para pagar sus estudios en la educación superior. Dentro de esos créditos se encuentra el otorgado por Corfo, el cual ha mostrado distintas falencias a lo largo del tiempo.

No podemos quedar indiferentes ante los menoscabos y graves perjuicios que han sufrido los estudiantes y sus familias que hicieron uso del crédito Corfo , que suponía un beneficio y una facilitación para que esas personas pudieran estudiar, pero que se ha transformado en una pesadilla que no tiene fin. Lamentablemente, aún existen más de 100.000 personas afectadas.

Durante el último período del gobierno del Presidente Piñera, se realizó una negociación para abordar ese grave problema, comprometiéndose a rebajar la tasa de interés a 2 por ciento.

Para la rebaja de la tasa de interés, amén de otros puntos que se abordaron en el acuerdo alcanzado entre distintos bancos, Corfo , Sernac e Ingesa, se puso a disposición la pagina web [creditopregrado.cl](#), en la que los estudiantes que suscribieron el crédito Corfo para el financiamiento de la educación superior podían refinanciar la deuda, además de acceder al beneficio de la rebaja de la tasa de interés a 2 por ciento.

Para ello, los estudiantes debían acreditar un crédito Corfo vigente y estar dentro de los nueve primeros deciles de la población -criterio que también se utilizó para la rebaja del crédito con aval del Estado-, además de cumplir con el requisito excluyente de no tener morosidad en el cumplimiento del pago del crédito, ni demanda en su contra.

Con todo, se han dado las siguientes situaciones, según datos entregados por la agrupación "Estafados por Corfo":

De 106.000 estudiantes con crédito Corfo para la educación superior, postularon solamente 40.747 personas, lo cual es inferior al 50 por ciento de las personas con crédito. De esas 40.747 personas que postularon al beneficio, solo 32.529 obtuvieron la rebaja de tasa a 2 por ciento, vale decir, fueron rechazadas 8.218 solicitudes.

Adicionalmente a esos 106.000 estudiantes, unas 25.000 personas no se encontraban en condiciones de recibir beneficio alguno, ya que al momento de renegociar la deuda con los bancos, tomaron conocimiento de que el crédito que habían suscrito para financiar sus estudios superiores no correspondía al crédito Corfo , sino a uno que venía de recursos propios de bancos, es decir, habían suscrito un crédito de consumo con la banca. A este tipo de crédito para el financiamiento de la educación superior se le llama "el crédito no Corfo", que corresponde a estudiantes que, creyendo haber sido beneficiados con el crédito Corfo para la educación superior, suscribieron uno de consumo con la banca, cuya tasa de interés puede llegar, incluso, al 12,6 por ciento.

Hago hincapié en que los intereses se comienzan a pagar al mes subsiguiente de suscribir el

Intervención Petición de oficio

crédito con un banco. Lo anterior, demuestra la inutilidad de la rebaja a 2 por ciento, dado que no se aplica de manera retroactiva, ya que los intereses fueron pagados en su mayoría con tasas de interés superiores a 2 por ciento, llegando incluso a 12,6 por ciento.

Además, entre los acuerdos que se lograron en 2012 estaba el compromiso de detener los juicios ejecutivos en contra de los deudores por créditos Corfo, con el objeto de flexibilizar el pago de la deuda.

Actualmente, existen 4.800 personas demandadas judicialmente por la banca; las demandas se ejercen contra el deudor principal y el aval, por lo cual la cantidad de afectados por el no cumplimiento de ese acuerdo puede llegar, en el mejor de los casos, a las 10.000 personas, si consideramos que tienen solamente un crédito moroso. Al respecto, cabe considerar que existen aproximadamente cuatro o cinco créditos por persona.

Por lo tanto, pido que se oficie:

Al superintendente de Bancos, para que remita la información correspondiente a los créditos suscritos con modalidad de consumo para financiamiento de estudios en la educación superior entre las distintas entidades bancarias y los estudiantes, habida consideración de haberse utilizado el logo de Corfo para entregar lo que en realidad eran créditos de consumo con altas tasas de interés y no créditos Corfo .

Al vicepresidente de Corfo, para que remita el número de personas que visitaron la pagina web creditopregrado.cl, con el objeto de verificar la efectividad de la publicidad sobre el beneficio en el cambio de condiciones del crédito Corfo y contrastar esa información con el catastro actualizado de los estudiantes afectados hasta el mes de abril del presente año.

Además, para que remita el número de personas que a la fecha ha postulado al beneficio del crédito Corfo , el número de personas que negoció el cambio del crédito Corfo y el número de personas a las cuales sí se les concedió el beneficio y que obtuvo la rebaja a 2 por ciento.

Al director nacional del Servicio Nacional del Consumidor (Sernac), para que envíe información acerca del cumplimiento de los convenios suscritos por los bancos Scotiabank (ex-Banco del Desarrollo) y Banco Falabella, en conjunto con el Servicio Nacional del Consumidor y el vicepresidente de Corfo, a fin de verificar si el Servicio ha realizado un seguimiento de los acuerdos abordados y su efectivo cumplimiento, dado que la mera existencia de ellos no obsta para que se cumplan.

Por último, dado lo sensible que son los temas en educación, pido que se oficie al ministro de Educación para que coordine una mesa de trabajo entre la Agrupación de Estudiantes Estafados por el Crédito Corfo y esa Corporación.

He dicho.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo manifiestan a la Mesa.

Si su señoría lo estima, la Mesa sugiere enviar copia de su intervención también a los afectados.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°25. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 15 de mayo de 2014.

INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL DE APLICACIÓN DE TOBILLERA ELECTRÓNICA Y DE CONTRATOS CON EMPRESA PROVEEDORA DEL DISPOSITIVO (Oficio)

El señor ORTIZ (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE (doña Yasna).- Señor Presidente , hace algunas semanas se discutió en la Sala el aumento de penas para ciertos delitos. Al respecto, es necesario hacer presente la siguiente situación.

El 22 de abril del presente año, tuvimos conocimiento de una sentencia del tribunal oral en lo penal de Copiapó, en la causa RIT 54 del presente año, que establece una condena de cuatro años de presidio menor en su grado máximo y las penas accesorias de inhabilitación absoluta para ejercer cargos y oficios públicos, así como la prohibición de acercamiento a las víctimas y a sus familiares por el delito de abuso sexual propio e impropio a una mujer de 23 años y a dos niñas, de 9 y 13 años, cometidos en Vallenar, una de las comunas del distrito que represento.

Dicha pena se sustituyó por la de libertad vigilada intensiva por un plazo de cinco años. Además, se sustituyó dicha pena privativa de libertad por una remitida que consiste en el arresto domiciliario nocturno.

Ahora bien, más allá de la pena y del delito asociado, debemos preguntarnos qué sucedió con la víctima. Lamentablemente, el sistema procesal penal deja en el olvido a las víctimas y a sus familias. A ellas acudió a protegerlas y representarlas no solamente la fiscalía, sino también el Sename, dado que la misión esencial de este organismo es proteger y defender a los niños y niñas de nuestro país. Sin embargo, por los tecnicismos propios del derecho o por los antecedentes del victimario, el resultado fáctico de esta sentencia fue que el delincuente tendrá como castigo dormir en su hogar.

Por su parte, la mujer y las dos niñas no solo se vieron vulneradas en sus derechos más esenciales, sino que, además, ellas y sus familias no podrán recuperar la tranquilidad, debido a tan cobarde atentado contra su intimidad.

Ya no quedan recursos por interponer y, más importante aún, ninguna acción judicial podrá dar a las víctimas y a sus familias la sensación de justicia. Ese delincuente, que cometió tres abusos sexuales seguidos, dos de ellos en contra de menores de edad, merece un castigo mayor que el de dormir en su domicilio.

Lo anterior se condice absolutamente con lo informado por el diputado René Saffirio hace una semana, quien presidió la Comisión Investigadora acerca del funcionamiento del Sename. Lamentablemente, nada asegura que el victimario no decida, por revancha, arremeter en contra

Intervención Petición de oficio

de las víctimas que lo denunciaron. Esto no se puede asegurar, lo cual deja en un absoluto abandono y desprotección a las víctimas, por parte de la justicia.

Para solucionar esto, durante el gobierno del Presidente Piñera se anunció con bombos y platillos la implementación de la tobillera electrónica.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).- Señora diputada , su tiempo se ha cumplido. Sin embargo, el diputado Chahin le ha cedido su tiempo, por lo que le pido que concluya su intervención.

La señora PROVOSTE (doña Yasna).- Señor Presidente , solicito que se oficie al ministro de Justicia para que remita un informe acerca del estado actual de la aplicación de la tobillera electrónica, que en lo posible contenga el número de personas a las cuales se les ha aplicado, por qué delitos y bajo órdenes de qué tribunales se ha hecho.

Además, pido que informe acerca del estado del contrato con la empresa proveedora de tal dispositivo, con el objetivo de verificar qué podemos mejorar en este tema para lograr de manera efectiva la seguridad de las víctimas y de sus familias.

He dicho.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°32. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 11 de junio de 2014.

INCIDENTES

FISCALIZACIÓN A EMPRESA SANITARIA AGUAS CHAÑAR (Oficios)

El señor ORTIZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE (doña Yasna).- Señor Presidente , durante los últimos días he tomado conocimiento de que se ha autorizado a la empresa Aguas Chañar, que se adjudicó los derechos de explotación de las concesiones sanitarias de la Empresa de Servicios Sanitarios de Atacama, a anticipar en un año el proceso tarifario.

A nuestro juicio, lo anterior merece que la Superintendencia de Servicios Sanitarios explique a este órgano fiscalizador y a la comunidad las razones que ha tenido a la vista para anticipar el proceso de tarificación, puesto que Aguas Chañar ha aplicado un alza sostenida en cada uno de los procesos tarifarios, situación que ha hecho que los habitantes de la Región de Atacama deban pagar, en promedio, 1.200 pesos por metro cúbico de agua y 3.600 pesos por la reposición en

Intervención Petición de oficio

caso de corte del servicio.

Nos merece dudas que esa autorización favorezca a una empresa que ha sufrido cortes sistemáticos del servicio y que ya ha dejado deslizar que en el nuevo proceso tarifario la comunidad deberá enfrentar una nueva alza tarifaria.

La Superintendencia de Servicios Sanitarios debe defender, con fuerza, el derecho que los consumidores de la Región de Atacama, en especial si como consecuencia de una resolución de calificación ambiental una empresa titular de un proyecto minero ha debido entregar, a título gratuito, una donación de 50 litros de agua por segundo a la comuna de Caldera y de 100 litros de agua por segundo a la de Tierra Amarilla, cantidades que, por cierto, exceden su consumo habitual. De allí que, en nuestra opinión, no existe razón alguna para que en el nuevo proceso de tarifación se alcen las cuentas de agua potable en la Región de Atacama.

Por lo tanto, pido que se oficie a la superintendente de Servicios Sanitarios para que nos informe sobre el número de reclamos que ha habido en los últimos dos años en la Región de Atacama y cuáles son los resultados de la visita que ese organismo efectuó a Freirina, comuna en la que en período de verano se registran bajas y cortes permanentes de agua en el sector de la población José Santos Ossa . Hasta el momento, la Superintendencia de Servicios Sanitarios no ha dado respuesta a las acciones iniciadas por el alcalde de la comuna en relación con esa situación.

Asimismo, solicito que esa superintendencia realice una fiscalización directa a la empresa sanitaria Aguas Chañar, con el objeto de verificar la calidad y la continuidad del servicio que brinda, debido a los cortes reiterados de agua que se han registrado en el último tiempo.

Además, pido que se oficie al presidente de Aguas Chañar, para que informe, a la brevedad, el motivo del anuncio de la posible alza de tarifas y para que nos haga llegar su plan de desarrollo.

Por último, solicito que la superintendente de Servicios Sanitarios nos informe sobre las razones de las utilidades desmesuradas que registran todas las empresas de servicios sanitarios, en especial la empresa Aguas Chañar , tal como consta en la información que publica ese organismo. De acuerdo con lo que establece nuestra legislación, las utilidades de esas empresas no deben superar el 7 por ciento. Sin embargo, en 2011 y 2012 las utilidades de Aguas Chañar alcanzaron a 11,2 por ciento y a 14,4 por ciento, respectivamente. Así las cosas, no existe razón alguna para que se produzca un alza de las tarifas por suministro de agua potable.

He dicho.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°52. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 6 de agosto de 2014.

INCIDENTES

ADOPCIÓN DE MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES EN FAVOR DE COMUNIDADES DIAGUITAS AFECTADAS POR PROYECTO PASCUA LAMA (Oficios)

El señor ORTIZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).- Señor Presidente , hace algún tiempo y en esta misma Sala decíamos que existía consenso mayoritario y transversal de los integrantes de la Comisión Investigadora del proyecto Pascua Lama , así como también en la Sala, respecto de las situaciones derivadas de dicho proyecto.

Se señaló que existía un problema de dimensión ética en relación con ese proyecto de alta productividad económica, con valores y bienestar socioambiental para los habitantes de la zona. Pues bien, hemos visto con preocupación que tal problema de dimensión ética sigue generando una erosión en nuestro tejido social. Hemos sido testigos de que, lamentablemente, los poderes fácticos, el poder del dinero y el abuso que algunos pretenden ejercer por medio de intrigas y divisiones, han generado un nuevo episodio en nuestro Valle del Huasco, esta vez afectando a las comunidades diaguitas, cuyo protagonista ha sido nuevamente la empresa minera Barrick Gold .

En este sentido, hemos recibido informaciones de quince comunidades diaguitas del Valle del Huasco que firmaron un memorando de entendimiento con la compañía mencionada, relacionado con el proyecto Pascua Lama , y que sienten que han sido víctimas de una campaña de hostigamiento liderada por verdaderos lobbistas que no permiten que las comunidades logren un desarrollo normal ni que tengan sus propias convicciones sobre el proyecto.

Este episodio nos ha permitido tomar conciencia de que existe la intención de que las comunidades diaguitas abandonen el territorio en el cual se emplazarán obras relacionadas con el proyecto en cuestión.

Todo esto ha generado, una vez más, una división al interior de las comunidades, por lo que nos parece urgente que el Ministerio de Desarrollo Social y la Comisión Nacional de Desarrollo Indígena tomen cartas en el asunto, toda vez que a las comunidades se les ha impedido conocer los alcances del memorando señalado, con lo cual, en nuestra opinión, se vulnera el Convenio N° 169 de la OIT.

Por eso, pido que se oficie al director de Obras Hidráulicas para que nos explique las razones por las cuales se habría cobrado por los derechos de agua no consuntivos requeridos por la junta de vigilancia del río Huasco a beneficio de una central hidroeléctrica, dado que para otros proyectos esto no habría ocurrido.

Solicito también que se oficie al director general de Aguas para que indique cuáles son los recursos comprometidos para el monitoreo de las aguas del río Huasco y sus afluentes en la Ley de Presupuestos.

Pido que se oficie a la ministra Secretaria General de la Presidencia para que se estudie la factibilidad de que las multas cursadas a las empresas infractoras de la legislación medioambiental sean destinadas a las comunidades de nuestra zona.

Solicito que se oficie al superintendente de Medio Ambiente con el objeto de denunciar el incumplimiento de la resolución de calificación ambiental del proyecto Pascua Lama en relación

Intervención Petición de oficio

con las acciones de abandono del ganado del grupo de crianceros El Corral.

Solicito que oficie al director general de Aguas para que envíe la información referida a todas las evaluaciones que han realizado y una investigación a la gestión económica del Fondo de Compensación Ambiental entregado por la compañía minera Nevada .

Por último, solicito que se oficie al rector de la Universidad de Chile para que esa casa de estudios se pronuncie si está involucrada como institución en este memorando de avenimiento.

He dicho.

El señor ORTIZ (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia del texto de su intervención, y con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°64. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 3 de septiembre de 2014.

INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL PARA PROVINCIA DE HUASCO (Oficios)

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno, hasta por once minutos, corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE (doña Yasna).- Señor Presidente , en 2012 la comuna de Huasco fue declarada, mediante decreto, zona latente de contaminación por material particulado respirable MP10, que proviene de las emisiones de las termoeléctricas y causa enfermedades graves y daño en la salud de la población.

Según la ley N° 19.300, de bases generales del medio ambiente, zona latente es aquella en que la medición de la concentración de contaminantes en el aire, agua o suelo se sitúa entre el 80 y el 100 por ciento del valor de la respectiva norma de calidad ambiental.

Ese decreto vino a hacer justicia a años de lucha de las organizaciones sociales, ambientales y de las comunidades del valle del Huasco, que veían cómo el entorno en el que viven era devorado por un afán lucrativo desmedido de las empresas presentes en la zona, que no respetaban las exigencias en materia medioambiental.

Pues bien, transcurridos casi dos años desde la promulgación del decreto de zona latente, en el marco de la llamada Estrategia Nacional de Descontaminación Atmosférica 2014-2018, impulsada por el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet , que busca mejorar la calidad del aire de las ciudades más afectadas del país, en agosto de este año el Ministerio del Medio Ambiente comenzó

Intervención Petición de oficio

a elaborar el esperado plan de descontaminación atmosférica para Huasco.

Por lo expuesto, solicito que se envíen los siguientes oficios.

Primero, al ministro del Medio Ambiente , para que nos remita el cronograma que ha establecido para estos efectos, desde la formulación del anteproyecto de descontaminación atmosférica hasta su implementación final. Además, para que, en uso de su potestad reglamentaria, acelere los plazos establecidos en el reglamento para la implementación de dicho plan de descontaminación.

Segundo, al superintendente del Medio Ambiente, para que nos indique cuándo contaremos con un funcionario de esa repartición en la provincia de Huasco, para que se haga cargo de las denuncias que se presenten e inicie las acciones de fiscalización que correspondan.

Finalmente, que se oficie a la gobernadora y al alcalde de Huasco, al Ministerio de Salud, a la Subsecretaría del Medio Ambiente y a las organizaciones comunitarias de la comuna de Huasco, para enviarles copia de los dos primeros oficios y de esta intervención.

He dicho.

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo solicitan a la Mesa.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°75. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 2 de octubre de 2014.

INFORMACIÓN SOBRE MOTIVOS QUE IMPIDIERON PARTICIPACIÓN DE DELEGACIÓN CHILENA EN JUEGOS DEPORTIVOS ATACALAR, EN REPÚBLICA ARGENTINA (OFICIOS)

El señor [ORTIZ](#) (Presidente accidental).-

En el tiempo del Comité de la Democracia

Cristiana, tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste .

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, en esta oportunidad quiero transmitir la preocupación y el malestar expresado por los padres de los menores que viajaron recientemente desde la Región de Atacama hacia la República Argentina para participar en el encuentro deportivo Atacama , Catamarca y La Rioja (Atacalar).

El 25 de septiembre recién pasado, las selecciones de fútbol, de tenis y de patinaje artístico de la

Intervención Petición de oficio

Región de Atacama viajaron a la ciudad de Catamarca en el marco de la competencia deportiva internacional de la macrozona Atacalar . Para emprender dicho viaje, los escolares fueron convocados a las 06.00 horas en el frontis de la intendencia. Los jóvenes provenientes de El Salvador llegaron a las 03.00 horas.

La delegación fue trasladada en dos buses, que desconocemos si cumplían con todas las exigencias requeridas para un viaje de ese tipo.

El trayecto planificado e informado a las familias de los participantes consideraba el ingreso a Argentina por el paso San Francisco , en la Región de Atacama. Sin embargo, repentinamente, se cambió el trayecto y el bus se desplazó hacia el paso Los Libertadores, en la Región de Valparaíso. Durante muchísimas horas, las familias y los apoderados de los menores no tuvieron noticia alguna de sus hijos ni del personal adulto responsable de la delegación. Intentaron contactarse con funcionarios del Instituto Nacional del Deporte, pero no obtuvieron respuesta de ellos; es más, los funcionarios se desligaron de toda responsabilidad.

Debido a lo anterior, los jóvenes tuvieron que viajar más de setenta horas para llegar a su destino, por lo que no pudieron participar en las competencias. Como consecuencia de ello, las delegaciones de tenis y de patinaje artístico decidieron regresar desde Argentina por sus propios medios; por su parte, las familias debieron trasladarse a buscar a sus hijas y a sus hijos.

Muchos padres han manifestado su preocupación por los hechos referidos y por algunas circunstancias que rodearon la organización del evento.

Por lo tanto, solicito que se oficie a la ministra del Deporte y al intendente de Atacama, con copia de mi intervención, a fin de que me informen sobre lo siguiente: la calidad en que fueron enviadas las delegaciones de estudiantes a la competencia deportiva de la macrozona Atacalar , indicando si medió alguna invitación para tal fin y si las delegaciones iban en representación oficial de la Región de Atacama; el costo del viaje, la forma de financiamiento y si medió algún tipo de licitación en el portal de Mercado Público para el traslado de los deportistas; la forma en que se procedió a la contratación del bus y si este contaba con todas las autorizaciones requeridas para emprender un viaje internacional, con los correspondientes certificados, revisiones, permisos y seguros -solicito que se me envíe la copia de los documentos, autorizaciones y respectivos contratos-; los antecedentes y experiencia de los choferes en este tipo de viajes internacionales que implican atravesar rutas de montaña y de cordillera; las personas que iban a cargo de la delegación, con indicación de su calidad funcionaria, grado de responsabilidad, preparación para el viaje y demás antecedentes relacionados con manejo de emergencias; el programa e itinerario del viaje, con el respectivo plan de contingencia, la forma en que se abordaron las emergencias y los incidentes ocurridos. Solicito que también se me envíe copia de todos los seguros comprometidos y de los informes que, sobre el particular, obren en poder de las referidas autoridades.

Estoy convencida de que lo único que hacen estas experiencias es desincentivar la práctica deportiva de nuestros estudiantes.

He dicho.

El señor [ORTIZ](#) (Presidente accidental).-

Intervención Petición de oficio

Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de las diputadas y los diputados que así lo indican a la Mesa.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 97 del 2014-11-20, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 20 de noviembre de 2014.

INCIDENTES**INFORMACIÓN SOBRE ALZA DE TARIFAS DE EMPRESA AGUAS CHAÑAR S.A., SU EXCESIVA RENTABILIDAD Y CANTIDAD DE RECLAMOS RECIBIDOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS (OFICIOS)**

El señor GONZÁLEZ (Vicepresidente).-

tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.-

señor presidente, mientras la buena noticia ayer para el país eran la aprobación del proyecto de Ley de Presupuestos para 2015, la baja en las bencinas y el término del embarazo como preexistencia para afiliarse a las isapres, los habitantes de la Región de Atacama éramos golpeados con una muy mala noticia, ya que se autorizó un alza de 11 por ciento a las tarifas del agua potable que debemos pagar todos los atacameños y atacameñas a la Empresa Sanitaria Aguas Chañar S.A.

Lo anterior merece, a lo menos, explicaciones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, organismo que debe velar por la calidad y continuidad del servicio, lo que no ocurre en la región.

Durante esta semana en que se ha informado sobre el alza de 11 por ciento, los habitantes de las comunas de Huasco y de Freirina han debido soportar el suministro de agua potable discontinuado.

Por lo tanto, solicito oficiar a la superintendente de Servicios Sanitarios, con el objeto de que nos dé a conocer todos los antecedentes que ha tenido a la vista para acoger el alza de 11 por ciento de las tarifas de agua potable de la Región de Atacama. Asimismo, que la superintendente de Servicios Sanitarios señale con claridad todos los antecedentes que ha tenido a la vista para que no se concrete la rebaja tarifaria comprometida para la comuna de Caldera, toda vez que esa comunidad, debido a una resolución de calificación ambiental, ha recibido una donación a título gratuito de 50 litros por segundos de parte de Aguas Chañar. Además, que nos informe acerca de todos los reclamos que los ciudadanos hemos realizados ante la superintendencia respecto de esta empresa durante los últimos dos años.

Finalmente, solicito oficiar al ministro de Obras Públicas y a la superintendente de Servicios

Intervención Petición de oficio

Sanitarios, con el objeto de que nos informen por qué se permite a la Empresa Aguas Chañar obtener una rentabilidad por sobre el 7 por ciento que estipula la ley, ya que en los años anteriores su rentabilidad promedio ha sido de 12 y 13 por ciento.

He dicho.

El señor [González](#) (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que estamos levantando la mano.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°100. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 26 de noviembre de 2014.

REINICIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CAMPAMENTOS DE VIÑA DEL MAR (OFICIOS)

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR PEDRO LEÓN GALLO EN COMUNA DE COPIAPÓ (OFICIOS)

El señor [ROBLES](#) (Presidente accidental).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste .

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, en relación con el proyecto de construcción del centro de salud familiar Pedro León Gallo, de Copiapó, financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en 2012, cabe señalar que el 41 por ciento de esa obra fue suplementada después de la normativa sísmica establecida tras el terremoto de 27 de febrero de 2010, cuya autorización ha demandado más de 3.000 millones de pesos.

En junio de 2013, la dirección de obras de la municipalidad de Copiapó, que oficia como unidad técnica, constató en terreno el cese de la ejecución de las obras por parte del contratista, por lo que decidió poner término anticipado al contrato y proceder a su liquidación. Desde ese momento, no se ha efectuado avance alguno en una obra que es muy necesaria para la comunidad.

En febrero de este año, el municipio de Copiapó efectuó un nuevo proceso de licitación para finalizar las obras de ese proyecto, ocasión en la que se observó la necesidad de solicitar un segundo suplemento de recursos, cuyo análisis fue solicitado por el gobierno regional de Atacama a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

Por lo tanto, en el marco de nuestras facultades de fiscalización, pido que se oficie a la ministra de Desarrollo Social y al intendente de la Región de Atacama, con el objeto de que me hagan llegar

Intervención Petición de oficio

toda la información respecto del intercambio de antecedentes que ha habido entre la unidad técnica respectiva y el intendente, entre dicha unidad y la Secretaría Regional Ministerial de Atacama y entre esta Seremi, el gobierno regional y la unidad técnica, con el objeto de identificar cuáles son las razones por las cuales hoy se estaría accediendo a un nuevo suplemento financiero, lo cual, desde el punto de vista ético de la inversión, nos parece que puede ser objeto de reparos.

Además, solicito que se envíe copia de mi intervención a la presidenta del Consejo Regional de Atacama, a los consejeros regionales, a la secretaria regional ministerial de Salud de Atacama y a los gobernadores de Copiapó y Huasco.

He dicho.

El señor [BELLOLIO](#) (Presidente accidental).-

Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de quienes así lo indican y de quien preside.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°119. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** jueves 22 de enero de 2015.

PETICIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES EN MUERTE DEL EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DON EDUARDO FREI MONTALVA (OFICIOS)

El señor [ORTIZ](#) (Presidente accidental).-

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste .

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Señor Presidente, hoy este Hemiciclo ha rendido un homenaje, a través de un minuto de silencio, para uno de los nuestros, uno de los grandes: Eduardo Frei Montalva .

Al conmemorar 33 años de su muerte a manos de los aparatos represivos de la dictadura, la Democracia Cristiana, la Juventud Demócrata Cristiana y Chile entero piden justicia.

Eduardo Frei Montalva fue un joven proveniente de una familia de clase media, quien estudió en una escuela pública y, posteriormente, se tituló de abogado. Desde joven tuvo una vida en la que se involucró, como pocos, en la causa social y solidaria, despertando así su gran vocación de servicio y compromiso con el hombre, el ser humano, la sociedad, los más pobres, los humildes y los trabajadores.

Intervención Petición de oficio

Su vida, sin duda, estuvo marcada no solo por su formación, sino, fundamentalmente, por su extraordinaria capacidad intelectual y condiciones de liderazgo político, que en esa época no era fácil de lograr, sobre todo cuando se trataba de exponer ideas que necesariamente implicaban un cambio en nuestra sociedad. Lo hizo junto a otros, como Bernardo Leighton , Radomiro Tomic , Ignacio Palma , Manuel Garretón y tantos otros jóvenes idealistas que desde muy temprano abrazaron la lucha por transformar la sociedad de entonces, de manera que hubiese una efectiva justicia social y un país solidario, pleno de libertad y democracia.

Se destacó, asimismo, por su respeto de la dignidad humana, que debe estar siempre presente en la vida de las personas.

Por eso, en nombre de la bancada Demócrata Cristiana, pido justicia para el único Presidente de Chile que fue muerto por los aparatos represivos de la dictadura.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para agradecer el trabajo ineludible de su familia, especialmente de su hija Carmen Frei , en la búsqueda de la justicia, empeño al que nos sumamos todos los hombres y mujeres de corazón noble y que aspiramos a que prontamente se conozca toda la verdad, a fin de que se haga justicia para un gran hombre, un gran chileno y un gran Presidente, como lo fue don Eduardo Frei Montalva .

He dicho.

-Aplausos.

El señor [ORTIZ](#) (Presidente accidental).-

Señora diputada, ¿le parece que se haga llegar copia de su intervención a la familia de ese gran estadista, el ex-Presidente Eduardo Frei Montalva , y a la directiva nacional de nuestro partido?

La señora [PROVOSTE \(doña Yasna\)](#).-

Me parece bien, señor Presidente.

El señor [ORTIZ](#) (Presidente accidental).-

Así se hará, con la adhesión de los diputados y diputadas que así lo indican a la Mesa.

Petición de oficio

Petición de oficio

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°42. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 8 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

- Diputada [Provoste doña Yasna](#), Decretos tarifarios que no se cursaron debidamente en noviembre de 2013, que significarían el alza de un 6% en el precio final que pagarían los usuarios; y, respecto de la fórmula utilizada por esa Comisión para determinar la tarifa que se cobra a los clientes del Sistema Interconectado Central y a los del Sistema Interconectado del Norte Grande. (2091 de 02/07/2014). A Ministerio de Energía.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°42. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 8 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

- Diputada Provoste doña Yasna, Estado de todas las conexiones a gas de los jardines infantiles, salas cuna y establecimientos educacionales de la comuna de Tierra Amarilla, disponiendo la correspondiente fiscalización. (2092 de 02/07/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#), Situación actual del Jardín Infantil de San Félix de la Fundación Integra, que se encuentra fuera de funcionamiento a pesar de haber sido inaugurado. (2156 de 07/07/2014). A intendencias.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#), Situación actual del Jardín Infantil de San Félix de la Fundación

Petición de oficio

Integra, que se encuentra fuera de funcionamiento a pesar de haber sido inaugurado. (2155de 07/07/2014). A presidente fundación Integra.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) , Situación actual del Jardín Infantil de San Félix de la Fundación Integra, que se encuentra fuera de funcionamiento a pesar de haber sido inaugurado. (2154de 07/07/2014). A directora regional Integra Atacama .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) , Situación actual de la asignación de los recursos de la subvención escolar preferencial a todos los colegios y liceos municipales de la Región de Atacama, con especial atención a los colegios de la comuna de Copiapó, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (2153de 07/07/2014). A DAE de Copiapó.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) , Situación que afecta a los comités de agua potable de Piedra Junta y El Sombrío de la comuna de Alto del Carmen, en los términos que señala en la solicitud de que se acompaña. (2152 de 07/07/2014). A alcaldesa de Alto del Carmen.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) , Situación actual de la asignación de los recursos de la subvención

Petición de oficio

escolar preferencial a todos los colegios y liceos municipales de la comuna de Copiapó, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (2151 de 07/07/2014). A municipalidades.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) , Situación actual de la asignación de los recursos de la subvención escolar preferencial a todos los colegios y liceos municipales de la Región de Atacama, con especial atención a los colegios de la comuna de Copiapó, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (2150de 07/07/2014). A intendencias.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) , Situación actual del Jardín Infantil de San Félix de la Fundación Integra, que se encuentra fuera de funcionamiento a pesar de haber sido inaugurado. (2149de 07/07/2014). A alcaldesa de Alto del Carmen.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) , Situación que afecta a los comités de agua potable de Piedra Junta y El Sombrío de la comuna de Alto del Carmen, en los términos que señala en la solicitud de que se acompaña. (2157 de 07/07/2014). A intendencias.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) , Número de infracciones, denuncias por despidos injustificados,

Petición de oficio

prácticas antisindicales y cualquier otra infracción a las normas del Código del Trabajo resueltas contra las empresas operadoras del Transantiago que señala en la solicitud que se acompaña. (2161 de 07/07/2014). A director del Trabajo metropolitano.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Provoste doña Yasna , Fecha y plazo estimativo para el normal funcionamiento del sistema de abastecimiento de alimentación de los alumnos de la Escuela de Concentración Fronteriza D-43, Los Loros, ubicada en la comuna de Tierra Amarilla. (2160 de 07/07/2014). A municipalidades.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada Provoste doña Yasna , Fecha y plazo estimativo para el normal funcionamiento del sistema de abastecimiento de alimentación de los alumnos de la Escuela de Concentración Fronteriza D-43, Los Loros, ubicada en la comuna de Tierra Amarilla. (2163 de 07/07/2014). A servicios.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) , Número de infracciones, denuncias por despidos injustificados, prácticas antisindicales y cualquier otra infracción a las normas del Código del Trabajo resueltas contra las empresas operadoras del Transantiago que señala en la solicitud que se acompaña. (2162 de 07/07/2014). A directora nacional de Trabajo.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

Petición de oficio

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) , Número de infracciones, denuncias por despidos injustificados, prácticas antisindicales y cualquier otra infracción a las normas del Código del Trabajo resueltas contra las empresas operadoras del Transantiago que señala en la solicitud que se acompaña. (2164 de 07/07/2014). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) , Situación que afecta a los comités de agua potable de Piedra Junta y El Sombrío de la comuna de Alto del Carmen, en los términos que señala en la solicitud de que se acompaña. (2159 de 07/07/2014). A servicios.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 9 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) , Situación que afecta a los comités de agua potable de Piedra Junta y El Sombrío de la comuna de Alto del Carmen, en los términos que señala en la solicitud de que se acompaña. (2158 de 07/07/2014). A director regional Obras Hidráulicas de Atacama.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°51. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 5 de agosto de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

- Diputada [Provoste doña Yasna](#), Información relacionada con la licitación para la construcción del observatorio y mirador astronómico Alto del Carmen. (3431 de 01/08/2014). A alcaldesa de Alto del Carmen.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°51. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 5 de agosto de 2014.

Petición de oficio

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

- Diputada [Provoste doña Yasna](#), Información relacionada con la situación laboral de algunos profesionales de la educación de escuelas y liceos municipales de la comuna de Vallenar. (3432 de 01/08/2014). A municipalidades.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 66 del 2014-09-09, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 9 de septiembre de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

- Diputado Cornejo, Diputado [Torres](#) , Diputado [Silber](#), Diputada [Provoste doña Yasna](#), Publicación efectuada por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en el diario El Mercurio, el día 31 de agosto del presente año, en la cual se efectúan agradecimientos a los académicos, científicos e investigadores que participaron en la evaluación de las postulaciones a los concursos de Becas de Doctorado y Magíster, tanto en Chile como en el Extranjero, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (4260 de 05/09/2014). A Ministerio de Educación.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 86 del 2014-11-04, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 4 de noviembre de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) , Política de contratación de esa Empresa. Asimismo, indique la cantidad de empresas contratistas que han contratado ex trabajadores de la Planta Matta, en los términos de la petición adjunta. (5255 de 27/10/2014). A empresas del Estado.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°104. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 10 de diciembre de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#), Grave situación de salud que afecta a la señorita Josefina Lorca Arrau, estudiante de la carrera de Obstetricia y Puericultura, de la universidad de Chile. (6127 de 05/12/2014). A Ministerio de Salud.

Petición de oficio

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°123. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 3 de marzo de 2015.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) Informar sobre todas las obras realizadas en el marco del proyecto denominado conservación de obras portuarias menores de la Región de Atacama, Varadero de Caldera, iniciado en el año 2012. (7045 de 29/01/2015). A Ministerio de Interior.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°123. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 3 de marzo de 2015.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) Disponer que se realice una investigación sumaria, y se remitan oportunamente a esta Cámara sus conclusiones, respecto de eventuales irregularidades en el tratamiento dispensado a la señora Stephania Morales Rivera en el hospital regional de Copiapó. (7043 de 29/01/2015). A Servicios.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°123. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 3 de marzo de 2015.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) Disponer que se realice una investigación sumaria, y se remitan oportunamente a esta Cámara sus conclusiones, respecto de eventuales irregularidades en el tratamiento dispensado a la señora Stephania Morales Rivera en el hospital regional de Copiapó. (7050 de 29/01/2015). A Ministerio de Salud.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°123. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 3 de marzo de 2015.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) Disponer que se realice una investigación sumaria, y se remitan oportunamente a esta Cámara sus conclusiones, respecto de eventuales irregularidades en el tratamiento dispensado a la señora Stephania Morales Rivera en el hospital regional de Copiapó. (7067 de 29/01/2015). A Ministerio de Salud.

Petición de oficio

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°123. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 3 de marzo de 2015.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) Informar sobre todas las obras realizadas en el marco del proyecto denominado conservación de obras portuarias menores de la Región de Atacama, Varadero de Caldera, iniciado en el año 2012. (7066 de 29/01/2015). A Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Atacama.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°123. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 3 de marzo de 2015.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) Informar sobre todas las obras realizadas en el marco del proyecto denominado conservación de obras portuarias menores de la Región de Atacama, Varadero de Caldera, iniciado en el año 2012. (7056 de 29/01/2015). A Ministerio de Obras Públicas.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°123. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 3 de marzo de 2015.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) Tiempos de tramitación de cada una de las etapas del proceso destinado a obtener la resolución de calificación ambiental en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (7057 de 29/01/2015). A servicios.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°123. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 3 de marzo de 2015.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) Tiempos de tramitación de cada una de las etapas del proceso destinado a obtener la resolución de calificación ambiental en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (7059 de 29/01/2015). A servicios.

Petición de oficio

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°123. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 3 de marzo de 2015.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) Prestaciones otorgadas a la señora Diana Coronado Uriarte ante la situación que le impide acceder a los beneficios de la seguridad social y a una vivienda, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (7054 de 29/01/2015). A municipalidades.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°123. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 3 de marzo de 2015.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) Posibilidad de reactivar la beca Bicentenario que gozaban los estudiantes universitarios de la Región de Atacama Andrea Menares Espinoza, Karen Acuña Castillo , Cynthia Guerrero Pereira y Erick Abarzúa Arancibia , por las razones que expone en la solicitud que se acompaña. (7055de 29/01/2015). A Ministerio de Educación.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°123. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 3 de marzo de 2015.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) Posibilidad de reactivar la beca Bicentenario que gozaban los estudiantes universitarios de la Región de Atacama Andrea Menares Espinoza, Karen Acuña Castillo , Cynthia Guerrero Pereira y Erick Abarzúa Arancibia , por las razones que expone en la solicitud que se acompaña. (7060de 29/01/2015). A intendencias.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°123. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 3 de marzo de 2015.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Diputada [Provoste doña Yasna](#) Situación que afecta a la señora Diana Coronado Uriarte impidiéndole acceder a una vivienda, señalando el procedimiento más adecuado para otorgarle una solución, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (7061 de 29/01/2015). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Petición de oficio

Homenaje

Homenajes**Homenaje**

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°71. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 24 de septiembre de 2014.

HOMENAJE A EXDIPUTADOS DE LAS JUVENTUDES COMUNISTAS

El señor CORNEJO (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora [PROVOSTE](#), doña Yasna (de pie).- Señor Presidente , hablaré en nombre de la bancada de la Democracia Cristiana para unir nuestra palabra y nuestro reconocimiento al 82° aniversario de las Juventudes Comunistas de Chile.

Me pregunté por qué mi bancada me entregó este gran honor de representarla en este homenaje. Tal vez sería porque desde nuestra formación universitaria en la Universidad de Playa Ancha convivíamos diariamente con las Juventudes Comunistas, o tal vez porque el sol del Norte Grande vio tantas veces a Gladys Marín en una devoción profunda por la Virgen de Andacollo, lo que también nos hacía parte de una relación profunda.

Estamos hoy acá para homenajear y reconocer a las Juventudes Comunistas, a través de una mujer de indiscutido liderazgo y coherencia en sus ideales, como Gladys Marín ; para reconocer y testimoniar la vida y el legado de Eliana Aranibar , Alejandro Rojas y Oriel Viciani , diputados comunistas, quienes, estamos seguros, son hombres y mujeres que no solo han enriquecido el alma de las Juventudes Comunistas, sino también han inspirado el alma y la palabra de muchos que soñamos y trabajamos por un país con más justicia.

El testimonio de esos cuatro diputados comunistas nos ha ayudado a nutrir el camino de la tarea política. Estamos conscientes de que ellos dedicaron su fuerza y su esfuerzo a lo que amaron y a aquello en lo que creyeron de verdad. Cada uno de ellos penetró la vida de la gente más sencilla que representó en el Congreso. Estoy segura de que hoy, al ingresar la actual presidenta de las Juventudes Comunistas al Congreso -me refiero a Karol Cariola -, también ingresó el testimonio y el compromiso de muchos jóvenes comunistas de Chile.

También quiero dar testimonio de la coherencia del Partido Comunista de ayer y de hoy. Es inevitable que muchos insistan en las diferencias de ayer y de hoy entre la Democracia Cristiana y el Partido Comunista. En este punto quiero ser muy clara. Cuando el Partido Comunista y la Democracia Cristiana acuerdan algo por el bien de Chile, lo cumplen. En términos personales, el hecho de compartir en el distrito de Atacama con un diputado como Lautaro Carmona también es testimonio de aquello.

El futuro de esta alianza depende del trabajo que realice cada uno de nosotros. En Camila Vallejo , Karol Cariola , Daniel Núñez , Lautaro Carmona , Guillermo Teillier y Hugo Gutiérrez , hemos encontrado afinidad en distintos temas relacionados con el trabajo por nuestro país.

En nombre de la bancada de la Democracia Cristiana, doy las gracias por el legado que han

Homenaje

entregado los diputados, de ayer y de hoy, de las Juventudes Comunistas y del Partido Comunista. El Congreso Nacional necesita diversidad de pensamiento, porque Chile es, ha sido y seguirá siendo diverso gracias al esfuerzo que realizaron en años anteriores Gladys Marín , Eliana Aranibar , Alejandro Rojas y Orel Viciani , a quienes hoy rendimos un merecido homenaje. El pensamiento de sus líderes ha abierto puertas que nos dejan el orgullo necesario y el camino para continuar esa tarea.

Son cuatro destacados diputados militantes, hombres y mujeres que, con su ejemplo vivo y concreto para las nuevas generaciones, marcan el camino para que las Juventudes Comunistas y el Partido Comunista sigan siendo un gran aporte.

En nombre de la bancada de la Democracia Cristiana, nos sumamos a este homenaje, pues nos sentimos parte de ese legado. Debemos abrir más oportunidades a la juventud y a la diversidad, reconociendo en cada uno de los parlamentarios comunistas el esfuerzo y el alma que han marcado a tantos en nuestro país y en la política en general.

He dicho.

-Aplausos.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°77. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 8 de octubre de 2014.

HOMENAJE CON MOTIVO DEL DÍA DEL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

La señora PROVOSTE, doña Yasna (de pie).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer la generosidad de la bancada de la Democracia Cristiana por permitirme encabezar este homenaje a los asistentes de la educación, a quienes mi bancada y las de la Nueva Mayoría manifiestan su profundo afecto y profundo compromiso.

Durante los últimos meses, el Congreso Nacional ha iniciado la discusión de los proyectos comprometidos por la Presidenta Michelle Bachelet en su campaña, en particular la reforma educacional. Uno de los elementos clave de esa reforma tiene que ver con la inclusión, como requisito fundamental, de una educación que quiere apuntar a fortalecer la calidad. Esa inclusión, tan necesaria entre los estudiantes, también requiere que todos los actores del proceso educativo se integren armónicamente a la hermosa tarea de formar a los niños y jóvenes del país.

Queremos elevar las condiciones de los trabajadores de la educación; queremos que todos y todas estén incluidos en una política de carrera que, por cierto, incorpore no solo a los profesores y profesoras, sino también a los asistentes de la educación.

Para entender claramente los desafíos educativos se requieren comunidades educativas completamente involucradas con los proyectos pedagógicos. Si hoy estamos rindiendo un merecido homenaje a los asistentes de la educación es porque el Congreso Nacional, a partir del trabajo legislativo de años anteriores, ha comprendido y reconocido a los asistentes de la educación como actores imprescindibles de la comunidad educativa.

Homenaje

Cuando cada padre y cada madre deja a sus hijos en un establecimiento educacional, es un asistente de la educación quien lo recibe. En la tarde, ese mismo asistente es el encargado de despedirlo a fin de que regrese a su casa. De este modo, este sector de la educación se involucra en el proceso educativo.

Nuestros asistentes de la educación son la primera cara del establecimiento educacional, tantas veces la más amable que conocen los padres, las madres y los apoderados. Es más, su rol dentro del establecimiento, sobre todo en la relación con los estudiantes, es completamente insustituible. Muchas veces son confidentes de alumnos o alumnas que buscan a alguien que los escuche.

El proceso educativo no es posible sin la presencia de los asistentes de la educación. Por lo tanto, en este homenaje también se encuentra incorporado el compromiso no solo de la bancada de la Democracia Cristiana, sino de todos los partidos que integramos la Nueva Mayoría y de la bancada Independiente de dignificar la función que los asistentes realizan en los establecimientos educacionales.

Hoy hemos querido rendir un homenaje a todos y todas los asistentes de la educación del país, quienes cumplen una función sin la cual -repitosería imposible entender la relevancia y el desafío de una educación integral.

Vamos a apoyar con fuerza la propuesta del Gobierno en materia de carrera profesional, de incentivos y de salarios adecuados; de capacitación y de formación continua, que son requisitos ineludibles en una tarea cada vez más compleja. Sin embargo, también queremos ser claros al decir, una y otra vez, que no entendemos esta tarea sin la inclusión de los asistentes de la educación.

Es difícil que alguien en este hemiciclo no recuerde con particular afecto a una inspectora, a un asistente de la biblioteca o "a la tía o el tío de la puerta". Ellos fueron parte muy importante de nuestra educación. Aun cuando no estuvieron dentro de la sala de clases, nos acompañaron y fueron parte importante en nuestra formación.

Hoy hablamos de formación integral, de educación de calidad y de inclusión; pero ello no será posible si todos los miembros de la comunidad escolar no participan de manera sistemática en el proceso educativo, entendiendo como aquel todo el esfuerzo que se hace por desarrollar acciones en favor de los estudiantes en un establecimiento educacional.

Nuestro propósito es eliminar las desigualdades de origen. Sabemos que el sistema educacional es, en general, desigual. Sin embargo, dentro de la escuela, las condiciones en materia laboral y de remuneraciones son muy desiguales entre los distintos actores del proceso educativo. A partir del esfuerzo que los asistentes de la educación han realizado, a través de distintos congresos, lo que hoy se ve reflejado en la presencia en las tribunas de dirigentes del norte, sur y zona central del país, es posible abrigar la esperanza de que realmente tengamos un sistema educativo inclusivo y de calidad, con la presencia activa de quienes hoy son merecidamente homenajeados por la Cámara de Diputados: los y las asistentes de la educación de Chile.

Muchas gracias. He dicho.

-Aplausos en la Sala y en las tribunas.

Homenaje

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 108 del 2014-12-17, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 17 de diciembre de 2014.

HOMENAJE A SELECCIÓN CHILENA FEMENINA DE HOCKEY PATÍN Y A DEPORTISTA YULISSA VERGARA DURÁN

La señora PROVOSTE, doña Yasna (de pie).- Señor Presidente, doy la más cordial bienvenida a la selección chilena femenina de hockey patín. Este homenaje ha sido solicitado por la bancada de mujeres de la Nueva Mayoría, que coordina la diputada Clemira Pacheco.

No es común que en nuestra práctica deportiva tengamos actuaciones destacadas a nivel internacional. La falta de recursos e infraestructura suele ser un obstáculo difícil de soslayar para nuestros deportistas y equipos, que muchas veces ven limitadas sus posibilidades por razones ajenas a su propio talento.

Sin embargo, esta lamentable realidad admite algunas notables excepciones, que de tanto en tanto le entregan a nuestro país una alegría mayúscula en este ámbito. Se trata de actuaciones épicas y casi heroicas que nos hablan de esfuerzo, disciplina y garra, que involucra a deportistas que no conocen de barreras y que saben doblegar la adversidad para entrar en la historia.

Uno de estos admirables paradigmas es la selección femenina de hockey patín, que hace poco más de un mes obtuvo el tercer lugar en el campeonato mundial de la especialidad organizado por Francia, certamen en el que exhibió un rendimiento de alto vuelo, superando a rivales de gran tradición en esta disciplina, como Portugal, Colombia y Alemania.

De hecho, el 2 a 0 que estas “marcianitas” le propinaron al cuadro germano en la definición por la medalla de bronce, con los golazos de Macarena Ramos y Francisca Donoso, fue un justo premio para toda la silenciosa y ardua preparación de este equipo, que nunca se achicó ante nadie y que terminó siendo reconocido por toda la prensa mundial como una selección de élite. Incluso, la gesta pudo ser mayor, de no mediar aquella caída con gol de oro ante la selección local en semifinales. Sin duda, ello fue un duro golpe a los sueños de estas deportistas estelares que, sin embargo, supieron ponerse de pie para derribar al coloso alemán.

Por ello, nuestra bancada estimó de gran justicia rendirles hoy un sincero homenaje a todas las integrantes del plantel, a su cuerpo técnico y a la dirigencia del hockey patín, que con mucho trabajo logró proyectar esta memorable actuación en tierras galas.

Saludo y felicito de manera muy especial a Rodrigo Quintanilla, el emblemático entrenador del equipo, cuya experiencia como ex seleccionado ha sabido traspasar de gran forma a los combinados que ha dirigido, labor que ha realizado por varios años con esmero, dedicación, gran compromiso y cariño.

Hago un reconocimiento también a todas las jugadoras que, dejando de lado sus legítimas aspiraciones como jóvenes y conciliando los entrenamientos con sus estudios, trabajos y vida familiar, se las ingenieron para subirse al podio mundial de este hermoso deporte que, si bien no posee la repercusión mediática de otras disciplinas, como el fútbol o el tenis, le ha entregado

Homenaje

enormes satisfacciones a nuestro país a lo largo de los años.

Así lo atestiguan el título mundial obtenido por la selección femenina en aquella inolvidable cita planetaria organizada por nuestro país el 2006, junto con los cuartos lugares alcanzados por el combinado masculino en las justas planetarias de 1980, 1982, 1989 y 2013.

De hecho, jugadoras de esta misma selección que hoy destacamos, como Alexa Tapia y Tadish Prat, ya sabían lo que era ser campeonas mundiales, pues fueron parte del mítico plantel de 2006 que superó a España en aquella emocionante y recordada final. En suma, fue una actuación que entró a las grandes páginas del deporte chileno, una gesta que habla del profesionalismo de un grupo de muchachas entregadas a su actividad y que supieron engrandecer, como pocos, el orgullo de vestir los colores blanco, azul y rojo.

En nombre de todos mis colegas, especialmente de las mujeres de La Nueva Mayoría, rendimos este humilde homenaje, pues lo consideramos de toda justicia por haber enaltecido el prestigio de nuestra patria.

Muchas gracias y felicitaciones.

He dicho.

Integración

Comisiones y grupos**Integración**

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°1. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 12 de marzo de 2014.

ACUERDOS DE LA SALA PARA EL NUEVO PERÍODO LEGISLATIVO

Comisión de Educación, con las diputadas [María José Hoffmann](#), [Yasna Provoste](#), [Cristina Girardi](#) y [Camila Vallejo](#) y los diputados [Romilio Gutiérrez](#), [José Antonio Kast](#), [Jaime Bellolio](#), [Felipe Kast](#), [Mario Venegas](#), [Fidel Espinoza](#), [Giorgio Jackson](#), [Rodrigo González](#) y [Alberto Robles](#).

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°1. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 12 de marzo de 2014.

ACUERDOS DE LA SALA PARA EL NUEVO PERÍODO LEGISLATIVO

Comisión de Minería, con los señores [Felipe Ward](#), [Sergio Gahona](#), [Issa Kort](#), [Gaspar Rivas](#), señora [Paulina Núñez](#), señor [Matías Walker](#), señora [Yasna Provoste](#), señores [Juan Luis Castro](#), [Luis Lemus](#), [Jaime Insunza](#), [Lautaro Carmona](#), [Espinoza, don Marcos](#), y señorita [Daniella Cicardini](#).

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°1. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 12 de marzo de 2014.

ACUERDOS DE LA SALA PARA EL NUEVO PERÍODO LEGISLATIVO

Recursos Hídricos, con las diputadas [Andrea Molina](#), [Yasna Provoste](#) y [Cristina Girardi](#), y los diputados [Sergio Gahona](#), [Pedro Pablo Álvarez-Salamanca](#), [Gaspar Rivas](#), [Diego Paulsen](#), [Joaquín Godoy](#), [Matías Walker](#), [Luis Lemus](#), [Raúl Saldívar](#), [Jorge Insunza](#) y [Daniel Núñez](#).

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°20. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 6 de mayo de 2014.

INTEGRACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS

El señor CORNEJO (Presidente).- Propongo integrar la Comisión Especial Investigadora de las eventuales responsabilidades de la Corporación del Cobre de Chile, Codelco, y de la Empresa

Integración

Nacional de Minería, con ocasión de la sustracción de concentrados de cobre, con los diputados señores [Germán Becker](#), [Lautaro Carmona](#), [Marcos Espinosa](#), [Jorge Insunza](#), [Giorgio Jackson](#); con las diputadas señoras [Claudia Nogueira](#), [Paulina Núñez](#), [Yasna Provoste](#) y [Daniella Circardini](#), y con los diputados señores [Ricardo Rincón](#), [Luis Lemus](#), [Ignacio Urrutia](#) y [Felipe Ward](#) Hago presente a la Sala que la constitución de la comisión está fijada para las 17 horas. ¿Habría acuerdo? Acordado.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°38. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 1 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

- Del jefe de bancada de diputados del Partido Demócrata Cristiano por la cual informa que la diputada señora [Provoste](#) reemplazará al diputado señor Silber la Comisión de Deportes y Recreación.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°49. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** miércoles 23 de julio de 2014.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

- Del jefe de bancada de diputados del Partido Demócrata Cristiano por la cual informa que la diputada señora [Provoste](#)

reemplazará en forma permanente al diputado señor Torres en la Comisión Especial Investigadora sobre Eventuales irregularidades cometidas en perjuicio de la Empresa Nacional de Minería.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión ordinaria N° 66 del 2014-09-09, legislatura 362. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 362. **Fecha:** martes 9 de septiembre de 2014.

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN

El señor CORNEJO (Presidente).- Propongo a la Sala integrar la Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos públicos encargados de fiscalizar eventuales irregularidades en la administración de la Universidad de Artes y Ciencias Sociales (Arcis), con las diputadas señoras [Cristina Girardi](#) y [Yasna Provoste](#), y los diputados señores [Pedro Browne](#), [Juan Antonio Coloma](#), [Fidel Espinoza](#), [Hugo Gutiérrez](#), [Carlos Abel Jarpa](#), [José Antonio Kast](#), [Nicolás Monckeberg](#), [Diego Paulsen](#), [Christian Urizar](#), [Osvaldo Urrutia](#) y [Mario Venegas](#).

Integración

¿Habría acuerdo?

Acordado.